

AYUNTAMIENTO
DE MURCIA

ARCHIVO

EST^E

11

TAB^A

0

N.^o

6

LA APOSTOLICA
CARTELA O CARCESA,
Hoy CILLA,
VILLA DEL REYNO DE MURCIA,

De *Luz Rueda*
de *Papirifactor*

De *José Tubés*

FR. PASQUA de sagrada
Teología, y Diputado de la Catedral de S. Pasqual,
de Religiosos Descalzos de N. P. S. Francisco
del Reyno de Murcia.



MADRID. MDCCLXXVII.

En la Imprenta de la Catedral de S. M.

Con las licencias necesarias.

El Sr. D. Juan de Dios
de la Cruz
de la Cruz

LA ANTIGUA
CARTEIA, Ó CARCESA,
HOT CIEZA,
VILLA DEL REYNO DE MURCIA,
ILUSTRADA
CON UN RESUMEN HISTORIAL,
Y UNAS DISERTACIONES
SOBRE ALGUNAS DE SUS ANTIGUEDADES,

POR

FR. PASQUAL SALMERON, *Lector de sagrada
Teología, y Definidor de la Custodia de S. Pasqual,
de Religiosos Descalzos de N. P. S. Francisco
del Reyno de Murcia.*



MADRID. MDCCLXXVII.

Por D. JOACHIN IBARRA Impresor de Cámara de S. M.

Con las licencias necesarias.

R. 970

LA ANTIGUA
CARTERA, O CARCESA,
HOT CIEZA,
VILLA DEL REYNO DE MURCIA,
ILUSTRADA
CON UN RESUMEN HISTORIAL,
Y UNAS DISERTACIONES
SOBRE ALGUNAS DE SUS ANTIGUEDADES.

por

FR. PASCUAL SALMERON, Lector de sagrada
Teologia, y Director de la Escuela de S. Pardo,
de Religiosos Descalzos de N. P. S. Francisco
del Reyno de Murcia.



MADRID, MDCCCLXXVII.

Por D. JOAQUIN IBARRA Impresor de Cámara de S. M.

Con las licencias necesarias.



A LA MUY ANTIGUA,
MUY NOBLE, Y MUY LEAL
VILLA DE CIEZA,

REPRESENTADA

EN SU MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO,

QUE EN EL DIA COMPONEN LOS SEÑORES

D. FRANCISCO DE HERRERA Y NAVARRO, Ca-
ballero del Orden de Santiago, Capitan de Infan-
tería, Gobernador, y Justicia mayor de esta
Villa, y las demas de su partido por S. M:
D. LORENZO MARIN BLAZQUEZ DE PADILLA

(II)

r MELGARES, Teniente de Gobernador por S. M.:
D. FERNANDO PEREZ PIÑERO TALON r ORDO-
ÑEZ, Alferez mayor: *D. DIEGO MARIN BLAZ-*
QUEZ r MATEOS, Alguacil mayor en propiedad:
D. SEBASTIAN DE RUEDA VALCARCEL GARCIA
r PADILLA, nuevo Acrecentado, y Fiel Almo-
tacen: *D. MATIAS MARIN BLAZQUEZ MOYA r*
CARRASCO, Fiel Executor: *D. PEDRO FALCON*
MARIN CASTAÑO, Depositario general: *D. PE-*
DRO BERMUDEZ MARIN GARCIA r PIÑERO:
D. PEDRO ANGOSTO r MOROTE, Procurador Sín-
dico general: todos Regidores perpetuos
de esta Villa.

M. I. S.

NO tuve que pensar, ni discurrir á quién dedica-
ría este libro; porque á primera vista conocí que el
ofrecerlo á V. S. era lo que correspondía. Y mirado
bien su contenido, y lo obligado que yo estoy á V. S.
no solo es congruente, y correspondiente dedicárselo,
sino obligación precisa, y forzosa. Todas las líneas
de este libro se dirigen, ó dicen respeto á V. S.
porque su contenido es un Resumen Historial de esta
Ilustre Villa; y así por su contenido es todo propio
de

de V. S. Y aun tambien lo es por el papel , por los caracteres de la prensa , y por el pergamino con que sale vestido á la luz pública ; porque todo es á expensas de la generosa liberalidad de V. S. Y así es muy justo , y debido que yo ofrezca á V. S. y ponga en sus manos lo que por tantos títulos es suyo.

Y no solo como á dueño , y señor de este libro lo debo ofrecer á V. S. sino tambien como á Mecenas , y Patrono ; porque le debo dar el mas seguro : y qué otro mas que V. S. ? Otro qualquiera , por grande , y poderoso que fuese , podría mirarlo como ageno ; pero V. S. no podrá dexar de mirarlo como propio ; y esta propiedad de V. S. será el mas seguro defensivo de este libro. Con ella estará á la sombra de V. S. resguardado , y seguro ; á la manera que Elías lo estuvo de las serpientes á la sombra , no de otro arbol , sino del enebro , que contra ellas tiene propiedad particular.

Debo tambien dedicar este libro á V. S. porque lo contrario sería cosa muy reparable , y hacer á V. S. alguna injuria ; no solo por faltar á lo que es debido á V. S. por los títulos sobredichos , sino tambien porque sería no hacer el debido concepto , y aprecio del patrocinio de V. S. que sin duda es muy lustroso , y magnífico , por las grandes excelencias , timbres , y blasones que á V. S. condecoran , é ilustran.

Su ANTIGUEDAD es tanta , que su origen , y

principio se pierde de vista. Qué diré de su **GRANDEZA**? Basta decir que Cieza es legítima sucesora de la antigua ciudad de Carteia, capital de la Olcaldia, y heredera de sus grandezas; y que V. S. es sucesor de aquel su antiguo Senado, que la regía, y gobernaba con dominacion independiente, y absoluta.

Su **FORTALEZA** díganla los Cartagineses, cuyo yugo sacudió. Díganla los moros del reyno de Granada, que por tanto tiempo tuvo á la frontera, y combatió. Basta decir, que pocos vecinos de esta villa hicieron frente á mas de treinta mil moros, que con su Rey llegaron á la puente de esta villa, y por impedirles el paso pelearon con ellos valerosos hasta perder la vida por la fé de Christo, y por la patria: accion heroica, que como principal blason se representa en el escudo de sus armas. A tanta fortaleza acompañó siempre una **LEALTAD** á los Reyes, nunca interrumpida, siempre conservada, siempre constante; con lo que mereció esta villa tantos Reales Privilegios.

Su **NOBLEZA**, omitiendo la muy superior de la antigüedad, y hablando de la moderna, y posterior al tiempo de los moros, es muy esclarecida, é ilustre. Ya mas de quinientos años que el Rey D. Alonso el Sabio pobló á esta villa de Christianos, como á la ciudad de Murcia, con gente muy principal, y noble, que le dexó el Rey de Aragon, así de Castellanos, como de Aragoneses, y Catalanes. Los apellidos de

estos ilustres , y nobles pobladores (a) se hallan indicados , y conservados en sus descendientes , en las listas de Caballeros Quantiosos de esta villa , y en otros que se encuentran en ella. Con ellos se enlazaron despues otros de noble linage, que se establecieron en esta villa; y así son muchas las ilustres , y nobles familias que la ennoblecen. Omito la sabiduría , y otras excelencias que la ilustran; como tambien el hablar del sabio, prudente, y christiano gobierno de V. S. en el que se ven unidas , y enlazadas la severidad de la justicia , y la suavidad , y dulzura de la misericordia , y de la paz.

Pero no es razon omitir otra excelencia muy superior á las insinuadas ; y es la que tiene esta Villa en virtud , y SANTIDAD. Hablando de Roma S. Juan Chrisóstomo , decia (b), que aunque la pudiera alabar por su grandeza , por su antigüedad , por su hermosura , por la multitud de sus habitantes , por su imperio , por sus riquezas , y por sus militares hazañas ; todo esto lo omitía , porque no era lo que á Roma la hacía tan insigne ; pues esto , mas que por dichas excelencias , le venía á Roma por S. Pedro, y S. Pablo. Por S. Pedro , Vicario de Christo , que en Roma puso su Silla Episcopal , primera , y superior á todas las demas Sillas Episcopales de la Igle-

a 4

(a) Cascales discurs. 2. cap. 8. pag. 37. y las listas de Quantiosos en este libro. (b) S. Joan. Chrysost. serm. 32. in exposit. Epist. ad Rom.

sia , de la que á todas ellas dimana la jurisdiccion. Por S. Pablo , porque exercitó en Roma su predicacion ; y porque los dos Apóstoles en Roma padecieron martirio , y tienen glorioso sepulcro.

A este modo , y con la debida proporcion puedo decir , que no son las excelencias insinuadas las que hacen mas ilustre á esta villa de Cieza ; sino las gloriosas memorias de haber predicado en ella la fé de Christo un Discípulo de Santiago , ordenado de Obispo , y enviado por S. Pedro , y S. Pablo , como lo fue el Apostólico S. Esicio , el qual aquí estableció su Silla Episcopal , de la que dimanaron otras: aquí padeció martirio (como tambien , segun se presume , algunos de sus Discípulos) ; y aquí tuvo tambien glorioso sepulcro. Hace tambien muy ilustre á esta Villa en el tiempo moderno el haber nacido , ó muerto en ella muchos siervos de Dios , y algunos muy insignes por sus heroicas virtudes , maravillas , y milagros. Estas cosas son las que hacen á esta Villa mas ilustre que todas las otras excelencias arriba insinuadas : por todas ellas es magnífico , y muy lustroso el patrocinio de V. S. Y así el no poner á su sombra este libro , que por suyo se le debia ofrecer , sería no hacer el debido concepto , y aprecio de un patrocinio tan magnífico , y estimable , con manifiesta injuria de V. S.

Y en mí sería mas grave esta falta por otras especiales deudas , y obligaciones , que tengo contrabi-

das con V. S. por mi nacimiento, y por mi Religioso Instituto. Por mi nacimiento en esta Villa, debo á V. S. especial amor, reverencia, y obsequio. Por mi Instituto Religioso, me tiene V. S. obligado, y ligado con la dorada, y preciosa cadena de tantos, y tan apreciables eslabones, como son los continuos, y grandes beneficios, que ha hecho, y hace V. S. á los Religiosos de mi Instituto. ¿Quién podrá contarlos por menor, y en particular? Pero cómo podré dexar de decir aquí algo de tanto como á V. S. deben el Convento de Santa Ana del Monte de Jumilla, y este Convento de S. Joachin, y S. Pasqual de esta villa de Cieza? El de Santa Ana del Monte, si no debe á V. S. su fundacion, le debe su conservacion; para la qual ofreció V. S. tener como propio aquel Convento, y asistirle, como lo ha cumplido, con sus limosnas: accion christianamente heroica, y gloria grande de V. S. ser conservador de un Convento tan exemplar, y de un Santuario tan famoso.

Mas debe aún á V. S. este Convento de S. Joachin, y S. Pasqual de esta Villa de Cieza; porque debe á V. S. su fundacion, y conservacion, y aun se puede decir que le debe todo quanto tiene; ¿pues qué tendría, si no fuese por V. S.? Pretendió, y solicitó V. S. su fundacion, y nos puso en su posesion. ¡Pero con qué devocion, y afecto! Con cuánto gozo, y alegría! Y por el contrario, quando despues á impulsos

de una fuerte oposicion se dió por nulá la posesion que V. S. nos habia dado , y fuimos privados de ella; qué extremos de dolor , y sentimiento no hizo toda esta Villa de Cieza! Por ello se conoció el grande afeçto, y devocion que á nuestros Religiosos tenia ; como por el sentimiento que manifestó Christo en la muerte de Lázaro , lo mucho que lo amaba (a). Y si este amoroso sentimiento le hizo á Christo orar , clamar , y resucitar á Lázaro (b), el grande afeçto , y devocion de V. S. le hizo hacer las mas eficaces súplicas , clamar , y reclamar hasta que logró el poner nos otra vez en posesion de nuestra fundacion; celebrando toda la Villa este gran triunfo , y victoria con grandes demostraciones de alegría. Y con razon, y justo motivo , pues en esta fundacion se edificaba, y consagraba al Altísimo Dios Casa de oracion , de culto , y perpetuas alabanzas: torre, fortaleza, y castillo contra el infierno , y para defensa , y custodia de las almas.

Con el mismo devoto afeçto coadyuvó V. S. á la fábrica del Convento , no solo con limosnas , sino tambien personalmente. A veces las personas mas principales , hasta el señor Gobernador , ayudaban á los peones , aun en los oficios mas humildes. Dió V. S. agua para la huerta del Convento : asignóle una li-

(a) Et lacrymatus est Jesus. Dixerunt ergo Judæi : Ecce quomodo amabat eum. Joan. cap. 11. v. 33. 36. (b) Jesus autem elevatis sursum oculis :: voce magna clamavit. Ibi v. 41. 44.

mosna anual considerable para ayudar á pagar el vestuario de los Religiosos, socorriéndolos siempre con sus continuas limosnas. A tanto beneficio añadió V. S. otro, en el que echó el resto su afecto, dexando en él grabado el sello de su insigne piedad, y devocion á este Convento. Este beneficio fue haberse V. S. constituido su Patrono, obligándose á las cargas anexas, y consiguientes al Patronato; siendo la principal la defensa, amparo, y proteccion de este Convento; á lo que corresponde en sus Religiosos, como clientes de V. S. la obligacion de honrarle, y obsequiarle en el modo posible, y congruente; como lo dice la Glosa en los siguientes versos (a).

Patrono debetur honos, onus utilitasque.

Præsentet, præsit, defendat, alatur egenus.

¿Qué mas podía V. S. hacer por este Convento? Y sus Religiosos, qué mas podian desear de V. S.? Pues á mas del honor, y decoro de tener un Patrono tan ilustre, tendrá siempre segura su proteccion, y defensa, como afianzada en la obligacion de un Patrono tan abonado, y seguro como es V. S. Tantos, y tan grandes son los beneficios que V. S. ha hecho á los Religiosos de mi Instituto, y en especial á este su Convento de Cieza. Por ellos estamos muy obligados á V. S. todos sus Religiosos; y yo, que soy uno de ellos, mas obligado

(a) In C. Nobis 25. h. r.

do que todos , por mas indigno. Por lo tanto , mayor falta sería en mí que en otro no ofrecer , y dedicar á V. S. este libro , siendo esto debido á V. S. por tantos títulos.

Y así con el debido respeto , con el mas sincero , y verdadero afecto , lo ofrezco á V. S. como á su Dueño , y Señor , como á nuestro gran Bienhechor , y devotísimo Patrono de este su Convento de Cieza. Lo ofrezco por mí , y por toda su Religiosa Comunidad , manifestando en esta pequeña oferta nuestro afecto , y reconocimiento de lo obligados que estamos á los muchos , y grandes beneficios de V. S. á que no podemos dignamente corresponder. Pero ninguna cosa los podrá borrar de nuestra memoria: escritos están en nuestros archivos ; y con mas firmeza que en láminas de bronce , en las tablas de nuestros corazones , para perpetuo agradecimiento ; y para pedir á Dios , que ya que nosotros no podemos pagar á V. S. su Magestad le pague , y le dé el premio en la tierra , y en el Cielo ; como lo esperamos de la infinita bondad de nuestro Dios.

SEÑOR.

B. L. M. de V. S.

su mas obligado , y devoto Capellan

Fr. Pasqual Salmeron.

PRO-

PROLOGO.

El escribir esta obrilla tuvo origen de una casualidad. Viendo los tomos de la *España Sagrada* del erudito P. Maestro Fr. Enrique Florez; ocurrió la controversia sobre si S. Esicio, Discípulo de Santiago, estableció su Silla episcopal en *Cazorla*, ó en *Carteia*. Viendo el punto tan dudoso, y oscuro, se me ocurrió, si la ciudad de *Carteia*, sobre la qual se disputaba, sería una poblacion que en un monte vecino á la villa de *Cieza*, mi patria, se ve arruinada; porque los naturales de tiempo inmemorial decian, que dicha poblacion habia sido una ciudad llamada *Catena*, nombre que tiene mucha semejanza con el de *Carteia*. Desprecié este pensamiento como frívolo, y nada fundado.

Pero prosiguiendo la leccion, al leer otras veces *Carteia*, se me ocurría la misma especie; y aunque la despreciaba, se repitió con tal viveza, que suspendiendo la leccion, me detuve á exâminarla. Parecióme despues de algunas reflexiones que tenia algun fundamento, aunque debil; y en esto quedó por entonces. Suscitóse despues de algunos días esta especie, con la consideracion de qué si fuese así lo que se me habia ocurrido, sería de mucho decoro, y christiano consuelo de mi patria; pues

ha-

habria sido el dichoso suelo , donde en lo primitivo de la Iglesia estableció su Silla episcopal el Apostólico S. Esicio , Discípulo del Apostol Santiago.

Con este piadoso motivo hice nuevas reflexiones , registré algunos libros , y me pareció que lo que se me habia ocurrido tenia fundamento grave. Comunicé esta especie , traslucióse , y empezaron las instancias de algunos patricios , para que escribiese sobre este punto , apoyándolo con las razones que encontrase. No me determinaba á ello, deteniéndome principalmente la consideracion de que era necesario revolver algunos libros de historia profana , á la que no tenia inclinacion , y cuyo estudio miraba algo impropio de mi profesion.

Al fin depuse este reparo con ageno parecer, y con lo que sobre él han dicho algunos varones Religiosos , y sabios , quando el leer libros profanos honestos se dirige á ilustrar puntos de historia Eclesiástica , como en el caso presente , en que se intentan ilustrar algunos , tocantes á la Silla episcopal de S. Esicio.

El erudito P. Maestro Fr. Enrique Florez en el prólogo de su *Clave Historial* dice sobre esto así:
 « Puede ser que no falte quien juzgue , que no es propio á mi estado tratar de Monarcas ; pero en eso dexará rubricada su ignorancia. La noticia de la Historia Eclesiástica pende en notable parte

»de la profana , como se ve en quantos la han es-
 »crito : : Por esto tantas plumas de las sagradas
 »Religiones han velado tanto en servir á la Igle-
 »sia , y á los Reynos , que como muestra el Doc-
 »to Mabillon en sus *Estudios Monásticos* , y consta
 »en las Historias , la conservacion de casi todas
 »se debe á los Conventos. Tiempo , y papel faltá-
 »ra , si hubiera de referir lo que los Reyes , y los
 »Reynos deben al estado Religioso en la solicitud
 »de escribir sus Historias. ”

El M. R. P. Fr. Prudencio de Sandoval , Mon-
 ge de S. Benito , en el prólogo de la Historia que
 escribió del Rey D. Alonso , dice así : » Las His-
 »torias de los Reyes de Israel , y de Judá , los Pro-
 »fetas , y Sacerdotes las escribieron. David orde-
 »nando su Casa Real , el oficio de Coronista dió al
 »gran Sacerdote. En nuestra España tenemos á S.
 »Isidoro , Doctór de toda ella , como le llaman los
 »Reyes , que escribió la Historia de los Reyes Go-
 »dos : lo mismo hizo S. Máximo , Obispo de Za-
 »ragoza , y Monge de S. Benito , &c. ”

Con estos , y otros dictámenes depuse el re-
 paro que me detenia , y me resolví á escribir ; no tan-
 to por las instancias que para ello me hacian , co-
 mo por otros motivos honestos , y pios. Me halla-
 ba ya á poca costa con noticias no despreciables,
 útiles al parecer , para ilustrar el asunto ; las que

si

si no escribía, quedarían sepultadas en perpetuo olvido. Y de esto qué utilidad resultaría? *Sapientia absconsa, & thesaurus invisus, quæ utilitas in utrisque* (a)? Escribiendo, no solo se podia ilustrar lo principal, que es lo perteneciente al Obispado de S. Esicio, sino tambien podrian darse á luz otras cosas de edificacion, especialmente las exemplares vidas de muchas personas, que han florecido en virtud en esta villa de Cieza, lo qual muchos deseaban.

Con estos motivos escribí esta obrilla, disponiéndola en breve Resumen por algunas razones; y tambien por la escaséz de noticias, especialmente del tiempo antiguo. En el año de 1477, como se referirá en su lugar, los moros de Granada saquearon, y quemaron á esta villa de Cieza, y perecieron sus papeles, y escrituras; y de consiguiente muchas noticias que en ellas se contendrian. Este daño se ha remediado en parte con algunas, que despues de escrito este *Resumen Historial* se han encontrado, y sacado del archivo general del Real Convento de Santiago de Uclés, y se han colocado en sus respectivos lugares.

Esto se debe á D. Juan Antonio Quilez Pons, natural de esta villa de Cieza, Capellan de Honor del

(a) Eccles. cap. 20. vers. 32.

del Rey nuestro Señor , Protonotario Apostólico, y Cura-Rector del Hospital de la Latina de la Corte de Madrid. Aunque siempre ha dado pruebas de la nobleza de su ánimo , y amor á su patria , en esta ocasion sobresalió su zelo patriótico en solicitarle decorosas noticias. Promovió que se buscasen en el archivo del Convento de Santiago de Uclés , á cuya Orden pertenece la villa de Cieza : que para conseguirlas se presentase memorial al Consejo de las Ordenes , como se executó por su mano ; y con sus prudentes , y eficaces influxos se consiguió prontamente una Real Provision del dicho Consejo , dirigida al Señor Prior del Convento de Uclés , en la que se le manda permita sacar de su archivo las noticias , que sin perjuicio de tercero fuesen conducentes para la historia de la villa de Cieza. Esta Provision se mandó despachar, y se libró , firmada de los Señores D. Francisco Sancho Granado , Decano , D. Juan Francisco de Barroeta , D. Pedro de Taranco , y D. Joseph de Cuellar ; autorizada de D. Felipe Varela Bermudez, Escribano de Cámara del Rey nuestro Señor , y de su Consejo de las Ordenes , y registrada del Chanciller D. Thomas Vellando, y Ferrara.

Conseguida la dicha Real Provision , el mismo D. Juan Quilez Pons la remitió al Sr. Prior del Convento de Uclés , el qual obedeciéndola,

franqueó el archivo general , y de él se copiaron los instrumentos que se hallarán en este *Resumen Historial*. El haberse sacado las copias de escrituras antiguas , y de letra dificultosa , es gracia , y favor que se debe á D. Juan Ignacio Navarro y Falcon , natural de la ciudad de Murcia, y Canónigo de la Real Casa de Santiago de Uclés.

Habiéndoseme entregado dichas copias , me ví precisado á insertarlas , y colocar sus noticias en los lugares correspondientes ; para lo qual fue necesario volver á escribir mucha parte de este *Historial Resumen* , con lo que se ha aumentado notablemente.

En todo he procurado la verdad , que es el alma de la *Historia* : donde no está clara , he seguido lo mas verisimil , y mas fundado. El amor de la patria christianamente arreglado , pertenece á la virtud de la piedad. Y aunque en mí no estará sin mezcla de imperfecciones , he procurado hablar de mi patria , como si fuera estraño. Algunas cosas que de ella se han dicho decorosas , y lustrosas , pero poco sólidas , las contradigo , ó las omito. Solo refiero , ó defiendo las que he hallado bastantemente fundadas. En puntos antiguos, y muy oscuros me valgo á veces de conjeturas, y presunciones ; pero esta ha sido práctica de gra-

vísimos Historiadores en puntos semejantes , y es tambien conforme á Derecho.

En algunas cosas impugno al M. R. P. M. Fr. Enrique Florez , Autor clásico de este siglo, por su célebre obra de la *España sagrada* , á quien yo venero mucho , y me reconozco , y confieso muy inferior. Pero su grande autoridad no me debia detener en impugnarle sobre los puntos en que le contradigo ; porque alego fundamentos , que no se habian publicado , y que no habia considerado este erudito Historiador. Y contra una sentencia pronunciada sin oír los alegatos de las partes interesadas , puede qualquiera reclamar.

Sobre los puntos en que hay controversia , y es necesario detenerse para establecerlos , y afianzarlos , he formado unas *Disertaciones* , las que van colocadas despues del *Resumen Historial*.

En lo que refiero de cosas milagrosas , y sobrenaturales , he procurado huir los dos extremos viciosos , de nimia credulidad , y de nimia dureza , y tardanza en darles crédito. He seguido un medio , como lo hacen tambien muchos Críticos modernos , moderados , y pios. Los milagros que aquí se refieren , no se han tomado de dichos vulgares , y leves , sino de historias , informaciones , y testimonios graves , y fidedignos. Y el escribir así cosas semejantes con exámen , y eleccion jui-

ciosa , no se puede reprobár ; pues ha sido antigua práctica de hombres sabios , y prudentes. Ni se pretende que se crean como los milagros aprobados por la Iglesia ; sino que se refieren para la edificación , como otras cosas humanas , que tienen fundamento grave , y fidedigno , aunque falible.

En lo que refiero he cuidado mas de la sustancia de las cosas , que de los accidentes de las palabras , y del estilo ; pues como advierten algunos sabios : *Rebus magis studendum quam verbis*. He procurado que el estilo no sea hiperbólico , ni figurado , sino sencillo , breve , y desnudo , que es el que á la Historia corresponde , como advierte Colonia : *Historica narratio simplex , brevis , ac nuda* (a). Y aunque el estilo compuesto con ornato retórico sea mas hermoso , no es tan propio como el sencillo , y desnudo para hallar la verdad , que es lo principal que se ha de apetecer en la Historia , como dice S. Isidoro : *In lectione non verba , sed veritas est amanda. Sæpe autem reperitur simplicitas veridica , & falsitas composita* (b).

En fin , no dudo que habrá muchos defectos,

(a) *De Art. Rhetor. element. §. 5. n. 3.* (b) *Sentent. lib. 3. cap. 13.*

tos, y yerros en lo que he escrito; efectos de mi ignorancia, pero no de mi voluntad. Corríjalos el Lector sabio, como se lo suplico con mi Seráfico Doctor S. Buenaventura (a).

Sis mihi correptor resecando superflua Lector.

Veraque digneris, que desunt jungere veris.

Omnem defectum partim studio brevitatis

Scribentis tribuas, partim vitio ruditatis.

(a) *In Præfat. ad opus Confession.*

(XX)

PROTESTA.

Obedeciendo, como debo, los Decretos Pontificios, y de la Santa Inquisicion, protesto que en quanto digo de milagros, y cosas sobrenaturales, ó que sue- nan á santidad, nada se entienda en sentido contra- rio á dichos Decretos; sino en el sentido vulgar, y usual, que permiten los Prelados de la Católica Igle- sia; á cuya correccion sujeto humildemente todo lo escrito en este libro (ó en qualquiera otra parte). Así lo protesto, y firmo en este Convento de Franciscos Descalzos de la villa de Cieza en 19 de Agosto de 1774.

Fr. Pasqual Salmeron.

IN-

INDICE

DE LOS CAPITULOS DE ESTE LIBRO.

RESUMEN HISTORIAL.

CAPITULO PRIMERO.

*V*estigios de antigüedad que se hallan en tierra de Cieza, de los que se han de colegir algunas antigüedades de ella, pag. 1.

CAPITULO II. *De la antigua poblacion, que se halla arruinada en un monte vecino á Cieza: se establece que fue esta la ciudad de Carteia, capital de la Olcadia, antigua Region de España, pag. 3.*

CAPITULO III. *Como Anibal, Capitan de los Cartagineses, rindió, y sujetó á su dominacion á esta ciudad de Carteia; la que despues se rebeló; pero la volvió á rendir Asdrubal, pag. 7.*

CAPITULO IV. *Rebélase otra vez á los Cartagineses esta ciudad de Carteia, y sigue el partido de los Romanos, los quales le dieron el honor de Municipio, pag. 11.*

CAPITULO V. *Vienen á España siete Santos Obispos, discípulos de Santiago: establecen sus Sillas Episcopales en varias ciudades: S. Esicio, uno de ellos, coloca la suya en esta ciudad de Carteia, ó Carcesa: maravillas, martirio, y frutos de su predicacion, pag. 12.*

CAPITULO VI. *La sobredicha antigua poblacion, llamada Carteia, y Carcesa, se conservó en el mismo sitio del monte hasta el tiempo de los moros, que la llamaron Cieza: el Rey Moro de Murcia la entregó al Santo Rey D. Fernando; y despues se trasladó al sitio donde al presente está la villa de Cieza, pag. 19.*

CAPITULO VII. *Como se rebelaron los moros del reyno de Murcia, y los sujetó el Rey de Castilla, ayudado del Rey de Aragon; el qual despues se apoderó del reyno de Murcia; però al fin lo volvió al Rey de Castilla. Pónese la asignacion que*

que se hizo de sus límites, y una breve descripción de él, pag. 23.

CAPITULO VIII. Como el Rey D. Alonso el Sabio pobló de christianos esta villa de Cieza; y para que mejor se poblase le concedió amplísimos privilegios, de lo qual se prueba la antigüedad de su cristiandad, pag. 26.

CAPITULO IX. Como esta villa de Cieza pasó á la jurisdicción del Militar Orden de Santiago, pag. 32.

CAPITULO X. Del origen, y santos fines de la institución del Inclito Militar Orden de la Caballería de Santiago, pag. 35.

CAPITULO XI. De la Caballería Militar, que en esta villa de Cieza se estableció, segun Ordenanzas de la Orden de Santiago: condiciones, obligaciones, y privilegios de estos Caballeros, pag. 41.

CAPITULO XII. De algunas cartas antiguas sobre los Caballeros Contiosos de esta villa, y de algunos privilegios, y derechos de ella, pag. 46.

CAPITULO XIII. Se ponen algunas listas de los Caballeros Contiosos, que en varios tiempos habia en esta villa de Cieza, pag. 54.

CAPITULO XIV. Consigue esta villa la confirmación de una sentencia á su favor sobre su término; y de otros privilegios, y gracias, pag. 61.

CAPITULO XV. Como esta villa desde que fue de christianos hasta que fueron expelidos de España los moros, estuvo en casi continua guerra, en defensa de la Fé, de los Reyes, y de la patria, pag. 72.

CAPITULO XVI. De una sangrienta invasión que los moros de Granada hicieron á esta villa de Cieza, estando ya en el sitio que al presente tiene, pag. 76.

CAPITULO XVII. De la fortaleza que se edificó en esta villa para su resguardo, y defensa en tiempo de guerra, pag. 81.

CAPITULO XVIII. Como se confirmaron á esta villa muchos de sus antiguos privilegios, pag. 89.

CAPITULO XIX. Memorias de algunas visitas que se hicieron en la villa de Cieza por la Orden de Santiago, pag. 103.

CAPITULO XX. De los sangrientos bandos que hubo en esta villa de Cieza; y como por esta causa se puso en ella Gober-

bernador con Alcalde mayor , agregando á su Gobernacion otras muchas villas , pag. 110.

CAPITULO XXI. Como el Excelentísimo Señor Marques de los Velez hizo las amistades entre los dos contrarios bandos; y las cabezas de ellos imploraron la Real clemencia , y consiguieron un Real indulto , del que se pone una copia , pag. 122.

CAPITULO XXII. Se manifiesta como esta villa de Cieza desde que fue poblada de christianos hasta el presente , siempre sirvió á sus Reyes , y les fue fiel , y leal , pag. 126.

CAPITULO XXIII. Breve descripcion de la villa de Cieza en el sitio que al presente tiene , pag. 130.

CAPITULO XXIV. De algunas devotas , y piadosas memorias de esta villa ; y del milagroso sudor de la imagen de su Patrono S. Bartolome en el conflicto de una horrorosa nube , p. 132.

CAPITULO XXV. De algunas personas ilustres en virtud , naturales de esta villa , pag. 138.

CAPITULO XXVI. De algunas personas de esta villa ilustres por letras , ó armas , ó por honoríficos empleos , p. 145.

CAPITULO XXVII. De lo que hizo esta villa de Cieza , por la conservacion del devotísimo Convento de Santa Ana del Monte de Religiosos Descalzos de N. P. S. Francisco ; y de los frutos espirituales que estos hicieron en esta villa , p. 155.

CAPITULO XXVIII. Solicita la villa de Cieza que funden en ella los Religiosos Descalzos de N. P. S. Francisco: consigue para ello licencia: toman la posesion en una Ermita; y como fueron echados de ella , pag. 159.

CAPITULO XXIX. Solicita la villa de Cieza nueva licencia; y vencidas algunas oposiciones , la consigue , y se toma otra vez la posesion , pag. 164.

CAPITULO XXX. Se edifica el Convento: vida exemplar , que en él establecieron aquellos primitivos Religiosos ; y frutos espirituales que han resultado de esta fundacion , p. 167.

CAPITULO XXXI. Breve memoria de algunos de los siervos de Dios , que fabricaron este Convento de Cieza , p. 174.

CAPITULO XXXII. Memoria de otros Religiosos exemplares , y siervos de Dios de este Convento de Cieza , p. 190.

CAPITULO XXXIII. Memoria del siervo de Dios Fr. Fernan-

nando Alfaro, Religioso Lego, pag. 192.

CAPITULO XXXIV. Memoria del siervo de Dios Fr. Andres Navarro, Religioso Lego, pag. 195.

CAPITULO XXXV. Memoria del siervo de Dios Fr. Juan Gallar de S. Joachin, Religioso Lego, pag. 198.

CAPITULO XXXVI. De la V. Orden Tercera de N. P. S. Francisco de este Convento de Cieza, y de las personas mas ilustres en santidad, que en ella ha habido, pag. 203.

CAPITULO XXXVII. Del Convento de Religiosas Franciscas Descalzas de esta villa de Cieza, pag. 219.

CAPITULO XXXVIII. Memoria de la sierva de Dios Sor Juana Maria de S. Pedro de Alcántara, Religiosa de este Convento, pag. 223.

CAPITULO XXXIX. Memoria de la sierva de Dios Sor Mariana del Nacimiento, primera Abadesa, y Fundadora de este Convento, pag. 228.

DISERTACIONES HISTORICAS.

DISERTACION PRIMERA.

Sobre el nombre que tuvo la ciudad capital de la Olcadia.

CAPITULO PRIMERO. Se establece que esta ciudad se llamó Carteia, y se impugna la opinion contraria, pag. 233.

CAPITULO II. Se prueba el mismo asunto con nuevas, y eficaces reflexiones, pag. 237.

DISERTACION SEGUNDA.

Sobre el sitio donde estuvo la ciudad de Carteia, capital de la antigua Olcadia.

CAPITULO UNICO.

Se establece que dicha ciudad estuvo en un monte vecino á la villa de Cieza; y que su poblacion fue una que allí se ve arruinada, &c.

ARTICULO PRIMERO. Esta poblacion arruinada tuvo circunstancias proporcionadas para ser ciudad capital de la Ol-

Olcadia: estuvo dentro de sus límites, y no lexos de Cartagena, pag. 241.

ARTICULO II. *Cerca de la ciudad capital de la Olcadia hubo otra llamada Ascuá; y de esta hay vestigios cerca de la dicha poblacion arruinada, pag. 243.*

ARTICULO III. *Balbo era Caudillo de aquellos Cartesios, que fue á sujetar Asdrubal: este se retiró á un cerro, que tenia un rio delante; y venció á los de Carteia en sitio angosto cercano al cerro; y de estas señales de Carteia hay vestigios en las inmediaciones de la ciudad arruinada en el monte vecino á Cieza, pag. 247.*

ARTICULO IV. *La ciudad capital de la Olcadia se llamó Carteia; y hay vestigios de que tuvo tambien este nombre la poblacion que se ve arruinada en el monte sobredicho, p. 249.*

ARTICULO V. *La ciudad capital de la Olcadia se llamó tambien Carcesa, de cuyo nombre quedó vestigio en dicha poblacion arruinada, pues se llamó despues Cieza, pag. 252.*

ARTICULO ULTIMO. *De todo lo dicho se concluye, que la poblacion que se ve arruinada en el sobredicho monte vecino á Cieza, fue la ciudad de Carteia, capital de la antigua Olcadia, pag. 254.*

DISERTACION TERCERA.

De las medallas antiguas de Carteia: si sean de la Carteia de Gibraltar, ó de la Carteia que fue capital de la Olcadia.

CAPITULO PRIMERO. *Se proponen las razones que se pueden alegar para que dichas medallas no son de la Carteia de los Olcades; y se responde á ellas, pag. 255.*

CAPITULO II. *Se alegan algunas conjeturas, y razones para manifestar que dichas medallas no son de la Carteia de Gibraltar, sino de la otra, que fue capital de la Olcadia, p. 258.*

DISERTACION CUARTA.

Sobre la ciudad donde estableció su Silla episcopal el Apostólico S. Esicio, discípulo de Santiago.

CAPITULO PRIMERO. *De los nombres que tuvo la ciudad*

dad donde S. Esicio estableció su Silla episcopal, pag. 263.

CAPITULO II. *Se impugna la opinion de que S. Esicio estableció su Silla episcopal en Cazorla*, pag. 265.

CAPITULO III. *Se refuta la opinion de que S. Esicio colocó su Silla episcopal en Carteia cerca de Gibraltar*, pag. 268.

CAPITULO IV. *Se resuelve que la ciudad donde estableció su Silla episcopal el Apostólico S. Esicio, fue Carteia, capital de la Olcadia, que tambien se llamó Carcesa, y despues Cieza*, pag. 270.

CAPITULO V. *S. Esicio padeció martirio en la ciudad donde estableció su Silla, y tuvo en ella otros sucesores*, p. 272.

CAPITULO VI. *De los pueblos donde S. Esicio por sí, y sus sucesores propagó la Fé de Christo*, pag. 273.

CAPITULO VII. *Si el Obispado de Cartagena trae su origen de S. Indalecio, ó de S. Esicio*, pag. 275.

I

RESUMEN HISTORIAL DE LA ANTIGUA CARTEIA, Ó CARCESA , HOY CIEZA, VILLA DEL REYNO DE MURCIA.

CAPITULO PRIMERO.

*Vestigios de antigüedad , que se hallan en tierra de Cieza,
de los que se han de colegir algunas antigüedades de ella.*

I **N**O hay cosa humana , ó terrena , que no esté expuesta á la mutacion , á la decadencia , y á la destruccion. El tiempo á todas lentamente las roe , las maltrata , y envejece ; y así á todas las acaba , y consume. No se eximen de las injurias del tiempo los mas grandes , y poderosos imperios, los mas soberbios edificios , ni las plazas , y ciudades mas fuertes. A este propósito decia Valerio Máximo (a) : “En dónde están yá los altos muros de la soberbia Cartago? En dónde de la marítima gloria de su ínclito puerto? En dónde su formidable armada? En dónde tantos exércitos? En dónde aquella numerosa caballería de sus tropas?

2 “Qué Africano (dice un juicioso historiador) (b) no tembló de Sagunto? Qué Romano no oyó con pavor , y miedo el nombre de Numancia? Pues qué se hizo Sagunto? Deshecha yace , y olvidada : las mas altas columnas , y levantados mármoles escondidos en sus humildes entrañas : que no solamente las casas , y edificios suntuosos , pero su muro está verde de las plantas , y hierbas que en él han nacido. Y Numancia , dónde está? No hay humo , ni sombra de ella ; aun no podemos decir : Aquí fue Numancia. Pleyto

A “pen-
(a) *Ubi sunt superbae Carthaginis altae mania? Ubi maritima gloria inelyti portus? Ubi cunctis litoribus terribilis classis? Ubi tot exercitus? Ubi tantus equitatus?*

(b) *Cascal. disc. i. cap. 2.*

»pendiente hay entre los historiadores sobre el sitio :::: que »antes tuvo.»

3 Segun esto , aun donde al presente no hay vestigios de poblacion , pudo en la antigüedad haber alguna ciudad famosa. Y así no será estraño que la hubiese en esta tierra de Cieza , en la que al presente se hallan notables ruinas , y vestigios de antigua poblacion. En ella se han encontrado , y suelen encontrarse medallas , ó monedas antiguas ; y se vén patentes en varios parages cimientos , paredes , y otras ruinas de antiguos edificios. Los hay en varias partes inmediatas á la ribera del rio Segura ; especialmente en el cerro de la fuente de Bolbas , el qual está coronado de fragmentos de muralla antiquísima , como ella misma lo demuestra.

4 No indican menos antigüedad otros fragmentos de antiguos edificios , que se hallan en la huerta de esta Villa por la parte del oriente , cerca de la sierra de Ascoi , y el Plomar ; en cuya cercanía se encontraron tres sepulcros de piedra ; del tiempo del Emperador Trajano ; de lo qual se hablará despues. Lo mas notable , y principal es una poblacion bastante grande , que se vé arruinada en un monte vecino á la villa de Cieza á la parte del mediodia. Es la elevada cumbre de este monte un gran peñon , sobre el qual hay un antiguo castillo , yá casi del todo arruinado , y destruido.

5 Qué edificios fuesen estos en la antigüedad , y qué poblacion fuese la que en dicho monte habia , no se halla en los historiadores. Algunos manuscritos refieren algunas cosas ; pero son modernos , y no citan autor alguno de suficiente antigüedad ; y así por ellos solos nada se puede establecer sólidamente en puntos tan antiguos. De tiempo inmemorial dicen los naturales , que la referida poblacion , que en el monte se vé arruinada , fue una ciudad llamada *Catena*. La alusion , y semejanza de este nombre con el de *Carteia* , me dió motivo para discurrir , que el nombre de *Catena* fuese alterado , y corrompido como otros innumerables nombres antiguos , y que el primitivo , y verdadero fue *Carteia* ; y que esta fuese la antigua *Carteia* , en la que estableció su silla epis-

episcopal el apostólico S. Esicio , discípulo de nuestro Patron Santiago.

6 Con el deseo de descubrir lo que en esto se pudiese, se hicieron varias reflexiones sobre dichas ruinas , y vestigios de poblacion , y sobre algunos pasages de antiguos historiadores. De estas observaciones , y combinaciones se han colegido argumentos , y pruebas para establecer con fundamento algunas noticias de antiguas poblaciones , que hubo en esta tierra de Cieza , cuya memoria se habia borrado , y perdido con las injurias del tiempo. En especial se establecerá , que la poblacion que se vé arruinada en el monte vecino á la villa de Cieza , fue la antigua ciudad de *Carteia*, capital de la *Olcadia* , region de España : que en dicha ciudad, llamada tambien *Carcesa* , colocó su silla episcopal S. Esicio, discípulo de Santiago , con otras particulares noticias. Pero antes de esto se dirá aquí algo de esta antigua poblacion; que en dicho monte se vé arruinada , y destruida.

CAPITULO II.

De la antigua poblacion , que se halla arruinada en un monte vecino á Cieza : se establece que fue esta la ciudad de Carteia , capital de la Olcadia , antigua region de España.

7 **M**irando de la villa de Cieza ácia el mediodia , se ofrece á la vista un monte vecino , y tan poco distante , que entre él , y la villa no media mas que el rio Segura con algunas huertas , que riegan sus aguas á una , y otra orilla. Es el monte anchuroso , y eminente. Desde que se empieza á elevar , se empieza á encoger , y estrechar hasta la cumbre , la que forma un peñon , que por partes es inaccessible ; y por donde no lo es , tiene la subida dificultosa. Sobre esta eminente cumbre hay , y se divisa de lexos un antiguo castillo , yá casi del todo derrotado , y destruido. Hay tambien en otras contiguas alturas , antiguos edificios , hechos , segun manifiestan , para resguardo , y defensa ; y una mi-

mina , ó conduéto subterráneo , por donde ocultamente se podía baxar de lo alto del monte hasta lo mas baxo de él , con salida á uno de los profundos barrancos que tiene.

8 Este anchuroso monte , desde luego que empieza á elevarse , hasta su cumbre , está casi por todas partes lleno de cimientos , y paredes : muchas aun al presente bastante elevadas de la tierra. Son estos fragmentos , unos de casas , otros de fortines , y otros de muros , que aquella antigua poblacion tenia. Todas estas ruinas se vén patentes , de modo que no dexan duda que allí hubo una antigua poblacion bastante grande , segun el ámbito que abrazaba ; y tambien bastante fuerte por su sitio en tan elevado monte , por sus muros , fortines , y castillo. A lo que se juntaba el estar dicho monte contiguo , é inmediato , á otro mas encumbrado , y eminente , que llaman la *Atalaya* , de cuya cumbre se divisan no solo las tierras inmediatas , sino tambien otras muy distantes. Por lo qual , y por el nombre que tiene de *Atalaya* de tiempo inmemorial , es de creer que los de la poblacion inmediata , que se vé arruinada , observaban desde aquella eminencia los movimientos de sus enemigos ; y que de ellos , y de otras cosas , con algunas señales daban los convenientes avisos.

9 No se encuentran en las sobredichas ruinas vestigios de suntuosos edificios , ó porque con el tiempo perecieron , ó porque nunca los hubo. Los edificios suntuosos solian ser obras de Romanos ; y esta poblacion antes del tiempo de ellos era de antiguos Españoles : después nó fue de ellos mas que municipio , como adelante se dirá. Y los antiguos Españoles solian tener edificios no suntuosos , y á veces de piedra , y barro , como advierten algunos escritores. Y se prueba con el exemplar de Sagunto. (hoy Murviedro) una de las ciudades mas fuertes , y famosas de España. Quando Anibal , capitán de los Cartagineses la combatió , envió , segun dice Tito Livio (a) , quinientos Africanos con picas para destruir el muro de cimientos. Y nó fue cosa difícil de hacer , porque

(a) Decad. 3. lib. 1. cap. 4. *Quingentos ferme Afros cum dolobris ad subvertendum ab imo murum mittit. Neque erat difficile opus , quo cœmenta non salce durata erant , sed interlita luto , structuræ antique genero.*

no habia sido hecho el muro de cal , mas de lodo ; é antes que fuese rompido , se cata por sí mismo.

10 El castillo , y otros fragmentos que se encuentran , eran obra fortísima ; pero los cimientos , y paredes de las casas que permanecen , por lo comun son de piedra , y yeso , obra mas moderna. Que esta poblacion fue habitada de moros , no tiene duda ; pues á mas de ser esto tradicion constante , estan aún allí sus sepulturas , y consta por otras razones que se dirán adelante. Tampoco dexan duda las circunstancias sobredichas de estas ruinas , y vestigios en el sitio de este monte , de que la antigua poblacion que allí hubo , fue bastanté grande , y en gran manera fuerte , especialmente por su montuoso , y elevado sitio , y por sus muros , fortines , y castillo.

11 El nombre de *Catena* , que dicen los naturales tenia esta poblacion antigua , es nombre alterado , y corrompido: su primitivo nombre fue *Carteia* , como se probará despues en la disertacion segunda , artículo quarto. Basta decir ahora , que no se encuentra en la antigüedad , en el continente de España , poblacion alguna con el nombre de *Catena*. Y aunque en algun instrumento antiguo del orden de Santiago se halla memoria del castillo de *Catena* : es yerro que se debe corregir , poniendo en su lugar *Canara* , como se lee en otros antiguos instrumentos. Uno de ellos es la Bula , que se pondrá en el capítulo XV. Y para quitar equivocaciones , y reparos , adviértase que dicha poblacion llamada *Canara* tenia su sitio ácia la sierra de Segura , no lexos de Caravaca.

12 Volviendo á la poblacion que se ve arruinada en el monte vecino á Cieza , la que decimos no se llamó *Catena* , sino *Carteia* , es tan antigua , y excelente , como se puede colegir de haber sido , segun se probará despues , ciudad capital de la *Olcadia* , provincia antigua de España , segun consta de antiguas , y modernas historias. Era la *Olcadia* region famosa , de espacioso ámbito , y dilatados límites , y su ciudad capital de mucho nombre. Confinaba por el mediodia con el territorio de los *Cartagineses* ; los cuales desde *Cartagena* estendian su jurisdiccion , y dominio hasta la

huerta de Murcia á lo menos : que es el campo de Cartagena , que dice Plinio se regaba con las aguas del rio *Tader*, ahora llamado *Segura* (a).

13 Donde tenia fin por esta parte la jurisdiccion de los Cartagineses , empezaba la de los Olcades ; la qual abrazaba , y comprehendia los pueblos , que habia mirando de la parte de Cartagena ácia el norte sin estenderse la Olcadia por las costas del mediterraneo , ni Edetania , sino por la parte occidental de Valencia ; por entre esta , y Cuenca. Y afirma Estéfano , que la Olcadia se estendia , y llegaba hasta el rio Ebro : *intra Iberum* (b).

14 Del rio Ebro tiraba la Olcadia otra linea por las sierras de Teruel , y Albarracin ; y atravesando las llanuras de Chinchilla , llegaba hasta la sierra de Alcaraz. De aquí tiraba otra linea , y sin tocar á la Andalucia , corria hasta encontrar el territorio de los Cartagineses en la costa del mediterraneo por la parte de Cartagena. Y así , excepto lo que estos tenían por esta parte hasta la huerta de Murcia , todo , ó casi todo lo demás de este reyno estaba dentro del ámbito , y límites de la antigua Olcadia. De consiguiente lo estaba la poblacion , que se vé arruinada en el monte vecino á Cieza ; pues viene á estar como en el centro del Reyno de Murcia , distante de esta Ciudad una jornada , y dos de la de Cartagena. La descripcion de la Olcadia se puede ver mas difusamente , y con el testimonio de antiguos Escritores en la *España Sagrada*. De esta antigua , y famosa Provincia establecemos que fue su capital la ciudad de *Carteia* , que se ve arruinada en el monte vecino á Cieza , por convenirle el nombre , y encontrarse en ella vestigios , y señales de aquella famosa ciudad. Y dexando las pruebas de esto para las disertaciones , que al fin se ponen , se pondrá aquí un breve resumen de las noticias antiguas de dicha ciudad en el tiempo que estuvo en el monte con el nombre de *Carteia* , y con el de *Carcesa* ; y despues de las modernas,

(a) *Tader fluvius* , qui *Carthaginensem agrum irrigat*. Lib. 3. cap. 2. Véase á Cascas. disc. 1. cap. 2.

(b) *España Sagrada* , tom. 4. pag. 37. y sig.

nas , trasladada ya al sitio que ahora tiene con el nombre de Cieza.

CAPITULO III.

Como Anibal, capitán de los Cartagineses , rindió , y sujeto á su dominacion á esta ciudad de Carteia , la que después se rebeló ; pero la volvió á rendir Asdrubal.

15 **H**allándose esta ciudad de Carteia en su mayor auge , y exáltacion de capital de una region , como la antigua Olcadia , determinó rendirla , y sujetarla el grande Anibal , capitán de los Cartagineses. Quería este romper con los Romanos , y hacerles guerra ; para lo qual le pareció buen medio combatir á Sagunto (que ahora se llama Murviedro) : porque creyó , que por la estrecha amistad de Sagunto , y Roma , luego que publicase la guerra contra los Saguntinos , se pondrian en su defensa los Romanos ; y así tendria motivo para hacerles guerra , que es lo que Anibal deseaba. Y buscando algun pretexto para mover sus armas contra los Saguntinos , se le ocurrió el sujetar á los Olcades , que estaban vecinos ; pues así podia después hacer guerra á los de Sagunto , alegando que la hacia para redondear sus dominios , segun se puede ver en Tito Livio , el qual refiriendo esta guerra de Anibal á la Olcadia , dice lo siguiente (a).

16 "E levó primero (*Anibal*) su hueste á la frontera de los Olcades :: é comenzó por la ciudad Carteia , que era muy rica , y cabeza de aquella gente ; y dióle sacomano. Por este temor las otras ciudades menores se le dieron , poniéndoles cierto tributo. Después levó Anibal su ejército

A 4

"ven-

(a) Nota , que en este , y otros pasages uso de la version Castellana de Tito Livio , impresa en Zaragoza año de 1520 , la qual está conforme á las impresiones latinas antiguas : de las modernas discrepa solamente en algunos términos , que ya han corregido algunos eruditos al exemplar de las antiguas , como se dirá después en las disertaciones.

„vencedor á Cartago la nueva á invernar; y allí partió con ellos largamente los despojos (a).”

17 Despues dice Tito Livio , que el año siguiente salió de Cartagena Anibal con su ejército para hacer guerra á los Vaceos , y que rindió á fuerza de armas á dos ciudades , llamadas *Helmandica* , y *Arbocala* , y venció á cien mil Vaceos , *Olcades* , y *Carpentanós* (b).

18 Los *Cartesios* , ó de *Carteia* , que como se ha dicho , fueron vencidos por Anibal , y quedaron sujetos á los Cartagineses , estuvieron así algun tiempo violentos , y á mas no poder ; pero luego que hubo oportunidad , se rebelaron á los Cartagineses. Quedaron estos vencidos de los Romanos en una batalla naval , junto al rio Ebro. Era entonces capitán de los Cartagineses un hermano de Anibal , llamado *Asdrubal* , el qual echaba la culpa de la pérdida de algunas naves á los patrones de ellas , y les hizo grandes amenazas. Por lo qual los patrones de las naves desertaron , y huyeron , desafectos ya , y contrarios á los Cartagineses. Viniéronse á los pueblos de los *Cartesios* , que como se ha dicho , habian sido rendidos por Anibal ; y como estaban sujetos á los Cartagineses por fuerza , y violencia , con las persuasiones de los patrones , y con la ocasion de haber sido entonces vencidos por los Romanos los Cartagineses , facilmente se rebelaron contra estos algunos pueblos de los *Cartesios*. Rebelóse tambien su principal , y capital ciudad , que era la ciudad de *Carteia* , la qual se previno para la guerra , que se temia le hiciese *Asdrubal*. Y en efecto vino presto con su ejército , y volvió á rendir esta ciudad al dominio de los Cartagineses , afirmandolo así Tito Livio , quando dice , que:

“Le

(a) *In Olcadum fines prius :: induxit exercitum :: Carteam urbem opulentam , caput gentis ejus expugnat , diripitque. Quo metu percussa ; minores civitates , stipendio imposito , imperium acceperunt. Victor exercitus , opulentaque præda Carthaginem novam in hiberna est deductus.* Tito Liv. tom. 2. lib. 21. pag. 8. impres. Amstelodam. 1675.

(b) *Vere primo in Vaceos promotum bellum. Hermandica , & Arbacula :: urbes vi captæ :: Carpentanorum cum appendicibus Olcadum , Vaceorumque centum millia fuere , in victa acies , si æquo dimicaretur campo.* Tito Liv. decad. 3. lib. 1. cap. 1. impres. Venet. MDCCII.

19 "Le causó algun temor (á Asdrubal) el pasar de las
 "naves que hicieron los Prefectos de ellas, los quales repre-
 "hendidos gravemente, porque habian desamparado la ar-
 "mada cerca del Ebro con temor, nunca despues fueron fie-
 "les al capitan, ni á las cosas de los Cartagineses. Estos hu-
 "yendo á la parte de los enemigos, habian hecho movimien-
 "to contra los Cartesios; y por su consejo sé rebelaron al-
 "gunas ciudades, é ellos tomaron por fuerza de armas una
 "ciudad.

20 "Contra esta gente retornó Asdrubal la guerra, dexan-
 "do la de los Romanos, é entró con grande ejército en sus
 "campos, porque pocos dias antes le habian tomado una ciu-
 "dad. E ordenó acometer primero á Balbo, caudillo noble
 "de los Cartesios, que estaba en sus tiendas con valiente exér-
 "cito. E así envió delante la gente de ligera armadura, pa-
 "rra que atraxesen los enemigos á pelear. E despues envió una
 "parte de peones á robar, é talar los campos, y que toma-
 "sen los hombres derramados. Y junto con esto habia en las
 "tiendas grande alboroto, é por los campos grandes huidas,
 "y muertes. Despues como volvieron por diversos caminos á
 "sus tiendas, súbitamente echaron de sus ánimos todo temor;
 "de manera que no solo todos tenian corazon para se de-
 "fender, mas tambien para salir á la batalla contra los ene-
 "migos.

21 "Y así salieron de las tiendas con grande esquadra, sal-
 "tando, y baylando, segun su costumbre; y su muy presta
 "osadia dió espanto á los enemigos, que un poco antes sin te-
 "mor les hacian injurias. E por eso Asdrubal se retraxo á un
 "cerro hartó angosto, é seguro; porque el rio le estaba de-
 "lante; y mandó recoger allí los de la armadura ligera, que
 "habia enviado delante para saltar, y robar, y los otros Ca-
 "balleros que estaban estendidos por los campos. E no fián-
 "dose en el cerro, ni en el rio, enfortaleció su real. Duran-
 "do este temor, que tenian de entrambas las partes, se hi-
 "cieron algunas escaramuzas: ni los caballeros de Numidia
 "eran iguales con los Españoles; ni el ballestero Mauritano
 "era igual de ligereza del Español adérgado, que le levaba

»ventaja algun tanto en las fuerzas del cuerpo , é ánimo.

22 »Estos , despues que vieron que no podian atraher los
»Africanos á batalla ordenada , y que el combate de las tien-
»das era dificil , tomaron por fuerza una ciudad llamada *As-*
»*cua* , donde habia dexado mucho trigo Asdrubal , quando
»entró en los términos de los enemigos , é tomaron todos los
»campos enderredor ; ni se detenian en las tiendas , ó en la
»esquadra debaxo de algun mando.

23 »E como sintió Asdrubal esta negligencia de los ene-
»migos (como muchas veces suele suceder por la victoria),
»mandó á sus caballeros , que saliesen sobre ellos , que an-
»daban derramados á cada parte sin banderas. E así descen-
»diendo del cerro , comenzó de andar con batalla ordenada,
»contra las tiendas de los enemigos. E como las espías dixe-
»ron que Asdrubal venia , todos llamaron luego al arma : así
»cada uno como habia tomado las armas sin banderas , y sin
»mandamiento , fueron desordenados á la batalla. Y quando
»los primeros estaban trabados , los otros sobrevenían , é aun
»otros no eran salidos de las tiendas : entonces al principio
»con la osadía espantaron á los enemigos. E despues salien-
»do pocos sobre la multitud , como la poquedad no fuese
»mucho segura , los unos comenzaron á mirar á los otros , y
»de cada parte se recogian. E como se allegaban los unos á
»los otros , é ayuntaron armas sobre armas , retrahidos en
»angosto , como apenas tuviesen espacio para mover las ar-
»mas , fueron cercados de los enemigos , y pasada gran par-
»te del dia fueron muertos. E una pequeña parte de ellos rom-
»piendo con grande ímpetu , huyó á los montes , y bosques,
»é con igual espanto fueron desamparadas las tiendas. Y el
»dia siguiente todos se dieron á los enemigos (a).

24 Aunque Tito Livio refiere estas cosas con alguna con-
fusion , como quien escribia de lexos , y por informe de otros;
esto no obstante , de algunas de ellas parece que hay ves-
tigios en esta tierra de Cieza. De la ciudad de *Ascua* , que
nom-

(a) Tito Liv. *decad. 3. lib. 3.* Véase la version castellana de la edicion de Zaragoza.

nombra , hay vestigios cerca de la sierra que llaman de *Ascoi* ; y este nombre parece el de *Ascu* corrompido. Sobre la fuente de *Bolbas* (que parece vestigio de *Balbo* , Capitan de estos Cartesios) se eleva un cerro angosto , que tiene delante al rio Segura ; y esto conviene al cerro con el rio delante , que dice Tito Livio. Véase lo que sobre esto se dirá despues en las disertaciones primera , y segunda.

CAPITULO IV.

Rebélase otra vez á los Cartagineses esta ciudad de Carteia , y sigue el partido de los Romanos ; los quales le dieron el honor de municipio.

25 **V**encidos los Cartesios , ó los de esta ciudad de Carteia por el capitan Asdrubal , quedaron otra vez sujetos al duro yugo de los Cartagineses , siempre violentos , y esperando ocasion , y coyuntura de sacudirlo , y recobrar su antigua libertad. Lográronla en alguna de aquellas ocasiones en que los Cartagineses , sus enemigos , fueron vencidos por los Romanos. Entonces sublevándose contra los Cartagineses , se exímieron de su dominacion , y recobraron su antigua libertad , y se hicieron del partido de los Romanos ; cuya gracia , y amistad consiguieron. Colígese esto de que los Romanos , segun se dirá despues en la disertacion segunda , artículo quarto , dieron á esta ciudad de Carteia el honor de municipio , que sin duda era grande , y de mucha excelencia.

26 Porque el municipio era una ciudad amiga , y confederada con el pueblo Romano : era una ciudad libre : era como una señoría de Venecia , gobernada por sus leyes particulares , por jueces naturales , sin dependencia de superior. Tambien tenian los privilegios , y prerogativas de Romanos : de suerte que era acto positivo de nobleza ser *municipes* los ciudadanos. Así lo dió á entender la ley que estableció , que los Senadores , sus hijos , nietos , y biznietos sean libres de las cargas , y oficios onerosos del municipio donde nacieron

(L.

(*L. Filii, §. Municeps, ff. Ad municip.*); por razon de la dignidad Senatoria, con retencion de los privilegios de la dignidad municipal: era como nacer en Vizcaya, nobles por razon del suelo. De que se infiere la magestad grande de los municipios. Tenian sus moradores por razon de la naturaleza municipal el derecho Itálico: eran libres de pechar, como lo son en Castilla los hijosdalgo. Podian los municipes aspirar como el mas noble patricio de Roma al mas ilustre oficio del Senado. Esta fue la razon por que S. Pablo, siendo por naturaleza Hebreo, como él confiesa tantas veces, quando se vió desnudo para ser azotado por orden del tribuno, dixo al centurion, que executaba el castigo: ¿por ventura no sabes, que no es lícito azotar á un hombre Romano? Era S. Pablo municipe de la ciudad de Tarso, y por esta dignidad gozaba del privilegio de ciudadano Romano, como si naciera en Roma, siendo Hebreo; y así respondió con verdad al tribuno, que era natural de Roma. Y por la misma razon se gobernó quando fue preso, y acusado en Cesaréa por los judíos.

27 Todo lo dicho hasta aquí de esta antigua poblacion, y ciudad de Carteia, capital de la Olcadia, fue muchos años antes del nacimiento de nuestro Redentor Jesu-Christo. Porque Anibal la rindió antes que á Sagunto, ó Morviedro; y combatió á Sagunto antes de la segunda guerra púnica, pues á esta dió causa este combate. La segunda guerra púnica empezó doscientos diez y siete años antes que naciera Christo nuestro Redentor. Y así todo lo dicho fue antes del nacimiento de Christo. De los sucesos posteriores se hablará en los capítulos siguientes.

CAPITULO V.

Vienen á España siete santos Obispos, discípulos de Santiago: establecen sus sillas Episcopales en varias Ciudades: S. Esicio, uno de ellos, coloca la suya en esta ciudad de Carteia, ó Carcesa: maravillas, martyrio, y frutos de su predicacion.

28 **D**Egollado por Herodes nuestro glorioso Patron el Apostol Santiago, siete de sus discípulos recogieron

ron su cabeza , y cuerpo , y con este celestial tesoro se partieron al puerto de Jope. Allí la divina Providencia , por modo milagroso , les deparó una navecilla , en la que se entraron gozosos con el santo cuerpo del Apostol su maestro. Aunque la navecilla no tenia remos , la gobernó Dios de tal suerte , que llegaron con felicidad en pocos dias (en solos siete dicen algunos) á un puerto de España , en la parte de Galicia. Saltaron á tierra muy alegres con el santo cuerpo ; y fabricando un sepulcro , lo depositaron en él. Despues dexando en su custodia dos santos varones , se partieron los discípulos del Santo Apostol á predicar la Fé de Christo , esparciéndose por varios pueblos , y reynos de España. Despues de haberse ocupado algun tiempo en este apostólico ministerio , se volvieron á juntar. Habiendo comunicado entre sí el estado que la fé tenia en España , determinaron de comun acuerdo ir á Roma á dar cuenta , é informar de ello al Príncipe de los Apóstoles S. Pedro. Emprendieron su viage ; y habiendo llegado á Roma , se presentaron al Apostol S. Pedro , y tambien á S. Pablo , que en aquella sazón tambien allí se hallaba , y los informaron del estado que la christiandad tenia en España (a). Oyéronlos gozosos , y ordenándolos de Obispos á todos siete , los enviaron á España á continuar la predicacion del evangelio (b).

29 Obedecieron rendidos ; y despidiéndose de S. Pedro , y de S. Pablo , se embarcaron para España. Aportaron con felicidad á un puerto del mediterraneo ; y saltando á tierra , empezaron á caminar dirigiendo su viage ácia la ciudad de Guadix. Ya cerca de ella , llegaron á un verde campo , y allí se detuvieron para tomar algun descanso de las fatigas del camino. Dispusieron que algunos de la comitiva pasasen á la ciudad á traer algo que comer. Los que fueron , llegaron á Guadix á tiempo que sus moradores , que eran Gentiles,

es-

(a) España Sagrada , tom. 3. pag. 131. & seq.

(b) *Beatissimi Apostoli Petrus , & Paulus , Torquatium , Ctesiphontem , Secundum , Indaletium , Cæcilium , Hesichium , & Euphrasium B. Jacobi Apostoli discipulos , Episcopos Romæ ordinarunt , & ad prædicandum Christi Evangelium in Hispaniam miserunt. Lect. Offic. S. Torquat.*

estaban celebrando con fiestas á sus falsos dioses ; y al ver los engaños de aquella gente , dieron muestras de sentimiento. 30 Los Gentiles , que por las muestras exteriores de los Santos forasteros , conocieron que eran de otra religion contraria á la que ellos profesaban , partieron contra ellos con furor diabólico. Los Santos se dieron á la fuga presurosos , corriendo en seguimiento de ellos los Gentiles. De esta manera llegaron á un rio , que tenia un puente fortísimo ; y luego que los Santos lo pasaron , al tiempo que lo pasaban los Gentiles , se desplomó , y cayó el puente , quedando muchos de ellos muertos , unos entre las ruínas , y otros sumergidos en las aguas.

31 Atónitos los Gentiles con tan estupendo prodigio , convirtieron su furor en veneracion , y respeto de los apostólicos varones. Llamáronlos con respetos , y cariños , y les rogaron viniesen á la ciudad , ofreciéndoles grata acogida. Con esto los santos varones se vinieron á ellos , y todos se fueron á Guadix , en donde fueron bien recibidos , y tratados. Quien mas se esmeró en obsequiarlos fue una nobilísima matrona llamada Luparia , la qual los hospedó en su casa , asistiéndoles con generosa piedad. A esta matrona instruyeron los Santos en la fé de Christo , y recibió el sagrado bautismo. A exemplo suyo , y con la predicacion de los varones apostólicos , toda la ciudad abrazó la fé de Christo (a).

32 Es muy digno de memoria lo que sucedió en esta ciudad

(a) *Prope Accitanam urbem , in viridi campo , ut longitudine itineris lassati aliquantulum quiescerent , constiterunt. Cumque ad civitatem , victus emendi causa aliquos misissent ; pagani , qui tunc forte deorum suorum festa debachantes peragebant , visis diversi habitus , ac religionis peregrinis hominibus , in eos furentes prosiliunt , & ad Sanctos pervenientes , omnes pariter in fugam actos , usque ad flumen prosequuntur. Sed ut viri Dei pontem pertransierunt , pons , qui miræ magnitudinis , & firmissimus erat , concidit , & gentilium multitudinem , Sanctos persequentem pariter oppressit , ac demersit in aquas. Quo miraculo accolæ territi , eos postea revocare , & in honore habere ceperunt. Imprimis Luparia quædam præclara mulier benigne illos suscepit , atque ab his fidem edocta in oratorio , quod ipsa construxerat , baptizata est. Cujus exemplo quamplurimi in Christo credentes , relictis idolis , Baptismi Sacramentum susceperunt. Lect. S. Torquat. Vid. España Sagrada , tom. 3. y 4.*

dad de Guadix. En tiempo que estaban en ella estos siete Santos, plantaron á la puerta de la Iglesia (que edificaron) una olivera, en la que se experimentaba una rara maravilla, despues de la muerte de estos siete Santos. Se celebraba todos los años en Guadix su festiva memoria: y en su víspera sucedia todos los años, que la olivera dicha se llenaba de flores, y por la mañana se hallaba cargada de olivas ya sazonadas; y acudiendo el pueblo, las cogia con devota ansia, y las guardaba para remedio de varias necesidades (a).

33 Convertida á la fé la ciudad de Guadix, determinaron estos siete santos Obispos, que uno de ellos se quedase en aquella ciudad, y los demás se dividiesen, y esparciesen por España á predicar el evangelio, y establecer sus sillas episcopales. En *Guadix* se quedó por Obispo *S. Torquato*; y los demás se partieron, y colocaron despues sus sillas episcopales en varias ciudades de España: *S. Segundo* en *Avila*: *S. Ctesifonte* en *Berja*, reyno de Granada: *S. Eufrasio* en *Illiturgi*, esto es, en *Anduxar*, ó allí cerca: *S. Cecilio* en *Iliberi* (hoy *Granada*): *S. Indalecio* en *Urci*, antigua ciudad cerca de *Lorca* (b).

34 Sobre la ciudad donde *S. Esicio* estableció su silla episcopal, ha habido varias opiniones, las que se impugnarán despues en la disertacion quarta; y se defenderá, que la colocó en la poblacion que se ve arruinada en un monte vecino á Cieza, la qual fue la antigua ciudad de *Carteia*, capital de la *Olcadia*. Porque *S. Esicio* puso su silla en una ciudad que tuvo dos nombres, que fueron *Carteia*, y *Carcesa*; y no se encuentra poblacion alguna que haya tenido estos dos nombres, sino dicha poblacion arruinada, la qual se llamó *Carteia*, y despues *Carcesa*, y últimamente *Cieza*, como

(a) España Sagr. tom. 4. pag. 59. y las lecc. de *S. Torquat.*

(b) *Hujus igitur urbis: beatus Torquatus Episcopus designatus est: Sodales Sancti Torquati, & ipsi in variis urbibus Episcopi constituti, Christi Evangelium prædicarunt, & in eis quieverunt. Ctesiphon Vergii, Secundus Abulæ, Indaletius Urci, Cecilius Iliberi, Hesichius Carteiæ, Euphrastus, Illiturgi; quorum corpora ad alias postea Hispaniæ urbes translata sunt. Lecti. S. Torquat.*

adelante se probará. Por lo qual se debe resolver , que esta, y no otra es la ciudad donde estableció su silla episcopal el glorioso S. Esicio , discípulo de Santiago.

35 De consiguiente se ha de decir , que este Santo predicó , é introduxo la fé de Christo en esta ciudad , y pueblos de su comarca , como lo hicieron los otros santos compañeros suyos en sus respectivas ciudades , y comarcas , convirtiendo á la fé innumerables almas con su predicacion , y milagros; perseverando tambien S. Esicio en esta apostólica tarea toda su vida , hasta que la consagró en las aras del martyrio en esta misma Ciudad , donde colocó su silla episcopal (a). Esto fue en la segunda persecucion del Emperador Domiciano , segun la opinion mas probable (b); y es de presumir , que otros christianos con su exemplo padecieron tambien glorioso martyrio en la misma ciudad. En ella tuvo glorioso sepulcro , y tambien otros Obispos sucesores , hasta que se trasladó la silla episcopal á otra ciudad. Véase la disertacion quarta.

36 Hizo Dios muy glorioso el sepulcro de S. Esicio , como tambien los de sus santos compañeros. El Leccionario Complutense dice , que los enfermos acudian á sus sepulcros , y quedaban sanos : que cobraban vista los ciegos : que eran expelidos de los cuerpos los demonios ; y que todos conseguian lo que pedian por la intercesion de estos Santos (c). El Breviario Romano en las lecciones de S. Torquato dice , que los venerables cuerpos de estos siete Santos discípulos de Santiago , fueron despues trasladados á otros pueblos de España. Ni es de estrañar que no queden en los pueblos estas memorias , habiendo estado tantos siglos ocupadas de bárbaros.

37 De estos siete Santos proviene en España la propagacion de los Obispados , como se dirá en la disertacion quarta. A estos siete discípulos de Santiago Patron debe toda España venerar , y obsequiar con especial devocion , y culto , por haber recibido de ellos los mas estimables beneficios. El Oficio , y Misa Muzárabe dicen , que estos siete Santos fueron siete trompetas del evangelio , y siete lucidísimas antorchas , que

(a) España Sag. tom. 4. pag. 41. (b) Ibi pag. 41. (c) Ibi tom. 3. in fin.

que con sus luces , y resplandores desterraron de España las tinieblas del gentilismo. Tambien los llaman nuestros Doctores , Prelados , y Patronos. S. Gregorio VII. dice , que estos siete Santos destruyeron en España la idolatría , plantaron la Religion , y el culto divino , y que consagraron las Iglesias con su sangre (a).

38 La Misa Apostólica , que se conserva en S. Lorenzo del Escorial , dice , que estos siete apostólicos varones entregaron á las Iglesias de España la Misa , y la doctrina que ellos recibieron de los Apóstoles ; y que ordenando á otros de Obispos , fue creciendo por España la fé , hasta que despues fue ilustrada por los católicos varones Fulgencio , Leandro , Isidoro , Ildefonso , Fructuoso , y Julian ; los quales tomando exemplo de los primeros , nos lo dexaron á nosotros (b). Otras cosas de estos Santos discípulos de Santiago se pueden ver en su Oficio , y Misa Muzárabe (c). Solamente pondré aquí el Hymno de sus vísperas , que respira fé , devocion , y piedad.

HYMNUS.

39 **U**Rbis Romuleæ jam toga candida
Septem Pontificum festiva promicat.
Missos Hesperiae quos ab Apostolis
Adsignat fidei prisca relatio.

Hi sunt perspicui luminis Judices
Torquatus , Tesifons , atque Hesichius,
Hic Indaletius , sive Secundus
Juncti Eufrazio , Cœcilioque sunt.

Hi Evangelica lampade præditi
Lustrans occiduae partis arentia,
Quo sic catholicis ignibus ardeant,
Ut cedant facibus furna nocentia.

Accis continuo proxima fit viris
Bis senis stadiis , qua procul insident,
Mittunt assecas esculenta quærere,
Quibus fessa dapibus membra reficerent.

B

U-

(a) *Ibid.* (b) *Ibid.* (c) *España Sagr.* tom. 3. *in fine.*

Illic Discipuli idola gentium
 Vanis inspiciunt ritibus excoli:
 Quos dum agere fletibus immorant,
 Terrèntur potius ausibus impiis.

Mox insana fremens turba satellitum
 In his cum fidei stigmata nosceret,
 Ad pontem fluvij usque per ardua

Incursum celeri hos agit in fugam.
 Sed pons prævalido murice fortior

In partes subito pronus resolvitur,
 Justos è manibus hostium eruens,

Hostes flumineo gurgite subruens.
 Hæc prima Fidei est via plebium

Inter quos mulier sancta Luparia
 Sanctos adgrediens cernit, & obsecrat,

Sanctorum monita pectore collocans.
 Tupe Christi famula attendens obsequio

Sanctorum, statuit condere fabricam,
 Quo Baptisterii unde, patescerent,

Et culpas omnium gratia tergeret.
 Illic sancta Dei foemina tingitur,

Et vitæ lavacro tincta renascitur.
 Plebs hic continuo pervolat ad fidem,

Et fit catholico dogmate multiplex.
 Post hæc Pontificum chara sodalitas

Partitur properans septem in urbibus,
 Ut divisa locis dogmata funderent,

Et sparsis populos ignibus urerent.
 Post hos Hesperia finibus indita

Induxit fidei gratia præcox:
 Hinc signis variis, atque potentia

Virtutum, homines credere provocat.
 Ex hinc justitiæ fructibus inclytis

Vitam multiplici fœnore terminant,
 Consepulti tumulis urbibus in suis,

Sic sparsæ cineri una corona est.
 Hinc te turba potens unica septies

Orata petimus pectoris abdito,
 Ut vestris precibus sidus in æteris
 Portemur socij civibus Angelis.
 Sit Trino Domino gloria unico
 Patri cum Genito , atque Paraclito,
 Qui solus Dominus Trinus , & Unus est
 Sæculorum valide sæcula continens. Amen.

CAPITULO VI.

La sobredicha antigua poblacion llamada Carteia , y Carcesa, se conservó en el mismo sitio del monte hasta el tiempo de los moros , que la llamaron Cieza : el Rey Moro de Murcia la entregó al Santo Rey D. Fernando ; y despues se trasladó al sitio donde al presente está la villa de Cieza.

40 **Q**ueda dicho en los capítulos antecedentes , y se probará despues en las disertaciones , que la poblacion que se ve arruinada en un monte vecino á la villa de Cieza, fue la antigua *Carteia*, capital de la Olcadia, la que rindieron, y sujetaron Anibal , y Asdrubal , capitanes de los Cartagineses : que despues fue municipio de los Romanos ; y que en esta misma ciudad de *Carteia* , la que tambien se llamó *Carcesa* , estableció su silla episcopal el apostólico S. Esicio , discípulo de Santiago. Esta poblacion fue despues habitada de varias naciones , y permaneció en el mismo sitio todo el tiempo que la dominaron los moros ; los quales corrompiendo uno de los nombres que tenia , que era *Carcesa* , la llamaron *Cieza* ; y con este nombre la entregó el Rey Moro de Murcia al Santo Rey D. Fernando el año de mil doscientos quarenta y uno , como refiere el Licenciado Francisco de Cascales , diligente historiador de este reyno de Murcia , con las palabras siguientes:

41 “Estando el Santo Rey D. Fernando en la ciudad de
 ”Burgos , acabada ya la tregua que tenia puesta con el Rey
 ”de Granada Mahomad Aben Alhamar , envió á la frontera
 ”al Infante D. Alonso el Sabio su hijo , y sucesor , el qual

»encontró llegado á Toledo unos mensageros de Abenhudiel,
 »hijo de Abenhud , Rey Moro de Murcia , que iban al Rey
 »su padre á entregar este Reyno ; mas el Infante haciendo
 »volver á los mensageros , vino acá en compañía de D. Pe-
 »layo Perez Correa , Maestre de Santiago , y tomó el Rey-
 »no tan voluntariamente dado. Hizo esto Abenhudiel teme-
 »roso del Rey de Granada , contrario suyo , por verle tan
 »poderoso , que sino se ayudaba del Rey de Castilla , era im-
 »posible escaparse de sus manos.

42 »Las condiciones de la entrega fueron , que el Rey
 »D. Fernando , y el Rey de Murcia gozasen á medias las ren-
 »tas del Reyno , y que el Rey Moro quedase por su vasallo.
 »De esta manera tomó primeramente el Alcazar de Murcia;
 »y habiendo dado orden en las cosas del nuevo Reyno , y en
 »lo que habian de llevar los Arraezes de Alicante , Elche,
 »Oribuela , Crevillen , Albama , y Cieza ; y quedando á voz
 »del Rey D. Fernando el Reyno de Murcia , excepto Lorca,
 »Cartagena , y Mula , que en ello no consintieron (aunque
 »mal de su grado lo hicieron despues) volvió á Castilla el In-
 »fante D. Alonso muy alegre , habiendo sin armas consegui-
 »do este reyno ::: Mucho holgó el Rey D. Fernando del pró-
 »pero suceso del Infante su hijo ; y pareciéndole cosa increí-
 »ble , quiso personalmente , y á vista de ojos , visitar el rey-
 »no , y vino á gran priesa lleno de contento , donde fue re-
 »cibido con mucha demostracion de alegría. Viólo , y reco-
 »nociólo todo , dando el mejor asiento , y orden que fue
 »posible (a).»

43 De lo dicho se colige , que quando Cieza fue entrea-
 »gada por el Rey Moro de Murcia al Santo Rey D. Fernando,
 »no estaba aún en el sitio que ahora tiene ; sino en el anti-
 »guo , y primitivo que tuvo , en el monte que ahora tiene ve-
 »cino á la parte del mediodía ; en el qual estan aún patentes
 »las ruinas de su antigua poblacion , como arriba se dixo. Por-
 »que quando se hizo esta entrega , era Cieza poblacion de Mo-
 »ros ; y en el sitio donde ahora está , nunca lo ha sido ; pues
 »aun-

(a) Cascal. disc. de Murc. 1. cap. 11. pag. 23. &c.

aunque hubo en ella algunos moros , como en otros lugares de España , hasta que se hizo la expulsion de ellos , el comun , y la justicia fue siempre de christianos. Por el contrario , la antigua poblacion del monte fue sin duda de moros , segun constante , é inmemorial tradicion ; y lo dicen aún sus sepulturas , que permanecen en dicho monte.

44 Prueba esto mismo lo que dice el citado Cascales , esto es , que quando se hizo dicha entrega de Cieza al Santo Rey D. Fernando , se tuvo presente al Arraez , ó Gobernador de Cieza. Dice así Cascales : *Y habiendo dado orden en las cosas del nuevo Reyno , y en lo que habian de llevar los Arraeces de Alicante , Elche , Oriuela , Crevillen , Albama , y Cieza , &c.* De lo que se infiere tambien , que quando el Rey Moro de Murcia entregó al Santo Rey D. Fernando esta villa de Cieza , era pueblo considerable , y fuerte ; y esto no conviene á Cieza en el sitio que ahora está , y segun lo que era aun en tiempo muy posterior. Porque como se dirá despues en el capítulo diez y siete , el año de 1468 , en que la visitó por la orden de Santiago Francisco de Leon , no tenia mas que ciento y quarenta vecinos , poco mas , ó menos ; ni en el sitio en que entonces estaba , que es el mismo en que al presente tiene , habia fortaleza , ni castillo ; ni el sitio por sí , y de su naturaleza es de especial fortaleza. Y así no convienen á Cieza en el sitio presente las sobredichas señales , que se colige tenia , quando fue entregada al Santo Rey D. Fernando : con que aún no estaba en este sitio.

45 Estas señas convienen á Cieza en el sitio antiguo del monte , en el qual era poblacion muy fuerte , así por lo encumbrado de su sitio , como por sus muros , fortines , y castillo que tenia , y aún se manifiestan , como arriba se dixo. De que se infiere , que la villa de Cieza , al tiempo de la referida entrega estaba en dicho monte.

46 Se convence esto mismo con el privilegio rodado , que se pondrá adelante , en el qual el Rey D. Alonso el Sabio , años despues , esto es , en el de 1281 , estando ya Cieza poblada de christianos , la dió á la orden de Santiago ; y en dicho privilegio dice : *Damos , y otorgamos la villa , y cas-*

castillo de Cieza. Y como Cieza en el sitio que tiene al presente no tuvo castillo, ni fortaleza hasta despues de la sangrienta invasion, que le hicieron los moros de Granada el año de 1477; es claro que no estaba aún en este actual sitio, quando el Rey D. Alonso la entregó á la orden de Santiago; sino en el sitio del monte, en el que tenia castillo. Y que el que allí se ve derrotado sea el mismo que el Rey D. Alonso el Sabio entregó á la orden de Santiago, se prueba, porque aun despues de estar Cieza en el sitio presente, conservaba la orden de Santiago en su posesion á dicho castillo del monte. Véase lo que sobre esto mismo se dirá despues en el capítulo XVII.

47 Consta, pues, que la villa de Cieza estaba en el sobredicho monte, ya poblada de christianos, quando el Rey D. Alonso el Sabio la dió á la orden de Santiago el año de 1281. De consiguiente en aquel sitio estaba tambien quando el Rey Moro de Murcia la entregó al Santo Rey D. Fernando; pues esta entrega fue anterior, conviene á saber, el año de 1241. En dicho sitio del monte la poblacion primitiva de esta villa fue dominada de varias naciones; y esto, segun se debe creer, fue otro tanto tiempo como la ciudad de Murcia, su capital; el que describe su historiador Cascales por estas palabras: "Estuvo en poder de los Romanos 616 años; y en poder de los Godos 310; y en poder de los moros 527, hasta el de 1241, en que fue ganada por el Rey D. Fernando el Santo (a)."

48 Ya se dixo que dicha poblacion se llamó *Carteia*, y *Carcesa*; y que los moros corrompiendo este nombre, la llamaron *Cieza*. Su primitivo nombre de *Carteia* indica mucha antigüedad, segun Rodrigo Caro, el qual dice: *el nombre de Carteia no es castellano, árabe, ni godo; antes parece, ó griego, ó fenicio: lo que obliga á pensar, que es tan antigua su poblacion como su nombre (b).*

49 Con el tiempo, y sus injurias fue decayendo esta poblacion de su antigua exáltacion; y de ciudad capital de la

(a) Disc. 16. pag. 340. (b) Antigüed. de Sevilla, lib. 3. pag. 205.

Olcadía vino á quedar villa. Siendo ya de christianos , se trasladó la poblacion del sitio del monte al que de presente tiene. En qué tiempo fue esta traslacion , no ha quedado memoria. Se puede presumir , que fue quando ya estaban en este reyno dominantes los christianos , y humillado el orgullo de los moros. Entonces dexando el penoso sitio del monte , se irian avecindando en el sitio presente , llano , y mas acomodado , y sin tener que pasar el rio para acudir á la mayor parte de sus campos.

CAPITULO VII.

Como se rebelaron los moros del Reyno de Murcia , y los sujetó el Rey de Castilla , ayudado del Rey de Aragon ; el qual despues se apoderó del reyno de Murcia ; pero al fin lo volvió al Rey de Castilla. Pónese la asignacion que se hizo de sus limites , y una breve descripcion de él.

50 **M**uerto el Santo Rey D. Fernando , entró á reynar en Castilla su hijo D. Alonso el Sabio año de 1252. Pocos años despues , conviene á saber , en el de 1261 , se le rebelaron los moros del reyno de Murcia , y se apoderaron de esta ciudad , y de muchos castillos de su reyno. Pero el Rey de Castilla , con ayuda del Rey de Aragon los volvió á sujetar. Entró el Rey de Aragon al reyno de Murcia por Villena ; y por aquella parte fue conquistando hasta Orihuela , Alicante , y Murcia ; cuya ciudad se le rindió el dia trece de Febrero de 1265. Luego los Obispos de Cartagena , y Barcelona consagraron la Mezquita mayor ; y el Rey de Aragon dividió la ciudad de Murcia en dos partes : una para christianos , y otra para moros , como se puede ver en Cascales (a) , el qual añade , que el Rey de Aragon *habiendo dexado dentro mucha gente catalana , y aragonesa muy principal , y noble de los mismos conquistadores , con que poblarla , se fue á Valencia.*

B 4

E I

(a) Disc. 2. cap. 2. pag. 33.

51 El mismo historiador dice allí poco despues , que dicho Rey D. Alonso el Sabio , *despues que hubo cobrado este reyno , quedóse en él todo el año de 1266 , haciendo labrar las villas , y castillos de muy fuertes labores , y comenzó á poblar la tierra de la gente lucida , y noble que el Rey de Aragon le habia dado , principalmente la ciudad de Murcia , Cartagena , y Oribuela ; y habiendo dado orden á la poblacion , se volvió á la Andalucia.* En lo qual se da á entender , que en este tiempo se poblaron de christianos otros lugares de este reyno de Murcia. El mismo historiador lo dice despues mas expresamente por éstas palabras : *Estando , pues , el Rey D. Alonso en el reyno de Murcia poblando la tierra , repartiendo los heredamientos , y haciendo labrar , y reparar los castillos , &c. (a)*

52 Despues por los años de 1296 D. Jayme el II , Rey de Aragon , alegando algunos derechos , se entró por el reyno de Murcia , y lo conquistó , y lo tuvo por suyo algunos años (b). Por cuyo motivo hubo entre ambos Reyes de Aragon , y Castilla queexas , y resentimientos. Al fin se convinieron , y nombraron jueces árbitros , que sentenciasen lo que á cada uno de ambos Reyes le perteneciese. Dióse esta sentencia en Torrellas , al principio de Agosto de 1304.

53 Para ponerla en execucion , y señalar los términos que dividiesen los territorios de ambos Reyes en los Reynos de Valencia , y Murcia , se juntaron en la villa de Elche dos comisionados. Estaban obscuras , y confusas las palabras de la sobredicha sentencia , por lo qual hubo entre ellos larga conferencia , y disputa. Al fin resolvieron de esta manera : "Que del mas alto lugar del término de Villena , adonde se partia término con Almansa , y Pechin ; y del mas alto lugar del término de Jumilla , que parte término con Letur , con Tobarra , con Hellin , y con Cieza , y todos los lugares que se incluian dentro de estos mojones , hasta la raya del reyno de Valencia , fuesen de la jurisdiccion del reyno de Aragon ; salvo Yecla con todos sus límites , que

(a) *Disc. 2. cap. 9. pag. 43.* (b) *Cascal. disc. 4.*

„se dió libremente á D. Juan Manuel (a).”

54 Despues con el tiempo , sobreviniendo nuevos derechos , se alteró en parte esta asignacion de términos ; y límites del reyno de Murcia ; el qual es uno de los menores de España ; pero de buenas qualidades. De él hace Estrada una concisa descripcion por estas palabras : “ El reyno de „Murcia , llamado así por esta ciudad , como cabeza , y metrópoli de todo él , confina por oriente con el de Valencia: „al mediodía tiene el mar mediterraneo : al norte Castilla; „y al occidente parte de ella , y lo mas del reyno de Granada. Comprehende cinco ciudades (*que son Murcia , Cartagena , Lorca , Villena , y Chinchilla*) : un Obispado con buenas villas , y lugares , teniendo de largo veinte y cinco leguas , y por ancho algo menos , entrando el territorio de „Cartagena , y cien poblaciones , todas las mas abundantes con „exceso , por ser la calidad de la tierra de la mejor de España. „El clima es cálido , y seco , tan fertilísimo en la produccion „de trigo , cebada , vino , aceyte , y miel , como en todo género de frutas agrias , y dulces , legumbres , hortalizas ::: „Tiene ganados , aves , y cazas : no faltan minerales de oro , „plata , y azogue : muchas medicinales hierbas , cantidad de „barrilla , y sosa ; y sobre todo cria innumerable cantidad de „finísima seda , con la que provee á mucha parte de España , „siendo el principal trato que enriquece á sus moradores. Hace por armas un escudo roxo , seis coronas de oro , con otra „mayor al tymbre , orlado de quatro castillos , y otros tantos „leones plateados ::: Son sus gentes ingeniosas , bien dispuestas , valientes , belicosas ::: Predicó aquí la fé evangélica „nuestro Patron Santiago (b).

55 „Tiene este reyno el famoso puerto de Cartagena , y „su Obispado , de el que se dividió el de Orihuela : tribunal de la santa Inquisicion , y varios colegios de letras. En „la iglesia catedral de Murcia hay una pequeña ampolla con „leche de la Virgen , que se liquida todos los años en la fiesta de su Asuncion gloriosa. Está en este reyno el famoso

„san-

(a) Cascas. *disc. 4. cap. 9.* (b) *Poblac. gen. de España , tom. 2. pag. 271.*

»santuario de la Cruz de Caravaca , visitado frecuentemente
 »de peregrinos nacionales , y extranjeros , como la Virgen
 »del Pilar de Zaragoza , y el Sepulcro de Santiago. Otras par-
 »ticularidades hay en este Reyno , el qual ha producido va-
 »rones insignes en todas clases , y escritores ilustres. Entre
 »todos uno , que vale por muchos , como lo es S. Isidoro , Doc-
 »tor de toda España , y lumbrera grande de la Católica Igle-
 »sia (a).»

CAPITULO VIII.

*Como el Rey D. Alonso el Sabio pobló de christianos esta villa
 de Cieza ; y para que mejor se poblase , le concedió amplísimos
 privilegios ; de lo qual se prueba la antigüedad de
 su christiandad.*

56 **D**E lo dicho en el capitulo antecedente consta como
 el Rey D. Alonso el Sabio , con los caballeros , y
 personas nobles , que vinieron á la conquista de este reyno de
 Murcia , cuyos moros se habian rebelado , pobló no solo á
 la ciudad de Murcia , sino tambien á otras villas , y lugares
 de su reyno , desde el año de 1266. Que uno de estos luga-
 res que pobló de christianos , fue la villa de Cieza , se colige
 con mucha claridad de un privilegio rodado , que el mismo
 Rey D. Alonso concedió á esta villa. Tengo á la mano un
 fiel traslado de este privilegio , cuyo original se conserva
 en el archivo del convento de Santiago de Uclés , caxon de
 Cieza. Este original está en pergamino , del qual pende el
 sello Real de plomo en hilos de seda encarnada pagiza , y
 blanca. Este sello tiene en la una cara un castillo , con una
 puerta , en la que se ve un hombre armado con rodela en la
 mano izquierda , y estoque , ó espada en la derecha. En lo
 superior de él se divisa una cruz ; y al rededor del sello esta
 inscripcion : *S : Alfonsi : Illustris : Regis : Castellæ : & :
 Legionis.* En la otra cara , ó reverso del mismo sello está tam-
 bien la misma inscripcion , y la cruz , y en el medio un leon.
 En

(a) *Silv. Man. verb. Murc.*

57 En medio de las firmas, ó subscripciones, que en varias columnas tiene este Privilegio, hay dibuxado otro sello, en cuyo centro hay una cruz bastante grande, que en quadro ocupa todo el centro. Esta cruz en el medio es verde, en las orillas negra, y en las quatro puntas, ó remates de ella es de color blanco. En el circuito, que se estiende inmediato á la cruz, hay en campo blanco una inscripcion con letras negras mayúsculas góticas, que dice así: *Signo del Rey D. Alfonso.* En otro círculo mas exterior, en campo negro, y letras blancas mayúsculas góticas, se lee así: *El Infante D. Ferrando fijo mayor del Rey, é su mayordomo confirma. = El Infante D. Manuel hermano del Rey é su alférez confirma.* Las líneas que forman los círculos de dicho sello, son encarnadas, y verdes. Los nombres del Rey, y Reyna, que se leen en este privilegio que aquí se pondrá, estan en su original con todas sus letras, y todas mayúsculas, alternándose en el color, de suerte, que una letra es encarnada, y otra verde. En las firmas, ó subscripciones que aquí se pondran, la c, que se halla al fin de cada una, significa, y quiere decir *confirma.* Esto supuesto, la copia que se me ha entregado de dicho privilegio rodado original, es como se sigue.

58 "Sepan quantos este Privilegio vieren, i oieren. Como nos don ALFONSO por la gracia de Dios Rey de Castilla de Toledo de Leon de Galicia de Sevilla de Cordova, de Murcia de Jahen i del Algarve. En uno con la Reyna doña YOLANT mi mugier, i con nuestros fijos el Infante don Ferrando primero i heredero, i con don Sancho i don Pedro i don Johan i don Jaymes. Por facer bien i merced al Concejo i à los pobladores vecinos de Cieza que son i agora i seran daquí adelante que tovieren i las mugieres i los fijos i moraren i con su compañía, o tovieren i las casas maiores pobladas, porque aquel Lugar sea mejor poblado, i porque sea la tierra mas guardada, i que puedan mas servir à Dios i à nos: Otorgamos les que daquí adelante sean francos por siempre de todos pechos, salvo ende moneda. E que no den portadgo ni otro derecho ninguno, por razon de diezmo ni de Almoixerifadgo, en todos nuestros Regnos ni en todo

"nues-

„nuestro Señorío por mar i por tierra , de todas las cosas
 „que compraren i vendieren poro quier que las ayan. E man-
 „damos i defendemos que ninguno no sea osado de ir con-
 „tra este Privilegio para quebrantarlo ni para minguarlo en
 „ninguna cosa. Ca qualquier que lo fiziese avria nuestra ira
 „i pecharnos ye en coto diez mill maravedis , i al Concejo so-
 „bredicho ò à quien su voz toviere : todo el daño doblado.
 „E porque esto sea firme i estable : mandamos sellar este Pri-
 „vilegio con nuestro sello de plomo. ffecho el Privilegio en
 „Alcaraz jueves veinte i tres dias andados del mes de Junio.
 „En era de mill i treientos y diez años. E nos el sobredi-
 „cho Rey don ALFONSO Regnant en uno co la Reina doña
 „YOLANT mi mugier i con nuestros fijos el Infante don Fer-
 „rando primero i heredero i con don Sancho i don Pedro i
 „don Johan i don Jaymes en Castiella en Toledo en Leon en
 „Gallizia en Sevilla en Cordova en Murcia en Jahen en Bae-
 „za en Badaloz i en el Algarve : Otorgamos este Privilegio =
 „D. Sancho Arzobispo de Toledo i Chanceller de Castiella i
 „Capellan Maior del Rei c = D. Remondo Arzobispo de Se-
 „villa c = El Infante don Frederic c = El Infante don Felipp
 „c = El Infante don Loys c = La Iglesia de Burgos vaga =
 „D. Tello Obispo de Palencia c = D. Ferrando Obispo de Se-
 „govia c = La Iglesia de Siguenza vaga = D. Agostin Obis-
 „po de Osma c = D. Pedro Obispo de Cuenca c = La Egle-
 „sia de Avila vaga = D. Vivian Obispo de Calahorra c = D.
 „Ferrando Obispo de Cordova c = La Iglesia de Placencia va-
 „ga = D. Pascual Obispo de Jahen c = La Iglesia de Car-
 „tagena vaga = * Obispo de Cadiz c = ez Maestre de
 „la . * . . . c = * = * = * = * = * = * = * = D. Nu-
 „ño Gonzalvez c = D. Lop Diaz de Arcaya c = D. Alfonso
 „fijo del Infante = D. Alfonso de Molina c = D. Symon Roiz
 „de los Cameros c = D. Johan Alfonso de Haro c = D. Fer-
 „rand Roiz de Castro c = D. Diag Sanchez Adelantado de la
 „Frontera c = D. Gil Garcia Mayordomo del Rei por el In-
 „fante D. Ferrando c = D. Pedro Cornel de Aragon c = D.
 „Gutier Suarez de Meneses c = D. Alfonso Thellez de Villal-
 „va c = D. Rodrigo Gonzalvez de Cisneros c = D. Gomez
 „Roiz

»Roiz Mazanedo c= D. Diego Lopez de Haro c= D. Fer-
 »rand Pérez de Guzman c= D. Enriq Pérez Reponero Ma-
 »rior del Rey Adelantado en el Regno de Murcia por el In-
 »fante D. Ferrando c= D. Diego Lopez de Salcedo Adelan-
 »tado en Alava i en Guipuzcua c= D. Gillem Marques de
 »Monfferrat vasallo del Rey c= D. Yugo Duc de Bergaña
 »vasallo del Rei c= D. Henrri Duc de lo Regne vassallo del
 »Rei c= D. Loys fijo del Rei Johan Sacre Emperador de Cons-
 »tantinopla i de la Emperatriz Doña Berenguella Conde de
 »Belmont vassallo del Rey c= D. Johan fijo del Emperador
 »i de la Emperatriz sobredichos Conde de Monfort vasallo del
 »Rey c= D. Gaston Bizconde de Beatt vasallo del Rey c=
 »La Iglesia de Santiago vaga c= D. Martin Obispo de Leon
 »c= La Iglesia de Oviedo vaga c= D. Sueró Obispo de Za-
 »mora c= La Iglesia de Salamanca vaga c= D. Erman Obis-
 »po de Astorga c= D. Domingo Obispo de Cibdat c= D. Fer-
 »randó Obispo de Lugo c= D. Johan Obispo de Orens c=
 »D. Gil Obispo de Tuy c= D. Nuño Obispo de Mendoñedo
 »c= La Iglesia de Coria vaga c= D. Fr. Bartholomé Obispo
 »de Silve c= D. Fr. Lorenzo Obispo de Badaloz c= D. Pe-
 »lay Pérez Maestre de la Orden de Santiago c= D. Garci
 »Ferrandez Maestre de la Orden de Alcántara c= D. Guillem
 »Maestre de la Orden del Temple c= D. Alfonso Ferrandez
 »fijo del Rei i Señor de Molina c= D. Estevan Ferrandez
 »Adelantado de Gallicia c= D. Rodrig Ybañez Pertiguero de
 »Santiago c= D. Ferrand Perez Ponz c= D. Gil Martinez de
 »Portugal c= D. Martin Gil su fijo c= D. Johan Ferrandez
 »Batissela c= D. Ramir Diaz de Cienfuentes c= D. Roi Gil
 »de Villalobos c=
 »... * .vo Notario del Rei en Castiella i Arcidiano de
 »Toledo c= Maestre Johan Alfonso Notario del Rei en Leon
 »i Arcidiano de Santiago c= Garci Dominguez Notario del
 »Rei en la Andalucía c= Millan Perez de Aellon lo fizo es-
 »crivir por mandado del Rei en veinte y un año que el Rei
 »sobredicho Regnò c= Pedro Garcia de Toledo lo escribió c=
 »59 Se ha de advertir, que el pergamino donde está es-
 »crito este privilegio original, en algunas partes de las firmas,

ó suscripciones está comido , y diminuto ; y así no se han podido poner todas completas , sino como en él se hallan , y aquí se han escrito ; y esto denotan las estrellas que se han interpuesto en las firmas donde faltan.

60 El sobredicho privilegio es muy grande , y extraordinario ; pues no solia concederlo el mismo Rey D. Alonso á otros lugares que tambien habia poblado. De que se infiere , que dicho Rey tuvo á esta villa de Cieza , especial afecto , y voluntad , y que para ello tendria especiales motivos. Qualesquiera que fuesen , se han de creer muy honoríficos á esta villa , y á sus christianos pobladores. Concedió dicho Rey este privilegio , como de él mismo consta , en 23 de Junio en la era de mil trescientos y diez años , que corresponde al año de mil doscientos setenta y dos. De lo qual se colige el tiempo , y antigüedad de la christiandad de esta villa de Cieza , mas bien que de otro qualquier instrumento de los que han quedado. No se habla aquí ahora de la christiandad que hubo en el tiempo anterior al de los moros , pues de ella ya se habló , y se alegaron fundamentos , para que se estableció en el siglo primero de la Iglesia por el glorioso S. Esicio , discípulo de Santiago. Ni se habla aquí de la christiandad de esta villa en el tiempo de los moros ; en cuyo tiempo pudieron tambien conservarse algunos christianos , como se conservaron en otros pueblos , segun refieren algunos historiadores. Se habla aquí de la christiandad que se estableció en esta villa despues del tiempo en que la dominaron los moros.

61 En el libro del *fundamento de la Iglesia de Cartagena* , que se dió á luz estos años pasados , se hallan varios documentos , que indican la antigüedad de la christiandad de esta villa de Cieza. De el que se colige mayor antigüedad , es del que trae sobre la antigua costumbre de pagar diezmos esta villa. En la página 36 se advierte , que aunque *Lorquí* pasó á la jurisdicción del orden de Santiago , continuó en la costumbre de pagar diezmos , como antes , al señor Obispo , y cabildo de la iglesia de Cartagena. E inmediatamente hablando de esta villa de Cieza , hay las palabras siguientes:

62 “Y por esa , ó semejante vía pasó al dicho orden la

”vi-

«villa de Cieza, que de antes no era del dicho orden; mas aunque así pasada, todavía continuaron de llevar los diezmos de allí los señores Obispos, y iglesia de Cartagena con el Beneficiado dende; como de antes facian, ca con aquel cargo, y costumbre en que de antes estaba, pasó á dicho orden.»

63 Segun esto, quando la villa de Cieza pasó al orden de Santiago, ya tenia costumbre de pagar diezmos; y habiendo pasado á la jurisdiccion de dicha orden el año de 1281, como se dirá despues; síguese, que antes de dicho año ya habia en Cieza christiandad, y Cura Beneficiado que percibia sus diezmos. Pero desde qué año, ó desde qué tiempo habia en Cieza christiandad, no se colige de dicho documento; sí empero del referido privilegio del Rey D. Alonso el Sabio.

64 Porque quando lo concedió, ya estaba esta villa poblada de christianos, como lo significan algunas palabras del mismo privilegio, que son estas: *Por facer bien i merced al Concejo i á los pobladores vecinos de Cieza, que son y agora i seran daqui adelante ::: y las casas maiores pobladas, porque aquel lugar sea mejor poblado, i porque sea la tierra mas guardada, i que puedan mas servir á Dios i á nos.* Este privilegio fue concedido el año de mil doscientos setenta y dos, como ya queda dicho. El Rey D. Alonso, habiendo sujetado á los moros del reyno de Murcia, que se habian rebelado, empezó á poblar muchos lugares de este Reyno, con los caballeros, y gente principal que habian acudido á su conquista, como lo dice Cascales, citado en el capítulo antecedente, por estas palabras: *Despues que hubo cobrado este reyno, quedóse todo el año 1266 haciendo labrar las villas, y castillos de muy fuertes labores, y comenzó á poblar la tierra de la gente lucida, y noble que el Rey de Aragon le había dado (a).*

65 Estando, pues, ya poblada de christianos esta villa de Cieza el año de mil doscientos setenta y dos, en el que

(a) Disc. 2. cap. 4. pag. 33.

„damente con montes , con fuentes con ríos , con pastos , con
„entradas , y con salidas , y con todas sus pertenencias , quan-
„tas ha y debe aver que lo ayan libre y quieto por juro de
„heredad para siempre jamás para facer del y en el aquello
„que el Maestre , y Convento deben facer de las cosas de su
„Orden. E este lugar sobredicho les damos por camio de la
„Villa y Castillo de Havaniella que les nos tomamos para dar
„á D. Remond fijo de D. Guillem de Rocafuel. E otorgamos-
„gelo en tal manera que lo no puedan vender , ni dar , ni
„enagenar á Eglesia , ni á Orden , ni á home de Religion,
„ni de fuera de nuestro Señorío , ni á home que contra nos
„sea sin nuestro mandado , y de aquellos que regnaren des-
„pues de nos en Castiella , y en Leon. E si nos ó ellos les die-
„remos camio á otra parte que vala tanto como este Lugar
„sobredicho , que ellos sean tenudos de nos lo dexar por ello
„cada que gelo dieremos. E retenemos en este Lugar sobredi-
„cho , y en sus terminos para nos é para los que regnaren des-
„pues de nos en Castilla , y en Leon moneda y justicia , quando
„el Maestre , ó la Orden no la ficiesen , y yantar y mineros
„si las y ha ó las y obiere de aquí adelante. E defendemos
„que ninguno no sea osado de ir contra este Privilegio para
„quebrantarlo , ni para minguarlo en ninguna cosa. Ca qual-
„quiera que lo ficiere avría nuestra ira , y pecharnos ye en
„coto diez mil maravedis de la moneda nueva , y al Maes-
„tre y al Convento de la Orden sobredicha , ó á quien su-
„voz toviese todo el daño doblado. E porque esto sea firme y
„estable , mandamos sellar este Privilegio con nuestro seello de
„plomo. Fecho el Privilegio en Toledo veinte y quatro dias
„andados del mes de Abril en era de mil y treientos y diez
„y nueve años. E nos el sobredicho Rey D. Alonso Regnan-
„te en uno con la Reyna Doña Yolant mi mugier , y con nues-
„tros fijos el Infante D. Sancho fijo maior y erederó , y con
„D. Pedro , y con D. Johan , y D. Jaymes en Castilla , en
„Toledo , en Leon , en Gallicia , en Sevilla , en Cordova , en
„Murcia , en Jaen , en Baeza , en Badallos , y en el Algarve.
„Otorgamos este Privilegio , y confirmamoslo. = D. Gonzalvo
„Arzobispo de Toledo y Chancellor del Rey en Castiella c =

»D. Frei Ferrando Obispo de Burgos c = D. Johan Alfonso
 »Obispo de Palencia c = D. Rodrigo Obispo de Segovia c =
 »D. Gonzalvo Obispo de Siguenza c = D. Agustin Obispo de
 »Osma c = La Iglesia de Cuenca vaga = D. Frey Aimar electo
 »de Avila c = La Iglesia de Calahorra vaga = D. Pasqual
 »Obispo de Cordova c = La Iglesia de Plasencia vaga = D.
 »Martin Obispo de Jaen c = D. Diago Obispo de Cartagena
 »c = D. Frey Suero Obispo de Cadiz c = D. Johan Gonzalvez
 »Maestre de la Orden de Calatrava c = D. Remondo Arzo-
 »bispo de Sevilla c = D. Alfonso fijo del Infante = D. Alfon-
 »so de Molina c = D. Johan Alfonso de Haro c = D. Roy
 »Gonzalvez de Cisneros c = D. Gutier Suarez de Meneses c =
 »D. Diago Garcia de Villamaior c = D. Johan Alfonso de Vi-
 »llamaior c = D. Diago Lopez de Haro c = D. Ferran Perez
 »de Guzman c = D. Johan Perez de Guzman c = D. Gomez
 »Gil de Villalobos c = D. Roy Diaz de Finioisa c = D. En-
 »rique Perez Repostero maior del Rey c = D. Pedro Diaz de
 »Castañedo c = D. Nuño Diaz c = D. Yenegro Lopez de Men-
 »doza c = D. Rodrigo Rodriguez Manrique c = D. Diago Lo-
 »pez de Salcedo Adelantado en Alava, y en Guipuzcua c =
 »El Infante D. Manuel hermano del Rey y su Mayordomo
 »c = La Iglesia de Santiago vaga = D. Martin Obispo de
 »Leon c = D. Fredolo Obispo de Oviedo c = D. Suero Obis-
 »po de Zamora c = La Iglesia de Salamanca vaga = D. Me-
 »lendo Obispo de Astorga c = D. Pedro Obispo de Cibdat
 »c = D. Johan Obispo de Lugo c = La Iglesia de Orens va-
 »ga = D. Ferrando Obispo de Tui c = D. Nuno Obispo de
 »Mendonedo c = D. Simon electo de Coria c = D. Frei Barto-
 »lome Obispo de Silve c = La Iglesia de Badaloz vaga = D.
 »Pedro Nuñez, Maestre de la Orden de Santiago c = D. Gar-
 »cci Ferrandez Maestre de la Orden de Alcantara c = D. Gar-
 »cci Ferrandez Maestré de la Orden del Temple c = D. Al-
 »fonso Ferrandez fijo del Rey, Señor de Molina c = D. Es-
 »teban Ferrandez, Merino maior en Gallicia c = D. Manri-
 »que Gil, Merino mayor en tierra de Leon, y en Asturias
 »c = D. Johan Ferrandez Batissela c = D. Roy Gil de Villa-
 »lobos c = D. Johan Ferrandez sobrino del Rey c = D. Fer-
 »rand

»rand Ferrández c = D. Arias Diaz c =
 »D. Gonzalvo Arzobispo de Toledo , y Chanceller del Rey
 »en Castiella c = La Notaría de Andalucia vaga = La Notaría
 »de Leon vaga = Yo Johan Perez fijo de Millan Perez , lo fi-
 »ce escribir por mandado del Rey en veinte y nueve años
 »que el Rey sobredicho regno. =

68 Es de notar , que aunque esta villa de Cieza pasó á la jurisdiccion de la orden de Santiago , quedó como antes sujeta en lo espiritual al Obispo de Cartagena. Y aunque en los demás lugares de Ordenes Militares , los Curas deban ser Clérigos de las Ordenes , se exceptúa el Cura Beneficiado de Cieza , que es Clérigo seglar , como se dice en el libro del *Fundamento de la Iglesia de Cartagena : excepto Beneficio Ecclesie de Cieza , quod Clericis sæcularibus datur (a)*.

CAPITULO X.

Del origen , y santos fines de la institucion del inclito militar orden de la caballería de Santiago.

69 **E**L origen , y santos fines para que fue instituida la inclita orden de la caballería de Santiago , se declaran en el Prólogo de su santa regla por las siguientes palabras : " La gracia del Espíritu Santo en aquestos postrimeros tiempos por su clemencia alumbró en las partes de España algunos , que eran christianos mas de nombre , que de obra , y los revocó misericordiosamente de la soberbia de la pompa seglar , y de las obras del diablo :::: Gracias á nuestro Señor , que á hombres tan pecadores , y llenos de tantas maldades , apartándolos de la conversacion antigua , y del infierno de perdición , los quiso trasladar , y pasar al Reyno maravilloso de la claridad de su Hijo. Y como primero eran caballeros del diablo , agora se glorifiquen en sus peleas , traher sobre sí el yugo de Dios , y ser Caballeros de Jesú-Christo. Los quales alumbrados por el Espíritu Santo , dexando sus malas obras , per-

C 2

»die-

»dieron sus primeros nombres , como dice la divina clemencia : *No me recordaré los nombres de ellos por mis labios (a)* : »y convertidos á nuestro Señor de libres para mal , haciéndose siervos de justicia procurando no sus provechos , mas de »sus hermanos , amando á Dios sobre todas las cosas , y al »próximo , poniendo sus cuerpos á continuo martyrio por Jesu- »Christo , se esforzaron de complacer primeramente á Dios , »y despues á los hombres por Dios.

70 »En este tiempo en las Españas habia grandes turba- »ciones , y escándalos en la Iglesia de Dios , por las discor- »días , y guerras de entre los Reyes Christianos ; y todos es- »taban desacordados los unos contra los otros ::: Y estando en »esta discordia ::: pasó de allende la mar gran poder de mo- »ros sin cuento , para destruir la Iglesia de Dios , y para es- »tragar , y enseñorear la tierra de los christianos. Y los di- »chos caballeros veyendo el gran peligro , que estaba apare- »jado á los christianos , inspirados por la gracia del Espíritu »Santo para reprimir á los enemigos de Christo , y para de- »fender su santa Iglesia , hicieron de sí muro para quebrantar »la soberbia , y furia de aquellos que eran sin fé , y pusieron »la Cruz en sus pechos en manera de espada , con la señal , y »invocacion del Bienaventurado Apostol Santiago , y ordena- »ron , que dende en adelante no peleasen contra sus Christia- »nos , ni ficiesen mal , ni daño á sus cosas , y renunciaron , »y desepararon todas las honras , y pompas mundanas , y »dexaron las vestiduras preciosas , y la longura de los cabel- »llos , y todas las otras cosas en que hay mucha vanidad , y »poca utilidad , y prometieron de no ir contra aquellas cosas , »que las Santas Escrituras defienden , y de lidiar siempre con- »tra los Paganos , por tener á Dios aplacado cerca de sí , y »de vivir ordenadamente , por autoridad de la Ley Divina. »Y propusieron por exhortacion de personas Eclesiásticas , de »tener solamente aquellas cosas , que sin ofensa de la Ley de »Dios podian retener ; y menospreciar , y no retener las co- »sas que son en ofensa de la dicha Ley. Y á todo lo sobre- »di-

(a) Psalm. 15.

«dicho divinamente inspirados, les hizo obligar el zelo de la
 «Casa de Dios, y la propia devoción, y la ahincada predi-
 «cacion de los Arzobispos, y Obispos.»

71. Despues el Papa Alexandro III. en el año de mil cien-
 «tó setenta y cinco aprobó, y confirmó la Regla de este mili-
 «tar orden de Santiago con mucho gozo, y contento, como se
 «puede ver en su Bula (a), en cuyo proemio se explica con es-
 «tas palabras: «Bendito sea Dios para siempre en sus dones, y
 «santo en todas sus obras, que á su Iglesia siempre enrique-
 «ce con nuevo linage; y así como hace en ella levantar los
 «hijos en lugar de los padres, y como esparce la noticia de
 «su maravilloso nombre, y la luz de la fé christiana de ge-
 «neracion en generacion, como las estrellas se siguen unas
 «á otras en el firmamento ácia donde el Sol se pone antes de
 «su nacimiento: así las generaciones de los Justos suceden
 «unas á otras, por los tiempos, en los grados de la Santa
 «Iglesia, antes que venga el dia del Señor grande, y es-
 «pantoso. La claridad del verdadero Sol alumbre nuestras ti-
 «nieblas. Y así como muchas veces, muchos son lanzados en
 «tierra por la cola del dragon: así por adopcion del Espíritu
 «Santo sea hecha reparacion cotidiana de los perdidos, y mu-
 «chos se levanten del profundo del infierno para buscar las
 «cosas celestiales ::: Y nosotros por cierto nos gozamos, que
 «(por la gracia de Dios) esto sea hecho en nuestros tiempos
 «en las partes de España: donde unos nobles Varones, en-
 «lazados en pecados, por merced de aquel que llama aque-
 «llas cosas que no son, como las que son, fueron inspira-
 «dos de gracia celestial, y tocados de dentro de dolor de co-
 «razon, por muchos excesos que habian cometido, hacien-
 «do penitencia de sus pecados pasados, determinaron de dar
 «por Dios nuestro Señor no tan solamente las posesiones ter-
 «renales; mas tambien sus cuerpos, en qualesquier peligros
 «de muerte, á exemplo de nuestro Señor Jesu Christo, que
 «dice: No vine á hacer mi voluntad, sino la de mi Padre
 «que me envió.

(a) Está antes de la Regla.

72 Después en la misma Bula , hablando su Santidad del principal fin de esta santa orden , que fue el pelear contra los moros , y en defensa de los christianos , dice su Santidad , que en el capítulo que han de celebrar todos los años “tra-
 ”ten todas aquellas cosas , que deben ordenar para provecho
 ”de la orden , y salud de las animas , y sustentacion de los
 ”cuerpos : donde principalmente sean amonestados , que entien-
 ”dan en la defension de los christianos. Estrechamente les sea
 ”encomendado , que no sean crueles contra los moros por la
 ”vanagloria del mundo , ni por deseo de derramar sangre hu-
 ”mana , ni por codicia de las cosas terrenales ; mas señala-
 ”damente en sus batallas procuren la defension de los chris-
 ”tianos , ó por traer á los moros á la fé de Christo.

73 Del origen , é institucion de este ínclito militar orden de Santiago , en el tomo de su Regla , y Estatutos hay los siguientes elegantes versos.

Horrida terrificus sereret cum prælia Maurus,

Hispanos necdum linqueret armipotens:

Tunc invisã Deis , Reges commisit amicos,

Nocte sata Alecto , foedera sancta terens.

Nec satiata , truces , Libycis è partibus hostes,

Discordes Reges perdere posse monet.

Exagitatque duces queis noxia cuncta ministrat,

Gorgoneamque quatit terque quaterque comam.

His diris properant Hispanum scindere litus,

Et gaudent rapido credere vela Noto.

Non tulit hanc speciem sedata mente Jacobus,

Hispanos solitus sæpe juvare viros.

Talia sollicitus superum dixisse Parenti

Fertur , & æternum conciliasse Deum.

Barbara quos acies olim devicit Iberos,

Tutos antra quibus vix tenere locos,

Hos ego dilexi nostroque juvamine fulti

Hesperiaẽ partem vix tenere suã.

Turbari quos ecce sinis , Libycosque cruenta

Illorum fines diripuisse manu.

Respice collapsos , forti defendere dextra

Ap-

Appopera , nutu qui fera cuncta domas.
 Hæc ait : Ast magnus solita dulcedine Christus
 Cognatum placans , talia dicta dedit.
 Exue , dive , metus animo , te vindice cuncta
 Nunc fauste evenient , exue dive metus.
 Quandoquidem eximius toto nitidissimus orbe
 Ordo nascetur , nomine dive tuo.
 Gestabunt rubramque crucem , pugnasque capessent
 Insignes equites , agmina chara mihi.
 Hi quoque belligero discent parere magistro,
 Fulgebit latè nomen ubique suum.
 Hos ego magnanimos Hispano litore ponam,
 Irrita Maurorum quo fera bella cadant.
 Dixit , at ille citus tanto de munere lætus
 Congregat unanimes Religione viros.
 Congregat ille viros , quos omnis perfidus horret,
 Et quisquis Christum denegat esse Deum.

74 Fundada esta christiana milicia , se armó , y publicó guerra contra los enemigos del nombre de Christo , y empezó á pelear las batallas del Señor , persiguiendo á los moros , y defendiendo á los christianos. Para animar á estos caballeros á tan justas , y gloriosas batallas , les dice su santa Regla en el capítulo décimo estas fervorosas , y eficaces palabras : “Agora , Caballeros de Christo , despertad , y alanzad de vosotros las obras de las tinieblas , y vestid os de las armas de la luz (a) ; porque el enemigo vuestro antiguo adversario no vos pueda engañar , el qual anda al derredor buscando á quien haga pecar (b) ; y se esfuerza en muchas maneras para vos retraher de la carrera de la justicia , y de la senda derecha de la verdad. Nunca desistais de la defension de vuestros fieles , y proximos , y de la Madre Iglesia. Ninguna cosa hay tan gloriosa , ni mas agradable ante Dios , que por defension , y conservacion de su Ley , escoger fenecer su vida por cuchillo , ó fuego , ó agua , ó captividad , ó por otros qualesquier peligros que pueden acontecer. Y

C 4

(a) *Ad Rom.* 3. (b) *1. Petr.* 5.

»así Freyles muy amados , vos conviene por muchas tribu-
 »laciones entrar en el Reyno de Dios , y alcanzar aquella
 »bienaventuranza , que prometió á los que lo aman , la qual
 »ni ojo vió , ni oreja oyó , ni corazon de hombre pudo pen-
 »sar , ni saber.

75 Animados así los caballeros de este orden , no es fa-
 cil referir las batallas que contra los moros tuvieron , las vic-
 torias que alcanzaron , los pueblos que conquistaron , y lo
 mucho que á los Reyes Católicos ayudaron para extinguir , y
 acabar en España la inmunda secta de Mahoma. Notorias
 son al mundo sus gloriosas hazañas , y de ellas hay escritos
 muchos libros. Ya que no tienen lugar en este breve *Resu-*
men , no quiero omitir unas palabras de los Reyes Católicos
 D. Fernando , y Doña Isabel , administradores de esta or-
 den de Santiago (como tambien lo son los demás Reyes sus
 sucesores) las quales se leen en el prólogo de sus leyes ca-
 pitulares , y son del tenor siguiente:

76 «Nos D. Fernando , y Doña Isabel por la gracia de
 »Dios Rey , y Reyna de Castilla , de Leon , de Aragon , &c:::
 »Administrador perpetuo de la Orden de la Caballería de San-
 »tiago ::: que desde su principio , y fundacion , por Caballe-
 »ros nobles , con singular cuidado , y intencion de siempre en
 »defension del nombre de Christo , expugnar los infieles , de-
 »fender los christianos , y vivir so obediencia de un Maestre
 »santa , y religiosamente , por la gracia del Espíritu Santo,
 »en estos nuestros Reynos , en tiempo que la Religion chris-
 »tiana , por la disension , y discordia de los Reyes , y Prín-
 »cipes Christianos , recibia mucha turbacion , ofensa , y detri-
 »mento de los Moros , Infieles , enemigos de nuestra santa Fé
 »Catholica , fue inventada ; y por la Santa Sede Apostólica
 »instituida , aprobada , y confirmada : è como desde el dicho
 »principio , y fundacion , en todas las conquistas , y guerras ,
 »que los Reyes , y Príncipes de buena memoria , nuestros
 »Progenitores , en sus tiempos , è Nos en la pacificacion de
 »nuestros Reynos , y en la conquista , y expedicion del Reyno
 »de Granada , y en las Armadas , y Flotas , que habemos en-
 »viado contra los expurcisimos Turcos , en defensa de nuestra
 »san-

«santa Fé, y en otras muchas cosas, de los Maestros, y Comendadores, y Freyres de la dicha Orden recibieron, y hemos recibido muchos, y loables servicios, dignos de perpetua memoria, &c.»

CAPITULO XI.

De la caballería militar, que en esta villa de Cieza se estableció, segun ordenanzas de la orden de Santiago: condiciones, obligaciones, y privilegios de estos caballeros.

77 **E**L espíritu militar, y guerrero de la orden de Santiago contra los moros, y en defensa de los christianos, y de la fé católica, fue tan grande, y superabundante, que no pudiendo caber, ni contenerse dentro de sus propios límites, se derramó, difundió, y comunicó á los pueblos sujetos á dicho militar orden. Su activo, y santo zelo discurrió, é inventó una especie de caballería en los pueblos de su jurisdiccion, cuyos caballeros cooperasen, y le ayudasen en sus militares empresas, y designios. Para que esto fuese asequible, y tuviese cumplido efecto, hizo unas ordenanzas para estos caballeros con tal prudencia que pudiesen serlo sin ser ricos; y que lo fuesen gustosos por el honor, y goce de algunos privilegios. De esta manera se estableció esta militar caballería en esta villa de Cieza, y en otros muchos pueblos pertenecientes á dicho orden de Santiago. Porque para ser de esta caballería se requeria cierta cantidad de bienes raices, ó muebles, se llamaban *Caballeros de Contia*, ó *Contiosos*, ó *Quantiosos*. Sus condiciones, obligaciones, y privilegios se expresan en el libro intitulado: *Copilacion de las Leyes capitulares de la orden de Santiago de espada (a)*, y són como se siguen.

78 «La Caballería es cosa que mucho noblece las tierras, Ciudades, y Villas, y Lugares do la hay: allende de esto es

(a) Titul. 38. pag. 154.

»es valiente , y poderosa para conquistar los enemigos , y de-
 »fensar las tierras ; queremos , que la nuestra Orden partici-
 »pe en esta honra. Por ende establecemos , y mandamos , que
 »de aqui adelante , los que tuviesen bienes , ó hacienda en
 »mueble , ó en raiz , que valga veinte mil maravedis ; y den-
 »de arriba , que tenga caballo de valor de mil y quinientos
 »maravedis , y armas de la gineta , hojas , y adarga , y bar-
 »reta , lanza , y espada ; y si mas quisiere tener , por su ho-
 »nor , que lo tengan ; y si mas quisiere tener armas de la gui-
 »sa , que las tenga ; y que haga dos veces en el año alarde
 »ante los Alcaldes de la Villa , ó Lugar , por ante Escribano
 »público : la una por Navidad , y la otra por San Juan de
 »Junio , con juramento que haga cada uno , que el dicho ca-
 »ballo , y armas , que son suyas , y no prestado , ni alqui-
 »lado ; y por el asiento de los dichos alardes , mandamos ,
 »que el Escribano no lleve mas de un maravedi de cada un
 »alarde.

79 »Y todos los que así han de tener los dichos caballos,
 »y armas por contia , y otros qualesquier , que los quisieren
 »tener , y mantener de gracia , no teniendo contia , teniendo
 »las dichas armas , y haciendo los dichos alardes , así los de
 »contia , como los de gracia , no paguen moneda , sin mar-
 »tiniegas , ni juntorio , nin soldadas de Alcaldes , ni vayan
 »maheridos en maherimientos ningunos , ni vias en que han
 »de ir los hombres de á pie ; y los que no tuvieren con-
 »tia para tener caballo , que den contia de diez mil ma-
 »ravedis arriba , que tengan ballestas de pelea razonables,
 »y cintos : y los que no tuvieren contia para tener balles-
 »tas de pelea , que tenga cada uno una ballesta de pie , de
 »contia de cinco mil maravedis arriba ; y dende abaxo , que
 »tengan escudos de contia de tres mil maravedis arriba ; los
 »hombres mancebos , que no han otra contia , que tengan
 »lanzas , y dardos.

80 »E porque mejor hagan los alardes cada uno de los so-
 »bredichos , así los de á caballo , como los Ballesteros , y
 »Lanceros , en cada Villa , ó Lugar haya un hombre bien di-
 »ligente de caballo ; y otro de los Ballesteros ; y otro de los
 »Es-

»Escudados ; y otro de los Lanceros , por Capitan , y Quadrillero , á que los otros respondan , y sigan cada y quando que fuere menester ; y que los dichos Quadrilleros les hagan llamar , y apercebir , así para hacer ensayar á los de caballo , y cabalgar , y usar los caballos , y jugar cañas , y los otros actos de caballería , como á los Ballesteros hacer armar las ballestas , y jugar ; y que los dichos Quadrilleros puedan llevar seis maravedis á cada uno que fuere rebelde.

81 »E porque los dichos Quadrilleros den mejor razon de sus Quadrillas , tenga cada uno su libro , por donde requieran al tiempo de los alardes , y vean si fallecen algunos hombres.

82 »E qualquiera que vendiere caballo de los dichos Caballeros , que sean obligados de comprar otro dende á dos meses ; y si se le muriere , que lo compre hasta quatro meses. Y los que así no lo hicieren , que paguen en pena doscientos maravedis para la nuestra Cámara ; y cinquenta para el Quadrillero.

83 »E porque el Quadrillero mejor pueda saber á quien murió el caballo , ó lo vendió , que sea obligado de haber saber al Quadrillero dende á tres días , so la dicha pena de cinquenta maravedis , porque el dicho Quadrillero escriba por memorial para quando lo ha de dar comprado. E quando á alguno se le quebrare la ballesta , que lo haga saber á su Quadrillero , so pena de veinte maravedis , y la de adobada , ó comprada hasta dos meses , so la dicha pena.

84 »E si al tiempo de los alardes , los Alcaldes , ó Quadrilleros hallaren , que fallece á alguno de los que han de tener caballos , y armas , ó alguna otra cosa , que le pongan plazo á que lo dé comprado , so las penas que á ellos mejor visto fuere.

»Declaracion , y adición á la Ley susoescrita.

85 »Gran noblecimiento es de las nuestras tierras , y de nuestra Orden , que todos los que tienen , y tovieren bienes en ellas para poder tener armas , y caballos , los tengan.

»E

»E algunos de los Señores Maestros passados, nuestros Prede-
 »cessores lo ordenaron, y hicieron assi guardar en sus tiem-
 »pos, porque de lo tal se sigue mucho servicio, y honra,
 »y defendimiento de las tierras de la orden. Por ende man-
 »damos, que cerca de esto se guarde de aqui adelante el es-
 »tablishimiento fecho por el Señor Infante D. Enrique, Maes-
 »tre, en el Capitulo General, que hizo en todas las cosas,
 »que en el dicho establishimiento se contienen; salvo en la
 »contia de los bienes, por las diferencias de la moneda de
 »entonces á la de agora. Mandamos que sean de treinta mil
 »maravedis cada uno.

»Otra declaracion á la de arriba.

86 »En todas las Villas, y Lugares de nuestra Orden està
 »de Ordenanza, y antigua costumbre, que hai Cavalleros de
 »contia, la qual era tassada en veinte mil maravedis, sin la
 »casa de morada, y cama, y ropa de vestir, y las otras co-
 »sas declaradas en la dicha Ordenanza; la qual dicha contia
 »Nos alargamos en la nuestra Provincia de Leon fasta en trein-
 »ta mil maravedis. E porque segun los tiempos, y valor de
 »las cosas, aquella es razonable contia para nuestros Vasa-
 »llos, queremos que la dicha Ley sea higual, y general en
 »toda nuestra Orden. Por ende confirmamosla, y mandamos,
 »que valga, y sea guardada, y usada en toda la dicha nues-
 »tra Orden, y Villas, y Lugares de ella, en la dicha contia
 »de treinta mil maravedis, sin las dichas cosas que se han de
 »sacar, segun lo antiguamente establecido, y usado en la di-
 »cha nuestra Orden, que son las casas, en que moraren, y
 »una iunta de bueies, ò azemillas con que aran, y la cama,
 »en que duermen, y los vestidos, que continuamente trahe-
 »n, y la muger.

87 A algunos caballeros ricos del presente tiempo pare-
 »cerá la sobredicha caballería poco recomendable, y lustro-
 »sa; porque segun se puede colegir de sus ordenanzas, los
 »mas no serian ricos, sino unos pobres labradores, asidos
 »á la esteva, y arado, y afanados en los trabajos del campo
 pa-

para mantener, y sustentar sus casas, y familias. Pero la orden de Santiago, que sabe muy bien en lo que consiste la verdadera excelencia, y nobleza de la caballería, hizo juicio de la sobredicha, que era tan noble, y lustrosa, que daba honor, y nobleza á los lugares donde la habia. En las ordenanzas que hizo para dicha caballería, empieza diciendo de ella así: *La caballería es cosa que mucho nobleze las tierras, ciudades, y villas, y lugares do la hai: allende de esto es valiente, y poderosa para conquistar los enémitos, y defender las tierras.* Y despues en otra parte (a) dice así: "*La caballería es cosa muy apreciada, y que todos debemos amar, y honrrar, porque aquellos que la han, y tienen, sufren, y están aparejados para pasar, y sufrir cuitas, y trabajos, asi en la mantener, como en pugar por defender la tierra, y conquistar los enémitos.*"

88 Por estas acciones nobles, que practicaba la sobredicha caballería, dice que ella honraba, y ennoblecia los pueblos donde la habia. Y con razon, pues no consiste la nobleza en no trabajar, ni en la riqueza, y fausto, sino en las acciones, y obras nobles, y virtuosas, quales eran las que dicha caballería practicaba. Ni dexaban de ser caballeros por ser labradores, asidos á la esteva, y al arado; pues este honesto, y provechoso empleo es tan honrado, que segun cantó Virgilio: *No hay honor mas digno, que el descuberto á sulcos del arado* (b). Adán (de quien toda nobleza descende), Abel, Seth, Noe, Abraham, Isaac, Jacob, y otros muchos antiguos hombres de los mas célebres, fueron labradores (c). Sin rubor, dice Valerio (d), dexaban los Romanos la esteva, para tomar la vengala. Al supremo grado de Dictador ascendió Camilo, despues de romper la tierra con la dura reja (e). A Atilio Régulo, segun escribe Tulio, halló el Consulado sembrando (f). En la misma ocupacion refiere Plinio que hallaron

(a) *Ibi pag. 203.* (b) *Nullus aratro dignus honos.* Virg. lib. Georg.

(c) *Adam, à quo omnis nobilitas descendit, Seth, Noe, Abraham, Isaac, Jacob, omnesque viri prisce celeberrimi fuerunt agricolæ.* Cornel. Alap. in cap. 2. Gen.

(d) *Lib. 4.* (e) *Lucan. lib. 1.* (f) *Tul. Orat. pro Rosc.*

ron á Serrano los honores del Capitolio (a). De suerte que se alternan , y cruzan los honores entre la milicia , y la agricultura ; convirtiéndose ya las hoces en espadas ; ya las hazadas en lanzas ; ya las espadas en rejas : *Et concident gladios suos in vomeres , & hastas suas in ligones* (b). De algunos de los caballeros Contiosos de esta villa de Cieza se hará despues memoria.

CAPITULO XII.

De algunas cartas antiguas sobre los caballeros Contiosos de esta villa , y de algunos privilegios , y derechos de ella.

89. **E**N el archivo general del convento de Santiago de Uclés , en el caxon ciento y doce , hay un libro en folio , que contiene varias cartas á lugares pertenecientes á la orden de Santiago. En dicho libro , al fol. 108 , hay las siguientes , pertenecientes á esta villa.

90. "D. Enrique Infante de Aragon , é de Sicilia , por la »gracia de Dios Maestre de la Orden de Santiago: Viemos una »Carta del Rey D. Fernando mi Señor mi Padre , de esclare- »cida memoria , que Dios haya , escrita en papel , é firmada »de su nombre , è sellada con su sello en las espaldas ; è un »traslado de una carta del Maestre D. Lorenzo Suarez , nues- »tro antecesor , signado è authorizado con licencia de Juez , »segun que por èl parescia , escrito en pergamino de cuero ; »è otra carta de Alonso Fernandez de Medina , Bachiller en »Leyes , nuestro Alcalde Mayor , escrita en papel , è firmada »de su nombre , è del nombre de Ruy Fernandez , Escrivano , el tenor de las quales dichas cartas , uno en pos de otro , »de verbo ad verbum , son estos que se siguen. = De mi el »Infante D. Ferrando , Señor de Lara , Duque de Peñafiel , »Conde de Alburquerque , è de Maiorga , è Señor de Haro : »Al Concejo , è Alcaldes , è Oficiales , è homes buenos de »la Villa de Cieza , Vasallòs de D. Enrique mi fijo , Maestre »de

(a) Lib. 18. c.34. (b) Mich. cap. 4.

„de la Orden de Cavalleria de Santiago , salud , è gracia:
„Sepades , que viemos una peticion , que embiasteis al di-
„cho Maestre , mi fijo , el tenor de lo contenido en ella , acer-
„ca de lo que dixisteis , en que el Rey D. Enrique , mi Se-
„ñor : : que su Parayso haya , que ovo fecho Ordenanza , que
„los que fuesen contiosos en diez mil maravedis de sus bie-
„nes , que mantuviesen caballos , la qual dicha Ordenanza ,
„deciades , que vos mandò el Maestre D. Lorenzo Suarez que
„guardaredes , è compliesedes ; è que despues de esto la Ciu-
„dad de Murcia , è las otras Villas , è Lugares del su Obis-
„pado , que soplicaron sobre ello al dicho Señor Rey , facien-
„dole entender asi la pobreza , è necesidad , que en esta tierra
„habia , como el daño , è el destruicion , que de ello le po-
„dia venir ; que le pidieron por merced , que posiese las Quan-
„tias de los que havian de mantener los dichos cavallos ; è
„que el dicho Señor Rey , que mandò por otra su Ordenan-
„za , que los de ese Reyno de Murcia , que fuesen contiosos
„para mantener cavallos , que los mantoviesen ; è que las per-
„sonas que asi los oviesen de mantener , que oviesen quan-
„tia de veinte mil maravedis de la dicha manera , è que los
„fuesen tomados en los Alardes , qualesquier cavallos que
„toviesen , è que les non fuesen apreciados ; sobre lo qual de-
„ciades , que ovisteis de representar al dicho Maestre D. Lo-
„renzo Suarez , en que vos quisiese proveer sobre ello , e vos
„mandase usar assi como usan los de Murcia , en fecho del
„mantener de los cavallos , por quanto deciades que esta
„dicha Villa es aforada á la dicha Ciudad de Murcia , á lo
„qual deciades que vos non respondiò ; è por ende que pe-
„diades por merced al dicho Maestre mi fijo , que pues esta
„dicha Villa es aforada segun el Fundo de la dicha Ciudad ;
„que los mandase , è diese licencia , para que usasedes el fe-
„cho del mantener de los cavallos , asi como usan los de la
„dicha Ciudad de Murcia ; en esto sabed , que lo uno por es-
„to , è lo otro porque esta dicha Villa mejor se pueble , que
„mi merced es , è del dicho Maestre mi fijo , que los cavallos
„que las personas de esta dicha Villa ovieren de tener , que
„sean de la gracia , è manda que son los que tienen , è han
„de

»de tener los de la Ciudad de Murcia ; è que fagades los
 »vuestros Alardes , en la manera , è segun que los facie-
 »redes en vida del dicho Maestre mi fijo , è D. Lorenzo Sua-
 »rez , è segun que el dicho Rey mandó por la dicha su Or-
 »denanza ; por ende los mando en nombre del dicho Maes-
 »tre mi fijo (a), à todos , è à cada uno de los que lo guarda-
 »sedes , è compliesedes , è fagais guardar , è cumplir en todo,
 »segun que en esta Carta se contiene , è so las penas en la
 »dicha Ordenanza del dicho Señor Rey contenidas , è no fa-
 »gades ende al , so pena de la mi merced , è del dicho Maes-
 »tre mi fijo , è de diez mil maravedis á cada uno por quien
 »fincare de lo asi facer , è cumplir : dada en la Ciudad de
 »Palencia , quince dias de Diciembre , año del nascimiento
 »de nuestro Salvador Jesu-Christo de mil è quinientos è nue-
 »ve años. Yo el Infante. = Yo Pedro Gutierrez , Escrivano del
 »dicho Señor Infante la fiz escribir por su mandado. =

91 »Lunes nueve dias de Enero , año del nascimiento de
 »nuestro Señor Jesu-Christo de mil è quatrocientos è diez è seis
 »años , este dia estando en juicio Alonso Perez , è Javier San-
 »chez , Alcaldes Ordinarios de la Villa de Cieza , en presen-
 »cia de mi Rui Fernandez de Fresneda , Escrivano Público , è
 »de los testigos yusso escritos , parecieron Gregorio Falcon,
 »el mozo , è Miguel Valles , Jurados del Concejo de esta di-
 »cha Villa , è dixeron , que por quanto el dicho Concejo tie-
 »ne una Carta de merced , que el Maestre D. Lorenzo Suarez ,
 »que Dios perdone , los ovo fecho de ciertas cosas , que en
 »la dicha Carta son contenidas , la qual dicha Carta està es-
 »crita en papel , è por quanto la dicha Carta se rompe de
 »dia en dia , è rasga ; la qual dicha Carta mostraron ante los
 »dichos Alcaldes , sellada con su sello mayor de cera blan-
 »ca , é signada del nombre del dicho Maestre , porende que
 »pedian , è requerian á los dichos Alcaldes , en nombre del
 »dicho Concejo , que den , è otorguen su authoridad , è De-
 »cre-

(a) El Infante D. Enrique fue hijo del Rey D. Fernando de Aragon , y nieto del Rey D. Juan el I. de Castilla : fue electo de nueve años de edad. Véase el Libro , Regla , y Estatutos de Santiago , pag. 21.

„creto ante el dicho Escrivano para que saque traslado de la
 „dicha Carta, è lo signe con su signo para guarda, è conser-
 „vacion del dicho Concejo, è dixeron, que de Derecho assi
 „lo debian facer; Testigos fueron presentes à todas las dichas
 „cosas *Alonso Lopez*, è *Martin Gonzalez*, è *Juan Valles*, è
 „*Diego Sanchez*, vecinos de la dicha Villa. E luego los dichos
 „Alcaldes, vista la dicha Carta, è viendo, que los dichos Ju-
 „rados les pedian razon, è derecho, dixeron, que manda-
 „ban à mi el dicho Escrivano, que sacase un traslado, o
 „dos, o quantos menester fuessen para guarda, è conserva-
 „cion del derecho del dicho Concejo, è lo signase con mi sig-
 „no, al qual dicho traslado, è traslados, que yo assi sacase
 „de la dicha Carta, dixeron que daban, è dieron su autho-
 „ridad, è Decreto, tanto quanto de Derecho pueden, y de-
 „ben, è que faga fe, do quier que se presentare, è fueren
 „presentados: Testigos los sobredichos; è el tenor de la di-
 „cha Carta es este que sigue = Nos el Maestre de San-
 „tiago enviamos saludar à los del Concejo, è Alcaldes, è
 „Oficiales, è homes buenos de la nuestra Villa de Cieza,
 „nuestros Vasallos, como para aquellos de quien buena ven-
 „tura querriamos: Viemos vuestra peticion, è entendi-
 „mos lo que en ella nos escriviesteis; è á lo que nos em-
 „biasteis decir en razon de las querellas, è agravios, que
 „teniadades de *Gregorio Lopez*, sabed, que todo lo que en ello
 „de presente se pudo librar, que *Pedro Martinez* vuestro
 „mensagero vos fará mas cumplida relacion; è á lo que de-
 „ciis, que vos pediades por merced, que vos diesemos Pri-
 „vilegio nuevo de como habides de venir, è oviesedes esto,
 „no pudimos facer por el negocio que requerio en el nues-
 „tro Cabildo, como asimesmo vos puede decir el dicho *Pe-
 „dro Martinez*; è à lo que deciades, que nos pediades por
 „merced que vos mandasemos guardar una dehesa que ha-
 „viades, que era una partida del término de esa dicha Villa,
 „que teniadades amojonada para vuestros bueyes, è bestias
 „de arada, è cortar madera, è leña, è segar yerva, è co-
 „ger grana, è las otras cosas que vos era menester, è que
 „no pagasedes de la caza, ni de la madera, ni de la le-
 „ña,

„ña, ni de la yerva diezmo alguno, salvo de pan, è vino,
 „por quanto siempre vos fue así guardado, ansi bien, Nos
 „sopiinós de *Gutier Martinez*, Commendador que fue en esta
 „dicha Villa, vos fue guardada la Dehesa, en la manda que
 „dicha es; è que nunca tomara derecho, ni diezmo de las
 „Salinas, porque fallò que siempre se usara assi; por lo qual
 „à Nos place, que assi vos sea guardado, è que guardedes de
 „ello, que siempre gozasteis en los tiempos passados; è por en-
 „de por esta Carta, mandamos à *Lope Fernandez* vuestro Com-
 „mendador, è à otro qualquier Commendador, que sea de la di-
 „cha Encomienda, que vos lo guarde assi; è à lo que nos em-
 „biasteis decir, en razon de las penas de la su Carta, manda-
 „mos, è tenemos por biena, que si la querella de esto fuere dada
 „dentro de diez dias, è se perdonaren los que esto fizieren, que
 „el dicho Commendador no lleve dende pena; al qual manda-
 „mos, que lo faga è cumpla assi: è à lo que nos embiasteis de-
 „cir, en razon de las questiones, que haviades con el *Concejo*
 „de *Mula*, sobre razon de los términos; por esta nuestra Carta,
 „mandamos à los proveidos Visitadores nuestros, que y fueren,
 „è vaian, no libren este negocio; pero si el dicho Commen-
 „dador antes lo pudiere librar, è egualar, que lo faga, que à
 „Nos place mucho de ello: è à lo que dexistedes, que Nos
 „pediades por merced, que vos mandassemos guardar los Fun-
 „dos de la Ciudad de Murcia, porque teniades en ellos po-
 „blados homes buenos, esto no podiemos facer; salvo que
 „pasedes segun la Ordenanza del Derecho. Fecho en el nues-
 „tro Lugar de Usagre, veinte è ocho dias de Abril, año del
 „Nacimiento de nuestro Salvador Jesu-Christo de mil è qua-
 „trocientos è tres años: Nos el Maestre. = Fecho è sacado fue
 „este dicho traslado de la dicha Carta original del dicho Se-
 „ñor Maestre, el dia, è mes de suso, de dicho año, de lo qual
 „fueron testigos presentes, è vieron concertar este dicho tras-
 „lado, con la dicha Carta original, los dichos *Alonso Lopez*,
 „*Martin Gonzalez*, è *Juan Gomez*, todos vecinos de la Villa
 „de Cieza; è yo el dicho *Rui Fernandez de Fresneda*, Escri-
 „vano Público de la dicha Villa, è del Val de Ricote, à jui-
 „cio, è por merced del Maestre de Santiago, mi Señor, que
 „Dios

„Dios mantenga , que al presentar de la dicha Carta origi-
 „nal , è à todas las dichas cosas presente fui . = Este dicho
 „traslado de la dicha Carta original , segun saquè , è escrevi ,
 „è con ella lo concertè ante los dichos Testigos , è va cierto ,
 „è cerrelo con dia mes , è año , testigos sobredichos , è en
 „testimonio de verdad , fiz aqui mio acostumbrado signo . = Yo
 „Alonso Fernandez de Medina , Bachiller en Leyes , Alcalde
 „Maior de mi Señor D. Enrique Infante de Aragon , è de Se-
 „cilia , Maestre de Santiago en Castilla , fago saber , à vos el
 „honrado Cavallero *Gonzalo Mexia* , Commendador de la Villa
 „de Cieza , è à los otros Commendadores , que de aqui adelan-
 „te fueren de la dicha Villa , que por parte del Concejo , è
 „Oficiales , è Homes buenos de la susodicha Villa , me fue di-
 „cho , è querrellado , que la Orden ha en la dicha Villa un mo-
 „lino , que el Commendador que es de la dicha Villa lo ha de
 „poner , è tener el dicho molino bien adobado , è como quier
 „que esto assi sea , que algunas vezes el dicho Concejo ve-
 „viendo , que el dicho molino ha menester muelas , è otros
 „aparejos , è lo ha requerido à vos el dicho Commendador ,
 „que lo non havedes querido facer , en lo qual dicen , que
 „les viene muy gran daño , è perdida ; è pidieronme de parte
 „de dicho Señor Maestre , que los proveyese de remedio , por
 „manera que el dicho molino fuese bien reparado , è por de-
 „fecto de las cosas al dicho molino necessarias , à los Veci-
 „nos , è Moradores de la dicha Villa no les viniese daño , por
 „no poder moler , pues que ellos eran tenudos à moler en el
 „dicho molino , è no podian ir à moler à otro molino , sin
 „licencia del dicho Commendador . E Yo viendo que me pe-
 „dian razon , è Derecho , è por quanto cumple assi à servicio
 „del dicho Señor Infante , Maestre :: de la dicha Orden , è de
 „la dicha Villa , diles esta mi Carta , por la que vos mando
 „de parte del dicho Señor Maestre , à vos el dicho *Gonzalo* de
 „*Mexia* , Commendador , è à los otros Commendadores , que
 „despues de Vos fueren de la dicha Villa , que quando el di-
 „cho molino oviese menester muelas , rodezno , è otros apa-
 „rejos , è fueredes requerido por parte del dicho Concejo , Vos
 „el dicho Commendador , è los otros que despues de Vos fue-

ren, que seades tenudos de les mantener, è tener el dicho mo-
 lino bien adobado, por tal manera, que à los Vecinos de
 la dicha Villa no venga daño por no poder moler; è si por
 ventura Vos el dicho Commendador, ò los que despues de
 Vos fueren, no lo quisieredes facer, por esta Carta do li-
 cencia al dicho Concejo, en nombre de dicho Señor Maestre,
 que cada que dicho molino oviese menester muelas, è otros
 aparejos qualesquier, è vos requirieren, que lo mandedes, è
 fagades reparar el dicho molino; è si lo non quisieredes facer
 que pueda tomar un home bueno, ò dos, que sepan de los ta-
 les fechos de reparamientos, que al dicho molino fueren ne-
 cessarios con juramento, que de ellos reciban primeramen-
 te, à lo que en ellos se pida, que ha menester el dicho mo-
 lino, que el dicho Concejo, que lo mire, è assi mirado,
 que lo faga poner en dicho molino, è reparallo; è que se
 entregue en las maquilas del dicho molino fasta que sea pa-
 gado todo lo que costò lo que assi miraron para el dicho mo-
 lino con las espensas que costare de reparar; è vos el dicho
 Gonzalo Mexia, Commendador, è los otros Commendado-
 res, que despues de Vos fueren, no fagades ende al, so pe-
 na de la merced del dicho Señor Maestre, è de dos mil ma-
 ravedis para la su Camara, por quanto faciendo de otra
 manera, seria ocasion à la dicha Villa de se despoblar, por
 mengua del dicho molino; è vos el dicho Concejo no de-
 xedès de facer, è cumplir esto que vos yo mando, en nom-
 bre de dicho Señor Maestre, so pena de la su merced, è
 de dos mil maravedis para la su Camara; assi y por los di-
 chos Commendadores no vos sea contradicho; fecha à treze
 dias de Junio, año del Nacimiento de nuestro Señor Jesu-
 Christo de mil è quatroçientos è catorce años. *Alfonsus in*
Legibus Bacalaurus. — *Rui Fernandez Escrivano.* — E ahora
 el dicho Concejo, è Alcaldes, è Oficiales, è homes buenos
 de la dicha nuestra Villa de Cieza, nuestros Vasallos, en-
 viaron nos pedir por merced, que les confirmassemos las di-
 chas Cartas, è mercedes, è gracias en ellas contenidas, è
 Nos el dicho Infante D. Enrique, Maestre General de la di-
 cha Orden de Santiago, con acuerdo, è consejo de nuestro
 ama-

amado D. Juan Diaz de Coronado, Prior de Ucles, por Nos
 Presidente, è Lugar Theniente; è de D. Gabriel Manrique,
 Commendador Maior de Castiella, Emmienda por el Alvaro
 de Orosco; è de D. Lope Alvarez, Commendador Maior de
 Leon; è de Gutier Lopez de Cardenas, Commendador de
 Caravaca; è de Juan Nuñez de Prado, Commendador de la
 Presa; è de Lope Alvarez de Ossorio, Commendador de So-
 cobos; è de D. Ferrando de Portugal, Commendador de Be-
 cejate; è de Alonso Ruiz Malaver, Commendador de las Tien-
 das de Villamartin, Emmienda por el Loio de Caravaca; è
 de Mosen Luis de Majares, Commendador de Merida, Em-
 mienda por el Ferran Gonzalez, Commendador de la Ca-
 mara; è de Rodrigo Manrique, Commendador de Segura, Em-
 mienda por el Ferran Bazquez de Parada, Commendador de
 Santa Cruz; è de Martin Pantoja, Commendador del Corral,
 è de Lope de Astuñiga, Commendador de Gudal Canal, Em-
 mienda por el, Alonso Diaz de Coronado, Commendador de
 Villafranca; è de Mossen Gutierrez de Heredia, Commen-
 dador de Ricote; è de Gomez Mexia, Commendador de Es-
 tepa, Emmienda por el Juan Gutierrez de Finistrosa, Com-
 mendador de Cieza; è de todos los otros Commendadores, Ca-
 valleros, è Freyles, è Vicarios, è Clerigos de la dicha nues-
 tra Orden, que con Nos se juntaron en el Cabildo General,
 que Nos ficiemos, è celebramos en el nuestro Convento de
 la nuestra Villa de Ucles, el dia de Santa Maria de Septiem-
 bre de la fecha de esta Carta. Tovimoslo por bien, è con-
 firmamosles las dichas Cartas, è mercedes, è gracias en ellas
 contenidas; è mandamos, que Vos valan, è sean guardadas
 en todo, è por todo, bien, è cumplidamente, segun que
 en ellas se contiene, assi è segun que mejor, è mas cum-
 plidamente, fasta aqui en los tiempos passados les han sido,
 è fueron guardadas; è defendemos firmemente, que ninguno
 ni algunos no sean ossados de les ir, ni passar contra las
 dichas Cartas, è mercedes, è gracias en ellas, è en cada una
 de ellas contenidas, en ningun tiempo, ni por alguna ma-
 nera, porque las quebrantar, è menguar, á qualquiera que
 lo ficiese, si freyle fuese, demandargelo hemos con Dios,

„è con Orden; è al seglar al cuerpo, en lo que oviese, nos
 „tomoriamos por ello; è de esto mandamos dar esta nuestra
 „Carta firmada del nombre del dicho Prior, è Trezes, è sellada
 „con nuestro sello, è con el sello de dicho Cabildo, è signada del
 „signo de Fernan Sanchez, Vicario de Santa Maria de Tudia,
 „è de Reyna, Notario del dicho Cabildo; dada en el nuestro
 „Convento de la nuestra Villa de Ucles, en cinco dias de No-
 „viembre, año del Nascimiento de nuestro Señor Jesu-Christo de
 „mil è quatrocientos è quarenta años. = *Joannes Prior Uclen-*
 „*sis.* = *Gutierre de Cardenas.* = *D. Ferrando Lope Alvarez.* = *Juan*
 „*Nuñez.* = *Gutierre de Heredia.* = *Martin de Pantoja.* = *Al-*
 „*varo de Forosco.* = *Loio de Caravaca.* = *Ferran Gonsa-*
 „*lez.* = *Ferran Bazquez.* = *Alonso de Fuensalida.* = *Alonso*
 „*Diaz.* = *Juan Gutierrez.* = *E Yo Ferran Sanchez, Vicario de*
 „*Santa Maria de Tudia, è Reyna, Notario del dicho Capitulo.* =

CAPITULO XIII.

*Se ponen algunas listas de cavalleros Contiosos, que en va-
rios tiempos habia en esta villa de Cieza.*

92 **E**Ntre las copias, que por provision del Consejo de Ordenes se han sacado del archivo general de la Orden de Santiago del Real convento de Ucles, se me han entregado las de algunas visitas, que dicha Orden hizo en la villa de Cieza; y en ellas se encuentran algunas listas de los caballeros Contiosos que habia, las que se pondrán aquí fielmente.

93 En el año de 1495 hubo en la villa de Cieza visita de la Orden de Santiago. Los Reyes Católicos D. Fernando, y Doña Isabel, como administradores de dicho Orden, nombraron por Visitadores de los Pueblos del Reyno de Murcia á *Mossen Diego de Aguilera*, Caballero de dicha Orden, y á *Diego Caro*, Vicario de Caravaca, como se dirá despues, capítulo diez y siete. Y dexando para aquel capítulo otras cosas de dicha visita, se pondrá aquí solamente lo que en ella se encuentra sobre los Contiosos, que aquel año habia en esta

ta villa. Habiendo empezado estos Visitadores su visita, mandaron á los Alcaldes de la villa, que dentro de tres dias presentasen copia jurada de los Contiosos que entonces habia en la villa, segun las ordenanzas de la Orden de Santiago. Eran Alcaldes aquel año *Alfonso Ruiz*, y *Pedro de Valles*, los quales presentaron á dichos Visitadores la copia que pedian; y en estos términos lo refiere el traslado sacado del archivo del Real Convento de Ucles.

94 "En la Villa de Cieza, que es de la Orden de Santiago, en siete dias del mes de marzo, año del Nacimiento de nuestro Salvador Jesu-Christo de mil quatrocientos noventa y cinco años: este dia por razon, que los dichos Visitadores pidieron las Copias de los Contiosos Vecinos de la dicha Villa, è de las rentas de ella à *Pedro Valles*, è *Alfonso Ruiz*, Alcaldes, los quales dieron las siguientes. Primeramente,

95

Copia de los Contiosos.

„ Pedro Ferrero.	Contioso.
„ Juan Lopez.	Contioso.
„ Martin Aparicio.	Contioso.
„ Martin Perez de la Plaza.	Contioso.
„ Gonzalo Daroca.	Contioso.
„ Anton Perez de Valles.	Contioso.
„ Anton Marin.	Contioso.
„ Gonzalo Talon.	Contioso.
„ Bernaldino Martinez.	Contioso.
„ Alfonso Ferrero.	Contioso.
„ Ferrando Sanchez.	Contioso.
„ Ferrando Perez de Valles.	Contioso.
„ Francisco de Angosto.	Contioso.
„ Pedro Lopez.	Contioso.
* „ Elvira de Valles.	Contiosa.
„ Chrestina Martinez.	Contiosa.
„ Alfonso Ruiz el mozo.	Contioso.

D4

„ Pe-

(*) Contiosa, muger viuda, ó soltera, que tenia la contia, ó cantidad de bienes, por la que debia cumplir con la Ordenanza, &c.

- „ Pedro Aparicio. Contioso.
 „ Maior de Aguilar Viuda. Contiosa.
 „ Juan Sanchez. Contioso.
 „ Gonzalo González. Contioso.
 „ Francisco de Luna. Contioso.
 „ Jayme España. Contioso.

96 La qual dicha Copia de los dichos Contiosos de tener „ cavallos, los dichos Alcaldes en presencia de mi *Alfonso de* „ *Perea* Escrivano de los Reyes nuestros Señores, è del Con- „ cejo de la dicha Villa, è de los Testigos de yusso escriptos „ juraron en forma de derecho, que era verdadera, è que en „ ello no se facia encubierta ninguna, è que al presente no „ sabian de mas Contiosos para tener los dichos cavallos; de „ lo qual todo yo el dicho Escrivano do fee, segun que por „ ante mi passò; testigos *Juan Lopez*, è *Juan Sanchez*, è „ *Martin Perez*, vecinos de la dicha Villa de Cieza, è lo sig- „ nè de mi signo, con dia, è mes, è año susodichos; è por „ ende fiz aquí este mio signo. = En testimonio de verdad. „ = *Alfonso de Perea.*”

97 Despues el año de 1498 hizo la Orden de Santiago otra visita en esta villa, en la que fueron Visitadores *Rodrigo Davalos*, Comendador de Montalegre, y *Pedro de Morales*, Cura de Valdrazete, segun consta de la copia de esta visita, sacada del archivo de Ucles, la qual tocante á los Contiosos dice lo siguiente.

“E luego los dichos Visitadores dixeron, è mandaron à los „ dichos Oficiales, que diesen la Copia de los Vecinos, que hay „ en dicha Villa, è assimismo de los Contiosos, mañana en „ todo el dia, como sus Altezas mandaban; los quales dixeron, „ que eran prestos de le dar:: E despues de lo susodicho, este „ dicho dia ante los dichos Visitadores parecieron los Alcal- „ des, è presentaron una Copia de la vecindad de la dicha Vi- „ lla, en que hai ciento è quarenta è dos Vecinos, de los qua- „ les hai Contiosos los siguientes.

- „ Gonzalo Ruiz. Contioso.
 „ Anton Ferrero. Contioso.
 „ Gonzalo Talon. Contioso.

„ An-

„ Anton Marin.	Contioso.
„ Anton Perez.	Contioso.
„ La Falcona.	Contiosa.
„ Francisco Sanchez.	Contioso.
„ Francisco Perez.	Contioso.
„ Gonzalo Daroca.	Contioso.
„ Martin Perez.	Contioso.
„ Martin Aparicio	Contioso.
„ Juan Lopez.	Contioso.
„ Pedro Lopez.	Contioso.
„ Christobal de Perea.	Contioso.
„ Pedro Ferrero.	Contioso.
„ Francisco de Agosto.	Contioso.
„ Ana Martinez.	Contiosa.
„ Elvira de Valles.	Contiosa.
„ Alonso Ruiz.	Contioso.
„ Juan Gonzalez.	Contioso.
„ Pedro Aparicio.	Contioso.
„ Maior de Aguilar.	Contiosa.
„ Juan Sanchez.	Contioso.
„ Gonzalo Sanchez.	Contioso.
„ Francisco de Luna.	Contioso.

99 „ La qual dicha Copia de suso contenida, los dichos Alcaldes la juraron en forma. Fueron preguntados los dichos Alcaldes por los dichos Visitadores, si todos los dichos Contiosos tienen los cavallos, y armas, que han de tener; los quales dixeron, que no los tenian todos; pero que los mas de ellos los tenian: mandaron los dichos Visitadores à los dichos Alcaldes, que manden, que tengan todos los dichos cavallos, y aderezamientos fasta el dia de S. Juan de Junio del año venidero de noventa è nueve años, so pena de la merced de sus Altezas. *Véase el cap. XIX.*

100 En el año de 1500 se hizo otra visita de la villa de Cieza por la Orden de Santiago, de la que hay una relacion en el archivo general del convento de Ucles, en un tomo de visitas en quarto, al fol. 15. Fueron los Visitadores *Diego Lopez Davalos*, Comendador de Mora, y *Pedro Fernandez*, Freyre

re de la Orden de Santiago. De esta visita se dirá mas adelante: aquí solamente se pondrá lo que toca á los Contiosos, de los quales la sobredicha relacion dice lo siguiente.

101 “E despues de lo susodicho, este dicho dia ante los
 ,, dichos Visitadores parecieron los Alcaldes, è Regidores de
 ,, la dicha Villa, è dixeron, que por quanto por los dichos
 ,, Visitadores les fue mandado, diesen Copia de todos los Ve-
 ,, cinos, que habia en la dicha Villa, con juramento, è los que
 ,, de ellos habia Contiosos de cinquenta mil maravedis arriba,
 ,, so cierta pena, que daban, è dieron por Copia, que havia
 ,, en la dicha Villa ciento è sesenta è tres Vecinos; de los
 ,, quales nombran, è nombraron por Contiosos de la cantidad
 ,, susodicha de cinquenta mil maravedis arriba las personas si-
 ,, guientes.

,, Hernan Sanchez. Contioso.
 ,, Anton Marin. Contioso.
 ,, Hernan Perez de Valles. Contioso.
 ,, Gonzalo Ruiz. Contioso.
 ,, Gonzalo Gonzalez. Contioso.
 ,, Pedro Aparicio. Contioso.
 ,, Alfonso Herrero. Contioso.
 ,, Fernan Perez el mozo. Contioso.

102 Despues en dicha relacion se advierte, que los Vi-
 sitadores estrañaron que no hubiese mas caballeros Contiosos,
 pues en la visita antecedente se habian presentado á los Visi-
 tadores veinte y cinco caballeros de Contia de treinta mil ma-
 ravedis arriba. Pero el Concejo de esta villa satisfizo, mos-
 trando á los Visitadores una carta de sus Altezas, y Consejo
 de la Orden de Santiago, dada en Granada á doce de Septiem-
 bre de aquel mismo año de mil y quinientos; por la qual
 sus Altezas mandaban que los caballeros Contiosos, que de allí
 adelante habia de haber en Cieza, habian de tener la canti-
 dad de cinquenta mil maravedis arriba.

103 En el año de 1507 se hizo otra visita de esta villa
 por la Orden de Santiago, la que se halla en el sobredicho
 libro del archivo de Ucles; y allí se dice, que la lista de los
 cavalleros Contiosos que habia, fue esta: *Hernando Sanchez*
 tie-

tiene caballo: *Gonzalo Ruiz* tiene caballo: *Hernando Perez* tiene caballo: *Pedro Perez* el mozo tiene caballo.

104 Despues en el año de 1511 hizo la Orden de Santiago otra visita, de la que se hablará despues en el capítulo XIX. En esta visita los Alcaldes presentaron copia jurada de los cavalleros Contiosos que habia, y es como se sigue.

Hernand Sanchez tiene caballo.

Hernand Perez de Valles el viejo, vendiólo.

Hernand Perez de Valles el mozo, habialo vendido.

Anton Marin.

Francisco de Angosto.

Gonzalo Daroca.

Bernaldino Martinez.

Martin Aparicio.

Gonzalo Ruiz.

Francisco Garay.

Esteban Martinez.

Alonso Ruiz.

Gonzalo Serrano.

Todos los quales no tenian cavallo, y les mandaron que dentro de quatro meses compren, y tengan sus cavallos, y armas, so las penas de las ordenanzas.

105 No se me han entregado mas listas de Contiosos; pero no hay duda que hubo otros muchos antes, y despues. No sé hasta qué tiempo duró en la villa de Cieza esta especie de Caballería. De uno de los instrumentos que tengo, copiado de su original, que se conserva en el archivo de Ucles, caxon de Cieza, constá que aún permanecia con exácta observancia de sus ordenanzas el año de 1532. Este instrumento es una sentencia, que empieza: *Don Carlos por la Divina clemencia Emperador semper Augusto, Rey de Alemania, de Castilla, &c.*, y prosigue así: "A vos el mi Gobernador, ò Juez de residencia, que es, ò fuere del Campo de Montiel, è las Sierras, è su Partido, ò à vuestro Lugar Teniente en el Partido de la Villa de Caravaca, è à los Alcaldes Ordinarios de la Villa de Cieza, assi à los que agora son, como á los que serán de aqui adelante, y á cada uno,

„è qualquiera de vos , que con esta mi Carta fuere requerido:
 „salud , è gracia. Sepades , que *Diego de Ribera* , Commen-
 „dador de la dicha Villa , me ha hecho relacion diciendo,
 „que á la dicha su Encomienda , y á él como Commendador
 „de ella pertenece por privilegio concedido por los Maestres
 „Generales , que han sido de la dicha Orden , è confirmado
 „por los Católicos Reyes D. Fernando , è Doña Isabel , mis
 „Señores Abuelos , que son en gloria , è por mí como Admi-
 „nistrador perpetuo de la dicha Orden , que los vecinos de la
 „dicha Villa fuesen obligados à hacer alarde tres veces en cada
 „un año , para saber si los Contiosos de ella tienen las ar-
 „mas , è caballos que son obligados à tener , poniendo pena
 „al que no lo tuviere de seiscientos maravedis aplicados para
 „el dicho Commendador , el qual dicho privilegio diz que ha-
 „bia sido concedido à suplicacion del Concejo de la dicha
 „Villa , è vecinos de ella , segun parecia por un traslado au-
 „thorizado del , de que en el dicho mi Consejo hizo presenta-
 „cion de que de poco tiempo à esta parte algunos de los mis
 „Visitadores : : havian mandado , que no se llevase por la di-
 „cha pena mas de doscientos maravedis , &c. ”

106 Despues se siguen á la letra los privilegios , que están
 puestos en el capítulo XVIII, y despues concluye con la senten-
 cia , que es la siguiente : “ En la Villa de Medina del Campo
 „à cinco dias del mes de Hebrero de mil è quinientos è trein-
 „ta è dos años , visto por los Señores del Consejo de las Or-
 „denes de su Magestad el pedimento ante ellos hecho por
 „parte de *Diego de Ribera* , Commendador de la Villa de Cie-
 „za , sobre la pena , en que caen , è incurrén los Contiosos
 „de la dicha Encomienda , que no tienen armas , è caballo,
 „y hacen los alardes , que son obligados , y el privilegio , è
 „informacion por parte del dicho Commendador ante ellos
 „presentado : : è los mandamientos dados sobre la dicha ra-
 „zon , por los que mandaron al dicho Commendador , que no
 „llevase à los dichos Contiosos de pena mas de doscientos
 „maravedis : dixeron , que debian revocar , y revocaron los
 „dichos mandamientos de los dichos Visitadores , è manda-
 „ban , è mandaron , que el dicho Commendador pueda llevar,

”y

„y lleve de pena de cada uno de dichos Contiosos, que no
 „tuvieren las armas, y cavallos, y hicieren los alardes, que
 „son obligados hacer, seiscientos maravedis, conforme al
 „dicho privilegio, &c.

107 „ Fue acordado en dicho mi Consejo, que debia man-
 „dar dar esta mi Carta para Vos, en la dicha razon; è yo
 „tuvelo por bien, porque vos mando, que como con ella fue-
 „redes requeridos, la guardedes, è cumplades, è egecute-
 „des, è hagades guardar, è complir, y executar en todo, è
 „por todo, segund, è como se contiene, sin exceder de to-
 „do ello en cosa alguna, è los unos, ni los otros no fagades,
 „ni fagan ende al por alguna manera, so pena de la mi mer-
 „ced, è de diez mil maravedis para la mi camara à cada
 „uno de vos, que lo contrario hiciere. Dada en la Villa de
 „Medina del Campo à 9 dias del mes de Hebrero, año del
 „Nascimento de nuestro Señor Jesu-Christo de mil è quinien-
 „tos, y treinta y dos años. = *El Conde D. Garcia Manrique.* =
 „*Licentiatus Luxan* = *Licentiatus Samiento* = *Licenciado*
 „*Pedro de Neira.*”

CAPITULO XIV.

*Consigue esta villa la confirmacion de una sentencia à su favor
 sobre su término, y de otros privilegios, y gracias.*

108 **E**N el citado archivo general del convento de Uclés,
 en el caxon 142 se halla un libro de cartas pertene-
 cientes á varios pueblos de la Orden de Santiago, de la
 Mancha, y Reyno de Murcia; y al folio 113 de dicho libro
 se halla una carta, que contiene otras, todas pertenecientes á
 esta villa de Cieza, cuya copia es la siguiente.

109 „ *D. Enrique, &c.* Vimos dos cartas nuestras, firma-
 „das de nuestro nombre, escritas en papel, è selladas con
 „nuestro sello en las espaldas, el tenor de las quales, uno en
 „pos de otro, de verbo ad verbum, es este que se sigue:
 „*D. Enrique Infante de Aragon, è de Secilia* por la gracia
 „de Dios Maestre de la Orden de la Caballería de Santiago:
 „à

«á vos *Gonzalo Mexia*, Comendador de Cieza, é á otro qual-
 «quier Comendador, que despues de vos fuere; é á las Alxa-
 «mas, é vie os, é Omes buenos del nuestro Val de Ricote,
 «nuestros vasallos, é á qualquiera, ó qualesquiera de vos, á
 «quien esta nuestra carta fuere mostrada, salud, é gracia: =
 «Sepades, que el Concejo, é Oficiales, é Omes buenos de
 «la nuestra Villa de Cieza, nuestros vasallos, se nos envia-
 «ron querellar, é decir, que el Maestre D. Lorenzo Suarez,
 «nuestro antecesor, que Dios perdone, los mandó dar una
 «su carta, en que se contiene, que una parte del término de
 «la dicha nuestra Villa, que tenía amojonado para sus bueyes,
 «é bestias de arada, é para cazar, é cortar madera, é leña,
 «é segar hierba, é coger grana, é las otras cosas, que los
 «era menester, de lo qual todo no pagaban diezmo alguno,
 «que mandó por la dicha su carta, que fuese así todo guar-
 «dado, é cumplido á la dicha nuestra Villa, segund que esto, é
 «otras cosas mas largamente en la dicha nuestra carta se con-
 «tienen, sobre lo qual, é sobre otras cosas, los nuestros Vi-
 «sitadores de la Provincia de Castilla los mandaron dar una
 «carta, firmada de sus nombres, sellada con su sello, la qual
 «mostraron ante Nös, el tenor de la qual es este que se si-
 «gue: = Nos Alonso Fernandez de Godoy, Comendador de
 «Villamayor, é Alfonso Rodriguez Malaver, Comendador de
 «Peñaflor, é Carrizosa, é Gil Fernandez Soporior del Convento
 «de Ucles, Visitadores dados, é deputados por nuestro Señor
 «el Infante D. Enrique, Maestre de Santiago: vimos una pe-
 «ticion, que nos dió el Concejo de Cieza, en que dixeron, que
 «el Maestre D. Lorenzo Suarez, que Dios dé su paraíso, los
 «ovo mandado dar dos cartas, sobre razon de los ganados de
 «los Moros del Val de Ricote, que entraban á pascer en tér-
 «mino del dicho Lugar de Cieza; é otrosí sobre razon de
 «una Dehesa, que tiene para sus bueyes, é bestias de arada,
 «é para cazar, é cortar, é segar hierba, é coger grana, se-
 «gund que mas largamente se contiene por las dichas cartas,
 «las quales mostraron ante nosotros. = E otrosí vimos una
 «carta, que mandó dar nuestro Señor el Rey de Aragon, sien-
 «do Infante en Castilla, por la qual mandó que fuesen guar-
 «da-

»dadas las dichas cartas : é agora dixeron que se recelaban,
 »que los dichos Moros , ó el Comendador de Cieza , ó otras
 »personas algunas , que los pasaran , ó iran contra las dichas
 »cartas , como quier que fasta aquí siempre habian gozado
 »de ellas , sobre lo qual nos pedian que los mandasemos dar
 »nuestra carta de apremiamiento , é que les fuesen guarda-
 »das las dichas cartas del dicho Señor Maestre : é nosotros
 »veyendo que nos pedian derecho , é porque los vasallos del
 »Señor Infante vivan con sosiego , é en paz ; mandamos por
 »mandamiento en virtud de obediencia , á Gonzalo Mexia,
 »Comendador , que agora es de Cieza , que en quanto á él
 »atañen las dichas cartas , que las guarde , é faga guardar en
 »todo , segund que en ellas se contiene : é otrosí á los Mo-
 »ros del Val de Ricote , mandamos que las guarden en quan-
 »to atañen á los términos , só la pena en ellas contenida , é
 »por la guisa , é manera en ellas contenida : é mandamos al
 »Concejo de Cieza , que use , é goce de las dichas cartas por
 »la manera , é forma , que por ellas se contiene , segund que
 »fasta fa gozado ; é ninguno , ni alguno non los vaya contra
 »lo en dicha carta contenido , ni en parte de ello , ni en al-
 »guna manera , só la pena contenida en las cartas de los di-
 »chos Señores : dada en el dicho Lugar de Cieza , veinte é
 »tres días del mes de Diciembre , año del Nascimiento de nues-
 »tro Señor Jesu-Christo de mil é quatrocientos é quinze años.
 »= *Alfonso Fernandez = Alonso Rodriguez = Garsias Fer-*
 »*nandes Subprior = Pedro Rodriguez Escribano.* = E el di-
 »cho Concejo , é Omes buenos de la dicha nuestra Villa de
 »Cieza embiaron nos á pedir por merced , que les mandase-
 »mos guardar la dicha carta de los dichos nuestros Visitado-
 »res , en que face mencion en la dicha carta del dicho Maes-
 »tre , é las otras cosas en ella contenidas ; é Nos tovimoslo
 »por bien , porque vos mandamos á todos , é cada uno de
 »vos , que veades la dicha carta de los dichos nuestros Visi-
 »tadores , que aquí va encorporada , é la guardedes , é cum-
 »plades , é fagades guardar , é cumplir en todo , é por todo
 »segund que en ella se contiene ; é los unos , é los otros nó
 »fagades ende al por alguna manera , sino sed ciertos , que á
 »VOS

vos el dicho Comendador, que vos lo demandaremos con
 »Dios, é con orden; é á vos las dichas Alxamas, é á qual-
 »quier de vos, que contra ello fuesedes, pechar nos hayades
 »en pena dos mil maravedis, para la nuestra Cámara: dada
 »en Valladolid, cinco dias de Junio, año del Nacimiento de
 »nuestro Señor Jesu-Christo de mil é quatrocientos, é diez y
 »siete años: *Nos el Maestre = Yo Gonzalo Ruis, Escribano*
»del dicho Señor Infante Maestre de Santiago la fixe escribir
»por su mandado. = E en las espaldas de la dicha carta esta-
 »ban estos nombres: *Gil Fernandez Manrique; Fernandus*
»Legum Doctor. = D. Enrique Infante de Aragon, é de Se-
»oilia, Conde de Alburquerque, é Señor de Ledesma, é Conde
»de Ampurias, por la gracia de Dios, Maestre de la Orden
»de la Caballería de Santiago: á los nuestros Comendadores
»de Ricote, é de Cieza, é á vuestros Alcaldes, é Lugar-
»tenientes: é á los Alcaldes de la nuestra Villa de Cieza, é
»á los Alcaldes, é viejos del nuestro Lugar de Favaran, nues-
»tros vasallos, que agora son, ó serán de aquí adelante, é á
»qualquier, ó á qualesquier de vos, á quien esta nuestra
»carta fuere mostrada, salud, é gracia: Sepades, que un
»proceso de pleyto vino ante Nos, en grado de apelacion, que
»es entre el Concejo, é Alcaldes, é Omnes buenos de la di-
»cha nuestra Villa de Cieza, nuestros vasallos, de la una par-
»te; é el Alxama, é viejos, é Omnes buenos del dicho nuestro
»Lugar de Ricote, é Favaran de la otra parte, sobre razon
»de los Términos, que son entre la dicha Villa de Cieza, é
»el dicho Lugar de Favaran, como é en que manera debian
»usar, en el pascer, é beber las aguas, con sus ganados; la
»qual cuestión, é pleyto, Nos encomendamos por nuestra Car-
»ta de Comision á Gonzalo Faxardo, nuestro Freyre, Comen-
»dador de Moratalla, el qual dió sentencia en el dicho pleyto,
»en que se falló, que se prueba, é es probado la dicha Villa
»de Cieza partir término con la dicha Villa de Ricote, é con
»los dichos Lugares de su Valle: é haber Término sobre sí,
»de partido del Término de la dicha Villa de Ricote, é de los
»otros Lugares de su Valle: é por ende la dicha Villa de Cie-
»za debe tener fundada su intencion de derecho, como es á

„saber, haver derecho de defender, é de vedar á los vecinos
„é moradores del dicho Lugar de Favaran, é de la dicha Vi-
„lla de Ricote, é de las demas Villas, é Lugares de su Valle,
„que no entrasen, ni entren en su Término á pazer las yervas,
„é beber las aguas, con sus ganados, sin su licencia; é maior-
„mente que se prueba, è es probado por parte del Concejo
„de la dicha Villa de Cieza, que el dicho Concejo, è los Omes
„buenos de la dicha Villa de Cieza usaron, è acostumbraron
„de prender, è prender à los Moros, vecinos del dicho Lu-
„gar de Favaran, paciendo las yerbas, è bebiendo las aguas
„con sus ganados en los Términos de la dicha Villa de Cie-
„za fuera de la Sierra de el Turbedal, è del Almarjal de los
„Morales: è que los tomabades, è prendabades cinco reses
„de cada rebaño: è que siempre lo usaron, è acostumbraron
„así, de siempre acá, è de tanto tiempo, que memoria de
„ome no es en contrario: è que esto fue así juzgado, è de-
„clarado por sentencia de D. Lorenzo Suarez de Figueroa,
„nuestro Antecesor, que Dios perdone: è despues la dicha
„Sentencia que fue así guardada: è por partè del dicho Lu-
„gar de Favaran, è de la dicha Villa de Ricote, è de los
„otros Lugares de su Valle, no se prueba, ni es probado, que
„ellos oviesen derecho, è uso, è costumbre de entrar en el
„Término de la dicha Villa de Cieza, è en los lugares por ellos,
„è por su parte declarados, à pacer las yervas, è beber las
„aguas con sus ganados, fuera de la dicha Sierra del Turbe-
„dal, è Almarjal de los Morales; è puesto que algunos ve-
„cinos entrasen dentro, que no entraban libremente, ni pú-
„blico; è por ende que debia dar, è dió la intencion del
„Concejo de la dicha Villa de Cieza por bien probada; è la
„intencion de las Alxamas del dicho Lugar de Favaran, è de
„la dicha Villa de Ricote, è de los otros Lugares de su Valle,
„por no probada: è vistas las otras contradiciones, è obje-
„ciones puestas por parte de las dichas Alxamas contra la
„probanza fecha por parte del dicho Concejo de la dicha Villa
„de Cieza, como aquellas que no son legítimas para anular,
„è menguar la dicha probanza, maiormente que por los Testi-
„gos presentados por parte del dicho Concejo de la dicha Vi-
„lla

»lla de Cieza, que no son tachados, ni contradichos: è por
 »la Sentencia, è Declaracion del dicho D. Lorenzo Suarez,
 »Maestre, se prueba, è es probada la intencion del dicho
 »Concejo, asaz complidamente probada; è que por ende la
 »intencion del dicho Concejo de la dicha Villa de Cieza, è
 »del dicho su Procurador en su nombre, por bien probada; è
 »la intencion de las dichas Alxamas, è del dicho su Procu-
 »rador en su nombre, por no probada; que debia mandar, è
 »mandó, que sea guardada la dicha Sentencia, è Declaracion,
 »que el dicho Señor D. Lorenzo Suarez dió, è fizo sobre la
 »dicha razon; è que debia absolver, è absolvió al Concejo
 »de la dicha Villa de Cieza, è à su Procurador en su nombre
 »de la demanda, è impedicion de las dichas Alxamas, po-
 »niéndoles perpetuo silencio sobre la dicha razon: è por
 »quanto segun Derecho el vencido debe ser condenado en las
 »costas del vencedor, especialmente por quanto dis que las di-
 »chas Alxamas no tovieron razon de porfiar, è contender sobre
 »la dicha razon, despues de la Sentencia, è Declaracion del
 »dicho D. Lorenzo Suarez, Maestre, condenó al dicho: :
 »Abrahen Alzamiq en nombre de las dichas sus partes, en
 »las costas fechas por parte del dicho Concejo en seguimien-
 »to de este dicho pleito, è reservó en sí la tasacion de ellas;
 »è juró à Dios, è à esta significacion de Cus ✕ que aquesta
 »Sentencia, que daba, que la non daba por amor, ni por
 »desamor; ni por precio, ni por ruegos; ni por prometi-
 »mientos, ni por dádivas, que le fuesen fechas, è prometi-
 »das; salvo porque entendió, que este es el derecho, è por-
 »que lo ovo así de consejo. = *Didacus Bacalarius in Decretis.*
 »= De la qual sentencia por parte de la dicha Alxama fue
 »apelado para ante Nos, è traído el dicho Proceso en grado
 »de Apelacion, como dicho es: el qual Nos mandamos ver
 »al Bachiller Toribio Sanchez, Lugarteniente del Doctor
 »Ferrand Gonzalez de Avila, nuestro Chanciller, è Juez
 »Maior, ante el qual ambas las dichas partes parecieron, è
 »dixeron lo que decir, è razonar quisieron cada una en guar-
 »da de su derecho; è el dicho Bachiller ovo el dicho Plei-
 »to por concluso; è asignó plazo para dar Sentencia para dia
 »cier-

»cierto, è dende en adelante para cada dia : è el dicho Ba-
 »chiller dió Sentencia en el dicho Pleito, en que falló, que
 »el dicho Gonzalo Faxardo, Commendador, è Juez Comisa-
 »rio, que de este pleito conoció, que en la Sentencia, que
 »dió, en quanto mandó, que sea guardada la Sentencia, è
 »declaracion, que el dicho Maestre D. Lorenzo Suarez dió,
 »è fizo sobre la dicha razon, conviene à saber: que los di-
 »chos Moros vecinos, è moradores del dicho Lugar de Fava-
 »ran, que pastan con sus ganados la Sierra del Torbedal, è
 »que descendian por la falda de ella ayuso, á dar agua al
 »Almarjal de los Morales, porque cavase las viñas de la Or-
 »den: è absolvió al Concejo de la dicha Villa de Cieza, è
 »al dicho su Procurador en su nombre, de la demanda de
 »las dichas Alxamas, è les puso silencio sobre la dicha ra-
 »zon, que en esta parte juzgó bien; è que el dicho Abrahen
 »Alcamaq: Procurador de las dichas Alxamas, que apeló
 »mal, porende en esta parte confirmó su juicio, è Sentencia
 »del dicho Commendador; y falló, que en quanto el dicho
 »Comendador condenó al dicho Abrahen Alcamaq: en nom-
 »bre de las dichas sus partes, en las costas fechas por parte
 »del dicho Concejo de Cieza, en seguimiento del dicho plei-
 »to, que en esta parte debia emmendar la dicha Sentencia;
 »è emmendandola, revocóla en esta parte, è revocó en sí el
 »conoscimiento del dicho pleito; è conociendo de él, non
 »fizo condenacion alguna de costas à alguna de las dichas
 »partes; por quanto segund parece por lo procesado, ovie-
 »ron justa cabsa, è razon de contender; è por su Sentencia
 »definitiva juzgando assí, lo pronunció, è mandó en estos es-
 »critos; è por parte del dicho Concejo, è Omes buenos de
 »la dicha nuestra Villa de Cieza, nos fue pedido por mer-
 »ced, que mandassemos dar nuestra Carta Executoria de la
 »dicha Sentencia; è Nos tovimoslo por bien; porque vos
 »mandamos, que veades la dicha Sentencia, que el dicho
 »Toribio Sanchez dió, que aquí va encorporada, è la guar-
 »dedes, è cumplades, è fagades guardar, è cumplir, agora
 »è de aquí adelante, en todo, è por todo, segund que en ella
 »se contiene; è los unos, è los otros non fagades endear por

„alguna manera ; sino sed ciertos , que qualquier que contra
 „ella fuere , si Freire fuere , que gelo demandaremos con
 „Dios , è con Orden ; è el seglar pecharnos à en pena diez mil
 „maravedis para la nuestra Cámara. Dada en la Cibdad de
 „Avila , treze dias de Setiembre , año del Nascimiento de nues-
 „tro Señor Jesu-Christo de mil è quatrocientos è veinte años.
 „= *Nos el Maestre = Yo Gonzalo Ruis, Escribano de mi Señor*
 „*el Infante Maestre de Santiago la fiz escribir por su manda-*
 „*do :* en las espaldas de la dicha Carta estaban escritos es-
 „tos nombres que se siguen : *Gil Fernandez Manrique = To-*
 „*ribius in Decretalibus Bacalarius = Registrada. =*
 110 „E agora el dicho Concejo , è Alcaldes , è Oficiales,
 „è Omes buenos de la dicha nuestra Villa de Cieza nuestros
 „vasallos , embiaron nos pedir por merced , que les confirma-
 „semos las dichas nuestras Cartas , è las mercedes , è gracias
 „en ellas contenidas : è Nos el dicho Infante D. Enrique,
 „Maestre General de la Orden de Santiago , con acuerdo , è
 „consejo del amado nuestro D. Juan Diaz Coronado , Prior
 „de Ucles , por Nos Presidente , è nuestro Lugarteniente ; è
 „de D. Gabriel Manrique , Comendador Maior de Castilla,
 „Emmienda por el Alvaro de Horozco ; è de D. Lope Alva-
 „rez , Commendador Mayor de Leon ; è de D. Garcia de
 „Cardenas , Commendador de Caravaca ; è de D. Juan Nuñez
 „de Prado , Commendador de la Presa ; è de Lope Alvarez
 „Ossorio , Comendador de Socovos ; è de D. Fernando de Por-
 „tugal , Comendador de Vezejate ; è de Alfonso Rodriguez
 „Malaver , Commendador de las Tiendas de Villamartin , Em-
 „mienda por el Luis de Carranza ; è de Mosen Luis Majar-
 „rex , Comendador de Mérida , Emmienda por el ferránd
 „Gonzalez , Comendador de la Camara ; è de Rodrigo Man-
 „rique , Commendador de Segura , Emmienda por el fer-
 „rand Vazquez de Parada , Comendador de Santa Cus ; è de
 „Martin Pantoja , Comendador del Corral ; è de Lope de
 „Astuñiga , Comendador de Guadalcanal , Emmienda por el
 „Alfonso Diaz de Coronado Comendador de Villafranca ; è
 „de Gomez Mexia , Comendador de Estepa , Emmienda por
 „el Juan Gutierrez de Fenestrosa Commendador de Cieza ; è
 „de

„de todos los otros Comendadores, Cavalleros, è Freires, è
 „Vicarios, è Clerigos de la dicha nuestra Orden, que con Nos
 „se aiuntaron en el Cabildo General, que Nos fecimos, è
 „celebramos en el nuestro Convento de la nuestra Villa de
 „Ucles, el dia de Santa Maria de septiembre, del año de
 „la fecha de esta Carta, tovimoslo por bien, è confirmamos-
 „les las dichas nuestras Cartas, è mercedes, è gracias en ellas
 „contenidas; è mandamos, que les valan, è sean guardadas
 „en todo, è por todo, bien, è complidamente, segund que
 „en ellas se contiene; è asi, è segund que mejor, è mas
 „complidamente fasta aqui en los tiempos passados les fan
 „seido guardadas; è defendemos firmemente, que ninguno,
 „ni alguno, no sean ossados de les ir, ni passar contra las
 „dichas nuestras Cartas, è mercedes, è gracias en ellas con-
 „tenidas, en ningun tiempo, ni por alguna manera, porque
 „las quebrantar, ò menguar à qualquiera que lo ficiese, si
 „Freire fuere, demandargelo hemos con Dios, è con Orden;
 „è al seglar al cuerpo, è à lo que oviere Nos tomaríamos
 „por ello: è de esto los mandamos dar esta nuestra Carta,
 „firmada del no g bre del dicho Prior, è Treces, è sellada
 „con nuestro sello, è con el sello del dicho Cabildo; è sig-
 „nada del signo de Ferrand Sanchez, Vicario de Santa Ma-
 „ria de Tudia, è de Reyna, Notario del dicho Cabildo; da-
 „da en el nuestro Convento de la nuestra Villa de Ucles, à
 „cinco días de el mes de Noviembre, año del Nascimiento
 „de nuestro Señor Jesu-Christo de mil è quatrocientos è qua-
 „renta años = *Joannes Prior Uclensis* = *Garcia de Cardenas*
 „= *fernando Lope Alvarez* = *Juan Martinez* = *Gonzalo de*
 „*Heredia* = *Martin Alvaro de Orosco* = *Ferrand Bazquez* =
 „= *ferran Gonzales* = *Alfonso Diaz* = *Juan Gutierrez* = *Al-*
 „= *fonso de Fuensalida* = *E Yo ferrand Sanchez, Vicario de*
 „*Santa Maria de Tudia, Notario, &c.*”

III. Este mismo año el dicho señor Infante despachó una
 provision á petición de Juan Ramon vecino de Cieza, la que
 se encuentra al folio 119 del sobredicho libro en folio, que
 se conserva en el archivo general del Convento de Uclés; la
 qual provision es del tenor siguiente.

112 " D. Enrique Infante de Aragon , è de Secilia , por
 »la gracia de Dios , Maestre de la Orden de la Cavalle-
 »ria de Santiago , à Vos el Concejo , el Alcaldes , Alguacil
 »Regidores , è homes buenos de la Villa de Cieza , nuestros
 »vasallos , salud , è gracia. Sepades , que Juan Ramon , nues-
 »tro vasallo , vecino de esta dicha nuestra Villa , en el capí-
 »tulo , que Nos celebramos en el nuestro Convento de la
 »nuestra Villa de Uclés , este año de la fecha de esta Carta :
 »Por su peticion relató , è dixo , que ha comenzado à fazer ,
 »è avrir una labor en término de esta dicha nuestra Villa
 »para coger pan , donde dicen el camino Castellano en Gra-
 »narello , donde diz , que se acostumbraban facer muchos sal-
 »tos de Moros , è otros males ; en aquel lugar diz que hay un
 »algive , que esta fecho de tiempo antiguo , el qual diz ,
 »que está ciego , è mal parado , è las gentes , è bestias , que
 »por alli pasan , van con muy gran peligro de sed , è que si
 »à Dios place , que el dicho Juan Ramon queria avrir , è
 »mondar el dicho algive à su costa de guisa , que alli fallen
 »agua los que por alli passaren : otrosí dixo , que él queria
 »facer cerca de la dicha labor una casa de morada fuerte ,
 »por tal que él è los que con él estoviesen , è fuesen , è vi-
 »niesen estén seguros , é él continuase su Casa de pan levar ,
 »è arrompiese tierras de nuevo , non haciendo perjuicio à los
 »Lugares comarcanos ; sobre lo qual nos suplicó , que nuestra
 »merced le diese licencia para que faga la dicha Casa , è
 »arrompa las dichas tierras , en que labre él , è los que con
 »él estoviesen , è avra alli el dicho algive , è lo tenga limpio ,
 »todos tiempos ; mandando , que ninguna persona sin licen-
 »cia no entre con ganados bacunos , ni obejunos , ni porcunos
 »à beber agua en el dicho algive , porque él , é los que con
 »él estoviesen , è fuesen , è viniesen tengan provision de agua
 »para guisar ; è si los dichos ganados allí entrasen à beber ,
 »cegarían el dicho algive , è dañarían la dicha agua , que no
 »fuese de beber para las Gentes , segun que esto , è otras co-
 »sas mas largamente por la dicha Peticion , ante los dichos
 »Prior , nuestro Presidente , è los dichos Commendadores , è
 »Treces presentada se contiene ; è Nos por facer bien , è
 »mer-

»merced al dicho Juan Ramon, con consejo, è otorgamien-
 »to de dicho Prior, nuestro Presidente, è los dichos Com-
 »mendadores Maiores, è Treces facemosle gracia, è merced
 »al dicho Juan Ramon, è à los que de él vernan, è damos-
 »le licencia que faga la dicha Casa, è avra, é limpie el di-
 »cho algive; è defendemos firmemente, que ninguno, ni al-
 »guno no sean ossados de tener, ni meter ganados obejunos,
 »ni bacunos, ni porcunos, ni cabrio, à dar agua en el dicho
 »algive, sin licencia, è voluntad del dicho Juan Ramon; è
 »si los metieren, que caian en pena de cada cabeza de ga-
 »nado menudo de quince maravedis; è de cada res bacuna,
 »è porcuna dos maravedis; pero es nuestra merced, è volun-
 »tad, que si vos el dicho Concejo, è homes buenos de la di-
 »cha nuestra Villa de Cieza quisieredes alimpiiar el dicho al-
 »give à vuestra costa, que lo fagades del dia que vos esta
 »Carta fuerè mostrada fasta seis meses siguientes; è no mon-
 »dandolo en el dicho termino, que dende adelante lo pueda
 »mondar el dicho Juan Ramon; è que haia, è tenga aderre-
 »dor de la dicha Casa, é algive por exido para sus puercos,
 »è bestias, è aves, termino de treinta sogas cada parte, è
 »que haia en cada sogá seis brazas; è que pueda el dicho
 »Juan Ramon, è los que despues de él vernan, prender por
 »las penas, segun susodicho es; el qual dicho algive sea
 »commun para los vecinos de la dicha Villa; è los unos, ni
 »los otros no fagades, ni fagan endeal por alguna manera,
 »sò pena de la nuestra merced, è de dos mil maravedis para
 »la nuestra Camara, à cada uno de vos, por quien fincare de
 »lo assi facer, è complir, è de esto le mandamos dos mil
 »maravedis; è mandamos dar esta nuestra Carta firmada del
 »dicho Prior, nuestro Presidente, è Lugarteniente, è Treces,
 »è sellada con nuestro sello pendiente, è con el sello del di-
 »cho Capitulo, è signada del signo del Vicario de Tudia,
 »Notario del dicho Capitulo. Dada en el nuestro Convento de
 »la dicha Villa de Ucles en ocho dias de septiembre, año del
 »Nascimiento de nuestro Señor Jesu-Christo de mil è quatro-
 »cientos è quarenta años = Juan Prior de Ucles = Nos el
 »Comendador Maior = Garcia de Cardenas = Juan Nuñez =

„Lope Alvarez = D. Fernando Gonzalez de Heredia = Martin Pantoja = ferrand Bazquez = E. Yo ferrand Sanchez
 „Vicario de Santa Maria de Tudia, è de Reyna, Notario
 „del Capitulo fui presente à todo lo susodicho, è esta Carta
 „fiz escrivir por mandado de los dichos Señores Prior, Pre-
 „sidente, è Comendador Maior, è Trezes. è Capitulo, de lo
 „qual fiz aqui mi signo ferrandus Sanchez Vicarius.”

CAPITULO XV.

Como esta villa desde que fue de christianos, hasta que fueron expelidos de España los moros, estuvo en casi continua guerra, en defensa de la fé, de los Reyes, y de la patria.

113 **E**N todo el tiempo que hubo moros en España, fueron muy freqüentes en ella las guerras; pero este trabajo no alcanzaba igualmente á todos los reynos, y pueblos. Participaron mas de él aquellos, que tuvieron á los moros mas de cerca, y por mas tiempo. Uno de ellos fue este reyno de Murcia, que está á la frontera del de Granada, del que estuvieron los moros apoderados tanto tiempo. La expulsion total de esta mala gente no se hizo hasta el tiempo del señor Felipe Tercero, en el qual fueron expelidos de los reynos de España por los años de 1609, y 1610 doscientos y setenta mil moriscos (a). De solo este reyno de Murcia fueron expelidos seis mil quinientos cincuenta y dos. Y aun se quedaron entonces los moriscos Mudexares del valle, que no fueron expelidos hasta el año de 1618.

114 Hasta este tiempo desde el del Rey D. Alonso el Sabio, que pobló á Cieza de christianos, estuvieron sus vecinos en casi continua guerra con estos enemigos de la cruz de Christo. A mas de esto acudian á las demas guerras, que los Reyes de Castilla tenian con otros Reyes, ó Príncipes; pues aunque esta villa pertenecia á la Orden de Santiago, concedian los

(a) Cascal. discurs. 15. cap. 4. pag. 327.

Reyes á esta Orden los pueblos, y lugares con la obligación de continuar la guerra con los moros; y de hacer la guerra, ó la paz, segun el Rey determinase, ó mandase (a). En prueba de esto se alegrarán aquí algunas cartas de los Reyes.

115 El Rey D. Juan el Primero de Castilla, año de 1385, como se puede ver en Cascales (b), despachó una carta del tenor siguiente.

116 "D. Juan por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Portugal, &c. A los Concejos, y Alcaldes, y Alguaciles, y Oficiales, y hombres Buenos de la Ciudad de Murcia, y de las Villas, y Lugares de la dicha Ciudad, &c. salud, y gracia. Sabed, que Nos con el aiuda de Dios, tenemos acordado, y ordenado de entrar en nuestro Reyno de Portugal este año, muy poderosamente, con muchas gentes de armas, y hombres de à pie, Ballesteros, y Lanzeros, segun cumple à nuestro estado, y à nuestra honra, y de nuestros Reynos, para conquistar las Villas, y Lugares, y gentes, que no nos quieren obedecer, segun deben, y están obligados: por la qual fue nuestra merced de mandar hacer repartimiento, por las Ciudades, Villas, y Lugares de nuestros Reynos, de ciertos hombres de à pie, Ballesteros, y Lanzeros, en el qual repartimiento cupo à los Concejos, que aquí se dirán, los Ballesteros, y Lanzeros, que se siguen.

117 "A Vos el Concejo de Murcia sesenta Ballesteros, y sesenta Lanzeros: y à los: de Ricote, y su Valle, diez Ballesteros, y diez Lanzeros: y à Vos el Concejo de Cieza, dos Ballesteros, y dos Lanzeros, &c."

118 Tambien el Rey de Castilla D. Juan el Segundo, en el año de 1411 pidió gente de guerra, como consta de su carta, que se puede ver en Cascales (c), y es como se sigue.

119 "D. Juan por la gracia de Dios, Rey de Castilla, &c. A los Concejos, Jueces, y Regidores, Oficiales, y Hombres Buenos del Reyno de Murcia, y á la Ciudad de Cartagena, y á todas las Villas, y Lugares de su Obispado, y

(a) Chav. Apunt. leg. pag. 20. 24. 54. 59. (b) Discurs. 8. cap. 11. pag. 185.

(c) Discurso 10. cap. 13. pag. 252.

»à qualquiera de Vos, à quien esta mi Carta fuere monstrada,
 »ò traslado de ella, signado de Escrivano Publico, salud, y
 »gracia. Sabed, que mi merced es, de servirme de esa Ciu-
 »dad, y Villas, y Lugares del Obispado, de ciertos hom-
 »bres de à pie, Ballesteros, y Lanzeros:: De los quales hom-
 »bres de guerra yo mandé hacer repartimiento, y cupo à essa
 »Ciudad de Murcia doscientos y veinte y cinco Ballesteros, y
 »doscientos y veinte y cinco Lanzeros; y à la Ciudad de Car-
 »tagena quarenta y quatro hombres de à pie; los veinte y
 »dos Ballesteros, y los veinte y dos Lanzeros; y al Lugar de
 »Alhama dos Ballesteros, y dos Lanzeros; Lebrilla tres Ba-
 »llesteros, y tres Lanzeros; Mula veinte y dos Ballesteros, y
 »veinte y dos Lanzeros; Hellin treinta y cinco Ballesteros, y
 »treinta y cinco Lanzeros; Chinchilla cien Ballesteros, y
 »cien Lanzeros; Molina Seca diez Ballesteros, y diez Lan-
 »zeros; Cieza nueve Ballesteros, y nueve Lanzeros, &c."

120 A estos Reales servicios, que eran comunes á los demas Reynos de España, se añadian en esta villa de Cieza, y demas pueblos de este Reyno de Murcia otros muchos, por las freqüentes guerras con los moros de Granada, á cuya frontera estaban. No hay lugar en este breve resumen para referir estas freqüentes guerras, reencuentros, y combates. De muchas de ellas hace memoria el Licenciado Francisco de Cascales, historiador de este Reyno. Por ser tan freqüentes las invasiones de los moros, el Papa Clemente VI, á petición de la Orden de Santiago, concedió que qualquiera christiano, que ayudase á dicha Orden, por espacio de tres años, á defender esta villa de Cieza, y otras de dicha Orden, pudiese elegir confesor que le absolviese de sus pecados, y le pudiese conceder plena remision de ellos en el artículo de la muerte; segun consta de la Bula, que se halla en el Bulario de dicho Orden, y es del tenor siguiente (a).

121 Clemens Episcopus Servus Servorum Dei, dilectis filiis Magistro, & Fratibus Ordinis Militiæ S. Jacobi salutem, & Apostolicam benedictionem.

Dum

122 Dum sinceritatem devotionis, & fidei, quibus erga Deum, & Romanam Ecclesiam claruistis, & adhuc clarere noscimini, & studia quibus pro eiusdem fidei defensione, non absque personarum uestrarum discrimine dimicando vacare non desistitis, necnon expensarum onera, quæ pro huiusmodi defensione portatis, diligenter attendimus, dignum reputamus, & congruum, ut non solum vos, sed alios Christifideles vos iuuant illa gratia prosequamur, quæ animarum saluti fore noscatur profutura.

123 Cum itaque, sicut nuper nobis pro parte uestra fuit expositum, vos pro fidei, & Christifidelium tuitione in illis partibus degentium de Estepa, Benamixix, Bedmar, La Ossa, Castiel, Seto, Cadros, Chazin, Peñamarta, Segura, Torres, Fornos, Siles, Albanchez, La Puerta, Cieza, Caravaca, Cehegin, Canara, Yeste, Socobos, Moratalla, Priego, Benayzar, Aledo Castra, quæ ad vos iusto titulo pertinent, & in confinibus terrarum, quæ per Sarracenos obtinentur, consistunt, manutene, & defendere vos oporteat, ad quod Christifidelium auxilium est plurimum opportunum. Nos uestris in hac parte precibus inclinati cunctis Christifidelibus, qui hinc ad trienium Castra prædicta uobiscum defensabunt, indulgemus, ut Confessor, quem quilibet illorum elegerit, omnium peccatorum, de quibus, &c. plenam remissionem eis semel tantum in articulo mortis, concedere valeat. Sic tamen, quod de his, de quibus satisfactio alteri sit facienda, &c. Dat. Avinione X. Kalendas Julij Pontificat. nost. anno 8.

124 Quan inhumanas, y freqüentes eran las guerras, é invasiones de los moros á estos pueblos christianos, que estaban á su frontera, se puede conocer por lo que al principio del libro intitulado: *Copilacion de las leyes capitulares de la Orden de Santiago*, se indica por estas palabras: "No eran
»libres de las continuas persecuciones de los inhumanísimos
»enemigos de la Cruz de Christo, que por tantos, y tan lar-
»gos espacios de tiempos, y dentro de los límites de su Es-
»paña, tenian ocupado, y tiranizado el Reyno de Granada.
»E no contentos de aquello, todos los dias se esforzaban por
»todas maneras de guerra, de invadir, expugnar, y traher &

»SU

„su tirano dominio, las Ciudades, Villas, Fortalezas, y Lugares, y personas de los Christianos, con efusion de mucha sangre inocente, encendimiento, violacion, y ocupacion de los sagrados templos, y de sus Altares, è imagenes; robos; y rapiñas de sus bienes, con asperos, y duros captiverios; corrompimiento de muchas virgines, y mugeres honestas, trhaiendo à muchos, que fueron purgados, y limpios por el „santo Sacramento del Bautismo à las expurcissimas ceremonias de la dañada secta de Mahoma.”

125 De la villa de Ferez se llevaron estos enemigos toda la gente cautiva, como consta de una carta del Maestre de Santiago D. Alonso de Cárdenas, en la qual dice así (a): *Por quanto nos es notorio, que los Moros del Reyno de Granada despoblaron, y se llevaron los vecinos de la nuestra Villa de Ferez al Reyno de Granada, è la dicha Villa quedó despoblada, sin ningun vecino; y de esta causa inuiamos allà à fernan Garcia de Bustos, Cavallero de nuestra Orden, con nuestros poderes à la poblar:: el qual la pobló de Chistianos, &c.* La cruel, y sangrienta invasion, que hicieron los moros à esta villa de Cieza, se referirá en el capitulo siguiente.

CAPITULO XVI.

De una sangrienta invasion, que los moros de Granada hicieron à esta villa de Cieza, estando ya en el sitio que al presente tiene.

126 **E**N el año de 1477, estando ya esta villa de Cieza en el estado que al presente tiene, padeció una muy inhumana, y sangrienta invasion de los moros de Granada. Refiérenla graves Autores; uno de ellos es Zurita en los Anales de Aragon (b) con estas formales palabras. “Estaba „todo el Reyno de Murcia en el principio del verano de este „año, muy seguro, y sin rezelo de los Moros, porque estaban „vasentadas, y firmadas treguas entre el Rey de Castilla, y el „Rey

(a) Chav. *Apunt. leg. pag. 44.* (b) *Tom. 4, lib. 20. pag. 276.*

»Rey de Granada: con esta confianza vivian los Pueblos des-
 »cuidados, sin ningunas guardas. Como Muley Albuhaben
 »Rey de Granada tuvo aviso de su suegro de tanto descuido,
 »acordó de hacer entrada con todo su poder en el Reyno de
 »Murcia, y juntó quatro mil de caballo, y treinta mil peo-
 »nes: lo que no tuviera por cierto para escribirlo, sino lo
 »hallara en relacion muy digna de fe; y un sabado vispera
 »de Pasqua de Resurreccion, entró por el termino de Cara-
 »yaca, tierra inhabitable, y muy yerma. Dieronse tan gran
 »priesa, y pusieron tanta furia en el caminar, que el Domin-
 »go de Pasqua por la mañana, llegó el Rey de Granada à
 »un Lugar de la Orden de Santiago, que se llama Cieza, que
 »era sin ningun muro, ni casa fuerte; y antes que fuesen
 »los Moros sentidos, se apoderaron de él, y tomaron toda la
 »gente cautiva, y quemaron todo el Lugar, y mataron mas
 »de ochenta personas, entre hombres, mugeres, y niños;
 »con mayor crueldad, que otro Rey Moro huviese hecho
 »jamás; porque sin causa alguna quebrantó la paz, y tre-
 »guas, que tenian asentadas, y prometidas.

127 »Quando Pedro Faxardo, Adelantado de aquel Rey-
 »no, fue certificado de la entrada del Rey de Granada, co-
 »mo era gran Cavallero de aquel menester, el mismo Do-
 »mingo, à hora de visperas salió de Murcia à Molina Seca,
 »camino de Cieza, creyendo que para alli era su ardid, por
 »ser Lugar no fuerte; y envió à decir al Rey de Granada
 »con dos Moros Mudexares, que se maravillaba de un tal
 »Rey como él, entrar así en tiempo de paz, estando la gen-
 »te segura, y quebrantar lo capitulado con el Rey, y Reyna,
 »sus Señores; y que si lo hizo por enojo, que de él tenia,
 »que dexase á Cieza, que era de la Orden de Santiago, y
 »estaba so el amparo del Rey, y de la Reyna, y se viniese
 »à Molina, à do él le esperaba, y le daba su fé en rehen, que
 »de allí no se iria hasta se ver con él. Pero la respuesta fue, que
 »luego cavalgó, y sin mas se detener, se volvió por el cami-
 »no, por do habia venido. Quisiera el Adelantado ir en su se-
 »guimiento; pero fue tan salteado, que ningun tiempo, ni
 »aparejo hubo, así por su vuelta apresurada, como porque

»todos los cavallos estaban en verde ; y asi se volvieron los
 »Moros sin ningun daño al retraherse.»

128 Pero despues caminando de vuelta , parece que recibieron alguno , segun lo que refiere Corvalan en su *Historia de la Santa Cruz de Caravaca* (a) ; y tambien en otra historia de la misma Santa Cruz (b) el Doctor D. Martin de Cuenca , el qual dice así : «Orgullosos los Moros de Granada llegaron dia de la Resurreccion por la mañana , seis de Abril , que se contaban , à la Villa de Cieza , distante de Caravaca nueve leguas : la saquearon , cautivaron muchos Christianos , y poniéndole fuego , dieron buelta à sus tierras , llenos de cautivos , y despojos. Sabidores los de Caravaca de aquellas hostilidades ; avisaron à los de Lorca , y juntos todos salieron al encuentro à los Moros , en el prado que llaman el Campillo de los Cavalleros , por este feliz encuentro : tuvieron una sangrienta batalla , siendo grande el número de los Moros , y corto el de los Christianos : hallándose estos temerosos por verse inferiores en fuerzas ; mas invocando en aquel conflicto à la santísima Cruz de Caravaca : se les apareció en el ayre , donde estuvo detenida : Animados los Católicos con tan celestial señal , cerraron de nuevo con los Bárbaros con tanta furia , y corage , que matando à muchos de ellos , volvieron los demás las espaldas , y les quitaron todo quanto llevaban. Alegres con tal victoria dieron allí los Christianos repetidas alabanzas à la Santa Cruz.»

129 De la sobredicha sangrienta invasion , que à Cieza hicieron los moros , hay aun en esta villa memoria , y tradicion constante. Es tambien tradicion , que la mañana de Resurreccion , en la que los moros llegaron à Cieza , estaba la gente oyendo Misa en la Iglesia antigua , que estaba cerca de la puente en la orilla de la villa , en el sitio donde ahora está el conjuratorio , y pequeña Ermita de S. Bartolomé. Y que una muger muda divisó à los moros , que venian por la otra parte del rio ; por lo qual toda asustada acudió à la Iglesia ;

(a) Corval. lib. 2. cap. 7. (b) Lib. 4. cap. 7.

y no pudiendo dar á entender con señas novedad tan grande, se hizo tanta fuerza, que rompiendo el impedimento de la lengua, habló, y dixo: *Moros vienen*. Oído esto por los que estaban oyendo Misa, salieron de la Iglesia presurosos, y vieron la multitud de moros que venia.

130 Entonces, segun se puede conjeturar, y colegir del escudo de Armas de esta villa, en el qual se lee esta inscripcion: *Por pasar la puente, nos dieron la muerte*, los hombres que allí habia, aunque tan pocos, y desprevenidos para tanta multitud de moros armados, despreciando sus vidas, acudieron al puente, que estaba á la baxada de la Iglesia, á muy corta distancia, para impedir á los moros el paso á la villa. Empeñados en esto, pelearon como leones christianos contra los enemigos de la fé, y de la patria mientras pudieron; y en este tan christiano, y glorioso empeño sacrificaron sus vidas. Teniendo ya los moros el paso franco por la puente, entraron en la villa, que entonces tendria poco mas, ó menos ciento y quarenta vecinos; pues este número tenia pocos años antes; esto es en el de 1468 (a). Apoderados los moros de la villa, y con fuerzas tan superiores, desfogaron su saña, y corage, reconcentrado siempre contra los christianos, y executaron las muertes, é inhumanidades sobredichas, corriendo por las calles arroyos de sangre, sin perdonar aun á niños inocentes; repitiéndose en Cieza, entre otras tragedias, la que en Rama ocasionó Herodes con crueldades semejantes.

131 En tan lastimoso suceso sirven de consuelo muchas de las circunstancias, que en él intervinieron. Las dichas muertes de los inocentes niños dadas por los enemigos de la fé; como tambien las de los adultos; en el dia de la triunfante Resurreccion de nuestro Redentor Jesu-Christo; cuya Pasión, y muerte habrian considerado en la inmediata semana santa antecedente; y todos, ó muchos habrian ya confesado, y comulgado, segun lo manda nuestra Madre la Iglesia en aquel tiempo; y así estarían preparados para la muerte.

Con

(a) Véase el cap. sig. num. 137, y sig.

132 Con igual, ó mayor razon se puede exclamation en este caso con las palabras, que en otro de moros, y christianos exclama un juicioso Historiador (a), diciendo así: " O hecho memorable!:: Debe ser con perpetuas alabanzas celebrado, que fue de christianos contra enemigos de la Fé de Christo. Esta sí que fue heroica determinacion, salir:: á morir por su patria, á dar las almas por Dios, quando defenderla no pudieran. O muertes dignas de eterna vida, pues la guerra es de christianos contra moros, la defensa de la patria, la religion de no ver mezquitas las que antes eran Iglesias, y el zelo de ensalzar la Casa de Dios!"

133 Hay aun en esta villa de Cieza muchos descendientes de aquellos valerosos campeones, que por defender su patria de los enemigos de la fé, derramaron su sangre, y sacrificaron sus vidas. Segun tradicion, fueron muchos de ellos de las familias distinguidas de Castaños, y Marín.

134 Esta heroica, y gloriosa accion de los vecinos de esta villa, de haber tan pocos hecho frente, y peleado contra más de treinta mil moros, para impedirles pasar la puente, y defender la patria, parece que se pone por principal blason en el escudo de Armas de esta villa, segun de él mismo se colige; porque al rededor del escudo se lee esta inscripcion: *Por pasar la puente, nos dieron la muerte.* En lo que se indica con bastante claridad, que los moros por pasar la puente de esta villa, dieron la muerte á los vecinos de ella, que lo impedian; pues no hay memoria de otro caso á que esta inscripcion se pueda atribuir, ó pueda aludir. Y se confirma, porque en el centro del escudo se ve un rio, que es el Segura, que pasa por orilla de esta villa; y en este rio se ve tambien un puente, que denota la sobredicha accion que en él sucedió entre los moros, y los vecinos de esta villa. Sobre el puente se ve un castillo, que puede representar el antiquísimo que esta villa tuvo, y se ve arruinado en el monte vecino, como arriba se dixo; y tambien la fortaleza que despues se edificó en la orilla de la villa, y cerca de su puente,

(a) Cascal. disc. 1. cap. 4. pag. 14.

el mismo sitio donde ahora está. Tiene dicho escudo trofeos de guerra esparcidos por su orla, que indican las heroicas hazañas militares de esta villa. En lo superior del escudo se ve una cruz, con la que denota esta villa, que su mayor gloria es la cruz de Christo, cuya fé católica profesan sus vecinos, y defienden, peleando contra sus enemigos, hasta derramar la sangre, y dar sus vidas; como lo hicieron muchos en la invasion referida, y en otras ocasiones.

135 Los Reyes Católicos D. Fernando, y Doña Isabel sintieron mucho esta sangrienta invasion de los moros de Granada, y dieron poder á Pedro de Barrionuevo, y Anton Martinez de Cascales, su Oidor, para ir al Rey de Granada sobre la toma, y robos, que hicieron en Cieza, de quien traxeron cartas de satisfaccion (a).

CAPITULO XVII.

De la fortaleza que se edificó en esta villa para su resguardo, y defensa en tiempo de guerra.

136 **L**A villa de Cieza en el sitio donde al presente está, que es el mismo que tenía al tiempo de la invasion referida, tiene en su orilla á la parte del Occidente una fortaleza; la qual, aunque está muy derrotada, fue edificada despues de la referida invasion de los moros de Granada. Consta esto de Zurita en el lugar citado en el capítulo antecedente; pues refiriendo la sobredicha invasion, dice que el Rey de Granada llegó con su tropa á un lugar de la Orden de Santiago, que se llama Cieza, que era sin ningun muro, ni casa fuerte.

137 Esto mismo consta de la relacion que escribió Francisco de Leon de la visita que él hizo por comision de la Orden de Santiago en esta villa de Cieza. Tengo una copia de esta relacion, cuyo original se conserva en el archivo general del Convento de Santiago de Uclés, en un tomo en

F

quar-

(a) Cascal. discurs. 19. pag. 392.

quarto con cubiertas de pergamino , en cuya primera foja hay una nota , que dice : *Visitacion año 1468 : P una relacion se hizo despues al Maestre Cárdenas , por el año de 1490.* La relacion que allí se encuentra de dicha visita del año de 1468, es la siguiente.

138 “Relacion , que hizo Francisco de Leon Commendador de los Bastimentos del Campo de Montiel al muy Magnífico, è virtuoso Señor D. Alfonso de Cardenas, Maestre de la Orden, è Caballería de Santiago de todas las Villas, è Fortalezas, è Encomiendas, è Posesiones de la Provincia de Castilla, que la visitó en el tiempo que fue Visitador en la Provincia, por el Señor Maestre D. Juan Pacheco, que Dios haia, è por la Orden, del año de sesenta è ocho...

139 “Cieza = Es Commendador de ella *Gonzalo Talon*, dado hábito, y Encomienda por el Señor Maestre D. Alvaro de Luna : es una Villa de ciento, è quarenta vecinos, pocos mas, ó menos ; y es cercada à casa muro ; y tiene un Cortixo ; y este Cortixo es de los de la Villa ; adonde retrahen sus haciendas en tiempo de guerra ; y ellos se lo reparan. Es de tapias de su asera de cal ; aunque está en artas partes de reparar, è mandamosgelo reparar : : Una casa tiene el Commendador, en que mora en este Cortixo ; mas no es de la Encomienda, salvo de su patrimonio.

140 “Una Fortaleza buena tenia esta Villa encima de una peña alta, la qual tenian los Commendadores de la dicha Encomienda ; y quando el Rey D. Enrique tenia la Administracion de la Orden, è andaban las guerras con Faxardo, la derrocaron un Corregidor, que tenia el Rey en Murcia, que llamaban Diego Lopez de Sosa, y el Adelantado, y toda la Ciudad vinieron al derrocar de ella. Rindió esta Encomienda en el año de nuestra Visitacion, treinta è ocho mil maravedis ; è rendirá ahora mas, segun han subido las rentas. Ha de servir con dos lanzas.”

141 De esta relacion consta, que el año de 1468, en que se hizo esta visita, no tenia la villa de Cieza fortaleza alguna. La que antes tenia, y fue destruida en tiempo del Rey D. Enrique, no estaba en el sitio donde ahora está la villa ;

si-

sino en el que antes tuvo en el monte vecino, á la parte del medio, donde se ve aún la antigua poblacion arruinada, como arriba se dixo. Colígese esto con bastante claridad de las palabras de dicha relacion, que son estas: *Otra fortaleza buena tenia esta villa encima de una peña alta.* Porque estas señas no convienen al sitio de esta villa, ni á otros inmediatos á ella, sino al dicho monte, cuya cumbre elevada, y alta es un peñon, y sobre él está aún, aunque casi del todo destruido, un antiguo castillo, ó fortaleza buena por lo encumbrado de su sitio.

142 Colígese tambien que esta antigua fortaleza, ó castillo de dicho monte es aquel de quien habla el Rey D. Alonso el Sabio en su privilegio rodado, puesto arriba, quando dió á la Orden de Santiago *la villa, y el castillo de Cieza*; y que esta villa estaba entonces en aquel monte, y que su poblacion es aquella que en él se ve arruinada. Estas son las palabras de dicho real privilegio: *Damos, y otorgamos á D. Pedro Nuñez Maestré de la Cavallería de la Orden de Santiago, y al Convento de esta misma Orden, la Villa, y el Castillo de Cieza.* Esto no conviene á la villa de Cieza en el sitio donde ahora está, en el qual nunca hubo castillo, ni fortaleza hasta mucho tiempo despues; conviene á saber, despues de la invasion sobredicha de los moros de Granada. Y el castillo antiguo del monte no lo edificaría la villa de Cieza, estando en el sitio que tiene al presente; pues no iría á fundarlo tan apartado, sino cerca, para su resguardo, y defensa. Y así lo edificó allí, quando esta villa estaba en su sitio antiguo del monte.

143 Confirmase lo dicho con otras palabras de dicha relacion, que son estas: *Una fortaleza buena tenia esta Villa encima de una peña alta, la qual tenian los Commendadores de la dicha Encomienda.* Esto prueba, que la Orden de Santiago estaba en posesion de aquella fortaleza, ó castillo del monte, y que esta posesion la habia conservado desde que el Rey D. Alonso le entregó dicho castillo, y la villa de Cieza, que estaba antes en aquel monte, que despues se trasladó al sitio que ahora tiene; y que despues de trasladada la

villa, se conservó aún el antiguo castillo en poder de la Orden de Santiago, hasta que fue destruido en tiempo del Rey D. Enrique, como se ha dicho.

144 Este Rey fue D. Enrique Quarto, el qual empezó á reynar por muerte de D. Juan el Segundo, su padre, año de 1452. El motivo de haber destruido dicho castillo, se puede presumir que fuese porque uno de los Faxardos, que se habia apoderado de algunos castillos de esta comarca, no se apoderase tambien de este, que estaba solitario, y apartado de la villa.

145 De lo dicho consta con bastante claridad, que la antigua fortaleza, ó castillo de la villa de Cieza es el que se ve arruinado en el monte á la parte del mediodia; y que la antigua poblacion de esta villa es la que en el mismo monte se ve arruinada, la que con el tiempo se trasladó al sitio que ahora tiene. Consta tambien, que en este sitio no tuvo castillo, ni fortaleza hasta despues de la sobredicha invasion de los moros. Escarmentada entonces, edificó para su resguardo, y defensa la fortaleza que hay en ella, aunque ya muy destruida; como se verá mas claramente por la relacion de otra visita, que se conserva en dicho archivo de Uclés, caxon de Cieza, en el libro ya citado, fol. 164. Fue esta visita el año de 1495, cuya relacion es la siguiente.

146 " Los Reyes Católicos D. Fernando, y Doña Isabel
 ,, en diez dias del mes de Julio de mil quatrocientos noventa
 ,, y quatro, en Segovia, dieron firmada de sus manos su Pro-
 ,, vision para la Visita, correccion, y reformacion de las Per-
 ,, sonas, y Pueblos de nuestro Orden, nombrando por Visi-
 ,, tadores para el Reyno de Murcia, à *Mosen Diego de Agui-*
 ,, *lera*, Cavallero de la Orden, y à *Diego Caro*, Vicario de
 ,, Caravaca = Estos Visitadores presentaron sus Poderes, y
 ,, Comision de sus Altezas en la Villa de Cieza en cinco dias
 ,, del mes de marzo de mil quatrocientos noventa y cinco en
 ,, la Plaza de dicha Villa à *Rui Perez Alcayde*, è à *Alfon-*
 ,, *so Ruiz*, è à *Pedro de Valles* Alcaldes; è à *Maldonado*,
 ,, Alguacil; è à *Gonzalo Marin*, è *Gonzalo Daroca*, è *Die-*
 ,, *go Cavallero* Regidores; presentes tambien otros muchos
 ,, hom-

„hombres honrados de la dicha Villa ; y reconviniéron à
 „los dichos Alcayde, Alcaldes, y Regidores, que les die-
 „ran el cumplimiento : y todos unanimes se los dieron liso,
 „y llano, y obedeciendo, y poniendo las cartas sobre sus
 „cabezas, como à cartas de sus Reyes, y Señores natura-
 „les, y como Administradores de la Orden por Autoridad
 „Apostolica ; presentes el Escrivano, y testigos, que lo fueron
 „Alfonso de Estrada vecino de Murcia, è Alfonso de Gon-
 „gora vecino de Moratalla.

147 „Admitida segun va dicho por la Villa esta Visita,
 „publicaronla los Visitadores à voz de pregonero, presen-
 „tes todos los susodichos, y otros muchos que recudieron,
 „mandando, que si alguno tuviese algun quejo de Juan
 „Perez de Barradas, Commendador de la dicha Villa, ó
 „de su Alcayde, ò de qualquiera persona de su Casa, que
 „acudieran ante ellos, que les harian justicia ; como tam-
 „bien que se presentaran los que tuviesen heredad de la
 „Orden à censo perpetuo, ò temporal, ò qualquiera otra
 „cosa ; y que dentro de tres dias lo vengán à manifestar,
 „con los titulos de pertenencia, ó confirmacion, baxo la
 „pena de adjudicar á la Orden los dichos bienes, si dentro
 „de dicho termino no justificaren la causa de su posesion,
 „&c. En continuacion de su Comission fueron los Visitado-
 „res à visitar la Fortaleza.

148 „E luego en este dia los dichos Visitadores visitaron
 „la Fortaleza de la dicha Villa, è encasamiento de ella, è
 „llegando á una puerta, que está junto con la Cana, fallaron
 „à Rui Perez Alcaide, el qual avrió las puertas de la dicha
 „Barrera, è los dichos Visitadores le preguntaron : *Que por*
 „*quien tenia aquella Fortaleza ?* El qual respondió, è dixo:
 „*Que por el Rey, è Reyna nuestros Señores ; è por Juan Pe-*
 „*rez de Barradas, su señor Commendador.* Al qual dixeron:
 „*que les entregase la dicha Fortaleza, para facer, è visitar*
 „*nen ella, segun sus Altezas lo mandaban.* El qual dicho Al-
 „cayde dixo : *que le placia.* E luego avrió las puertas del Cas-
 „tillo, è Torre de Omenage, è Barrera, y salió el, è los
 „que con el estaban.

149 „E los dichos Visitadores entraron dentro , é las otras
 „personas , que con ellos iban , è tomaron las llaves de las
 „puertas , è entrados se apoderaron en la dicha Fortaleza , è
 „cerraron las dichas puertas con sus llaves , é usaron de ella,
 „como aquellos , que estaban apoderados en ella ; è dende á
 „poco de hora tornaron à avrir las dichas puertas , è llama-
 „ron al dicho Alcaide , al qual dixeron : *Si recibia aquella For-*
„taleza para la tener , è guardar por sus Altezas , como Ad-
„ministradores perpetuos de la dicha Orden , è por Juan Perez
„de Barradas Comendador de la dicha Villa en su nombre?
 „El qual respondió : *que assí la recibia.*

150 „E luego el dicho Mosen Diego de Aguilera , tomó
 „las manos del dicho Alcaide entre las suyas , haciendo las
 „preguntas de Omenage , que en tal caso se requieren , è de-
 „ben facer , à lo qual todo el dicho Alcaide respondió , é di-
 „xo : *que assí faria , è cumpliria ; è fizo , è otorgó un Ome-*
„nage fuerte , è firme , en forma de derecho , como è segun
„está fecho , è otorgado por los Comendadores , è Alcaldes
„de la dicha Orden , que de ella tienen Fortalezas , segun è
„como en este dicho libro mas largamente se contiene è otor-
„gó carta de ello , &c = Testigos Alfonso Ruiz , è Pedro de
„Valles , è Gonzalo Daroca , vecinos de la dicha Villa , è yo
 „el dicho Escrivano =

151 „E luego principiaron à vesitar , è vesitaron desde la
 „dicha puerta , que está junto con la Cana , la qual tiene
 „unas buenas puertas recias con su cerradura , è llave de fierro.

152 „E luego entraron por la dicha Barrera , la qual es
 „fecha en quadro , y en cada esquina fecho un buen Torre-
 „jon , y tiene tres suelos buenos , è bien cubiertos de teja ; è
 „la dicha Barrera de cinco tapias en alto , de argamasa , è
 „dos tapias de Pretil , è de almenas , è al derredor tiene mu-
 „chas troneras , è sarteras. E de ai llegaron fasta la otra es-
 „quina , donde está el otro Torrejon , el qual tiene dos sue-
 „los , è cubiertos asimismo con teja.

153 „E de ai fueron adelante , donde fallaron un buen po-
 „zo , manantial , que hurta el agua del rio Segura , el que es-
 „tá bien aderezado con su torno , è maromas para sacar el agua.
 „E

154 »E de ai fueron à el otro Torrejon de la otra esquina, donde fallaron una cavalleriza grande, é buena, con una nave por medio, fecha de madera en somo de un pilar de palo.

155 »E luego salieron de la dicha cavalleriza, è entraron por una puerta, que entra à la bobeda fondera de la Torre de Omenage, è tiene unas buenas puertas recias, con su cerradura de fierro; è luego tiene una bobeda en quadro, donde están muchos tiros de polvora gruesos; è à la mano hizquierda está un retrahimiento, onde está una camara buena de aposentamiento.

156 »Otrosi, enfrente de la dicha puerta, está otra portada con sus puertas, onde están muchas tinajas, algunas con vino, las quales son del dicho Commendador.

157 »E luego salieron de la dicha bobeda, è tornaron por la dicha Barrera, facia la puerta, è llegaron al otro Torrejon de la otra esquina, è hai en el una buena cozina con su chimenea; el qual torrejon es fecho en quadro.

158 »E salieron de la dicha cocina, è junto con una escalera, que esta en somo de la cocina, esta una despensa pequeña; è subieron por la dicha escalera, è à la mano hizquierda está una quadra encima la dicha cocina con una chimenea en el segundo suelo del dicho Torrejon.

159 »E luego de ai fueron por un andamio adelante, à la mano derecha, donde entraron en una sala, que està edificada en somo la dicha cavalleriza, dende el Adarve de la Barrera à la Torre, è tiene una ventana, que sale á la parte del rio.

160 »E de ai subieron por una escalera de iesso de siete escalones, que entra de la dicha sala à un arco de la Torre de Omenage; è luego esta una quadra pequeña, è al fin de ella una chimenea; è por la parte de la mano derecha, entra una puerta à otra quadra, la qual tiene una ventana; è à la mano izquierda esta un retrahimiento pequeño; è junto con la dicha chimenea, sube un caracol fasta otro suelo, que esta fundado de madera recia; è entrando al dicho suelo de encima de la dicha quadra, esta otra quadra grande esenta, edificada sobre dos pilares de iesso, é vigas mui gruesas,

»sas , la cubierta de la dicha Torre , è en la dicha quadra à
 »la mano derecha está un apartamiento donde hai muchas ar-
 »mas de armamiento , capacetes , espingardas , vallestas , de
 »azero , y de palo , é muchos pertrechos para ellas , todo mui
 »bien puesto ; è ordenado ; lo qual se falló ser todo del di-
 »cho Commendador.

161 »E luego subieron por el dicho caracol à lo alto de la
 »dicha Torre , la qual tiene su traspol fecho de argamasa , è
 »bien solado , è buen pretil , è almenas ; è tiene de un arco
 »treinta pies ; è tiene de altura diez y ocho tapias de grueso.

162 »E luego baxaron de la dicha Torre de Omenage , è
 »visitaron una Barbacana , que esta à las espaldas de la di-
 »cha Fortaleza , que cerca la mitad de ella , la qual esta bue-
 »na , è de buenas tapias , é gruesas , con su costra , è su pre-
 »til , è almenas , lo qual esta todo fecho de nuevo.

163 »E luego vesitaron una Barbacana , que esta delan-
 »te de la Barrera , comenzada de hacer , que cerca la otra
 »mitad de la dicha Fortaleza.

164 »E luego vesitaron el Cortixo , que esta entre la di-
 »cha Fortaleza , que llega à ella por la una parte , è por la
 »otra : è fallaron en el cinco Torrejones , è todo lo otro del
 »alredor bien reparado , è los Torrejones assimismo todo fe-
 »cho de nuevo , de tapias de argamasa , è su pretil , è alme-
 »nas ; è sus troneras , è sarteras enderredor : lo qual todo se
 »fallo , que el dicho Commendador havia fecho , vendiendo pa-
 »rra ello de sus patrimonios de su muger , poniendo la maniobra ,
 »è cal , è piedra , è tierra , y el Pueblo de la dicha Villa , an-
 »dando alli sus Personas , è bestias ; è los que estaban cau-
 »tivos en tierra de Moros , contribuian para ello , pagando de
 »sus heredades , que alli tenian.

165 »Asimismo se fallo , que el dicho Commendador , è
 »el Pueblo tienen un contrato fecho despues que fue fecha la
 »dicha Fortaleza , è Cortixo : que el dicho Commendador sos-
 »tenga la dicha Fortaleza ; è el dicho Pueblo el dicho Cor-
 »tixo ; la llave del qual tiene el Concejo , è su Alguacil en
 »su nombre. El qual dicho contrato esta celebrado para ago-
 »ra , è siempre jamas."

Omi-

166 Omíto otras cosas de dicha visita , la qual se concluye con una informacion de la vida , y costumbres del Comendador Juan Perez de Barradas , del qual dixeron tanto bien , que los Visitadores determinaron hacer de él un especial informe á los Reyes Católicos , Administradores de la Orden de Santiago.

CAPITULO XVIII.

Como se confirmaron á esta villa muchos de sus antiguos privilegios.

167 **E**N la referida invasion que los moros de Granada hicieron á esta villa de Cieza , perecieron las escrituras de su archivo ; por lo qual suplicó que se le confirmasen sus antiguos privilegios. Y aunque se le confirmaron muchos , se echan menos algunos de los que arriba se han puesto. Pudo ser la causa el haber muerto muchos de sus vecinos en la sobredicha invasion , y no haber habido quien hiciese memoria de todos los antiguos privilegios que gozaba. Los que en esta ocasion se le confirmaron , se conservan en el archivo de Uclés , caxon de Cieza , de donde se ha sacado la siguiente copia.

168 *“D. Carlos por la gracia de Dios Rey de Romanos , è Emperador semper Augusto , Rey de Castilla , de Leon , de Aragon , de las dos Sicilias , de Jerusalem , de Navarra , &c. Administrador perpetuo de la orden de la Cavalleria de Santiago , por autoridad Apostolica = Vi una Carta de privilegio , è confirmacion de los Catholicos Señores Rey D. Fernando , è Reyna Doña Isabel , mis Abuelos , que santa gloria haian , Administradores perpetuos , que fueron de la dicha Orden , escrita en pergamino de cueró , è firmada de sus nombres , è sellada con un sello de cera pendiente , que por parte del Concejo , è Oficiales , è homes buenos de la Villa de Cieza , me fue presentada en el capitulo general de la dicha Orden , que al presente se celebra en Valladolid , su tenor del qual es este , que se sigue : D. Hernando , è Doña Isabel , &c. :::: vimos una carta de privilegio , escripta en*
”per-

»pergamino de cuero , è firmada del Maestre D. Alonso de
 »Cardenas , è refrendada del Comendador Juan de la Parra,
 »su Secretario , è firmada de ciertos hombres , è sellada con
 »un sello de cera pendiente en filos de seda , que decia en es-
 »ta guisa : *D. Alonso de Cardenas , por la gracia de Dios*
»General Maestre de la Orden de la Cavalleria de Santiago: Vi-
 »mos una peticion , que nos fue presentada por parte de vos
 »el Concejo , Alcaldes , Regidores , Oficiales , è Homes bue-
 »nos de la nuestra Villa de Cieza , por la qual nos enviasteis
 »à hacer relacion , que al tiempo que la dicha Villa fue en-
 »trada , è tomada , è robada , è quemada , è fueron captivos
 »los vecinos , è moradores de ella por los Moros del Reyno
 »de Granada , enemigos de nuestra santa Fé Catholica , vos
 »havian sido tomadas , è robadas todas las *Escrituras* , è Pri-
 »vilegios , è Cartas , è Confirmaciones de vuestros fueros , è
 »buenos usos , è costumbres , que teniades de los Señores Re-
 »yes de gloriosa memoria , è de los Señores Maestres , nues-
 »tros antepassados , que Dios perdone , suplicandonos á que
 »los vos mandemos confirmar , è guardar de aquí adelante,
 »que son los que se siguen =

169 »Primeramente : deciis , que teneis de uso , è costum-
 »bre , que el día de la fiesta de San Juan de Junio de cada
 »un año , se juntan los Alcaldes , è Alguaciles , è Regidores ,
 »è Jurados , con otros quatro , ó cinco buenos hombres de
 »la dicha Villa , è con el *Escrivano* de ella , è que se eligen
 »dos Alcaldes , è Alguacil , è tres Regidores , è dos Jurados ,
 »è Azequiero para regir el agua de la fuente del Ojo ; è Me-
 »rino , para que demande las penas , que pertenecen à la Or-
 »den ; è que dicho día los publican en vuestro Concejo , es-
 »tando todos juntos , è recibiiis de ellos juramento , segun la
 »forma acostumbrada , que usaran bien , è fielmente de los di-
 »chos Oficios ; è que de allí juntamente acostumbrais ir à la
 »Casa de la Orden , y hazeis saber al *Commendador* los Ofi-
 »ciales , que haveis elegido en la eleccion , de los quales de-
 »ciis , que el dicho *Commendador* no tiene en que entender
 »con vosotros , suplicandonos Vos confirmassemos el dicho vues-
 »tro uso , è costumbre ; E porque aquel es justo , y honesto.

»tu-

»tuvimoslo por bien , è confirmamoslo ; è mandamos , que
»os vala , è sea guardado assi , è segun que en los tiempos pas-
»sados hasta aqui lo havedes usado , è tenedes de costumbre.

170 »Otro: Vos confirmamos , è aprobamos el uso , que
»decides , que tenedes de poner en dicho dia de Señor San Juan
»Acequeros , para que rijan las aguas de los Zarahaches , è
»de la cequia del Aldelma , que esta allende el rio , segun que
»antiguamente los acostumbra poner la dicha Villa.

171 »Otro: Vos confirmamos , è aprobamos el uso , è
»costumbre , que la dicha Villa tiene de poner el dicho dia
»Panadero , que haga pan para los vecinos cada año , po-
»niendolo en almoneda , è rematandolo en la persona , que
»mas por ello diere al Concejo de la dicha Villa ; è dando-
»le la dicha Panaderia à la tal persona , ò personas , en quien
»rematare : y que esto mismo podades facer , è fagades po-
»niendo tabernero , que venda el aceite , è rematandolo en
»quien mas por ello diere al dicho Concejo , segun el dicho
»vuestro uso , è costumbre antigua , que de ello tenedes ; sin
»que en cosa ninguna de ello se entrometa el dicho nuestro
»Commendador.

172 »Otro: Vos confirmamos , è aprobamos el uso , è
»costumbre , que tenedes de buscar , è poner Carnicero , que
»corte la carne en la dicha Villa de cada año ; è de llevar , è
»llevedes para el dicho Concejo de cada cabeza de lo maior
»quinze blancas , segun que antiguamente lo acostumbrasteis
»hazer , è llevar en la dicha Villa.

173 »E otro: Vos confirmamos , è aprobamos las Sa-
»linas , que dicen del Almorchon , que vos el dicho Conce-
»jo antiguamente tenedes por vuestras proprias , para que las
»podades arrendar , è usar , è llevar , è gozar de ellas por
»vuestras proprias , segun que hasta aqui lo havedes fecho ,
»è tenedes costumbre.

174 »Otro: Vos confirmamos , è aprobamos la Dehe-
»sa , è Redonda , que antiguamente decís , que tenedes una
»legua en rededor de la dicha Villa para vuestros ganados , è
»bestias , è boialage , para que aquella vos sea guardada , è
»defendida , è acotada , segun lo era , è fue en los tiempos
»pas-

»passados, antes que la dicha Villa se perdiese, y despoblá-
 »se, è por los mismos limites, è mojonos, que la teniades
 »declarada, è amojonada; y defendemos firmemente, que nin-
 »guna, ni algunas personas de fuera de la dicha Villa no vos
 »la puedan pacer, ni entrar en ella con sus ganados, é bes-
 »tias sin vuestra licencia, so pena que en cada rebaño de ga-
 »nado menudo pierda cinco cabezas para vos el dicho Con-
 »cejo; è de cada cabeza de bestia, ó ganado maior, que
 »pague en pena, para el dicho Concejo quince blancas, por
 »cada vez que en la dicha Redonda fueren tomados, è que
 »los vecinos, è moradores de la dicha Villa podades cazar
 »en la dicha Redonda perdices, è conejos, è liebres, sin pe-
 »na alguna; è coger grana, quando Dios la diere, sin pa-
 »gar derecho alguno; salvo el diezmo de la dicha grana al
 »dicho nuestro Commendador, que no se puede excusar de
 »pagar, por ser como es diezmo predial; è que otra persona,
 »è personas algunas no puedan cazar, ni coger la dicha gra-
 »na en la dicha Redonda, so pena de sesenta maravedis por
 »cada vez para el dicho Concejo; excepto el dicho nuestro
 »Commendador, ó los que el enviare de la Casa de la Orden.

175 »Otrosi: Vos confirmamos, è aprobamos el uso, è
 »costumbre, que tenedes los Vecinos, é moradores de la di-
 »cha Villa de cazar conejos, é coger grana en todo el ter-
 »mino de ella, pagando diezmo de ella al dicho nuestro Com-
 »mendador; pero que si alguno, que no estuviere higualado
 »con el dicho Commendador, ni le hiziere saber, como va
 »à cazar, ó coger grana en el dicho termino, con su diez-
 »mo, fuere tomado cazando, ó cogiendo la dicha grana, que
 »incurra en pena por cada vez que fuere tomado de sesenta
 »maravedis, de dos blancas para dicho nuestro Commenda-
 »dor; è que la guarda de dicho termino haga juramento en
 »forma de guardar el dicho termino bien, é fielmente, è que
 »no de lugar, que ninguno caze, estando defendido, so la
 »dicha pena; salvo el dicho Commendador, è los que el en-
 »viare para la Casa de la Orden.

176 »Otrosi: Vos confirmamos, è aprobamos la Her-
 »mandad antigua, que decides, que la dicha Villa tiene con
 »la

«la Cibdad de Murcia , è Villas de Molina , Mula , è Jumi-
 «lla , é Calasparra , para que sus vecinos en la dicha Villa no
 «paguen veintena , ni almotazania alguna , guardando ellos
 «la dicha Hermandad , è libertad à los vecinos de la dicha
 «nuestra Villa , si de antigua costumbre tienen con ellos la
 «dicha Hermandad ; pero que si en la dicha Cibdad , ó Vi-
 «llas , ó en qualquiera de ellas demandaren , è llevaren á los
 «vecinos de la dicha nuestra Villa de Cieza la dicha vein-
 «tena , y almontazania , ò otros qualesquier derechos , que
 «el dicho nuestro Commendador la demande , è lleve à los
 «vecinos de la dicha Cibdad , è Villas , porque la Ley sea hi-
 «gual à todos.

177 «Otro si : Vos confirmamos , è aprobamos el uso , è
 «costumbre , que tenedes , para que ningun vecino , ni mes-
 «sonero de la dicha Villa no pueda vender , ni venda pan,
 «ni vino , ni cebada , ni aceite en los messones de ella , en
 «tanto que lo oviere de venta en las tabernas del Concejo de
 «la dicha Villa , so pena de pagar por cada vez doce mara-
 «vedis para el dicho Concejo.

178 «Otro si : Vos confirmamos , è aprobamos el uso , è
 «costumbre , que tenedes , de pagar las penas , que los ve-
 «cinos de la dicha Villa hacen à la dicha Orden à respeto
 «de dos blancas al maravedí.

179 «Otro si : Vos confirmamos , è aprobamos el uso , è
 «costumbre , que la dicha Villa tiene , que el Merino , que
 «en ella fuere nombrado por la Orden , ha de tener quales-
 «quier personas forasteras , que fueren mandadas prender ; pe-
 «ro que el no puede prender por sí , ni envargar à ningun-
 «na persona sin mandamiento de los Alcaldes de la dicha Vi-
 «lla ; salvo acaeciendo , que no estuviese en ella ninguno de
 «los dichos Alcaldes , è siendo requerido el dicho Merino por
 «parte , que en tal caso pueda envargar , è prender ; è des-
 «pues de fecho , que lo haga saber à los dichos Alcaldes.

180 «Otro si : Vos confirmamos , è aprobamos el uso , è
 «costumbre que tenedes de moler vuestro pan en el molino
 «de la Orden , pagando de maquila de veinte celemines de
 «trigo , uno ; è de pan menudo de diez y seis celemines,
 «uno;

„uno ; è que el dicho nuestro Commendador ponga todos los
 „aparejos del dicho molino à su costa ; è en tanto que lo
 „tovieren adovado , è moliente , è corriente , que los veci-
 „nos de la dicha Villa no puedan ir à moler su pan à otro
 „molino alguno sin licencia del dicho Commendador , ó su
 „lugar Teniente , so pena de sesenta maravedis por cada vez
 „que lo contrario hiziere para dicho Commendador ; pero
 „que si alguno comprare el pan fuera parte de la dicha Vi-
 „lla , è sus terminos , que lo pueda traher molido adonde
 „quisiere sin pena alguna.

181 „Otrosi : Vos confirmamos , è aprobamos el uso , è
 „costumbre que tenedes de cortar , è vender , è aprovechar
 „se los vecinos de la dicha Villa del Cañaverál , que es en-
 „teramente de ella , sin pena alguna , segun el dicho vues-
 „tro uso , é costumbre que de ello tenedes.

182 „Otrosi : Vos confirmamos , é aprobamos el uso , é
 „costumbre que tenedes , que el dicho nuestro Commenda-
 „dor no tome , ni mande tomar viandas , ni otra cosa algu-
 „na de los vecinos de la dicha Villa contra su voluntad , ni
 „prenderlos por penas , ni otras debdas que le deban , sin
 „primeramente ser juzgados por los Alcaldes de la dicha Vi-
 „lla , segun lo disponen nuestras Leyes Capitulares.

183 „Otrosi : Vos confirmamos , é aprobamos el uso , é
 „costumbre que tenedes , que de cada un año , en todo el
 „mes de Mayo , ningun vecino de la dicha Villa non pueda
 „vender , ni venda vino atavernado , ni por menudo , so pe-
 „na de doce maravedis para el dicho nuestro Commendador ;
 „pero que los dichos Vecinos de la dicha Villa puedan ven-
 „der el dicho vino arrobado , sin pena alguna.

184 „Otrosi : Vos confirmamos , è aprobamos el uso , é
 „costumbre , que tenedes , é tienen los Regidores , é Almo-
 „tazan de la dicha Villa de poner precios à todas las mer-
 „caderías , é otras provisiones , é cosas , que à ella se vinie-
 „ren à vender de fuera parte.

185 „Otrosi : Vos confirmamos , é aprobamos el uso , é
 „costumbre , que tenedes , que si algunos Vecinos de la dicha
 „Villa han reñido , é se hirieren con armas , ò otra cosa , con
 „que

„que salga sangre de las heridas, è dan cuenta à los Alcal-
„des, que el dicho nuestro Commendador lleve de cada uno
„de pena de la sangre sesenta maravedis; salvo si se avienen
„dentro de los diez días, è se perdonan las querellas; que
„en esté caso decis, que el dicho nuestro Commendador no
„ha derecho de llevar la dicha pena; la qual declaramos,
„que todavia haia, è lleve el dicho nuestro Commendador,
„aunque los heridos perdonen sus querellas, è se avengan
„con los delinquentes; porque en otra manera la injusticia
„quedaría impunida.

186 „Otro: Vos confirmamos, è aprobamos el uso, è
„costumbre que tenedes, que el dicho Commendador ha de
„poner un hombre bueno suio, que sea idoneo, è suficiente
„por Alcalde, para que oia, è conozca de las alzadas, è de
„otros qualesquier agravios, que los Alcaldes Ordinarios de
„la dicha Villa hicieren en las Cabsas Civiles, segun dispo-
„sicion de nuestras Leyes Capitulares; el qual dicho Alcalde
„ha de ser recebido, è juramentado por ante el Escrivano
„ante el dicho Concejo, como antiguamente lo havedes acos-
„tumbrado.

187 „Otro: Vos confirmamos, è aprobamos el uso, è
„costumbre, que tenedes, para que no entre vino alguno en
„la dicha Villa en tanto que los Vecinos, è Moradores de ella
„tuvieren vino de su cosecha, so la pena que sobre ello fue
„establecida por la dicha Villa para el Arca del dicho Con-
„cejo; excepto el dicho nuestro Commendador, que pueda
„meter vino, si quisiere, de su cosecha, ò otro qualquiera
„de fuera parte, con tanto que si lo oviere de vender, que
„los Oficiales de la dicha Villa le haian de poner, è pongan
„en el precio razonable como lo venda.

188 „Otro: Vos confirmamos, è aprobamos el uso, è
„costumbre, que tenedes los Vecinos, è Moradores de la
„dicha Villa, que queman los montes, ò hechán fuego en
„ellos de pagar sesenta maravedis de pena al dicho nuestro
„Commendador, fuera de la dicha Dehesa, è Redonda del
„Concejo; è que si algun vecino hechare fuego en su here-
„dad para labrar, ò para que venga el agua à ella, si se
„sol-

„soltare el fuego, ò quemare mas de sesenta pasadas ender-
 „redor, que pague de pena al dicho nuestro Commendador
 „los dichos sesenta maravedis, segun el dicho vuestro uso,
 „è costumbre antigua, que de ello tenedes.

189 „Otro: vos confirmamos, è aprobamos el uso, è
 „costumbre, que tenedes los Vecinos, è Moradores de la di-
 „cha Villa, que podades tener mesones, è acoger los cami-
 „nantes, è à las otras personas, que quisieredes.

190 „Otro: vos confirmamos, è aprobamos el uso, è
 „costumbre, que tenedes de tener, è mantener cavallo, è
 „armas el vecino, que tuviere bienes muebles, è raizes en
 „cantia de veinte mil maravedis, sin las casas en que morare;
 „pero que tenemos por bien, que la dicha quantía sea de
 „treinta mil maravedis, segun que por Nos fue dispuesto en
 „la Ley Capitulada, que sobre ello hizimos en el nuestro Ca-
 „pitulo General, que celebramos en el nuestro Convento,
 „é Villa de Uclés, el año que passó de mil, é quatrocientos,
 „é ochenta años, sin la dicha casa de morada, é las otras
 „cosas contenidas, é declaradas en la dicha Ley; é que los
 „tales de cavallo hagan tres veces al año alharde, segun lo
 „tenedes de uso, é costumbre, el primero dia de Noviem-
 „bre, el segundo primero dia de marzo, y el tercero prime-
 „ro dia de Julio de cada un año.

191 „Otro: vos confirmamos, è aprobamos el uso, è
 „costumbre, que tenedes, que en los dichos Alhardes vos
 „sean recibidos á los Cantiosos en los dichos treinta mil ma-
 „ravedis, los cavallos, é potros, é armas en aquellas cantias,
 „que está dispuesto por Ley Capitulada sobre ello, fecha por
 „el Señor Infante D. Enrique, Maestre nuestro antecesor,
 „que santa gloria haia, so pena de seiscientos maravedis à
 „cada uno de dichos Cantiosos, que no hicieren los dichos
 „alhardes, para el dicho nuestro Commendador; salvo si
 „los dichos Cantiosos dexaren de hacer el dicho Alharde por
 „justo impedimento, que tengan; que en tal caso teniendo
 „en sus casas los cavallos, ò potros, é armas, que fueren
 „obligados, que no incurran en pena alguna.

192 „Otro: vos confirmamos, è aprobamos el uso, è cos-
 „tumbre,

»tumbre , que tenedes el Concejo de la dicha Villa de haver,
 »è llevar de cada cavaña de ganado menudo , que pase por
 »el termino de ella , una res , que se dice borra ; y el nues-
 »tro Commendador ha de haver , è llevar de cada cavaña
 »asadura , è cabrito , è asimismo ha de haver el nuestro Com-
 »mendador de dicho ganado menudo de cient cavezas arriva
 »asadura , è cabrito , como dicho es ; è si no llegare à ciento,
 »de cada caveza ha de haver , è llevar dos dineros è medio ;
 »y del ganado mayor , si passare de cient cabezas arriva , ha
 »de haver , è llevar el dicho Commendador una cabeza ; è si
 »no llegaren à ciento , ha de haver de cada cabeza ocho dineros ;
 »recepto de los Carniceros de la Cibdad de Murcia , que no
 »paguen derechos algunos , por la Hermandad antigua , que
 »tenedes con la dicha Cibdad ; pero queremos , que esto les
 »sea guardado por el dicho nuestro Commendador tanto quan-
 »to la dicha Cibdad lo guardare à vosotros los Vecinos , è
 »Moradores de la dicha Villa.

193 »Otrofi : vos confirmamos , è aprobamos el uso , è
 »costumbre , que tenedes , que el dicho nuestro Commenda-
 »dor , ni su lugar Theniente , ni Merino , ni Alcalde de las
 »Alzadas no haia de estar , ni esté con los Oficiales de la di-
 »cha Villa en vuestros Concejos , ni Ayuntamientos , ni se en-
 »trometer , de entender en cosa alguna de ellos , salvo quando
 »vinieren algunas cartas del Rey , ó de la Reyna , nuestros
 »Señores , ó nuestras , ó de algunas otras personas , ó Conce-
 »jos , que se enderecen al dicho Commendador , è al Conce-
 »jo de dicha Villa , ò sobre algunas cosas tocantes à la dicha
 »nuestra Orden , è à los derechos , è preheminiencias de ella ,
 »que en qualquiera de estos casos el dicho nuestro Commen-
 »dador , è su lugar Theniente , ó Merino , ó Alcalde de Al-
 »zadas puedan hablar , è entender con vosotros en el dicho
 »Concejo para expedir , è proveer lo que cerca de ello con-
 »venga.

194 »Otrofi : vos confirmamos , è aprobamos , el uso ,
 »è costumbre , que tenedes , que el dicho nuestro Commen-
 »dador no pueda estar , ni esté ante los Alcaldes de la dicha
 »Villa , en tanto que estovieren en el Abdiencia ; porque no

»les impidan por ruego, ni en otra manera la expedición de
 »los pleitos, è cabsas; è si el dicho Commendador estoviere
 »en la dicha Abdiencia, è no se quisiere ir de ella, los dichos
 »Alcaldes se puedan levantar, è ir de ella, sin pena alguna.

195 »Otro: vos confirmamos, è aprobamos el uso, è
 »costumbre, que la dicha Villa tiene, para que el Alguacil
 »de ella, è no otra persona alguna, hayan de tener, è
 »tengan la llave de la puerta del Cortixo de la dicha Villa,
 »segun que antiguamente lo acostumbraron tener los Alguaciles,
 »que fueron de la dicha Villa tiempos passados.

196 »Otro: vos confirmamos, è aprobamos el uso, è
 »costumbre, que tenedes, que quando acontece, que algun
 »buey, ó baca, ò otra qualquier res mata à otra en la dicha
 »Villa, ò en su termino, que el dueño de la tal res, ò
 »bestia, que hace el daño, sea obligado de dar, y entregar el
 »dañador à aquel que recibió el daño, ò le pagar la estimación
 »del daño, que le ficiere, lo qual haya de ser, y sea
 »juzgado por los Alcaldes de la dicha Villa.

197 »Otro: vos confirmamos, è aprobamos el uso, è
 »costumbre, que tenedes, que el dicho nuestro Commendador
 »no vos pueda hechar, ni heche huespedes algunos en
 »vuestras casas, è moradas, de mas de aquello, que dispone
 »la Ley Capitular, por Nos sobre ello fecha en el Capitulo
 »General, que celebramos en nuestra Villa de Llerena el año
 »que passó, de mil, è quatrocientos, è ochenta, è un años.

198 »Otro: queremos, que en todas las cosas seades
 »juzgados los Vecinos, é Moradores de la dicha nuestra Villa
 »de Cieza por las Leyes, è Ordenanzas Capitulares fe-
 »chas, è ordenadas, è confirmadas por Nos, è por los Maes-
 »tres passados, nuestros antecesores, que Dios perdone, has-
 »ta donde aquellas alcanzaren. E despues de aquellas por el
 »fuero de la Cibdad de Murcia, à que diz que fuerdes, è so-
 »des poblados; no perjudicando en ello, ni en cosa alguna
 »al derecho nuestro de la dicha nuestra Orden.

199 »Todos los quales dichos usos, è costumbres de su-
 »so declarados, è contenidos en esta dicha nuestra Carta, vos
 »confirmamos, loamos, è aprobamos, è mandamos, que os

„valán, è sean firmes, è valederos, è usados, è guardados
„ahora, è de aqui adelante para siempre jamas, en todo, è
„por todo, segun, è por la via, forma, è manera, que en
„esta dicha nuestra Carta se contiene: è defendemos firmemen-
„te al dicho Juan Perez nuestro Commendador, que ahora es
„de la dicha Villa, è à los otros Commendadores, que despues
„de él serán; è à qualesquier otras personas de qualquier es-
„tado, è condicion que sean, que vos no los quebrantén, ni
„vayan, ni passen contra ello, ni contra cosa alguna, ni par-
„te de ello, en tiempo alguno, ni por alguna manera: è à
„qualquier que lo ficiere, si fuesse el dicho nuestro Commenda-
„dor, demandarselo hemos con Dios, è con Orden; è las otras
„personas seglares caeran en la nuestra ira; y demas pechar-
„nos han en pena cada uno de ellos diez mil maravedis para
„la nuestra Camara. E à Vos el dicho Concejo todas las cos-
„tas, è daños, que por ello se vos recrecieren doblados. E
„de esto vos mandamos dar esta nuestra Carta, firmada de
„nuestro nombre en pergamino de cuero escrita, è sellada en
„pendiente con el sello de nuestra Orden. Dada en la nuestra
„Villa de la Membrilla del Tocon à doce dias del mes de mar-
„zo, año del Nacimiento de nuestro Señor Jesu-Christo de mil
„è quatrocientos, è ochenta è dos años.

200 „Otrosi: por hacer bien, è merced al Concejo, è
„Homes Buenos de la dicha Villa de Cieza, è porque la dicha
„Villa mejor se pueble, è haian alguna ajuda de Proprios
„para sus menesteres, damoles licencia, è facultad para que
„juntamente con el dicho Commendador, puedan hacer, è
„fagan comprar, è compren un meson en la dicha Villa, el
„qual sea la mitad de la renta de él para la dicha nuestra Or-
„den, è Encomienda; è la otra mitad para Proprios à Vos el
„dicho Concejo: è que no haia otro meson en la dicha Villa;
„è se puedan vender, è vendan en el dicho meson todas las
„provisiones, è cosas; salvo pan cocido, è aceite, è carne
„de carnicero, porque no impida el dicho uso, è costumbre,
„que tiene de poner panadero, è carnicero, è tabernero de
„aceite, segun que en esta nuestra Carta se contiene. Nos el
„Maestre = Yo el Commendador Juan de la Parra, Secretario

„rio del Maestre mi Señor , Refrendario de su Capitulo , lo
 „fice escribir por su mandado = P. de Orozco Licentiatas = El
 „Commendador Juan de la Parra , Refrendario. =

201 „ E ahora por parte del Concejo , Alcaldes , Regido-
 „res , Cavalleros , Escuderos , Oficiales , è Homes Buenos de
 „la Villa de Cieza , nos fue suplicado , è pedido por merced ,
 „que les confirmassemos las dichas Cartas de Privilegio , è
 „las mercedes en ellas , y en cada una de ellas contenidas ,
 „y se las mandassemos guardar en todo , è por todo , segun
 „y como en ellas , y en cada una de ellas se contiene : è Nos
 „los dichos Rey , y Reyna , por hazer bien , è merced à Vos
 „el dicho Concejo , Alcaldes , Regidores , Cavalleros , Escu-
 „deros , Oficiales , è Homes Buenos de la dicha Villa , to-
 „vimoslo por bien : è por la presente con consejo , è con-
 „sentimiento de los Reverendos D. Hernando de Santoyo , Prior
 „del Monasterio , è Convento de Santiago de Ucles , è de
 „D. Garcia Ramirez , Prior del Monasterio , è Convento de
 „S. Marcos de Leon ; è de D. Gutierre de Cardenas , Com-
 „mendador Maior de Leon ; è de D. Enrique Enriquez , Com-
 „mendador Maior de Montalvan ; è de Garcia Ossorio , Com-
 „mendador del Hospital de Santiago de los Cavalleros de la
 „Cibdad de Toledo ; è de Gonzalo Chacon , Commendador
 „de Montiel ; è de Rodrigo de Cardenas , Commendador de
 „Medina de las Torres , Emmienda por el Commendador
 „Aguilarejo ; è D. Pedro Portocarrero , Commendador de Se-
 „gura , cuya es la Villa de Moguer ; è del Adelantado D. Hur-
 „tado de Mendoza , Commendador de Usagre , e emmienda
 „por el Pedro de Ayala , Commendador de Paracuellos ; è de
 „Luis Portocarrero , Commendador de Aznaga , cuya es la
 „Villa de Palma ; è de Diego de Vera , Commendador de
 „Calzadilla ; è de Diego Lopez de Avalos , Commendador
 „de Mora ; è de Hernandez Galindo , Commendador de Rey-
 „na ; è de Juan de Céspedes , Commendador de Monasterio ;
 „è de D. Alonso Tellez Pacheco , Cavallero de dicha Orden ,
 „cuya es la Villa de Montalvan ; que son los Treze de la dicha
 „Orden ; è todos los otros Commendadores , Cavalleros , è
 „Freyles , è Clerigos , è Legos de la dicha Orden , que nos
 „se

„ se aiuntaron en el Capitulo, que mandamos celebrar en la Vi-
 „ lla de Tordesillas este año de la data de esta Carta, les con-
 „ firmamos las dichas Cartas de Preuilegios, è sentencia, è las
 „ mercedes en ellas, y en cada una de ellas contenidas: è
 „ mandamos, que les sean guardadas en todo, è por todo
 „ bien cumplidamente, como en ellas se contiene, è segun
 „ que mejor, è mas cumplidamente les valieren, è han sido,
 „ è fueron guardadas en tiempo de los Maestres passados, è
 „ si de ello gozaren de quarenta años à esta parte. E defen-
 „ demos firmemente, que ningunos, ni algunos no sean osa-
 „ dos de les ir, ni pasar contra esta dicha merced, è confir-
 „ macion, que les nos hacemos, ni contra cosa alguna de lo en
 „ ello contenido, por se lo quebrantar, ni amenguar en algun
 „ tiempo, ni por alguna manera: è à qualquier persona, ó
 „ personas, que contra ello, ò contra parte de ello fueren, si
 „ fueren Freyres, darselo hemos con Dios, è con Orden; è
 „ al seglar al cuerpo en lo que ovieren, nos tomaremos por
 „ ello, è al dicho Concejo pagaran todas las costas, è daños,
 „ è menoscavos doblados; è de esto les mandamos dar, è
 „ dimos esta nuestra Carta de Privilegio, è confirmacion, fir-
 „ mada de nuestros nombres, è sellada con el sello de la di-
 „ cha Orden, è con el sello del Capitulo. Dada en la Villa
 „ de Tordesillas à seis dias del mes de Junio, año del Nas-
 „ cimiento de nuestro Señor Jesu-Christo de mil è quatrocient-
 „ tos, è noventa è quatro años = Yo el Rey = Yo la Reyna =
 „ Yo el Commendador Juan de la Parra, Secretario del Rey,
 „ è de la Reyna, nuestros Señores, è de los negocios, è cab-
 „ sas de la Orden de Santiago, Refrendario del Capitulo, la
 „ fize escrivir por su mandado = Antonio de Idoia por Chanci-
 „ ller = Refrendada Alonso de la Puente = F. Prior Uclen-
 „ sis = G. Prior Sancti Marci; Commendador Maior de Leon;
 „ Gutierre Luis Portocarrero Treze; Diego de Abalos Treze;
 „ Pedro de la Dueña, Emmienda Licentiatus de Orozco; Li-
 „ centiatus Gallego; el Commendador Juan de la Parra Re-
 „ frendario, e por el Notario del Capitulo.

202 „ E ahora por parte de dicho Concejo, è Alcaldes,
 „ è Regidores, è Oficiales, è Homes Buenos de la dicha Vi-

„lla de Cieza, nos fue suplicado, è pedido por merced, les
 „mandassemos confirmar la dicha Carta de Privilegio, è con-
 „firmacion, que de suso va incorporada, è las gracias, è
 „mercedes en ella contenidas, è lo mandase guardar, segun,
 „è como en ella se contiene. E yo con acuerdo, è otorga-
 „miento de los Reverendos Padres D. Juan Shez de Salaman-
 „ca, Prior del Convento de Uclés, è D. Juan Gonzalez Prior
 „del Convento de San Marcos de Leon, è D. Fernando de Ve-
 „ga Commendador Maior de Castilla, è de D. fernando de
 „Toledo, Comendador Maior de Leon; è de Diego Lopez de
 „Avalos, Commendador de Villamaior, è de D. Alonso Gi-
 „ron, cuia es la Puebla de Montalvan, Cavallero de la di-
 „cha Orden, emmienda por el D. Geronimo de Cavanillas,
 „Capitan de mi Guarda, Commendador de Montizon; è de
 „Gutierre Gomez de Fuensalida, Cavallero de la dicha Or-
 „den, emmienda por el Gomez Mexia de Figueroa, Ca-
 „vallero asimismo de dicha Orden, è de D. Garcia Hernan-
 „dez Manrique, Conde de Osorno, Commendador de Rive-
 „ra, emmienda por el Pedro Gonzalez de Mendoza, Cava-
 „llero de la dicha Orden; è de D. Diego de Mendoza, Con-
 „de de Miliato, Commendador de Usagre; è de Luis de Quin-
 „tanilla, Cavallero de la dicha Orden, emmienda por el D.
 „Rodrigo Manrique, Cavallero ansimismo de la dicha Orden;
 „è de D. Diego de Cordova Commendador de Alcuesca, em-
 „mienda por el D. Juan de Zuñiga, Commendador de la
 „Membrilla; è de D. Fadrique de Acuña, Commendador de
 „Montemolin; è de D. Pedro de Toledo, Marques de Vi-
 „llafranca, Commendador de Monreal; è de Lope Zapata,
 „Comendador de la Hinojosa; è de Francisco de los Covos,
 „mi Secretario, Commendador de los Bastimentos de la Pro-
 „vincia de Leon, que con los Treze de la dicha Orden tu-
 „velo por bien, è por la presente confirmo, è apruebo la
 „dicha Carta de Privilegio, è confirmacion, que de suso va
 „incorporada, è las gracias, è mercedes en ella contenidas,
 „è mando, que vala, è sea guardada en todo, è por todo,
 „segun en ella se contiene, segun que hasta aqui les ha sido
 „guardado; è desiendo firmemente, que ningunas, ni algunas
 „per-

„ personas, no vaian, ni passen, contra lo contenido en la
 „ dicha Carta de privilegio, è confirmacion, ni contra cosa
 „ alguna, ni parte de ello; so pena, que si Freyle fuere, le
 „ será demandado con Dios, è con Orden; è si fuere seglar,
 „ incurrirá en la de mi merced, è diez mil maravedis para
 „ la mi Camara. De lo qual mandè dar, è di esta mi Carta,
 „ firmada de mi nombre, è sellada con el sello de dicho Ca-
 „ pitulo: Dada en la Villa de Valladolid, à treinta è un dias
 „ del mes de Julio, año del Nacimiento de nuestro Salvador
 „ Jesu-Christo de mil è quinientos è veinte è tres años = Yo
 „ el Rey = Yo Pedro de Zuarola Secretario de su Cessarea, è
 „ Catholica Magestad la fize escribir por su mandado = Ju-
 „ hanes Prior de Ucles = Juanes Prior santa g.^a Legionensis =
 „ Hernando de Vega Commendador Maior = El Commendador
 „ Maior de Leon = Diego Lopez de Abalos = Lun. q. Treze =
 „ Francisco de los Covos = Lope Zapata Treze = D. Geronimo
 „ de Cavanillas Emmienda = Gomez Mexia de Figueroa = D.
 „ Juan de Zuñiga Emmienda = D. Rodrigo Manrique Emmien-
 „ da = Pedro Gonzalez de Mendoza Emmienda = El Vicario
 „ de Santa Maria de Tudia, Notario del Capitulo = Regis-
 „ trada francisco Guerrero = Zuarola Chanciller.

CAPITULO XIX.

Memorias de algunas visitas que se hicieron en la villa de Cieza por la Orden de Santiago.

203 **E**N un libro en quarto con cubiertas de pergamino, que se conserva en el archivo general del convento de Santiago de Uclés, se hallan escritas varias visitas, que hizo la Orden de Santiago en esta villa de Cieza. Aunque no de todas, se me han entregado copias de algunas. De las visitas del año de 1468, y 1495 ya se dixo arriba en el capítulo XVII. Aquí se dirá ahora de algunas de las otras visitas posteriores.

204 En el año de 1498 la Orden de Santiago celebró Capitulo general en Alcalá de Henares á cinco dias del mes de

Enero. En este Capítulo salió una provision para la visita de los lugares que dicha Orden tenia en el reyno de Murcia. Está la provision firmada del Rey, y de la Reyna, y de su Secretario Miguel Perez de Almazan, del Prior de S. Marcos de Leon, y de los Comendadores, y Trezes, como se puede ver en el citado libro del archivo de Uclés; en el qual se halla al folio 220 la visita que este año se hizo en esta villa de Cieza, de la qual se pondrá aquí lo siguiente.

205 "Visita que la Orden de Santiago hizo en su Villa de Cieza; el año de 1498. por medio de los Visitadores infraescritos, à quienes nombraron para la Visita de los Lugares, que la Orden tiene en el Reyno de Murcia, los muy Altos, è muy Poderosos Señores (a) Rey D. Fernando, è Reyna Doña Isabel, en el capitulo General, celebrado en dicho año, en la Villa de Alcalá de Henares, como Administradores perpetuos de la Orden, con los muy Nobles, è Magnificos Señores Piores de Uclés, è San Marcos de Leon, è los Commendadores Maiores, è Trezes, y otros Commendadores de la Orden."

206 La cabeza de esta visita, que se hizo en Cieza, dice así: "En veinte è nueve dias del mes de Noviembre de noventa è ocho años, fueron los dichos *Rodrigo Davalos*, Commendador de Montalegre, è *Pedro de Morales*, Cura de Valdracete, Visitadores, è Reformadores susodichos, à visitar la Villa de Cieza, adonde se yuntaron el honrrado Cavallero *Juan Perez de Barradas*, Commendador de la dicha Villa, è *Gonzalo Gonzalez*, è *Gonzalo Marin* Alcaldes; è *Anton Marin*, è *Gonzalo Garcia*, è *Gonzalo Daroca* Regidores; è *Rodrigo de Mena*, Alguacil; è *Alonso Garcia*, è *Diego Ruiz* Jurados; è otros muchos hombres honrrados de la dicha Villa; à los quales fue notificado el Poder de sus Altezas, el qual por el dicho Commendador, è que por los dichos Oficiales fue obedecido con aquella reverencia, que

(a) Este era el tratamiento, que en aquel tiempo se daba à los Reyes, y à los Señores Piores. El nombrar los Visitadores en el capitulo general se observó hasta el último que hubo, que fue en Madrid año de 1693.

„debían; y en quanto al cumplirlo, dixerón, que estaban „prestos de lo cumplir.”

207 Despues se sigue el mandato de los Visitadores á dichos oficiales, para que digan qué vecinos habia en la villa, y cuántos de ellos eran Quantiosos, ó cavalleros de Contía. La respuesta, y lista que dieron, se puede ver en el capítulo XIII.

208 Despues visitaron la fortaleza de esta villa, cuya descripcion omito por ser la misma de la visita del año de 1494, la que se puede ver en el capítulo XVII. Prosiguiendo la relacion de esta visita, se halla en ella lo siguiente.

209 “E despues de lo susodicho, dos días del mes de „Diciembre de dicho año, los dichos Visitadores visitaron un „palomar, que el dicho Concejo fa fecho en la dicha Forta- „leza para la Orden, el qual está bien reparado.”

210 „E luego visitaron una Huerta, è una viña, que es „de aquel cabo del rio, que el dicho Commendador fa com- „prado nuevamente en haber la viña, seis taullas, è la Huer- „ta de junto con ella, de tres taullas, donde hai muchos ar- „boles, è una limera, lo qual todo fa comprado el dicho „Commendador, è lo dar por mejoro para la dicha Orden.

211 „Asimismo da de mejoro el dicho Commendador el „medio meson, que hay en la dicha Villa, que renta de cada „un año cinco mil maravedis.”

212 „Visitaron los dichos Visitadores una parte de casa „que es de la dicha Orden alinde casas de *Martin Castaño*, „è de casas de *Alonso Garcia*.

213 „Tiene un solar la dicha Orden alinde casas de *Die- „go Cavallero*, è de casas de *Martin Ruiz*; en el qual dicho „solar el dicho Commendador dixo, que quiere facer un Xa- „raiz para la dicha Orden.

214 Al fin se concluye la relacion de esta visita con estas palabras: “Assi fecha la dicha Visitacion de la dicha Vi- „lla è Fortaleza, los dichos Visitadores, visitaron la persona del „dicho Commendador en la forma siguiente. Primeramente „fallaron, que tenia titulo de habito, é de la Encomienda, „fecho del Maestre D. Alonso de Cardenas.

„Fue

- „ Fue preguntado : Si rezaba lo que su Orden manda ?
 „ Dixo , que sí.
 „ Fue preguntado : Si oía Missa cada dia ? Dixo , que sí,
 „ quando la podia haver.
 „ Fallaron , que tiene la Regla de la Orden , é que la lee
 „ cada mes.
 „ Fallaron , que tenia licencia para tener el *proprio* , que
 „ posee , como manda la Regla.
 „ Preguntado : Si da de comer à los pobres ? Dixo , que sí.
 „ Preguntado : Si dice las Misas , que es obligado ? Dixo ,
 „ que no ; pero que las fará decir.
 „ Preguntado en los aiunos ? Dixo , que los cumple lo
 „ mejor que puede.
 „ Dixo , que confiesa con persona de la Orden , quando
 „ la puede haver.
 „ Preguntado : si tenia los cavallos , é armas , que es obli-
 „ gado ? Dixo , que sí.
 „ Preguntado : cómo trata sus encomendados ? Dixo , que
 „ muy bien , lo mejor que puede.
 „ Preguntado : si paga la Decima al Prior ? Dixo , que se
 „ avenia con el Arrendador de las Decimas.
 „ Preguntado : si sabe la Bendicion de la mesa ? Dixo ,
 „ que sí.
 „ Preguntado : si guarda el voto de la obediencia ? Dixo ,
 „ que la guarda ; é que está presto , é aparejado para si sus
 „ Altezas le mandan dexar la Encomienda , que la dexará
 „ como fijo de obediencia.
 „ Preguntado en el voto de la castidad ? Dixo , que se es-
 „ forzaba á la guardar , é la guardaba lo mejor que podia.”
- 215 En el sobredicho libro del archivo de Uclés , al fo-
 lio 15 se halla la relacion de otra visita posterior á la ante-
 cedente. En el Capítulo general , que la Orden de Santiago
 celebró en Granada año de 1499 , de orden de los Reyes Ca-
 tólicos , fueron nombrados para Visitadores de los lugares del
 reyno de Murcia , y sierra de Segura *Diego Lopez Dávalos*,
 Comendador de Mora , y *Pedro Fernandez* , Freyre de dicha
 Orden , Cura de Medina de las Torres. Estos Visitadores pre-
 sen-

sentaron sus poderes en Cieza en 26 de Diciembre de 1500 al Comendador *Juan Perez de Barradas*, al Alcalde Ordinario *Bernaldino Martinez*, y á *Esteban Martinez*, á *Pedro Aparicio*, y *Juan de Salinas* Regidores; los cuales obedecieron, y dieron cumplimiento á dicha provision.

216 En esta visita visitaron la fortaleza, cuya descripcion es la misma que arriba se dixo en la visita del año de 1495, á excepcion de que en esta visita se añade la que hicieron de un oratorio, que habia en la misma fortaleza, en un retrahimiento de una sala, que iba desde la torre del omengage al adarbe; el qual oratorio tenia su retablo bien ataviado.

217 Despues mandaron los Visitadores en virtud de obediencia al Comendador, que presentase una lista de los bienes, y rentas de su Encomienda, la que presentó; y en ella se contenian las cosas siguientes: Un horno de dos naves junto á la fortaleza: un molino de cubo: una huerta con muchos árboles, y algunas viñas á la otra parte del rio, que alindan con hacienda de *Diego Caballero*, y de *Esteban Martinez*, y con el monte: mil taullas de regadío en Ascoi: ciento y sesenta taullas la huerta: del diezmo de pan un año con otro doscientas y cinquenta fanegas: del molino un año con otro ciento y sesenta fanegas de trigo: del medio meson percibe cinco mil maravedis. La veintena un año con otro vale seis mil maravedis. Las libras de carne que el Comendador tiene en ésta villa, un año con otro valen mil y quinientos maravedis. Item, la renta del horno, y el diezmo de los conejos, el qual diezmo un año con otro valía ciento y veinte maravedis. Item, tiene las penas, y calumnias, y sesenta arrobas de vino cada año; y la borra, y asadura. Item, dos corrales, uno linde á la casa de *Martin Castaño*, y otro linde á las de *Diego Caballero*, y *Juan Fernandez*.

218 Despues pidieron los Visitadores á los Alcaldes copia jurada de los vecinos, que en la villa habia, y de los Contiosos de ella de cinquenta mil maravedis arriba. Dieron la copia, y habia ciento y sesenta y tres vecinos; de los cuales eran caballeros Quantiosos los que se expresaron arriba cap. XIII.

Lue-

219 Luego dicen los Visitadores , que hallaron por Escribano público de la villa de Cieza á *Martin Fernandez Piñero*, vecino de ella ; el qual tenía la Escribanía por merced, que de ella le hicieron sus Altezas ; y que mostró la carta original firmada de sus Reales nombres , sellada con su sello, refrendada de Miguel Perez de Almazan , su Secretario , y suscrita de Hernan de Linares , Contador Mayor de la Orden , su fecha en Toledo á doce de Mayo de mil quatrocientos noventa y ocho años.

220 Consta tambien de esta visita , que los Visitadores visitaron el Hospital de esta villa , y que hallaron que no tenía renta alguna , y necesitaba de algunos reparos. Por lo qual mandaron , que los Alcaldes , y Regidores pusiesen en la Iglesia un bacinario , y que todos los Domingos , y fiestas del año se pidiese limosna para la obra , y reparos del Hospital ; y que de lo que se recogiese se diese cuenta al Concejo ; y todo se emplease en los reparos del dicho Hospital , para que los pobres , que viniesen á la villa fuesen alvergados.

221 Despues en el año de 1504 en el Capitulo general de la Orden de Santiago , celebrado en Medina del Campo , se nombraron Visitadores para la provincia de Castilla , y lo fueron *D. Diego de Córdoba*, Comendador de Alcuescar , y *Juan Ruiz*, Cura de Villafranca ; y por haber este fallecido antes de empezar la visita , nombró el Rey *D. Fernando* en su lugar á *Alonso Martinez Salido*, Cura de Almedina. Estos Visitadores entraron en Cieza á la visita en 16 de Noviembre de 1507 , donde era entonces Comendador *Pedro de Ribera*, y Alcaldes *Esteban Martinez*, y *Francisco de Agosto* ; y Regidores *Hernando Sanchez*, y *Juan Ximenez*.

222 Habiendo ido los Visitadores á visitar la fortaleza , hallaron Alcayde de ella á *Juan Perez de Medina*, el qual les entregó las llaves , para que la visitáran , y la visitaron. Luego visitaron el Hospital , y encontraron que se habian hecho en él las obras mandadas en la visita anterior , con las que había quedado bien reparado. Encargaron á los Alcaldes , y Regidores , que lo visitasen amenudo , para que estuviere lo mas acomodado que se pudiese para los pobres.

Lue-

223 Luego se halla en dicha visita una relacion de los bienes que tenía la Encomienda; y desde la visita del año de 1500 se habian aumentado las cosas siguientes: Un horno, y un molino con una casa en el rio Segura, cerca de la villa. Lo qual, y algunas otras cosas se habian hecho con los bienes de la Encomienda, que había estado vacante desde la muerte del Comendador Juan Pérez de Barradas, hasta que se proveyó en el presente *Pedro de Ribera*.

224 Ultimamente los Alcaldes, y Regidores dieron una copia jurada de los vecinos, que habia en la villa, que eran ciento y setenta, y de los Contiosos, los quales se pusieron ya arriba en el capítulo XIII.

225 Años despues, conviene á saber, en el de 1509 celebró la Orden de Santiago capítulo general en Valladolid, y en él fueron nombrados Visitadores para la provincia de Castilla, Mancha, y reyno de Murcia, por el Rey, y por el Capítulo general, *Alonso Hernandez Diosdado*, Caballero de dicha Orden, y el Doctor *Pedro Gonzalez de Mérida*, Cura de la villa de Libon. Estos Visitadores entraron en Cieza para hacer su visita en 16 de Septiembre de 1511. Eran Alcaldes de esta villa *Fernan Sanchez*, y *Alonso Ruiz*. El Comendador, que era *Pedro de Ribera*, con provision, y licencia de su Alteza, había arrendado la Encomienda; y así la tenía *Juan de Benavides*, vecino de Murcia.

226 Pidieron estos Visitadores á dicho arrendador una razon de los bienes de la Encomienda, la que él dió. Despues se halla en la relacion de esta visita, que los Visitadores dixeron, que por quanto para el servicio del molino nuevo hecho en el rio Segura, los Visitadores de la anterior visita mandaron hacer un barco, que costó ocho mil maravedis, que se pagaron de la Encomienda en la vacante sobredicha, y el dicho barco no podia servir en manera alguna por su mala construccion; que el actual Comendador *Pedro de Rivera* mandase hacer otro barco de otro tanto valor, y lo pagase de sus rentas; pues estando á su cargo la construccion del barco, á él se debia atribuir el yerro, y la culpa. Mandaron tambien que hiciese el barco, y lo pusiese en el
rio

rio dentro de quatro meses , baxo de la pena de veinte ducados para redencion de cautivos. Esto es lo principal de la visita de dicho año. La lista que en ella se presentó de los cavalleros Contiosos, que entonces habia , se puso ya en el capítulo XIII. De las demas visitas no se me ha entregado copia.

CAPITULO XX.

De los sangrientos bandos que hubo en esta villa de Cieza; y como por esta causa se puso en ella Gobernador con Alcalde mayor , agregando á su gobernacion otras muchas villas.

227 **U**NA de las mayores calamidades que ha padecido esta villa , es la de los sangrientos bandos que hubo en ella en el próximo pasado siglo. Las discordias , riñas , agravios , y ofensas de algunos particulares transcendieron á sus parientes , y familias. Rompióse entre ellas el vínculo de la paz christiana , y dividiéronse en parcialidades tan contrarias , que pararon en sangrientos , y lastimosos bandos. De una , y otra parte se derramó mucha sangre en campos , y calles , con muertes de muchos , pérdidas de haciendas , sentimientos , lamentos , y escándalos. Basta referirlo en general ; pues los sucesos particulares , mas que con tinta se habian de escribir con sangre.

228 Este grande mal fue mayor por su duracion , que fue de muchos años. Cesaban á veces , pero luego volvía á levantar sus cabezas esta ponzoñosa hydra. Repetidas veces nuestros Religiosos Descalzos , como despues se dirá , con zelo apostólico evangelizaron la paz , y la establecieron entre las familias enemigas , y contrarias. Pero el fuego de la discordia , que en algunos corazones no se había del todo apagado , y estaba como envuelto entre cenizas , á leves soplos de algunas palabras volvía á avivarse , y á levantar nuevas , y activas llamas de ira , rencor , y venganza , con lo que se encendian de nuevo los sangrientos , y escandalosos bandos.

1229 La Justicia que entonces había en esta villa, era de Alcaldes Ordinarios, vecinos de ella. No podían poner el remedio que tanto mal pedía. A mas de que solían ser parientes de los delinquentes, estos eran muchos, y no podían partir con tantos, sin peligro de mayores males, como se podían temer de estrechar con todo el rigor de justicia á muchos hombres ya resueltos á todo, y cargados de armas. Por lo qual usaban los Alcaldes mucho del disimulo.

230 Uno de los tiempos, en que volvieron á encenderse estos inhumanos, y sangrientos bandos, fue á poco mas de mediado el inmediato pasado siglo. Entonces se tomó el medio para atajarlos de poner un Alcalde mayor. Pero la experiencia hizo ver que esto no bastaba, pues continuaron los bandos, y sus sangrientos estragos, con sucesos tan ruidosos, que sus tristes, y lastimosos ecos llegaron al Real Trono. Hicieron en él tal impresión, que salió un Orden Real, para que se formase una junta particular, en la que se discudiesen los mejores medios para el remedio de tan graves males. Conformándose su Magestad con lo que esta junta discurió, y le propuso, determinó que en esta villa de Cieza hubiese un Gobernador de capa, y espada, caballero del Orden de Santiago, con un Alcalde mayor de letras; agregando á su gobernacion, para que fuese mas respetosa, otras muchas villas del Orden de Santiago, como consta de las Reales Cédulas, que son del tenor siguiente.

231 " *La Reyna Gobernadora* = D. Juan Carrillo y Alde-
 ,, rete, Cavallero de la Orden de Santiago, Capitan de ca-
 ,, vallos Corazas, habiendo mandado formar una Junta, para
 ,, conferir, y tratar de lo que convendría formar una Junta, para
 ,, medio de las violencias, y desórdenes, que han sucedido
 ,, en la Villa de *Cieza*: en consulta de dicha Junta se me pro-
 ,, puso convendría, que el Governador fuese de capa, y es-
 ,, pada, de la Orden de Santiago, con título de Governador
 ,, del Valle de Ricote, y que se agregasen à su Jurisdicción
 ,, diferentes Lugares, residiendo en *Cieza*; dándole la Admi-
 ,, nistración de las Rentas Reales, y otras disposiciones. Y
 ,, habiéndome conformado en todo con su contenido, por or-
 de-

„denes más de seis de Agosto, y veinte y seis de Octubre del
 „año pasado de mil y seiscientos y setenta y dos, y Resolu-
 „ciones à consultas del Consejo de Hacienda de veinte y seis
 „de Agosto, y primero de Octubre del dicho año, tuve por
 „bien, que por el Consejo de Hacienda, en la parte que le
 „tocase, se diesen los Ordenes necesarios à su cumplimien-
 „to: y últimamente habiendo resuelto, passeis à servir este
 „cargo sin dilacion alguna, respeto de bolver à encen-
 „derse los vandos en *Cieza*, por otra Orden mia de catorce
 „de Abril de este año mandé, se diese el despacho convenien-
 „te para la Administracion de Rentas Reales: y para que mi
 „Resolucion tenga cumplido efecto, por la presente os man-
 „do, que por el tiempo que exercieredes el puesto de Go-
 „vernador del dicho Valle de Ricote en la dicha Villa de
 „*Cieza*, donde haveis de tener la principal asistencia, y en
 „los siete que de orden mia desde el año de mil y seiscien-
 „tos y sesenta y cinco están agregados al dicho Gobierno,
 „que son la Villa de *Blanca*, *Abaran*, *Villanueva*, *Ojos*,
 „*Lorqui*, y *Ricote*; y tambien en otras siete Villas, que assi-
 „mismo he mandado agregar à el dicho Gobierno, que son
 „*Cebegin*, *Moratalla*, *Lietor*, *Totana*, *Socobos*, *Letur*, y
 „*Ferez*, administreis beneficio, y cobreis los rentos de Alca-
 „valas, unos por ciento, servicio ordinario, y extraordinario,
 „y demas derechos, cuya Administracion toca á el dicho Con-
 „sejo de Hacienda, nombrando para la dicha Administracion,
 „y cobranza los Fieles Guardas, y demas personas, que con-
 „viniere, y fuere necesario, guardando en ello las Provi-
 „siones, y Despachos dados por el dicho Consejo de hacienda:
 „reconociendo el verdadero valor de ellos, y previniendo lo
 „conveniente para su mejor cobro, y beneficio, y que se es-
 „cusen fraudes en su paga; y si se hicieren las averiguacio-
 „nes, castigareis, y cobrareis las condenaciones, que por
 „razon de ellas hicieredes, y todo lo que procediere de las
 „dichas Rentas, y se cobrare de ellas, sin entrar en vuestro
 „poder, lo habeis de hacer entregar en la bolsa destinada
 „para ello, para que de allí, sin convertirlo en otra cosa, se
 „aplique á la paga de los Juros situados en dichas Rentas, y
 en

„ en los veinte y cinco Francos dados, y que se dieren en ellos:
 „ y asimismo mando à todos, y à qualesquier Personas, y Mi-
 „ nistros, que estuvieren entendiendo en la Administracion de
 „ dichas Rentas, cessen luego, para que Vos entendais en
 „ ellas, y del valor que tuvieren cada un año enviareis Rela-
 „ cion á los libros de la Escrivania Maior de Rentas, con
 „ distincion, y cuenta separada de cada género; y de las
 „ costas de Administracion por menor, que estas han de ser
 „ en la menor cantidad que fuere posible, dando cuenta de
 „ los que fueren, y no se pudieren escusar, para que se or-
 „ dene lo que en ello huvieredes de hacer, y recibirse en
 „ cuenta, que para todo lo susodicho, y qualquier cosa, y
 „ parte de ello, y lo à ello anexo, y dependiente, os doi-
 „ tan bastante poder, comission, y facultad, qual al caso con-
 „ viene, y es necessario, con todas sus incidencias, y de-
 „ pendencias, anexidades, y conexidades, teniendo, como
 „ mando tengais, Jurisdiccion Civil, y Criminal en todos los
 „ casos, y cosas tocantes á las dichas Rentas; por quanto
 „ por la presente inhiho, y è por inhihido à todos los Con-
 „ sejos, Audiencias, y Chancillerias, Tribunales, Juezes, y
 „ Justicias generales, y particulares, para que no conozcan
 „ de cosa alguna tocante, y dependiente de lo en esta mi-
 „ Zedula contenido por via de exceso de Jurisdiccion, comis-
 „ sion, ni otra forma; porque à todos, y à cada uno de ellos
 „ inhiho, y è por inhihidos de qualquiera cosa tocante, y
 „ dependiente de lo susodicho; porque mi voluntad es, que
 „ vos solo, y privativamente conozcais de todo ello, reser-
 „ vando, como reservan las apelaciones, que interpusieren en
 „ los casos, que de derecho haia lugar, para el dicho Con-
 „ sejo de Hacienda, y Contaduría Maior de ella, y no para
 „ otro Tribunal, Juez, ni Justicia alguna; acompañandoos
 „ en los casos que conviniere con Letrado de ciencia, y
 „ conciencia. Y mando à las Justicias de la dicha Villa de Cie-
 „ za, y demas Villas aquí expressadas, y à las Personas, à
 „ cuyo cargo huviere estado en ella la cobranza de las di-
 „ chas Rentas, y al Contador, ó Persona, que huviere te-
 „ nido, ó tuviere la cuenta, y razon de ellas, que os den to-

„ das las Relaciones, y razon, que les pidieredes de los Li-
 „ bros, y papeles de sus cargos, y que acudan á vuestros lla-
 „ mamientos, à los tiempos que les señalaredes, para la me-
 „ jor direccion de lo referido; y de lo que fueredes obrando,
 „ ireis dando cuenta al dicho Consejo de Hacienda, en los ca-
 „ sos, que tuvieredes por conveniente con vuestro parecer; y
 „ los Autos, que para la Administracion, y cobranza de di-
 „ chas Rentas fueren necessarios, hareis ante uno de los Es-
 „ cribanos del Gobierno, como asimismo todas las diligen-
 „ cias con los Ministros, que tuvieredes para ello; que assi
 „ es mi voluntad; y que de esta mi Zedula tome la razon el
 „ Escrivano Maior de Rentas las cantidades de ellas, y los de
 „ Relaciones. Fecha en Madrid à veinte y seis de Abril de mil
 „ y seiscientos y setenta y tres años = Yo la Reyna = Por
 „ mandado de su Magestad D. Garcia de Bustamante.

232 „ D. Carlos por la gracia de Dios Rey de Castilla,
 „ de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusa-
 „ len, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia,
 „ de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de
 „ Cordova, de Corcega, de Murcia, de Jaen, de los Algar-
 „ ves, de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de Canarias,
 „ de las Indias Orientales, y Occidentales, Islas, y tierra fir-
 „ me del Mar Oceano, Archiduque de Austria, Duque de
 „ Borgoña, de Brabante, y Milan, Conde de Aspurg, de
 „ Flandes, Tirol, y Barcelona, Señor de Vizcaya, y de Mo-
 „ nina, &c. Administrador perpetuo de la Orden, y Cavalleria
 „ de Santiago, por auctoridad Apostolica = Y la Reyna Doña
 „ Mariana de Austria, su madre, como su Tutora, Curadora,
 „ y Gobernadora de sus Reynos, y Señorios = Por quanto ha-
 „ biendoseme consultado por los de mi Consejo de las Orde-
 „ nes, el año passado de mil y seiscientos y sesenta y siete,
 „ ser conveniente al servicio de Dios, y mio, y execucion de
 „ mi Justicia, nombrar Persona, que sirviese el Oficio de Al-
 „ calde Maior de la Villa de Cieza, que es de la Orden de San-
 „ tiago, y agregarle para su Partido las de Blanca, Abaran,
 „ Ricote, Villanueva, Ulea, Oxos, y Lorqui, representando
 „ para ello particulares causas, y la utilidad, que se seguiria,
 „ y

„y los inconvenientes, que se evitarian, tuve por bien, que
 „por entonces las dichas Villas se dividiesen con sus termi-
 „nos, y jurisdicciones del Partido del Campo de Montiel de
 „donde eran, y que en la dicha Villa de *Cieza* estuviese, y
 „residiese el dicho Alcalde Maior, y que la governase, y sus
 „Terminos, y que en ella no huviese de haver Alcaldes Or-
 „dinarios; sino que él, ó su Theniente conociesen de todos
 „los pleitos, causas, y negocios, Civiles, y Criminales, de
 „los Vecinos, y Moradores de la dicha Villa de *Cieza*, y las
 „demas referidas, que le mandé agregar, por del Partido de
 „ella, y sus Jurisdicciones, segun, y como lo podian hazer
 „los dichos Alcaldes Ordinarios, y los demas mis Alcaldes
 „Maiores lo hazen en la Jurisdiccion, y Territorio de la di-
 „cha Orden de Santiago; y poniendose lo susodicho en exe-
 „cucion nombré por mi Alcalde Maior de la dicha Villa al
 „Licenciado D. Gabriel de Espinosa, Abogado de mis Con-
 „sejos, que usó, y exerció el dicho Oficio hasta que falleció;
 „y despues le ha servido por nombramiento de los del di-
 „cho mi Consejo de las Ordenes, D. Juan Chico de Guzman;
 „y habiendoseme dado cuenta de nuevo por mis Consejos de
 „Castilla, y Ordenes del miserable, y calamitoso estado, en
 „que se hallaba la dicha Villa de *Cieza*, con atrocidades de
 „homicidios, é inquietud de vandos; y en diferentes Consul-
 „tas hechoseme Representacion, de que convenia, que yo
 „mandase poner en la dicha Villa un Gobernador de la au-
 „thoridad, y partes necessarias à este intento; y assimismo
 „mandase formar una Junta de dos Ministros de cada uno de
 „dichos dos Consejos de Castilla, y Ordenes: y habiendose
 „formado con dichos Ministros, y conferido en los puntos
 „concernientes al fin, que se desea de la quietud: acordaron
 „se pusiese el dicho Gobernador, que fuese de capa, y es-
 „pada, y Cavallero de la Orden de Santiago, con titulo de
 „Gobernador del Valle de Ricote, y que tuviese la princi-
 „pal asistencia en la dicha Villa de *Cieza*, al qual dicho go-
 „bierno de mas de la dicha Villa, y las siete referidas de di-
 „cho Valle, se le agregasen otras siete, que tambien eran
 „del Campo de Montiel, que son las de *Cebegin*, *Moratalla*,

„Lietor , Totana , Socobos , Letur , y Ferez , que todas con
 „poca diferencia distaban seis , ó ocho leguas de la de Cieza ;
 „y que tambien en ellas por ahora , y mientras que por mí
 „no se disponga otra cosa , tuviese el Gobernador la Juris-
 „dicción para ir à hazer las Inseculaciones de Oficios , y Vi-
 „sitas en la forma , y en los tiempos , que se acostumbra ;
 „teniendo juntamente las apelaciones de todas las causas , que
 „en primera instancia se determinasen por la Justicia Ordi-
 „naria de las dichas Villas , según , y como las tenia , y hazia
 „el mi Governador del Campo de Montiel , de donde eran
 „las dichas Villas ; y que tuviese el dicho mi Governador
 „de la dicha Villa de Cieza , y Partido del dicho Valle de
 „Ricote , mil ducados de salario , consignados los trescientos
 „en la dicha Villa de Cieza , y las otras siete Villas primera-
 „mente agregadas de dicho Valle , en la forma , y como has-
 „ta aqui estaban repartidos ; y otros trescientos en las otras
 „siete , ahora nuevamente agregadas : y los quatrocientos
 „ducados restantes se le señalasen en la Mesa Maestral de la
 „Orden de Santiago , y que tuviese el dicho Governador un
 „Alcalde Maior , persona de letras con quatrocientos ducados
 „de salario , consignados los ducientos en mis Rentas Rea-
 „les , de lo que me contribuiesen las dichas Villas ; y los
 „otros ducientos en lo que procediese de penas de mi Cama-
 „ra , y gastos de Justicia en el Juzgado de dicho Gobierno ;
 „y que por ahora pudiesen llevar el dicho Governador , y su
 „Alcalde Maior dos Alguaciles cada uno , que los asistiesen ;
 „à los quales pudiesen señalar cien ducados à cada uno de sa-
 „lario , de lo procedido , y que procediese de los bienes ,
 „que se hallasen de los reos procesados , y de todas las cau-
 „sas assi Civiles como Criminales de la dicha Villa de Cieza ,
 „y de las siete primeramente agregadas , cuya jurisdicción
 „ordinaria , que en ella se exercia por los Alcaldes Ordi-
 „narios está suprimida , y agregada al dicho Juzgado , habian
 „de tener el dicho mi Governador , y su Alcalde Maior el co-
 „nocimiento como hasta aqui , para sustanciarlas , y tenerlas
 „en primera instancia , otorgando las apelaciones al mi Con-
 „sejo de las Ordenes , en los casos , que huviese lugar de
 „de-

„derecho ; y si prendiesen algunos delinquentes , cuías causas
 „estuviesen pendientes en los Tribunales superiores por pes-
 „quisas , ò en otra forma , diesen cuenta à los Tribunales
 „donde pendieren , para que se diese la providencia , que con-
 „viniese ; y que se enviase orden al Presidente del mi Con-
 „sejo de Hacienda para que diese la Administracion de mis
 „Rentas Reales de las dichas Villas del Valle de Ricote , y
 „demas contenidas en dicha agregacion , al dicho Governador ,
 „para que con estas circunstancias tuviese mas esfuero ,
 „y cuerpo el dicho Gobierno , y mantenerse con mas autho-
 „ridad ; y que por el dicho mi Consejo de las Ordenes se en-
 „viase orden à mi Governador de Villanueva de los Infantes ,
 „y Alcalde Maior de Caravaca , y demas Governos , y Alcal-
 „días Maiores , que confinasen con el del dicho Valle de Ri-
 „cote , para que diesen al dicho mi Governador , y su Alcal-
 „de Maior toda la asistencia , que fuesse menester en las oca-
 „siones , que se ofreciesen ; y que lo mismo se havia de exe-
 „cutar por el mi Consejo de Castilla , enviando la misma Or-
 „den à mis Corregidores de Chinchilla , Murcia , y Hellin ,
 „cercanos à dicho Valle. Y por Decreto de diez y seis de
 „Agosto del año passado de mil y seiscientos y setenta y dos ,
 „me conformé en lo propuesto en la Consulta referida , he-
 „cha por la dicha Junta. Y tengo por bien , de que el dicho
 „Governador de *Cieza* sea de capa , y espada , y Cavallero
 „de la Orden de Santiago , con titulo de Governador del di-
 „cho Valle de Ricote ; y tenga la asistencia en la dicha Vi-
 „lla. Y que ademas de las siete primeramente agregadas el
 „dicho año de mil seiscientos y sesenta y siete ; se agreguen ,
 „è incorporen à el dicho Gobierno del Valle de Ricote , por
 „ahora , y en el interin que por mi no se mançe otra cosa ,
 „otras siete Villas , que tambien fueron del Partido del Cam-
 „po de Montiel , que son las referidas *Cebegin* , *Moratalla* ,
 „*Lictor* , *Totana* , *Socobos* , *Letur* , y *Ferez*. Y entendiendo así
 „cumple à mi servicio , y á la execucion de Justicia , paz , y
 „quietud de la dicha Villa de *Cieza* , y las demas del dicho
 „Partido , mi voluntad es , que D. Juan Carrillo Alderete , Ca-
 „vallero professo de la Orden de Santiago , tenga el Oficio

»de mi Governador , y Juez de Residencia de la dicha Villa,
 »con titulo de mi Governador del Valle de Ricote , y de los
 »demas referidos , sus Terminos , y Jurisdicciones , con los
 »oficios de Justicia , y Jurisdiccion Civil , y Criminal , Alcaldia , y Alguacilazgo , por tiempo de un año , que ha de correr desde que fuere recibido en adelante , y por el demas tiempo que no se proveiere el dicho Oficio ; sin que pueda formar agravio , si passado el dicho año , se proveiere ; y con esta calidad os mando à Vos los Concejos , Justicia y Regimiento , Cavalleros , Escuderos , Oficiales , y Hombres Buenos de las dichas Villas de *Cieza* , *Blanca* , *Abaran* , *Ricote* ; *Villanueva* , *Ulea* , *Oxox* , *Lorqui* , *Zebegin* , *Moratalla* , *Lietor* , *Totana* , *Socobos* , *Letur* , y *Ferez* ; que luego vista esta mi Carta , sin aguardar otro mandamiento alguno , habiendo hecho primero en el mi Consejo de las Ordenes el Juramento , y solemnidad , que se acostumbra , le recibais por mi Governador de la dicha Villa de *Cieza* , y de todas las demas referidas , con titulo de Governador del Valle de Ricote , y le dexeis usar libremente el dicho Oficio , y executar mi Justicia por si , y sus Oficiales , que es mi merced , que con los dichos Oficios de Alcaldia , y Alguacilazgo , y otros à él anexos ; pueda poner , y los quitar , y remover , quando à mi servicio , y à la execucion de mi Justicia conviniere ; y oir , librar , y determinar los pleitos , y causas Civiles , y Criminales ; que en essa dicha Villa , y las demas de dicho Partido están pendientes , y pendieren todo el dicho tiempo ; y para que pueda exercerle assi , Vos las dichas Villas os conformeis con el dicho D. Juan Carrillo Alderete , y le deis el favor , y ajuda , que huviere menester con vuestras personas , y Gente , sin que en ello le pongais , ni consintais poner embarazo , ni contradiccion alguna , que Yo por la presente le recibo , y è por recibido à el dicho Oficio , y le doi poder para le exercer , caso que por vosotros , ó alguno de vos él no sea recibido ; no envargante que las dichas Villas , assi las nuevamente agregadas , como las que antes lo estaban à dicho Partido , haian sido del dicho Campo de Montiel , de donde las he mandado desmembrar ,

»y

„y unir con essa dicha Villa de *Cieza*, con titulo de Governador del Valle de Ricote; y mando à las personas, que al presente tienen las varas de mi Justicia en ellas, que luego las den, y entreguen al dicho D. Juan Carrillo Alderete; y no usen mas de ellas, so las penas en que incurren los que usan de officios publicos, que no tienen facultad; y que conozca de todos los negocios que estan cometidos à los Alcaldes Maiores, y Juezes de Residencias sus antecessores, y demas Ministros, aunque sea fuera de su Jurisdiccion, y conforme à las Jurisdicciones, que le fueren dadas, haga à las partes justicia; y en todas las dichas Villas suso referidas, mando tenga el dicho mi Governador la Jurisdiccion para ir à hazer las Inseculaciones de Officios, y visitas en la forma, y en los tiempos, que se acostumbra. Teniendo juntamente las apelaciones de todas las causas, que en primera instancia se determinaren por la Justicia Ordinaria de las dichas Villas, segun, y como las tenia, y hazía el mi Governador de Villanueva de los Infantes: y mando que el dicho mi Governador del dicho Valle de Ricote, tenga la principal asistencia en la dicha Villa de *Cieza*; y que haia, y lleve en cada un año, que sirviere el dicho Oficio, mil ducados, que le señalo de salario, consignados los trescientos de ellos en la dicha Villa de *Cieza*, y en las siete del dicho Valle, segun, y en la forma, y efectos, que hasta aquí estaban repartidos en ellas. Y otros trescientos en las dichas otras siete Villas, ahora nuevamente agregadas al dicho Partido; y los quatrocientos ducados restantes en la Mesa Maestral de la dicha Orden de Santiago; que dichos quatrocientos ducados se le han de mandar librar por mandado de los del dicho mi Consejo de las Ordenes, haviendo cumplido enteramente con el tenor de los capitulos de la instruccion, que les sera entregada: y assimismo mando al dicho mi Governador tenga un Alcalde Maior, persona de letras, con quatrocientos ducados de salario en cada un año, que assimismo le señalo, consignados, los doscientos en mis Rentas Reales, de lo que contribuieren todas las dichas Villas, y los otros doscientos en lo que procediere de penas de Camara, y

„gastos de Justicia en el juzgado de dicho Gobierno; y que
 „por ahora puedan llevar, y lleven el dicho mi Gobernador,
 „y su Alcalde Maior dos Alguaciles cada uno, que les asis-
 „tan; á los quales puedan señalar, y señalen cien ducados
 „de salario à cada uno, de lo procedido, y que procediere
 „de los bienes, que se hallaren de los reos processados; y
 „de todas las causas, assi Civiles como Criminales, de la
 „dicha Villa de *Cieza*, y de las demas de dicho Partido, ten-
 „ga el dicho mi Gobernador, y su Alcalde Maior el conoci-
 „miento, para substanciarlas, y tenerlas en primera instan-
 „cia, otorgando las Apelaciones al mi Consejo de las Orde-
 „nes, en los casos, y cosas, que huviere lugar de derecho;
 „y si prendieren algunos de los delinquentes, cuias causas
 „estuvieren pendientes en los Tribunales Superiores, por pes-
 „quisa, ò en otra forma, den cuenta à los Tribunales donde
 „pendieren, para que se de la providencia, que convenga.
 „Otrosi: mando al Presidente, y los del dicho mi Consejo
 „de las Ordenes, envien ordenes al mi Gobernador de Villa-
 „nueva de los Infantes, y al Alcalde Maior de Caravaca, y
 „demas Gobiernos, y Alcaldias Maiores de la Jurisdiccion del
 „dicho mi Consejo, para que les den al dicho mi Governador
 „de dicho Valle de Ricote, y á su Alcalde Maior toda la
 „asistencia, que fuere menester en todas las ocasiones, que
 „se les ofrecieren, los que confinan con el Gobierno del di-
 „cho Valle; y para que se execute lo mismo por mi Conse-
 „jo de Castilla he mandado dar, y mandaré se den los mis-
 „mos Ordenes à mis Corregidores de Chinchilla, Murcia,
 „y Hellin cercanos à él. Y assimismo mando al dicho mi
 „Gobernador del Partido del Campo de Montiel, y Alcalde
 „Maior de él, que ahora, ni de aqui adelante no se entrometan
 „por sí, ni por otras personas à usar, ni exercer la
 „Jurisdiccion, que hasta aqui tenian en todas las dichas Vi-
 „llas de suso referidas, assi las ahora nuevamente agregadas
 „à la dicha Villa de *Cieza*, como las que antecedentemente
 „lo estaban; y que se la dexen, y consientan usar, y exer-
 „cer al dicho D. Juan Carrillo, segun, y como ellos la usa-
 „ban, y exercian, mediante la dicha separacion: lo qual
 „cum-

«cumplan, y executen sin contravencion alguna, pena de
 «quinientos ducados para la mi Camara, en que les doi por
 «condenados à cada uno lo contrario haciendo. Y assimismo
 «mando, que al tiempo que recibiederedes al dicho Oficio
 «al dicho Governador de esse Partido de dicho Valle, y su
 «Alcalde Maior, tomeis de ellos Fianzas Legas llanas, y
 «abonadas de que daran la Residencia, que las Leyes de
 «estos Reynos disponen, assi por lo que tocare al dicho
 «oficio, como por los negocios, que durante èl se le come-
 «tièren, y de dar Cuenta con pago de las condenaciones, y
 «demas cobranzas, que estuvieren à su cargo, como se con-
 «tiene en la dicha instruccion; y que residirá en el dicho
 «Oficio el dicho mi Governador, el tiempo que es obligado,
 «sin hacer mas ausencia, que la que por la Ley se le per-
 «mite; y entonces no puede entrar en mi Corte sin licencia
 «mia, ò del Presidente del dicho mi Consejo; y que guar-
 «dará, y cumplirá puntualmente, como va dicho, los capi-
 «tulos de la dicha Instruccion, que le será entregada, se-
 «ñalada de los del dicho mi Consejo. Y mando al dicho D.
 «Juan Carrillo Alderete, que para quinze de Julio de este
 «año, haia tomado possession del dicho Oficio; y no lo ha-
 «ciendo, desde luego quede vaco, y se me consulte, para
 «que le buelva à proveer, sin le hazer otro apercibimien-
 «to, ni preceder para ello otra diligencia alguna: y se de-
 «clara, que por certificacion de Andres Diaz Roman, mi
 «Contador del derecho de la Media Anata, ha constado, que
 «por parte del dicho D. Juan Carrillo Alderete se ha dado se-
 «guridad sobre la paga de lo que tocare al dicho derecho por
 «razon de esta merced; y de esta mi Carta ha de tomar la
 «razon D. Juan Teran Monjaraz, Cavallero de la Orden de
 «Santiago, mi Secretario del Registro de mercedes. Dada en
 «Madrid à doze dias del mes de maio de mil y seiscientos y
 «setenta y tres = Yo la Reyna = Yo D. Geronimo de Eguia
 «Secretario del Rey nuestro Señor le bize escribir por man-
 «dado de S. M. = El Condestable = Licenciado D. Fernando
 «Queipo de Llano y Valdes = D. Geronimo Miguel Ramos
 «del Manzano = El Licenciado D. Carlos de Villamaior Bi-
 «be-

»bero = Tomé la razon en 16 de maio de 1673. D. Juan Te-
 »ran Monjaraz = Registrada D. Gregorio Diaz de Quebedo
 »y Barroso = Chanciller Asensio Lopez.» =

233 Todo lo sobredicho mandado por su Magestad se obedeció, y puso en execucion; y persevera hasta el presente esta Governacion de Cieza, y villas de su partido, excepto algunas pocas, que despues se han desmembrado. Tambien se ha continuado en nombrar por Gobernador un Caballero de la Orden de Santiago, el qual, y su Alcalde mayor han tenido, y tienen su morada, y asistencia en esta villa de Cieza.

CAPITULO XXI.

Como el Excelentísimo Señor Marques de los Velez hizo las amistades entre los dos contrarios bandos; y las cabezas de ellos imploraron la Real clemencia, y consiguieron un Real indulto, del que se pone una copia.

234 **P**Uesta ya la nueva gobernacion, permanecian los bandos, y partidos contrarios. Ni unos, ni otros daban oídos á proposiciones, y consejos de paz; y estaban sus ánimos irreconciliables; por lo qual se temian aun mayores males, y estaba la villa en peligro de perderse mas de lo que estaba. Tanto mal, y lamento movia á compasion, y lástima; por lo qual muchas personas de buen corazon, y christiano zelo buscaban el remedio, y el consuelo. Hallóse al fin en el Excelentísimo Señor Marques de los Velez, el qual informado, y compadecido, tomó por su cuenta el mediar entre las dos contrarias parcialidades; y en efecto fue en esta turbulenta tempestad arco de paz. Con su grande autoridad, y christianas razones pudo reducir á razon á los que obraban sin ella, segun el ímpetu de sus pasiones, como si fueran gentes que no conociesen al verdadero Dios. Al fin consiguió este christiano triunfo de hacer las amistades, y las paces entre parcialidades tan enemigas, y contrarias.

235 El nuevo Gobernador de Cieza D. Juan Carrillo y Alderete tenia especial encargo de su Magestad, para que pro-

procurase atajar los bandos , y sosegar este pueblo. Y así se alegró mucho de las paces hechas , y procuró perficionar este negocio con suavidad , y prudencia , dando buenos consejos , y haciendo buenos oficios á favor de los delinquentes. Estos ya reconciliados , y reconocidos , recurrieron á la Real clemencia , y consiguieron un Real indulto , ó perdon general , segun , y como se expresa en la Real Cédula , que he visto impresa , y de ella se pondrá aquí una fiel copia.

1 236 “ D. Carlos por la gracia Dios , Rey de Castilla , de
 “ Leon , de Aragon , de las dos Sicilias , de Jerusalem , de Na-
 “ varra , de Granada , de Valencia , de Galicia , de Mallorca ,
 “ de Sevilla , Conde de Rosellon , de Vizcaya , y de Molina , &c.
 “ Administrador perpetuo de la Orden , y Cavalleria de San-
 “ tiago , por authoridad Apostolica ; y la Reyna Doña Ma-
 “ rriana de Austria su Madre , como su Tutora , Curadora , y
 “ Governadora de dichos Reynos , y Señorios. A Vos D. Juan
 “ Carrillo , y Aldrete , Cavallero de la dicha Orden , nuestro
 “ Governador del Partido del Valle de Ricote , bien sabeis ,
 “ que habiendoseos encargado , procurasedes la quietud de la
 “ Villa de Cieza , y demas de dicho Partido , lo intentasteis por
 “ los medios mas suaves , y hallasteis , que el Marques de los
 “ Velez havia hecho las amistades entre los dos Bandos ; con
 “ que proseguisteis el intento con las dos Parcialidades , y am-
 “ bos ofrecieron ponerse á nuestros Reales pies , para que con
 “ nuestra piedad , y acostumbrada clemencia fuessemos servi-
 “ dos de tener por bien , que fuesen á servirnos al Presidio de
 “ Oran , por el tiempo , que mandassemos , perdonandoles por
 “ este medio las culpas correspondientes á las passadas , que
 “ havian cometido , y sentencias por ellas dadas , en conformi-
 “ dad de los Memoriales , que remitieron , y trugisteis per-
 “ sonalmente al nuestro Consejo de las Ordenes , y que e-
 “ Condestable de Castilla , Presidente del , os escribió , que á
 “ consulta suia de diez de Octubre de el año passado de mil
 “ seiscientos , y setenta y tres , sobre las revoluciones de di-
 “ cha Villa de Cieza , y Valle de Ricote , haviamos resuelto ,
 “ se continuase la platica , que teniades empezada con las ca-
 “ bezas de los Bandos de aquellas inquietudes , para que fues-
 “ sen

»sen à servirnos à los Presidios de Africa , como ofrecian , y
 »que en esta conformidad prosiguiesedes , y concluiesedes la
 »materia con ellos , hasta que estuviesse en estado de pasar à
 »la execucion , y estando le diesedes cuenta , para que él nos
 »la diese ; y por carta Consulta de dos de este mes la disteis,
 »de haver executado , que los contenidos en los Memoriales,
 »que remitisteis fuesen à servirnos à la Plaza , y Presidio de
 »Oran , y se havian obligado à ello veinte y siete vecinos de
 »dicha villa de Cieza , por escritura de que remitisteis copia
 »con fé de amistades ; y vistas las dichas memorias , ofreci-
 »mientos , y escritura otorgada por ellos , en razon de dicho
 »servicio en dicha Villa en veinte y quatro de Diciembre del
 »dicho año , ante Antonio Barradas Escrivano del numero , y
 »Ayuntamiento de ella , por auto proveido por los del di-
 »cho nuestro Consejo , hoi dia de la fecha , se condenó à
 »los contenidos en dichas memorias , y escrituras en es-
 »ta manera : à D. N. N. y Gines N. à que vayan à ser-
 »vir , y nos sirvanen el dicho presidio de Oran por tiem-
 »po de tres años ; y à D. N. N. Gines N. Melchor N.
 »Juan N. Francisco N. R. N. Joseph N. Bartholome N.
 »G. N. Juan N. Francisco N. Marcos N. D. N. Lean-
 »dro N. D. N. D. N. Juan N. y D. N. à que tambien vayan
 »à servirnos al dicho Presidio , y nos sirvan en él por tiempo
 »de dos años cada uno ; y à D. N. G. N. Pedro N. D. N. Tho-
 »mas N. Juan N. y Pedro N. à que assimismo vaian à servir-
 »nos , y nos sirvan en el dicho Presidio por tiempo de un año
 »cada uno ; y fue acordado por los del dicho nuestro Conse-
 »jo , que debíamos mandar esta nuestra carta en razon de lo
 »que se hará mencion ; y nos tuvimoslo por bien : por lo
 »qual mandamos , que todos los susodichos salgan de dicha
 »Villa , para ir à dicho Presidio , dentro de un mes de la no-
 »tificacion de esta nuestra carta , y remitan testimonio à di-
 »cho nuestro Consejo de haverlo cumplido ; y tambien le
 »remitan del dia que se presentaren ante el Governador de
 »dicho Presidio : y mediante lo cumplieran , absolvemos , y
 »damos por libres à los dichos D. N. y à los demas reos , de
 »SUSO nombrados de todos , y qualesquier delitos , que haian

«cometido hasta el día de hoy; y mandamos, que en ningún
 «tiempo, ni por Justicia alguna; se pueda proceder, ni pro-
 «ceda por ellos contra los susodichos; así por las de que es-
 «tuvieren escritas las causas, como de los que no se hubieren
 «fulminado; lo qual sea con calidad, que haia de cumplir
 «cada uno de los susodichos con servirnos en dicho Presidio
 «el dicho tiempo en que va condenado, y no de otra manera:
 «y os mandamos hagais notificar esta nuestra carta à los di-
 «chos D. N. y demas consortes de suso nombrados, para que
 «cumplan con su tenor; y que se le dé testimonio de ella à
 «cada uno, para que en cumpliendose el dicho termino, que
 «nos han de servir en dicho Presidio, se les alze la pena; y
 «se les dexé salir libremente por el Governador de él; que
 «así es nuestra voluntad; de lo qual mandamos dar, y di-
 «mos esta nuestra Carta, sellada con el sello de dicha Orden,
 «en la Villa de Madrid à veinte y nueve dias del mes de Ene-
 «ro de mil y seiscientos y setenta y quatro años. *El Condes-
 «table. El Licenciado D. Fernando Queypo de Llanos, y Val-
 «des. El Adelantado de la Florida. El Licenciado D. Luis
 «de Salcedo, y Arbizet. Yo Juan Castañón de Salcedo, Escri-
 «vano de Camara del Rey nuestro Señor, le hize escribir
 «por su mandado, con acuerdo de los del su Consejo de las
 «Ordenes. Registrada, D. Gregorio Diaz de Quevedo, y Bar-
 «roso. Chanciller, Bernardino Asensio Lopez.*»

237 Con advertencia, y de propósito he omitido en esta
 copia de dicha Real Cédula, los apellidos, y aun algunos de
 los nombres de los cabezas de bando, que en ella se expresan.
 Porque estando ya casi borrada la memoria individual de ellos,
 no sería prudencia renovarla, y perpetuarla aquí con peli-
 gro de que de ella pueda resultar alguna centella de fuego
 de discordia entre las familias, que ya por la misericordia
 de Dios están enlazadas, ó unidas con el dulce vínculo de la
 paz christiana. Justo es que se sepulte, y olvide qualquier
 memoria, que pueda romper tan preciosa cadena. Baste lo
 dicho para el desengaño, y para el escarmiento.

238 Considérense las causas de estos bandos, sus efec-
 tos, y fines lastimosos. Las causas fueron las pasiones, la so-
 ber-

berbia, la ira, y la venganza. Este fuego, que se encendió en los corazones, despidió humo, que obscureció las cabezas, y la razon; y pérdida la luz, y el tino, se siguieron tantos precipicios, y tantos males de cuerpo, y alma. Unos, y otros tuvieron que llorar, y que sentir pérdidas de haciendas, y de vidas, y las penas de un presidio. *Yo humillaré, y abatiré la soberbia, y arrogancia de los valientes*, dice Dios por Isaías (a). Las fuerzas, y el valor se deben emplear en acciones honestas, justas, y virtuosas, y en vencerse á sí mismo. Al próximo se han de perdonar las injurias: el vengarlas toca á Dios, que se reservó para sí la venganza. Los que emplean sus fuerzas en hacer mal, dirán al fin lo de Isaías: *En vano consumí, y gasté mi fortaleza* (b). En fin todo para en muerte, sepulcro, tierra, y ceniza. Y esto basta para que en las cabezas de estos bandos se escarmiente en cabeza agena.

CAPITULO XXII.

Se manifiesta como esta villa de Cieza, desde que fue poblada de christianos hasta el presente, siempre sirvió á sus Reyes, y les fue fiel, y leal.

239 **U**NA de las mayores glorias, y excelencias de un pueblo christiano, es la obediencia, lealtad, y fidelidad á sus Reyes; porque ser á ellos obediente, leal, y fiel, es serlo tambien al Rey de los Reyes, que manda esta obediencia, lealtad, y fidelidad. Son notables sobre esto unas palabras de los Católicos Reyes D. Fernando, y Doña Isabel, que son estas: "Conocer, amar, loar, y servir sobre todas las cosas á Dios nuestro Señor, obliga á todas las criaturas, y mucho mas á los Principes, y Reyes terrenales, que los quiso elegir, sublimar, y poner por Señores, y Caudillos, y supremos Governadores de sus Pueblos, é mandó que fuesen amados, obedecidos, y servidos, porque su corazon, y

(a) Cap. 13. (b) Cap. 23.

„voluntad es en la mano de Dios, á quien siempre han de tener por fundamento, principio, medio, y fin de todas sus obras (a).”

240 Esta obediencia, y fidelidad á los Reyes nos enseñan las abejas tan constantes, y fieles en seguir, y obedecer á su Rey. El exácto cumplimiento de esta obligacion es una de las mayores glorias, y excelencias de esta villa de Cieza. Desde que fue poblada de christianos por el Rey D. Alonso el Sabio, siempre sirvió á sus Reyes en las guerras, y en quanto le mandaron: siempre siguió su pendon, y su partido: nunca se apartó de él: nunca se tizó, ni afeó con la obscura mancha de la infidelidad: siempre fue á sus Reyes obediente, leal, y fiel.

241 Desde que fue poblada de christianos, hasta que fueron expelidos de España los moros, estuvo esta villa por tan dilatado tiempo casi sin dexar las armas de las manos, en casi continua guerra con los moros de Granada, que tenia á la frontera: ya ayudando en las freqüentes guerras que contra ellos habia: ya defendiendo, y guardando la tierra en las freqüentes invasiones, que los moros le hacian, como se dixo en el capítulo XV. Para ello mantenía siempre viva una valerosa milicia de caballeros Contiosos, como se dixo arriba. De lo qual se pueden colegir los muchos servicios, que en aquel tan dilatado tiempo haría esta villa á sus Reyes, y lo mucho que pelearía contra los enemigos de la fé católica.

242 En todo aquel tiempo tan dilatado, y turbulento, en el qual repetidas veces se rebelaron á sus Reyes muchos pueblos, y reynos, siempre les fue esta villa leal, y fiel. Aun en aquel gran rebelion del tiempo del Rey D. Alonso el Sabio, quando se le rebelaron todas las ciudades, excepto Murcia, Sevilla, y Badajoz (b), se mantuvo tambien esta villa de Cieza firme en su lealtad, y fidelidad. Esto se colige de dos principios; el uno es, que ningun Historiador dice expresamente que entonces se rebelase: el otro es, que años

(a) *Prolog. de las Leyes Capitulares de Santiago del año 1502.* (b) *Cascal. discurso 2. cap. 14.*

despues del rebelion el mismo Rey D. Alonso concedió á la ciudad de Murcia varios privilegios por la fidelidad que le habia guardado. En uno de ellos hace á dicha ciudad donacion de varios lugares de su reyno, que habian sido rebeldos en aquel tiempo; y ninguno de los que nombra es Cieza, como se puedé ver en el dicho privilegio (a). Ni hay memoria de que dicho Rey, ni otro alguno hiciera á la ciudad de Murcia donacion de esta villa de Cieza. De lo qual se colige, que entonces no se rebeló.

243 Ni despues en todo el tiempo que ha pasado hasta el presente, en ocasion alguna, hay memoria de que haya sido desleal, ó infiel á su Rey. El Licenciado Francisco de Cascales, Historiador de la ciudad de Murcia, y su reyno, refiere las guerras, y alborotos que en él hubo hasta su tiempo. No calla, ni oculta los nombres de los lugares, que en algunas ocasiones siguieron partido contrario al de los Reyes; y nunca dice esto de esta villa; y si hubiera hallado de ello alguna memoria, no lo callaria, como no lo calló de otros pueblos del mismo reyno. Ni despues del tiempo de Cascales hasta el presente hay memoria de alguna infidelidad de esta villa á sus Reyes, y Señores. Y así bastantemente consta que siempre fue á ellos fiel, y leal, desde el tiempo del Rey D. Alonso el Sabio, que la pobló de christianos hasta el presente tiempo.

244 Ni dexó de ser fiel esta villa por los sangrientos bandos que hubo en ella en el pasado siglo. Porque estos no fueron de la villa como villa, sino de personas particulares, y privadas de ella; y sin negar formalmente, y de modo especial la obediencia al Rey; antes bien lo tenian, y reconocian por tal. Por lo qual dice Cascales (b), que los bandos que hubo en Murcia, por las discordias entre Manueles, y Faxardos, sin negar la obediencia al Rey, no le quitan á dicha ciudad la excelencia de haber sido siempre fiel, y leal desde que fue poblada de christianos por el Rey D. Alonso el Sabio.

245 Lo mucho que esta villa trabajó, y peleó en el di-

(a) Cascal. ibi cap. 17. privileg. 4. (b) Discurs. 9. cap. 4.

atado tiempo de los moros por la religion, y por los Reyes, quedá ya insinuado. Despues de aquel tiempo hasta el presente ha continuado en servir á los Reyes con mucho amor, y ardiente zelo. A mas de los comunes, y ordinarios servicios, ha hecho en varias ocasiones otros muy distinguidos, y especiales; de los quales solamente se dirán aquí algunos de los mas modernos.

246. En el siglo próximo pasado levantó esta villa una compañía de cincuenta hombres de Milicias, de la que fue Capitan D. Juan Marin Castaño. Esta compañía fue varias veces al socorro de Alicante, y Cartagena, hasta el año de 1700. En el de 1704 fue otra vez esta compañía al socorro de Cartagena. La misma compañía por los años de 1706 fue al socorro de la Plaza de Oran; y quando ganaron los moros esta Plaza, murieron peleando en su defensa casi todos los de esta compañía, á excepcion de dos, que quedaron cautivos. Pocos años antes del 20 de este siglo salió otra vez compañía de Milicias de esta villa, llevando por Capitan á D. Aparicio Marin Bermudez, y fueron á Cartagena á socorrerla, y defenderla de los Ingleses.

247. Desde el año de 1704 hasta el de 1707 salieron de esta villa de Cieza quatro compañías de Milicias, cada una de á cien hombres, y de gente la mas distinguida, y gallarda: la una compañía de caballería; y las otras tres de infantería. Fueron á Murcia para su defensa, y á favor de nuestro Católico Monarca D. Felipe V. Hizo mucho concepto, y aprecio de esta tropa el Eminentísimo Señor Cardenal Belluga, entonces Obispo de Cartagena, y Capitan General de los Reynos de Murcia, y Valencia. Por la satisfaccion que tenía de su animosidad, y lealtad, se valía de ella para la custodia, y guardia de su persona. Quando venía ya el ejército enemigo á Murcia, estableció para su defensa á esta tropa en el huerto de las Bombas, y en el de Zambrana; y con la vigorosa resistencia que de allí hicieron, y con haber levantado los tablachos de las dos azequias mayores, é inundado la huerta, no pudo el ejército enemigo llegar á la ciudad, y hubo de retroceder, y retirarse. Despues acompañó

esta tropa á dicho Capitan General , recuperando varios lugares del reyno de Valencia hasta la ciudad de Xátiva , ó S. Felipe. En el tiempo que dichas quatro compañías sirvieron á su Magestad en dichas guerras , las mantuvo esta villa á su costa , en lo que gastó mas de tres mil pesos.

248 Fueron estos servicios tan del Real agrado , que la Reyna de España Doña María Luisa de Saboya , primera muger de nuestro Católico Monarca D. Felipe V , dió por ellos las gracias á esta villa en carta que le envió ; en la qual da á esta villa el tratamiento de *muy Noble* , y *muy Leal* , como se puede ver en su original , al que me remito.

CAPITULO XXIII.

Breve descripcion de la villa de Cieza en el sitio que al presente tiene.

249 **Q**ueda dicho arriba , capitulo VI , que la antigua , y primitiva poblacion de esta villa de Cieza es la que se ve arruinada en un monte , que tiene vecino á la parte del mediodia ; y que despues se trasladó al sitio que al presente tiene esta villa. Está su poblacion á 38 grados de latitud , y 16 grados , y 30 minutos de longitud en el centro del reyno de Murcia , de cuya ciudad capital dista siete leguas. El sitio de esta villa es á manera de una mesa larga , que se dilata de oriente á poniente , y parece una Península ; porque el rio Segura , formando un semicírculo , la circuye por todas partes , á excepcion de la del oriente. Por esta parte tiene al mismo piso de la villa un grande pago de viñas , y oliveras , y otros árboles , que se riegan con las aguas de varias fuentes , que allí nacen , principalmente la que llaman del Ojo.

250 Por las otras tres partes de septentrion , occidente , y mediodia , aunque el sitio de la villa es llano , está eminente , y superior al rio , y á las frondosas huertas de una , y otra orilla , que riega con sus aguas. De la villa al rio , y á sus huertas hay cuevas suaves , y acomodadas para las bajadas , y subidas. Como el sitio de la villa es eminente , y

cer-

cercado por todas partes de huertas, y arbolédas, goza una vista muy alegre, y hermosa. De lexos se divisan los campos, y variedad de sierras, y montes. De cerca se presentan las amenas huertas, y por medio de ellas el rio Segura, que en sus dulces, y cristalinas aguas ofrece abundante, y regalada pesca. Las huertas están plantadas la mayor parte de moreras en toda su ribera. Hay tambien en ella algunos olivos, limoneros, naranjos, granados, y otros árboles frutales. A mas de esto se cria en ella mucho trigo, y panizo; legumbres, hortalizas, lino, y cáñamo. A las orillas del rio hay tambien verdes cañares, álamos, y olmos, que contribuyen á la hermosa, y alegre vista, que todo este agregado ofrece, y convida á las criaturas á alabar al Criador de todas.

251 El rio Segura viene de la parte del occidente ácia el oriente atravesando el término de esta villa hasta llegar á ella; y despues prosigue atravesando su término, hasta que entra en el de la villa de Abaran, por la parte del mediodía. Todo esto que atraviesa el rio, tiene huertas á una, y otra orilla, que forman una hermosa ribera; y aunque no muy ancha, tiene mas de dos leguas de largo.

252 A mas de lo dicho, que se riega con las aguas del rio Segura, hay á media legua de esta villa otro parage, que llaman *Ascoi*, que tiene un gran pago de viñas, y oliveras, que se riegan con el agua de algunas fuentes que allí nacen. Hay tambien otras varias fuentes menores, que riegan algunas otras porciones del término: todo lo demas de él es de secano, y sus tierras son de mucho poder, y sustancia; y así producen trigo, cebada, panizo, y otros granos con mucha abundancia, si el cielo acude con sus lluvias; pero estas ordinariamente faltan.

253 Es grande en esta villa la cosecha de la seda, y tambien la del panizo. Es muy considerable la de la pasa; la qual, como tambien las olivas, son de las mas famosas de España. Hay tambien cosecha de vino, aceyte, y otras: es grande la de barrilla, que se cria en sus campos, y de la mejor calidad; por lo qual es llevada para la Real fábrica de cristales.

254 El clima de la tierra es templado, y saludable. La poblacion es de unos mil vecinos, los mas labradores, christianos viejos, de limpia sangre. Hay tambien muchas familias nobles, y buenos mayorazgos. Esta villa en lo temporal pertenece al insigne Orden Militar de Santiago, desde el año de 1281, segun se dixo arriba. Tiene Gobernador, caballero del Orden de Santiago, con su Alcalde mayor, á cuya Gobernacion están agregadas otras muchas villas, que pertenecen tambien á dicho Orden, el qual tiene en esta villa una muy rica Encomienda. El rio tiene puente, y un molino muy famoso.

255 Pertenece esta villa en lo espiritual al Obispado de Cartagena, como pertenecía antes que el Rey D. Alonso el Sabio la entregase al Orden de Santiago. La Iglesia antigua estaba en la orilla de la villa á la parte de poniente, donde está ahora la ermita de S. Bartolomé. Como con el tiempo creció, y se aumentó mucho la villa, se ha hecho en el centro de ella nueva Iglesia, muy capaz, y espaciosa. Es su titular María Santísima en su Asuncion gloriosa. Su venerable Clero es bastante numeroso. De tiempo inmemorial venera esta villa como á Patrono al grande Apostol de Christo S. Bartolomé, con devocion suma de todos los vecinos. Modernamente se nombró tambien por Patrona á la Virgen del Buen-Suceso, que se venera en una antigua ermita, extra muros de la villa. Hay en ella Monte Pio, Hospital, algunos Hospicios, y dos Conventos. Uno de Religiosos Descalzos de N. P. S. Francisco de la Custodia de S. Pasqual de este reyno de Murcia, y otro de Monjas Franciscas Descalzas; de los quales se hará despues especial memoria.

CAPITULO XXIV.

De algunas devotas, y piadosas memorias de esta villa; y del milagroso sudor de la imagen de su Patrono S. Bartolomé, en el conflicto de una horrorosa nube.

256 **S**Aliendo de esta villa para la de Abaran, á corto trecho, y cerca del camino está la *Cruz Blanca*.

Es.

Está en la ladera de una montaña sobre una peña de color oscuro; por lo qual sobresale, y campea mas el color blanco de la Cruz, que tendrá de altura mas de dos palmos. El color blanco, mezclado de pintas, y lunares pardos, ó oscuros, se esparce por la peña con diversidad, y variedad, formando distintas labores. Esta variedad de colores, y labores, en las que sobresale, y resalta el color blanco sobre la peña parda, y oscura, causa, y ofrece á la vista varios, y equívocos aspectos; y uno de ellos es el de una Cruz blanca, aunque con alguna confusion, y oscuridad. Porque las labores que su color forma, están divididas, y repartidas de modo, que aunque desigual, y toscamente, hacen dos carreras, ó líneas, una de arriba á baxo, y otra menor, que la atraviesa por la parte de arriba.

257 Y aun lo que en esta Cruz á primera vista parecè imperfeccion, mirado á mejor luz, puede ser perfeccion, propiedad, y primor. Porque si el Divino Artífice, quando formó esta Cruz, solamente intentó, y quiso grabar, y estampar una sombra, y figura de la Cruz de Christo, y de futuros misterios de la Ley de gracia, entre celages, y enigmas; es perfeccion, propiedad, y primor de esta figura, ser una Cruz no acabada, ni perfecta, sino delineada solamente en bosquejo, con alguna oscuridad, y confusion, como se vé en otras sombras, y figuras de la Ley antigua, que figuraron, y significaron misterios de la Ley Nueva, y de Gracia. Hay muchos exemplares en eclesiásticas historias de haber grabado el Supremo Artífice en piedras, y en otras cosas naturales, Cruces, y otras figuras de divinos misterios. Por lo qual esta Cruz Blanca tiene visos de misteriosa. De tiempo inmemorial se le tienè devocion, y ha habido costumbre de ir á ella Villa, y Clero en procesion por rogativa de agua; la que se consiguió en algunas ocasiones, segun el testimonio, y piadoso sentir de algunos ancianos.

258 De esta santa Cruz hace memoria nuestro Minorita Fr. Juan Gil de Zamora en su obra de *Rebus Hispaniæ*, en la qual ingiere otras noticias de esta tierra. Dice que en el sitio de Bolbas (donde está la sobredicha Cruz) hubo una ciudad

dad llamada *Valvas*. Corvalan en sus manuscritos históricos la llama tambien *Voluca*; y dice, que no lexos de Cieza hubo otra ciudad llamada *Civite*. Añade Zamora, que en dicha Ciudad de *Valvas* predicó la Fé de Christo S. Segundo, discípulo de Santiago; y que los nuevos christianos embutieron en una peña negra la *Cruz Blanca*: *Et Christianos possuisse in lapide nigro crucem albam*. A mas de las contradicciones, que estas noticias tienen, y de ser inverisimil, que en el sitio de *Bolbas* hubiese ciudad, ya por lo improporcionado del sitio, ya por estar tan inmediata la otra que se ve arruinada en el monte, no tienen apoyo de autoridad, ó conjetura de suficiente antigüedad. Corvalan fue del siglo pasado próximo; y Zamora despues del año de 1300 (a), mas de mil años despues de lo que refieren sin autoridad antigua. Que los christianos embutieron en la peña negra la *Cruz Blanca*, es equivocacion evidente; pues segun se puede ver, está formada como natural de los colores que tiene la peña. Y así dichas noticias no tienen el fundamento que pide la historia (b).

259 En esta villa de Cieza tuvo origen la venerable Hermandad de la Cruz por el fervoroso zelo del apostólico varon Fr. Pedro Lobo, Religioso Lego de nuestra Provincia de S. Juan Bautista; y despues se estendió esta Hermandad por otros muchos pueblos, con gran provecho de las almas, como se dirá despues en el capítulo XXVII.

260 Por esta villa pasó, y predicó en ella el Apostol Valenciano S. Vicente Ferrer el año de 1411, como se refiere en su vida por estas palabras: "Dexando la ciudad de Murcia: pasó á Cieza, y desde allí á Jumilla; que por ser lugares muy cortos, no predicó mas de dos sermones en cada uno (c)."

261 Por el campo de esta villa pasó tambien con sus pies descalzos el glorioso S. Pasqual, viniendo de Xerez de la Frontera, y caminando de la villa de Calasparra á Santa Ana del

(a) *Floruit post annum 1300*. Biblioth. Francisc. tom. 2. pag. 117. (b) *Véase la disertac. 4. cap. 2.* (c) *Ferrer Vida de S. Vicente, cap. 28. pag. 73.*

del Monte de Jumilla, en compañía del V. Fr. Juan Ximenez, que entonces era muchacho, y despues tomó el hábito: fue repetidas veces Provincial, y varon insigne en santidad, y sabiduría; y fue el primero que escribió la vida del Santo, y en ella refiere este viage con otras particularidades que en el Santo observó. En memoria de ello se han pintado algunas imágenes de S. Pasqual para el campo de esta villa. En uno de estos quadros está tambien pintado de muchacho secular el V. P. Fr. Juan Ximenez. Uno de ellos está colocado cerca del camino, en el oratorio de una casa de campo de D. Francisco Falcon, Presbytero, Comisario de la Santa Cruzada, y del Santo Oficio de la Inquisicion.

262 La devocion de esta villa á su Patrono S. Bartolomé Apostol es famosa, y aun es mayor que su fama. Es como innata, ó como heredada de padres á hijos. Todos los años se celebran solemnes fiestas en obsequio del Santo, el qual corresponde con favores, y beneficios. En lo que mas ostenta la magnificencia de su patrocinio, y la eficacia de su virtud excelsa, es en defender de malas nubes á este su devotísimo pueblo; por lo que se puede decir con el Real Profeta: *Magnificentia ejus, & virtus ejus in nubibus* (a). En viniendo alguna nube tempestuosa, ponen á su vista con gran fé del pueblo la milagrosa imagen de S. Bartolomé, y se han experimentado muchas maravillas. Acerca de esto se puede ver el prólogo del libro de Exòrcismos, que el siglo pasado dió á luz D. Matheo Guerrero, Presbytero, natural de esta villa, Exòrcista famoso.

263 El caso mas prodigioso, y moderno, es el que sucedió el año de 1722, dia veinte y cinco de Agosto, en el que esta villa celebraba las anuales solemnes fiestas de su Santo Patrono. En la mañana de aquel dia ya se mostró con pálido semblante la milagrosa imagen del Santo á un bendito hombre (de quien despues se hará memoria), llamado Juan Gomez Castaño; el qual saliendo de la Iglesia, dixo á algunas personas, movido al parecer de superior

I 4 ins-

(a) *Psalm. 67. vers. 35.*

instinto: *En gran batalla está hoy S. Bartolomé: á la tarde lo vereis.* El suceso descifró el enigma.

264 Aquel mismo día por la tarde, estando la mayor parte del pueblo en la plaza de la Iglesia Parroquial divertida en las fiestas, que se celebraban, se movió una horrorosa nube, que en breve se puso sobre la villa con espantosos, relámpagos, y truenos, y un uracan tan fuerte, y borrascoso, que parecia que irritada la Divina Justicia, iba á dar el último golpe á este pueblo, dexándolo assolado, y destruido. La gente que se hallaba en la plaza alegre, y festiva, se llenó de tristeza, y espanto, y se retiró á la Iglesia, pidiendo á Dios misericordia, é implorando el auxilio, y protección de su Patrono S. Bartolomé. El Cura, y Clero pusieron patente al Santísimo Sacramento, y se empezó á rezar el rosario de María Santísima. Otros tomando la imagen de S. Bartolomé, que allí estaba puesta en sus andas, la llevaron ácia la puerta de la Iglesia, y la pusieron bien dentro de ella, pero á vista de la horrorosa nube. En devotas súplicas, y plegarias estuvo la gente muy turbada, y afligida, como cosa de media hora, que fue el tiempo, que duró la fuerza de la espantosa nube. Quando ya pareció que amainaba, se ocultó al Santísimo Sacramento; y volviendo á la imagen de S. Bartolomé en sus andas, para dexarla donde antes estaba, se sintieron las voces de algunos, que clamando decian: *Que suda el Santo*, repitiéndolo varias veces. A estas voces acudió D. Joseph Roldan, Comisario del Santo Oficio de la Inquisicion, Beneficiado, y Cura propio de la Iglesia Parroquial, y mandó detener á los que llevaban la imagen del Santo en las andas, y que las pusiesen en el suelo.

265 Entonces á vista del gran concurso que habia al rededor de las andas, todos llenos de admiracion, reparando, y observando la santa imagen, se acercó á ella dicho Señor Cura, y mirándola con mucha atencion, observó, y vió él, y otros del concurso, que la imagen del Santo tenia algunas gotas, como de sudor en el rostro; y con admiracion devota lo enjugó bien con un lienzo. Pero apenas lo habia enjugado quando se volvió á ver el rostro de la santa imagen otra vez

sudando, á vista de los circunstantes, con grande admiracion, y alegría de todos. Entonces trayendo unos corporales, se volvió á enjugar con ellos el sudor milagroso. Pero á pocos instantes se volvió á repetir; y volviéndolo á enjugar, volvía á sudar la santa imagen. Cinco fueron las veces que aquel rato sudó. En lo que parece quiso manifestar el Santo, acomodándose á nuestro modo de entender basto, y material, lo mucho que había trabajado al tiempo de la maligna nube en defensa de su devoto pueblo; pues sudaba, como sucede acá en lo humano, despues que alguno se ha fatigado en alguna pelea, ó gran trabajo.

266 Este caso se tuvo, y tiene por milagroso en la villa de Cieza; no con la certeza que tienen los aprobados por la Católica Iglesia, á quien toca la aprobacion de los milagros, sino con otra creencia pia, y puramente humana, auri que muy fundada, y prudente. Porque dicho sudor de la imagen de S. Bartolomé fue público, y ante gran concurso, y lo vieron muchos que se acercaron á la santa imagen. Entre ellos el Cura, otros Sacerdotes, un Canónigo de Alicante, y otras personas distinguidas, que despues lo depusieron, y de ello dió testimonio Luis Daroca, Escribano público, que tambien se halló presente. Este sudor no pudo ser natural, pues no hubo causa natural de la que se pudiese originar cinco veces, habiendo enjugado la cabeza de la santa imagen (que es la misma sin desmorono alguno, que al presente se conserva, y venera en esta villa). Esta milagrosa imagen no tiene vestidos; lo mas que le sobreponen es una capa pluvial: no está hueca: es de madera sólida de pies á cabeza; y así es claro, que en ella no se pudo ocultar alguna causa natural, de la que dicho sudor pudiese originarse; y de consiguiente se ha de atribuir á causa sobrenatural, y milagrosa. Del testimonio que de este milagroso caso dió el sobredicho Escribano público, hay en el archivo de este Convento de Cieza una fiel copia, la que he tenido presente para escribirlo fielmente, y con verdad, como lo he executado.

267 En la Iglesia Parroquial de esta villa hay una preciosa reliquia de S. Bartolomé, que se traxo de Roma el año

año pasado de 1771. Se consiguió tan estimable prenda con las devotas agencias del R. P. Fr. Francisco Safforas, insigne Predicador de la Provincia de S. Pedro de Alcántara, el qual en dicho año en que se traxo, y colocó, predicó en la solemne fiesta del Santo Apostol; y fue su oracion tan devota, y eloqüente, que se mereció universal aplauso.

CAPITULO XXV.

De algunas personas ilustres en virtud, naturales de esta villa.

268 **E**L APOSTOLICO VARON FR. RODRIGO AGVILAR, Religioso Descalzo de N. P. S. Francisco de nuestra Provincia de S. Juan Bautista, fue observantísimo de la Seráfica Regla, y muy exemplar en las virtudes. Tuvo ardiente, y fervoroso zelo del bien de las almas; por lo que trabajó mucho en el púlpito, y confesonario con eficaces sermones, y exhortaciones. A él se debió en gran parte la fundacion de nuestro Convento de la ciudad de Guadix; por cuya causa padeció muchos trabajos con invicta paciencia. Hablando de esta fundacion hace, de él memoria nuestro Cronista el V. Fr. Antonio Panés; y el P. Montalvo en la Crónica de la Provincia de S. Pedro de Alcántara de Granada dice de este Religioso estas palabras: *Fue uno de los fundadores del Convento de Guadix, cuya heroica paciencia brilló como sol entre las nubes, disipando espesos nublados de dificultades, que entonces ofreció el tiempo (a).* Murió en el Convento de N. P. S. Francisco de Jumilla con opinion de varon apostólico el dia 15 de Noviembre de 1684. En el mismo Convento murió tambien otro hermano suyo, llamado Fr. Gines Avellan, Religioso de exemplares virtudes, siendo de noventa años de edad, el dia 27 de Febrero de 1709.

269 **E**L SIERVO DE DIOS FR. BARTOLOME AVELLAN, Difinidor de nuestra Provincia de S. Juan Bautista de

(a) Montalv. part. 1. pag. 159.

de Religiosos Descalzos de N. P. S. Francisco, tuvo en ella otros tres hermanos Religiosos exemplares. El primero que murió, se llamó Fr. Thomas, y de él no han quedado especiales memorias. El segundo fue Fr. Salvador Avellan, el qual fue Difinidor de dicha Provincia. Trabajó mucho por la fundacion de este Convento de Cieza, del qual fue como principal fundador. Entre otras cosas que de él se dicen en el libro de la fundacion de este Convento, en cuyo archivo se conserva manuscrito, se lee que era *muy docto Teólogo, y famoso Predicador. Habíase exercitado algunos años en el apostólico empleo de predicar Misiones, con aplauso de los christianos pueblos, aprovechamiento de las almas, y reformation de las Repúblicas.* Murió en este Convento de Cieza. Quando se trate de su fundacion en el capítulo XXX, se hará memoria de este Religioso. El otro hermano fue el siervo de Dios Fr. Joseph Avellan, del qual se hará despues especial memoria.

270 El V. Fr. Bartolomé, de quien ahora se trata, fue Religioso exemplarísimo en todas las virtudes. Resumiré aquí lo principal, que se halla en la informacion que de él se hizo despues de su muerte; y lo mismo haré de los demas Siervos de Dios, de quienes se hará despues memoria, tomando lo que diré de informaciones, y testimonios fidedignos; lo que advierto para evitar las citas, pues serian muy freqüentes. Fue este Religioso muy retirado, y abstrahido del mundo, y dedicado á exercicios de oracion, y penitencia. Ceñía su cuerpo con una cadena de hierro, y ásperos cilicios. Hacía rigurosas disciplinas, y otras particulares mortificaciones. Repetidas veces al dia se retiraba á algun puesto escusado, y allí por bastante espacio se daba crueles bofetadas.

271 Fue muy puntual, y asistente al coro, y demas actos, y exercicios de la Comunidad, aun quando era muy anciano. Ya tenia cerca de ochenta años, y aún acudía al coro á los maytines á la media noche, hasta que el Prelado le mandó que no asistiese á ellos sino en los dias clásicos. Era en extremo pobre, muy casto, modesto, y obediente. Hizo mucho fruto en sus sermones fervorosos, y apostólicos. Lo es-

es-

estimaron mucho algunos Señores Obispos de Orihuela, y Cartagena; pero él siempre tuvo de sí baxo concepto, y amó la humillacion, y el desprecio.

272 En el confesonario sacó á muchas almas del lodazal de la culpa, y á otras dirigió á la cumbre de la perfeccion por el camino real de la cruz. Escribió *cartas espirituales*, llenas de divina luz, para la espiritual direccion de algunas almas. Tambien dexó manuscritos dos tomos de *leccion espiritual*; y de uno de ellos decia su hermano el V. Fr. Joseph Avellan, que le parecia estaba escrito con luz superior.

273 Aprendió esta divina sabiduría, que ilustra el entendimiento, é inflama la voluntad, en la escuela de la oracion, en la que gastaba gran parte de la noche, y del dia. Por la mañana solia emplearse en los últimos años en decir Misa, dar gracias, y oír Misas. De noche, y de dia hacía muchas postraciones; en lo que imitaba al Apostol S. Bartolomé, cuyo nombre tenía. Oraba á veces con los brazos estendidos en forma de cruz, y los ojos elevados al Cieló, con tal fervor de espíritu, que edificaba, y causaba admiracion á quien lo veía. En este tenor de vida perseveró constante con grande exemplo de todos. Dióle la última enfermedad; y habiendo recibido devotamente los santos Sacramentos, repetia fervorosos actos de virtud, y estendia los brazos en forma de cruz, hasta que entregó su espíritu al Criador en el Convento de la Virgen del Orito, en el reyno de Valencia, dia 28 de Abril de 1708. Dexó mucha fama de santidad, por lo que las pocas alhajas, que eran el rosario, breviario, algunos manuscritos, y instrumentos de mortificacion, se repartieron como estimables reliquias.

274 EL SIERVO DE DIOS FR. JOSEPH AVELLAN, Lector de Teología Moral, y Definidor de dicha Provincia de S. Juan Bautista, se consagró á Dios en la flor de su juventud, y fue Religioso de heroicas virtudes. Cavó mucho en su propio conocimiento, de donde sacó el baxísimo concepto; y grande odio que tenia de sí mismo; por lo qual se despreciaba mucho, y trataba su cuerpo con gran rigor. Im-

pe-

pelido del espíritu de profunda humildad, prorrumpía á veces en estas, ó semejantes expresiones: *Yo soy el mayor pecador del mundo, y el mas ingrato de los hombres.* Decía esto con tal fervor, y espíritu, que causaba grande admiracion, y edificación á quien lo oía.

275 Por espacio de quarenta años usó de una cadena, rodeada á la cintura, hasta que siendo ya de mas de ochenta años, y teniendo noticia el Prelado, le mandó que se la quitase; y obedeció. Todos los dias, buscando algun sitio retirado, se daba tan fuertes bofetadas, que á veces se le hinchaban las narices, y el rostro. Aunque tan rígido para sí, era con sus próximos muy caritativo, y benigno; remediando algunas necesidades corporales quando podía, y trabajando por el bien de las almas, con sermones, y exhortaciones, orando por el remedio de las necesidades, y aplicando sufragios por las almas del Purgatorio. Escribió tambien unos *Documentos Sacerdotales*, y unas *Resoluciones Morales de casos dificultosos.*

276 Especialmente en sus últimos años fue muy dado á la oracion, y exercicios espirituales; pues solía emplear entre dia, y noche diez y seis horas en oracion mental, y vocal. Tuvo costumbre de hacer despues de maytines algunos espirituales exercicios, como el de la cruz, y el de la muerte; y despues de vísperas el de la vía sacra á pie descalzo, aunque hiciese mucho frio, y fuese su edad muy avanzada. En este exercicio de la vía sacra hacía muchas postraciones, daba íntimos suspiros, y descargaba en su rostro crueles bofetadas. Otra hora tenia destinada para hacer genuflexiones, y postraciones.

277 Celebraba la Misa con gran devocion, y espacio; y entonces solía el Señor comunicarle grandes luces, y suavidades. Su oracion era casi continua, y en ella lo veían á veces derramando copiosas lágrimas, y el rostro, que era blanco, tan rubicundo, y encarnado, que parecia que estaba encendido, y abrasado. Recibió en la oracion soberanos favores, y le comunicó Dios espíritu de profecía, que se experimentó en varios casos. Calificó tambien el Señor la virtud de

su siervo con algunos sucesos milagrosos.

278 En este género de vida perseveró hasta su muerte. En su última enfermedad recibió con mucha devoción los santos Sacramentos. Luego que recibió el de la sagrada Eucaristía, se incorporó en la cama, y renovó la profesión religiosa en manos del Prelado. Después le suplicó con grande fervor, y espíritu, que luego que muriese, mandase que lo despojáran del hábito, que indignamente había vestido, y que le echasen una soga al cuello, y llevasen su cuerpo arrastrando por las calles, y después lo arrojasen á un muladar; quedando los que estaban presentes admirados, y confusos al oír un acto de tanta humildad en un varon tan exemplar, y virtuoso.

279 Agravósele la enfermedad, y esparciéndose la noticia del peligro de su muerte, como era tan grande la opinión de su santidad, acudían muchas personas á pedirle les diese su bendición, y que se acordase de pedir á Dios por ellas. Y el Siervo de Dios con caridad, y benignidad los consolaba. En el tiempo que le duró la enfermedad, hacía fervorosos actos de virtud, disponiéndose para la eternidad. Al fin con mucha paz, y tranquilidad se desató su alma de las prisiones del cuerpo, y partió, como piadosamente se cree, á la tierra de los vivientes, día 29 de Abril de 1723, á los 83 años de su edad, en el Convento de la villa de Onil, reino de Valencia.

280 Sabida su muerte, se conmovió toda la villa, por la universal, y grande opinión, que tenían de su santidad. Acudió innumerable concurso á visitar su venerable cadaver, y solicitar alguna cosa que hubiese usado, para guardarla como estimable reliquia. Besábanle los pies, tocaban los rosarios al cuerpo difunto, cortáronle los cabellos del cerquillo, y tantos pedazos al hábito, que fue necesario ponerle otro. Era tal la aclamación, y devoción del pueblo, que por su consuelo se tuvo el cuerpo sin enterrar algunos días, y patente en la Iglesia; en cuyo tiempo de continuo le visitaba la gente, sin cesar de día, ni de noche. Lo mas raro fue, que el cuerpo se conservó blando, y flexible como quando estaba.

vivo; por lo qual le sangraron despues de cerca de quarenta horas que estaba difunto, y despidió sangre como si fuera cuerpo vivo. Su entierro fue solemnísimo, con asistencia de Villa, y Clero, y con innumerable concurso de gente de aquella villa, y de otros lugares vecinos. De orden de la Villa se sacó un retrato suyo de pincel. A su cuerpo se dió sepultura en sepulcro separado, y distinguido. Persevera en aquella tierra viva, y constante la fama, y opinion de la santidad de este Siervo de Dios.

281 EL BENDITO JUAN GOMEZ CASTAÑO se ocupó desde su primera edad en los trabajos del campo, y cultivo de la tierra. Toda su vida fue verdadero Israelita, sin dolo, ni malicia; adornado de tanta candidez, sinceridad, é inocencia, que nunca se le advirtió algun mal paso, vicio, ó mala propiedad. Siempre lo vieron todos tan bien inclinado, y arreglado á la divina ley, que no habia quien de él dixese una mala palabra. Era en él como natural la virtud, con grande exemplo, y edificacion del pueblo, y todos le tenian por bienaventurado. Este es aquel bendito varon, que, como arriba se dixo, anunció con divino instinto, ó superior luz el gran conflicto en que se vió esta villa de Cieza en una horrorosa nube. Sucediéronle cosas prodigiosas. Estando en el campo, se le acabó lo que habia llevado para su alimento; y falto de él, ya desmayado, se dexó caer sobre una atocha. Estando así, vino allí una muger, y le administró una taza de caldo, con el qual cobró vigor, y quedó fortalecido. Por no haber en aquel parage muger alguna, y ser este hombre tan inocente, y muy devoto de Maria Santísima, cuya maternal misericordia suele acudir al socorro, y remedio de sus devotos hijos, cree la piedad que sería esta Divina Madre quien socorrió en esta ocasion á este inocente devoto suyo. En otra ocasion dió incautamente un golpe á una tinaja de aceyte, y se quebrantó, y abrió; pero invocando el bendito varon á la Virgen del Buen-Suceso, se cerró la abertura de la tinaja sin pérdida del aceyte. Omite otras cosas. Siendo ya anciano, le dió la última enfermedad, y le ordenaron recibiese los santos Sacramentos. El Religioso que

que lo confesó, quedó muy admirado de ver la inocencia con que se había conservado toda su vida en un mundo tan infestado, y peligroso. Habiendo recibido los santos Sacramentos, murió con mucha paz, y serenidad, y con mucha opinion de santidad. A su cuerpo se dió sepultura en la Iglesia Parroquial de esta villa el dia 23 de Diciembre de 1723.

282 LA SIERVA DE DIOS SOR CATALINA DE S. MIGUEL, Religiosa Carmelita Descalza, desde su primera edad siguió el camino de la virtud, y en la Religion fue muy exemplar en todas. En dictamen de su confesor no perdió la gracia del Bautismo. Y siendo tanta su inocencia, hizo una vida muy áspera, y penitente. A mas de los comunes rigores de su Religion, afligia su cuerpo con cilicios, sangrientas disciplinas, y otras mortificaciones. A las que ella por sí tomaba, añadía el Señor otras muy sensibles de freqüentes desolaciones de espíritu. Su humildad era muy profunda, y su caridad con los próximos muy ardiente. Compadecíase mucho de las almas del Purgatorio, las que solian acudir á ella, pidiéndole sufragios para salir de sus terribles penas. Fue muy dada á la oracion, y contemplacion, en la que padecia freqüentes éxtasis, y recibía singulares favores de Christo, y de los Angeles, y Santos. En el amor divino se inflamaba tanto su alma, que solía exclamar diciendo: *Señor, ó amar, ó morir*. Perseveró constante toda su vida en la práctica de las virtudes con mucho exemplo de las Religiosas, y gran fama de santidad; con la que murió en el Convento de Caravaca, á los ochenta y tres años de su edad, en el de 1767, dia 16 de Diciembre.

283 Omito otras no pocas personas naturales de esta villa, Religiosas, y seglares, que vivieron, y murieron con opinion de singular virtud, y santidad. Solo hago aquí memoria, y muy breve de las mas especiales; de las cuales dexo otras para despues, quando se hable de la V. Orden Tercera de N. P. S. Francisco de este Convento de Cieza.

CAPITULO XXVI.

De algunas personas de esta villa ilustres por letras, ó armas, ó por honoríficos empleos.

284 **Y**A estaba escrito este libro, sin hacer memoria de las personas de esta ilustre clase. No faltó quien lo notó, y me lo advirtió; y debiéndome sujetar á su dictamen; dispuse brevemente este catálogo; el qual aun sería mas breve de lo que es, si en la ocasion no se me hubiera administrado una lista de algunas de estas personas, que por curiosidad, y amor á la patria tenía anotadas un hijo de esta villa de Cieza, el qual aunque por su humildad, y modestia no se numeró entre ellas, debe contarse entre los ilustres hijos de esta villa. Este es D. Juan Antonio Quilez Pons, Capellan de Honor del Rey nuestro Señor, Protonotario Apostólico, y Cura-Rector del Hospital de la Latina de la Corte de Madrid. Y así á él en gran parte se debe el presente catálogo.

285 *D. Francisco Ruiz Melgarejo*, sirvió á su Magestad en varios empleos: uno de los cuales fue el de Gobernador de la Plaza de Oran, en el que dió pruebas de lealtad, y fidelidad. Descienden de él los Ruices Melgarejos de la ciudad de Murcia, de los que ha habido tantos varones ilustres hasta el tiempo presente. Por su testamento otorgado en la villa de Calasparra ante Pedro Abril, Escribano público, consta que se mandó enterrar en esta villa de Cieza, su patria; en la qual dispuso en su testamento se fundase un Hospital.

286 *D. Juan Falcon Agraz*, Comisario del Santo Oficio de la Inquisicion de Murcia, fue Abad de la Colegiata de la ciudad de Lorca.

287 El Licenciado *D. Matheo Guerrero y Morcillo*, Presbytero, famoso Exòrcista, escribió un libro en octavo de *Conjueros contra tempestades, langostas, &c.* se imprimió en Madrid año de 1662.

288 *D. Juan Marin Castaño* fue Capitan de Milicias, con patente del Consejo de Guerra, desde el año de 1660.

en el que se levantó en esta villa de Cieza una compañía de cincuenta hombres, la que salió varias veces, y fue al socorro de los puertos de Cartagena, Alicante, y Oran en el siglo pasado, y en el presente. Dicho Capitan en todo este tiempo dió muchas pruebas de lealtad, y fidelidad á los Católicos Reyes en los muchos, y especiales servicios que les hizo; y con tanto desinterés, que en el Real Servicio consumió gran parte de su patrimonio. Permaneció en el empleo de Capitan, hasta que ya no pudo servir por su avanzada edad.

289 *D. Pedro Marin Castaño*, sobrino del antecedente, fue Oficial en la compañía de Milicias del sobredicho Capitan, á quien siguió, y acompañó en las referidas empresas del Real Servicio, en las que manifestó su zelo desinteresado, gastando parte de su patrimonio.

290 *D. Andres Avellan Ordoñez*, nieto del sobredicho Capitan, fue de Alferez en esta compañía de Milicias al socorro de Oran en el año de 1706. Y habiendo enfermado, y vuéltose á España el sobredicho Capitan, se confirió la Capitanía á su nieto *D. Andres*, al qual se encomendó la defensa de una de las puertas de Oran. En una invasion que los moros hicieron, murieron peleando él, y toda su compañía, á excepcion de dos soldados de ella, que quedaron cautivos; y años despues fueron rescatados en las redenciones, y volvieron á esta villa su patria.

291 *Fr. Manuel Marin*, Religioso Descalzo de N. P. S. Francisco de la Provincia de S. Juan Bautista, fue varon exemplar, docto, y excelente Predicador. Consiguó la licencia Real para la fundacion de este Convento de Cieza, y dexó manuscrito un tomo en quarto *Historia de la fundacion del Convento de S. Joachin de la villa de Cieza*. Se conserva en el archivo de este Convento, en el que murió dicho Religioso dia 3 de Diciembre de 1706.

292 *D. Matbias Marin Blazquez de Padilla*, Caballero del Orden de Santiago, Alguacil mayor, y Regidor de esta villa de Cieza, en el principio de este siglo, quando esta villa envió á sus expensas quatro compañías de Milicias de 4
cien

cien hombres, como arriba se dixo, en defensa de nuestro Católico Monarca D. Felipe Quinto, obtuvo el empleo de Coronel de ellas. Despues por sus especiales servicios se le con-firió grado de Teniente Coronel, y los Corregimientos de Chinchilla, y Albacete, Guadix, y Baza, Ronda, y Marvella.

293 D. Lorenzo Marin Blazquez de Padilla, hermano del antecedente, fue Capitan de una compañía de dichas Milicias.

294 D. Juan Marin Ordoñez fue tambien Capitan de una compañía de las mismas Milicias.

295 D. Gines Guardiola, fue tambien Capitan de otra compañía de dichas Milicias.

296 D. Juan Buitrago Aguilar fue Capitan de una de las compañías de Milicias de esta villa. Los fieles servicios de estos Oficiales, y sus compañías, se insinuaron arriba capítulo XXII.

297 D. Antonio Buitrago Garay fue Capitan de Infantería; y en la plaza de Oran, antes que se perudiese, hizo especiales servicios á nuestro Católico Monarca.

298 D. Dionysio Buitrago y Cañas, hijo del Capitan antecedente, sirvió muchos años al Rey, y por sus distinguidos méritos obtuvo varios empleos; y últimamente el de Sargento mayor de la plaza de Panamá en Indias, donde murió.

299 D. Aparicio Marin Bermudez fue Capitan de una compañía de Milicias, que envió esta villa para socorro del puerto de Cartagena contra los Ingleses antes del año de 20 del presente siglo.

300 D. Rodrigo Bermudez Buitrago fue de Oficial en la misma compañía.

301 D. Cosme Garcia Talon, insigne, y famoso letrado, despues de varios encargos, y comisiones, que evacuó con acierto, y aprobacion de los Tribunales, fue promovido al empleo de Oidor de la Real Audiencia de Sevilla.

302 D. Joseph Martinez Talon, Abogado de los Reales Consejos, y de Pobres en la ciudad de Murcia, Revisor de las librerías seculares por el Santo Oficio de la Inquisicion,

fue Auditor de Guerra del reyno de Murcia , nombrado por el Excelentísimo , y Eminentísimo Sr. Cardenal D. Luis Belluga , entonces Obispo de Cartagena , y Capitan General de los reynos de Murcia , y Valencia en el tiempo de las guerras de nuestro Católico Monarca D. Felipe Quinto en el principio de este siglo. De orden de la ciudad de Murcia escribió un tomo en quarto , que se imprimió en la misma ciudad año de 1708 con este título : *Relacion de las Reales Fiestas , juegos semiseculares , y oro coronario , que la muy Noble , y muy Leal ciudad de Murcia tributó en el natalicio felicísimo del Serenísimo Señor D. Luis Primero , Príncipe de Asturias.* En este tomo se descubre el gran talento de su Autor , la agudeza de su ingenio , su mucha erudicion , y eloquencia , y su gran destreza en la poesía. En el empleo que tuvo de Auditor de Guerra , hizo muchos , y señalados servicios al Rey nuestro Señor , y á su Corona. De su fidelidad , y lealtad dió testimonio el P. Maestro Francisco de Granado en la aprobacion de dicho libro , donde dice estas notables palabras : *Aunque el Autor no hubiera dado al mundo tantas demostraciones de su fidelidad á nuestro Grande , é Inviolto Monarca D. Felipe Quinto (que Dios guarde) , este solo papel hiciera evidencia , como lo hicieron las Fiestas Reales de la lealtad , nunca bien ponderada , de esta Nobilísima Ciudad.*

303 El sobredicho D. Joseph Martinez Talon tuvo dos hijos , ambos grandes , y famosos letrados. El uno , que tambien se llamó D. Joseph Martinez Talon , despues de varios empleos , y comisiones , en que acreditó su conducta , fue Oidor de la Audiencia de Zaragoza. El otro hijo se llamó D. Antonio Martinez Talon , el qual fue Regidor de la ciudad de Murcia : tuvo varias comisiones del Real Servicio , que evacuó con acierto. Se le confirió el honor de Oidor de una de las Reales Chancillerías. Escribió , y dió á luz un *Manifiesto jurídico.* De orden de la ciudad de Murcia escribió un tomo en quarto , que se imprimió en dicha ciudad año de 1713 con este título : *Relacion de los sagrados cultos , y obsequiosas demostraciones , con que la muy Noble , y muy Leal Ciudad de Murcia celebró la Canonizacion de S.*

S. Felix de Cantalicio, &c. En este tomo se dexa ver el profundo juicio, grande ingenio, y mucha erudicion de su Autor.

304 *D. Antonio Salinas*, Presbytero, fue de agudo ingenio, y muy diestro en la poesia: escribió algunas *obrillas poéticas*.

305 *D. Francisco Salinas Delgado* sirvió muchos años al Rey nuestro Señor, haciendo su mérito en el Regimiento de Caballería de Bravante. Hallándose Teniente de Capitan al tiempo de la formacion de la Brigada de Caravineiros, fue á ella con el mismo empleo, en el que murió á 20 de Noviembre de 1731 en la villa de Corvera de la Castellania de Amposta.

306 *Fr. Aparicio Roman*, Religioso Descalzo de N. P. S. Francisco de la Provincia de S. Juan Bautista, Lector de Teología Moral, Guardian, y Secretario de dicha Provincia, sugeto de exemplares costumbres, aplicado al estudio de la Teología Mística, y á la direccion de almas espirituales, dexó manuscrita la *Vida de la V. Doña Ana Marin de Jesus*, de la Tercera Orden de N. P. S. Francisco de este Convento de Cieza, en el que murió este Religioso dia 20 de Junio de 1739.

307 *Fr. Juan Castaño*, Lector de Filosofia, y famoso Predicador, Difinidor de dicha Provincia de S. Juan Bautista, dexó preparado para la prensa el Sermon de *Honras de la V. Doña Ana Marin de Jesus*, que habia predicado en este Convento de Cieza. No se imprimió por la desidia, y negligencia de algunos. Dexó tambien manuscrito un tomo en quarto de *Conceptos predicables*.

308 *D. Francisco de Mérida* por el escalon de los méritos en el Real Servicio obtuvo el empleo de Capitan de Dragones del Regimiento de Tarragona, con el que pasó á Nápoles. Continuando allá en el Real Servicio, se le confirieron los empleos de Coronel, y Sub-Inspector, en los que sirvió á su Magestad hasta que murió.

309 *D. Cosme de Mérida*, hermano del antecedente, sirvió muchos años á su Magestad en el mismo Regimiento, en el que obtuvo por sus distinguidos méritos, despues de

otros empleos, los de Capitan, y de Teniente Coronel. Murió en el Real Servicio.

310 *D. Joaquin de Mérida*, hermano de los antecedentes, sirvió á su Magestad muchos años con mucha fidelidad, y esmero, hasta que murió, siendo Capitan de dicho Regimiento.

311 *D. Joseph de Mérida*, hermano de los antecedentes, se halló en las guerras de Italia del presente siglo con el empleo de Teniente de Milicias, y despues se le confirió el de Capitan.

312 *D. Juan de Mérida*, hermano de los antecedentes, se halló en las sobredichas guerras de Italia, en las que murió con el empleo de Teniente de Capitan de Milicias.

313 *D. Francisco de Mérida*, sobrino de los antecedentes, sirvió muchos años á su Magestad de Guardia de Corps, y murió en el empleo de Porta-Estandarte.

314 *La Sierva de Dios Sor Juana María de S. Pedro de Alcántara* (de cuyas virtudes se hará memoria despues), por mandado de su confesor escribió una *Relacion de su vida, y de los favores que Dios le hizo*.

315 *D. Francisco Buitrago y Angosto* fue de sobresaliente ingenio, y desde su juventud se portó como hombre provecto. Estudió Filosofia, y Teología en el insigne Colegio de la Inmaculada Concepcion, Orden de N. P. S. Francisco de la ciudad de Murcia; y en ambas facultades salió muy aventajado. Tuvo repetidos actos públicos con gran lucimiento, y aplauso. Concluidos quatro años de estudio teológico, defendió un acto público de los quatro Sentenciarios, con general aprobacion de Colegiales, y Maestros. Aplicóse despues al Derecho Civil, y se recibió de Abogado de los Reales Consejos el año de 1730. Adquirió mucho nombre, y fama, porque á su eminente ciencia se juntaba su proceder muy christiano, y ajustado en las resoluciones, y sentencias. Desde el año de 1731 sirvió á su Magestad en varias comisiones, que pusieron á su cuidado los Consejos de Hacienda, y Ordenes, y en los empleos de Auditor General de Guerra, y Alcalde mayor de las plazas de Oran, y Ma-
zar-

zarquívir, con el mas particular zelo, desinterés, é integridad; acreditando su suficiencia, y literatura en el acierto de sus determinaciones sobre los muchos incidentes, y causas ocurridas de oficiales, soldados, presidiarios, y moros, en que entendió de oficio, y por comisiones del Capitan General, y de los Tribunales superiores. Sus resoluciones fueron siempre tan acertadas, que no hubo exemplar de que se revocase alguna por los superiores Tribunales; de lo que dieron certificaciones D. Joseph Vallejo, D. Joseph Aramburu, D. Alexandro de la Moti, y el Ministro principal de Hacienda de las sobredichas plazas. Tuvo otras varias, y dificiles comisiones, que desempeñó tambien con acierto, y aprobacion de los Tribunales superiores. Por resolucion á consulta de la Cámara, de 26 de Junio de 1741, en atencion á sus distinguidos méritos, le concedió S. M. los honores de Alcalde de la Quadra de la Real Audiencia de Sevilla; y últimamente fue promovido á la plaza de Ministro togado de la Real Audiencia de Canarias, en cuyo empleo sirvió á S. M. con el mismo zelo, desinterés, é integridad por espacio de catorce años, hasta su muerte.

316 Del sobredicho es hijo *D. Francisco Buitrago y Avellan*; el qual habiendo estudiado Leyes, y Cánones en el ilustre Colegio de S. Fulgencio de la ciudad de Murcia, en cuyas facultades salió excelente, se graduó de Bachiller en la Universidad de Orihuela; y despues se recibió de Abogado. Al presente se halla Canónigo de la Iglesia Colegial de Alfaro.

317 *D. Joseph Marin Castaño*, Regidor perpetuo de esta villa de Cieza, y Alguacil mayor del Santo Oficio de la Inquisicion, Capitan de Granaderos Milicianos del Regimiento de Murcia, murió en campaña en las guerras de Italia del presente siglo.

318 *Fr. Bartolomé Marin Garnica*, Lector de sagrada Teología de la Custodia de S. Pasqual del reyno de Murcia, varias veces Guardian, fue de vivo, y agudo ingenio. Escribió dos *Apologías en defensa de algunos privilegios, y derechos regulares.*

319 *Fr. Joseph Marin*, Religioso de la Regular Observancia de N. P. S. Francisco de la Provincia de Cartagena, fue Colegial en el Mayor de S. Pedro, y S. Pablo de Alcalá, Lector Jubilado, Exáminador Synodal, Custodio, y Ministro Provincial de dicha Provincia, Padre de la de Granada, y Secretario general de la Orden. En el capítulo General de Valencia presidió públicas conclusiones, y fue electo Difinidor general. Antes de concluir este empleo murió. Fue muy sentida su muerte por sus singulares prendas, y por frustrarse las grandes esperanzas, que se habian concebido de cosas mayores.

320 *Fr. Pasqual Molina de la Concepcion*, Religioso Descalzo de N. P. S. Francisco de la Custodia de S. Pasqual del reyno de Murcia, Lector de sagrada Teología, y Guardian, fue de excelente memoria, y talento. Prueba de ello es haber estudiado la Filosofia en año y medio; y que habiendo concluido los estudios, y estando ordenado de Evangelio, yendo á ordenarse de Sacerdote, llegó al Convento de Jorquera, y la villa le hizo detenerse, para que predicase allí la Quaresma, que estaba próxima, y la predicó sin afanarse, con universal aplauso. Con sus buenas potencias, retiro, y aplicacion al estudio, se halló en la flor de su edad muy instruído, no solo en Filosofia, Teología Escolástica, y Moral, que leyó; sino tambien en Retórica, Crítica, Historia, y otras materias. En lo que mas sobresalió fue en la Oratoria christiana, en la que fue excelente, y famoso. Dexó trabajados varios sermones dignos de la luz pública; pues no son inferiores al que predicó *de S. Bartolomé* en esta villa de Cieza, y por universal aclamacion se imprimió en Murcia el año de 1766. A sus talentos superiores se juntaban otras singulares prendas de genio humilde, y benigno, vida arreglada, é inocente, que lo hacían amable, y hacían concebir de él grandes esperanzas; pero las desvaneció su temprana muerte, que fue en el Convento de N. P. S. Francisco de Jumilla, dia de la gloriosa Asuncion de María Santísima, año de 1770, con universal sentimiento de Religiosos, y seglares.

321 *D. Pedro Buitrago Aguilar* fue Gobernador de Bien-
ser-

servida, y de sus cinco villas; y Corregidor de Paredes de Nava.

322 *D. Sebastian de la Peña y Buitrago* sirvió á S. M. con esmero; y por sus especiales servicios obtuvo el empleo de Teniente de Capitan, en el que murió en la flor de su edad.

323 *D. Francisco Moreno y Castaño*, sirvió á S. M. de soldado Miliciano: hallóse en las guerras de Italia del presente siglo, en las que acreditó su valor; y por el escalon de los méritos ascendió al empleo de Capitan. Murió el año de 1775.

324 *Fr. Manuel Guardiola y Rueda*, Lector de sagrada Teología, Definidor, Comisario Visitador de la Provincia de la Concepcion de Castilla la Nueva, y Custodio Provincial de la Custodia de S. Pasqual, famoso Predicador, que ocupó muchos púlpitos de los principales de este reyno en sermones panegíricos, Quaresmas, y misiones, y predicó en el capítulo General de la Orden celebrado en Murcia; escribió un tomo en quarto de sermones, intitulado: *Novenario Mariano Doloroso*, el qual se imprimió en Madrid año de 1761. Se imprimieron tambien otros varios sermones sueltos, que predicó. Uno de *S. Bartolomé* en la villa de Cieza, impreso en Murcia año de 1768. Otro de *la Santa Cruz de Caravaca*, impreso en dicha ciudad año de 1769. Otro de *la Virgen de los Dolores*, despues de la mision, que predicó en la ciudad de Cartagena, impreso en Murcia año de 1774. Tambien imprimió *Novena de Santa Ana del Monte* de Jumilla. Otra de *la Virgen de los Llanos*; y otra de *los Dolores*.

325 *Fr. Francisco de Villanueva y Buitrago*, Religioso de la Regular Observancia de N. P. S. Francisco de la Provincia de Castilla, Misionero Apostólico, varias veces Guardian, Secretario de dicha Provincia, y Exâminador Synodal del Obispado de Sigüenza; siendo Visitador de la V. Orden Tercera de Madrid escribió, y dió á luz un tomo en octavo, intitulado: *Instruccion de Terceros*, en el que trata del origen, antigüedad, regla, privilegios, indulgencias, ilustrés

tres producciones, y personas insignes en santidad de la V. Tercera Orden, en especial de la de Madrid, donde se imprimió este libro año de 1772.

326 *D. Simon Marin Piñero* sirvió á S. M. muchos años en el reyno de Nápoles, y por sus distinguidos méritos se le confirió el empleo de Capitan; y actualmente es Coronel graduado, y Gobernador de la Plaza de Españoles de Roma.

327 *D. Manuel Perez Marin Yarza* estuvo muchos años sirviendo á S. M. especialmente en el reyno de Nápoles: se halló en las guerras que hubo entonces, en las que hizo especiales servicios. Por no haber presentado sus muchos méritos en tiempo oportuno, no logró el correspondiente premio. Se halla Teniente de Capitan del Regimiento de Milicias de Murcia.

328 *D. Francisco Ruiz Soler y Avellan* sirvió á S. M. muchos años: se halló en las guerras de Italia: obtiene el empleo de Teniente de Capitan; y escribió unos *Opúsculos Poéticos* sobre varios asuntos, los mas de ellos devotos.

329 *D. Christobal Ramon de Arquellada* fue Colegial mayor de S. Ildefonso de la Universidad de Alcalá: tuvo muchas funciones públicas literarias con gran lucimiento, y general aplauso. Al presente es del Consejo de S. M. y Alcalde del Crimen de la Real Chancillería de Valladolid.

330 *D. Joseph de Arquellada*, hermano del antecedente, es Doctor en ambos Derechos, Consultor del Santo Oficio de la Inquisicion: ha sido Cura de una de las principales Parroquias de la ciudad de Lima; y al presente es Prebendado de la Catedral de aquella ciudad.

331 *D. Antonio*, y *D. Manuel Marin y Zufre*, hermanos, son ambos actualmente Tenientes de Capitanes; y otro hermano suyo, que es *D. Joseph Marin y Zufre*, al presente es Racionero de la Catedral de Murcia.

332 Otros muchos ilustres hijos ha tenido esta villa. Oficiales de Milicia, Alcaldes mayores, Beneficiados, Curas, Rectores de Colegios, Comisarios, y otros Ministros del Santo Oficio de la Inquisicion; Catedráticos, Lectores, y Prelados de varias Religiones; insignes Predicadores, y apos-

apostólicos Misioneros, los quales algunos atravesando los mares, pasaron al nuevo mundo á predicar la fé de Christo, y llevar almas al Cielo.

CAPITULO XXVII.

De lo que hizo esta villa de Cieza por la conservacion del devotissimo Convento de Santa Ana del Monte de Religiosos Descalzos de N. P. S. Francisco; y de los frutos espirituales que estos hicieron en esta villa.

333 **N**O tenia la villa de Jumilla otro Convento sino el de Santa Ana del Monte, distante de la villa mas de media legua. Necesitaba de un Convento cercano para la asistencia espiritual de sus vecinos. No podia por sí sola mantener dos Conventos; y así pretendia con vivas instancias que el Convento de Santa Ana del Monte se trasladase á sitio cercano á la villa. Esto era muy sensible á nuestra Provincia de S. Juan Bautista, por ser este Convento un santuario tan devoto, y proporcionado para retirarse á él los Religiosos mas fervorosos, y contemplativos, y para casa de Noviciado; y porque en él habitaron S. Pasqual, el V. Fr. Andres Hibernon, y otros innumerables siervos de Dios; y estár todo él lleno de devotas memorias de grandes maravillas, que Dios allí ha obrado: circunstancias por las quales se tiene á este Convento gran devocion en toda la comarca, y es uno de los famosos santuarios de nuestra Seráfica Religion.

334 Era en aquel tiempo Provincial de dicha Provincia el apostólico varon Fr. Gerónimo Planes, el qual era afectisimo á este Santuario; y arbitró un medio, con el que todo se compuso á gusto de todos. "Trató con la villa de Cieza, que tuviese por propio aquel Convento de Santa Ana del Monte, y que le ayudasen con sus limosnas; y que en agradecimiento les daría la Provincia para las Quaresmas Predicador (a). Acep-

(a) Crónica de la Prov. de S. Juan Baut. part. 1. cap. 76.

335 Aceptó la villa de Cieza con generosa, y christiana piedad la propuesta; y el Provincial, sacando la gente que pudo de Jumilla, y Cieza, abrió camino por lo fragoso del monte para que los Religiosos del Convento de Santa Ana fuesen á Cieza á las limosnas, y obras de piedad. Con esta providencia, sin dexar el Convento de Santa Ana, pudo la villa de Jumilla fundar otro Convento cercano, que sustenta con sus limosnas.

336 El sobredicho convenio de nuestro Provincial, y la villa de Cieza fue el año de 1603. Desde aquel tiempo empezaron á acudir á la villa de Cieza los Religiosos del Convento de Santa Ana del Monte á pedir limosna, y á confesar, y predicar. Fue muy agradable á Dios esta caridad, y piedad de la villa de Cieza con nuestros Religiosos. Y parece que su Magestad la premió con superabundantes beneficios espirituales, que dispensó á esta villa por medio de los mismos Religiosos. Ellos pacificaron discordias, y bandos; quitaron abusos, y reformaron las costumbres. Resultó despues el fundarse en esta villa Convento del mismo instituto; del que se han seguido, y seguirán innumerables bienes espirituales.

337 Desde que nuestros Religiosos del Convento de Santa Ana del Monte empezaron á acudir á esta villa á las limosnas, y á confesar, y predicar, fue mucho el fruto que causaron en las almas con su exemplar, y penitente vida, y con su predicacion apostólica. Veían venir de aquel monte unos hombres amortajados con un saco estrecho, áspero, y remendado: descalzos por caminos ásperos, y fragosos en lo ardiente del verano, y en lo erizado del invierno: modestos, y mortificados en sus acciones, y palabras: muertos al mundo, y vivos para Dios. En su trato parecían unos Angeles: en el confesonario los experimentaban enriquecidos de divina luz, y doctrina del cielo; y en el púlpito unos Apóstoles. Y así hicieron en esta villa maravillosos frutos en las almas.

338 Estaba en aquel tiempo la villa de Cieza muy estragada en las costumbres, y llena de disensiones, y enemistades. Era un pueblo terrible, un inculto, y espeso bosque, en cuya maleza habitaban tigres, dragones, y otros feroces, é inmundos

dos animales de atrevidos, é insolentes pecadores. A esta gente, que á sí misma se destruía con sus enemistades; á este pueblo terrible envió Dios misericordioso, para remedio de sus almas, á estos varones Angélicos, y Apostólicos, como envió Angeles veloces á aquel otro pueblo terrible, que dice Isaías: *Ite Angeli veloces ad gentem convulsam, & dilaceratam, ad populum terribilem* (cap. 18). Ya que no es posible referir todos los frutos espirituales, que estos varones Apostólicos hicieron en esta villa, se hará memoria de algunos.

339 El V. Fr. Sebastian Pastor vino un año á predicar la Quaresma. Era varon de elevado espíritu, y muy penitente, é iba siempre del todo descalzo. Solo el verle movía á desprecio del mundo, y á penitencia. Predicaba con tal fervor, y zelo apostólico, que al oírle se conmovian, y trocaban los corazones, reformándose los pueblos. De los admirables frutos que hizo en Cieza en esta Quaresma, hace memoria la relacion de su prodigiosa vida. Entre otras cosas dice así: "Enviáronle á predicar una Quaresma á Cieza, y fue tanto el fruto que hizo, y el fuego que prendió divino, que certifica el Religioso que le acompañó, haber sido la edificación de aquella villa tan grande, que muchos de sus moradores, que andaban envueltos en culpas, no solo enmendaron sus vidas, mas buscando el camino de la salvacion, trataron de mudar de estado, dexando el mundo. Especialmente lo intentó el huesped, en cuya casa estaban, llamado Francisco Ruiz, persona principal, y muy rica; el qual encendido en el amor de Dios con las palabras del varon apostólico, suplicó á su muger le diese licencia para entrar en Religion, que él se la daba á ella para lo mismo; bien que no pudo reducirla á ello por el cariño que tenía á los hijos. Mas así ellos, como otros muchos, que estaban ligados con semejantes obligaciones, significaban lo que sentian, por impedirles sus buenos deseos, y el dar de una vez libelo de repudio al mundo (a)."

No

(a) Crónica de la Prov. de S. Juan Baut. part. 1. lib. 3. cap. 10.

340 No fue menor el fruto que en esta misma villa hizo el V. Fr. Pedro Lobo. Este es aquel varon milagroso , que en el monte de Santa Ana con la señal de la cruz dividió las aguas de un ramblizo , haciendo que detuviesen su impetuoso curso , hasta que pasaron él , y los que con él venían. Este es aquel apostólico , y penitente Lego , que cargado de una gruesa cadena , cubierto de ceniza , con un santo Christo en la mano , solía entrar en los pueblos predicando penitencia , aterrando á sus moradores , y convirtiendo á los mas duros , y obstinados pecadores. En una Quaresma , que este apostólico Lego estuvo en esta villa de Cieza , acompañando al Religioso que la predicaba , inspirado de Dios , dió principio á una nueva Hermandad , que se llamó de la Cruz , de que resultaron maravillosos frutos , como se refiere en su prodigiosa vida , con las siguientes palabras.

341 " Con el gran deseo que tenia el varon apostólico
 "de la salvacion de las almas , y mortal odio contra los pe-
 "cados , y vicios , inspirado del Señor , fundó la Hermandad
 "de la Cruz , hallándose en la villa de Cieza , acompañando
 "á otro Religioso , que predicaba allí la Quaresma. Fue esta
 "Hermandad instituida con tanta prudencia , y consejo , y
 "saludables constituciones , que estando aquel Lugar entonces
 "muy perdido de bandos , juramentos , y juegos , y otros vi-
 "cios , y profanidades ; de tal manera trocó los ánimos , y
 "las voluntades , que á pocos dias que la introduxo , y la
 "fomentó con su santa doctrina , y exemplo , los que anda-
 "ban enemistados eran un alma , y un corazon : los mas des-
 "bocados en el jurar , se escandalizaban de un juramento : los
 "juegos , y divertimientos profanos se convirtieron en devo-
 "cion , y piedad. Todo era tratar de oracion , rezar el rosa-
 "rio á nuestra Señora , oír Misas , y sermones ; y de noche
 "en la Iglesia mayor hacer disciplinas , y freqüentar otras
 "devociones ; de suerte , que en aquella Quaresma que estu-
 "vo en Cieza el varon de Dios , reduxo á sus moradores á
 "tanta modestia , exercicios de virtud , y piedad , que casi
 "todos parecían unos Religiosos. Este fue el principio de las
 "Hermandades de la Cruz , que despues fundó en los mas de
 "los

«los Lugares donde hay Convento de la Provincia (a).»

342 Despues fundaron tambien nuestros Religiosos Descalzos la Tercera Orden en la misma villa de Cieza, viniendo del Convento de Santa Ana á fomentarla, y cultivarla otros apostólicos varones, como fueron los VV. Siervos de Dios Fr. Damian Forner, Fr. Juan Mancebon, y otros exemplarísimos Religiosos, cogiendo admirables frutos con su exemplo, y predicacion. Uno de estos era el V. Fr. Lázaro Freneda, varon penitentísimo, que del púlpito solía irse á la soledad del campo, y allí pasar la noche en oracion, y santos ejercicios. Tambien hizo Mision, y acudia á cuidar de la V. Orden Tercera el apostólico Fr. Pedro Domingo, famoso Misionero, sonora trompeta del Evangelio, que con gran fruto de las almas evangelizó el reyno de Dios en varios reynos. De estos exemplos, y maravillosos frutos, que nuestros Religiosos Descalzos hicieron en esta villa de Cieza, se originó la gran devocion que siempre les ha tenido, y el solicitar que fundasen en ella Convento, como se dirá en los capitulos siguientes.

CAPITULO XXVIII.

Solicita la villa de Cieza que funden en ella los Religiosos Descalzos de N. P. S. Francisco: consigue para ello licencia: toman la posesion en una ermita; y como fueron echados de ella.

343 **A** Cudian á tiempos del Convento de Santa Ana del Monte operarios Evangélicos á cultivar el campo del Señor en la villa de Cieza. Sucedíales lo que al labrador, que se fatiga en arar, y cavar la tierra para arrancar las malas hierbas, que luego vuelven á brotar, si se tarda en repetir las cavas, y las rexas. Venían nuestros Religiosos, y con su apostólica predicacion, y eficaces exhortaciones, evangelizaban la paz, y el reyno de Dios. Cesaban las

(a) Crón. citada, pag. 568. cap. 47.

las enemistades, y los bandos, y se reformaban las costumbres. Pero volviéndose á su Convento, cesaba el espiritual cultivo; y la tierra de los humanos corazones volvía á brotar su acostumbrada maleza, y á hacerse espeso, é intrincado bosque. Para que no llegase á tanto el mal, era necesario que este campo tuviese quien de continuo lo cultivase. Conociendo esto la villa de Cieza, determinó que nuestros Religiosos fundasen en ella Convento.

344 Para referir los sucesos de esta fundacion, me valdré de lo que de ella dexó escrito el P. Fr. Manuel Marin en un libro en quarto, que se conserva en el archivo de este Convento, y es una breve relacion de esta fundacion. Fue este Religioso natural de esta villa de Cieza, insigne Predicador, y de otras excelentes prendas, siendo la mejor la singular virtud de que estuvo adornado, como se advierte en el mote de su muerte, que fue en este mismo Convento dia tres de Diciembre de 1706, á los setenta y seis años de su edad. Este Religioso trabajó mucho por esta fundacion: consiguió para ella la licencia Real, y así estuvo bien informado de todos los sucesos; por lo qual es muy digno de fé en lo que de esta fundacion dexó escrito. No lo referiré todo: resumiré, y recortaré muchas cosas; no solo por la brevedad, sino tambien por la caridad, que es benigna, y paciente, y persuade el silencio de aquellas cosas que solo pueden servir de renovar llagas, y quejas.

345 Luego que nuestros Religiosos del Convento de Santa Ana del Monte empezaron á acudir á esta villa de Cieza, que fue por los años de 1603, como arriba se dixo; movida la villa del mucho fruto espiritual, que en ella causaban con su exemplo, y doctrina en el púlpito, y confesonario, pretendió que en ella fundasen Convento. Así lo dice el citado Fr. Manuel Marin en su relacion por estas palabras: "Consta por uno de los libros Concegiles de esta villa, que toda ella, Reverendo Clero, Ayuntamiento, y vecinos, hizo Decreto, señalando Comisarios, el año de mil seiscientos y trece, para pedir á nuestros Descalzos fundasen Convento."

346 Nuestra Proyincia de S. Juan Baustista por entonces

no

no se afañó por la fundacion de este nuevo Convento, quizá por el temor de que con él se disminuyesen las limosnas al de Santa Ana del Monte. La villa tampoco hizo sobre ello mayores diligencias; y así esta pretension quedó en calma por muchos años, hasta que despues se procuró con empeño, por los sangrientos bandos de esta villa, á la que pareció que para su remedio era el mejor medio que nuestros Religiosos fundasen en ella Convento; como lo dice el P. Fr. Manuel Marin en las siguientes cláusulas.

347 " Por los años de mil seiscientos y sesenta y seis, y mil seiscientos y setenta y uno, se hallaba esta República afligida en grande manera con la calamidad de unos bandos tan sangrientos, que en seis años poco mas, ó menos, murieron diez personas principales, á fieros caravinzos; á cuyos fines lastimosos quedaron destruidas las haciendas, con estrago del Comun. Para remedio de males tan crecidos resolvieron Clero, y Villa unánimes, y conformes, hacer Consulta al Real Consejo de las Ordenes, suplicándole fuese servido de conceder su licencia, para que los Religiosos Descalzos del Orden de S. Francisco de la Provincia de S. Juan Bautista fundasen un Convento en su Villa de Cieza; alegando esperaban en la divina misericordia, que con el exemplo, y doctrina de Religiosos tan Siervos de Dios, se conseguiría la paz, de que necesitaban para su conservacion, como en otras ocasiones lo habian dicho, samente logrado, haciendo paces entre las familias discordes, y alcanzando el perdon de algunas muertes."

348 En vista de alegatos tan justificados, concedió el Real Consejo de las Ordenes su licencia para la fundacion. Venía la licencia con la condicion, de que la villa antes de ponerla en execucion, consignase una limosna anual para vestuario á los Religiosos. De orden del Provincial pasó á esta villa, para tratar sobre ello, el Guardian de Santa Ana del Monte, que lo era entonces el apostólico varon Fr. Blas Pajau. Algunos de los Regidores le persuadieron que se tomase la posesion de la fundacion, y que despues se ajustaría lo que el Consejo ordenaba. Dicho Guardian, como refiere

L

Fr.

Fr. Manuel Marin en su relacion , " condescendió á la voluntad grande de toda la villa , tomando la posesion que dieron Gobernador , y Señores Regidores , con gozo , y aplauso universal de los vecinos ; y se hizo en una Ermita del Señor S. Sebastian , extra muros de la poblacion , á poca distancia , á la parte del Oriente , en 6 de Septiembre de 1681. "

349 No faltó quien diese cuenta al Consejo de Ordenes de haberse puesto en execucion su licencia , antes de concluir lo que en ella se ordenaba. De aquí resultó lo que el P. Fr. Manuel Marin en su relacion dice por estas palabras : " No quiso nuestro Señor , que á esta obra de tanta piedad , edificacion de los Fieles , y espiritual aprovechamiento de las almas , le faltase el realce de grande , permitiéndole una contradiccion de tales circunstancias , y sugetos , que no hallo términos para declararla con la modestia que profesa el estado Religioso Descalzo.... Salió un Decreto dando por nula nuestra posesion ; y mandando que nuestros Religiosos se retirasen , dexando la Ermita , y lugar que la Villa les había dado. "

350 " Imposible es en Historia tan breve referir los varios pareceres que hubo para resolverse en negocio tan arduo. Algunos , como belicosos , quisieran defender la posesion con las armas , que saben exercitar con destreza. Un hombre principal me dixo : Padre Predicador , avíseme V.P. cómo se ha de proceder en esta defensa , que yo ya tengo prevenidos una docena de hombres bien armados. Las mugeres , excediendo las femeniles fuerzas , pretendian hacer alarde de su valor ; y cada una se ofrecia muro inexpugnable en nuestro amparo. Los Religiosos trabajaron mucho en quietar el tumulto de la gente. "

351 Por executor de lo mandado por el Real Consejo de las Ordenes vino á Cieza D. Diego Murillo , Gobernador de la villa de Caravaca. El día que determinó echar á nuestros Religiosos de la Ermita donde estaban , encaminándose á ella , la halló tan cercada de gente , que (como dice el citado Fr. Manuel Marin) " no le era facil pasar á executar su

»CO-

„comision. Al entrar por la Iglesia, una muger de la turba
 „dixo con voz imperiosa, y muy sentida: Si fueran hombres
 „de charpas, y caravinas, los favorecieran; y siendo en vir-
 „tud exemplares, y consuelo de las almas, los echan de su
 „pobre habitacion. A que se siguió tal ruido de la gente,
 „que el Juez perdió totalmente el color, y quedó como fuera
 „de sí de espanto; y no se aseguró en su temor, hasta que
 „el Religioso, que hace esta relacion verdadera, dixo en
 „alta voz: Señores, Vuestas mercedes se quieten por amor, por
 „amor de nuestro Señor; y adviertan, que obedecer al sacro
 „Consejo de las Ordenes, es hacer nuestro negocio para con-
 „seguir esta fundacion. La que levantó el grito con intrépido
 „ánimo, para asegurarle á su patria intereses espirituales in-
 „decibles, aunque experimentados en púlpitos, confesonarios,
 „y exemplos loables, bien se merece quede su nombre escri-
 „to en láminas de bronce, que informen á la posteridad. Era
 „esta Señora Doña Francisca de Cárdenas, hija de D. Fer-
 „nando Perez Talon, Regidor perpetuo, y Alferez Mayor de
 „Cieza.

352 „Quietos el tumulto de la gente, yo dixé la Misa,
 „en que hice la consumpcion de nuestro Señor Sacramentado;
 „sea loado por siempre; y aseguro, que fue tal mi sentimien-
 „to, y lágrimas, que me faltan términos para explicarme,
 „Salimos todos los Religiosos: cerró el Juez la puerta; y
 „despidióse, prometiendo informar al Consejo de que esta
 „Villa necesitaba de nuestra fundacion. Desde el principio
 „de ella habia nuestro Provincial constituido Syndico á D.
 „Francisco Garcia Ruiz, Regidor perpetuo; el qual mostró
 „su mucha devocion, dando á los Religiosos una casa suya
 „propia para su habitacion, en el ínterin que se hacían di-
 „ligencias en nuestra pretension. En dicha casa moraron,
 „exercitándose en consolar las almas de los Fieles, diciendo
 „Misa, y administrando los Sacramentos en la Iglesia Parro-
 „quial con edificacion grande de todos.

CAPITULO XXIX.

Solicita la villa de Cieza nueva licencia ; y vencidas algunas oposiciones, la consigue, y se toma otra vez la posesion.

353 **N**O desistió la villa de Cieza de su justa pretension por contradiccion tan fuerte ; antes bien hizo mayor empeño en conseguirla. Villa, y Clero hicieron nuevas, y eficaces representaciones al Consejo de las Ordenes. Fueron tan bien recibidas, que se creyó que sin detencion se concediese la nueva licencia, *á no estar en la ocasion compitiendo los Consejos de Castilla, y Ordenes sobre á qual pertenecia el darla*, como advierte el citado Fr. Manuel Marin. Continuáronse las instancias, y al fin el Consejo de Ordenes concedió la licencia, que se le pedia. Pero apenas se habia concedido, quando quedó suprimida, con la oposicion que hizo el Procurador General de nuestra Regular Observancia, alegando, como dice el sobredicho Fr. Manuel Marin, *que la fundacion de Descalzos en la villa de Cieza sería en perjuicio de algunos Conventos de la Provincia de Cartagena.*

354 Con este motivo, para defender nuestra causa, fue enviado á Madrid el P. Fr. Manuel Marin, Religioso de nuestra Provincia, y natural de esta villa de Cieza, que es el que, como arriba se dixo, escribió una relacion de los sucesos de esta fundacion. Enablóse el litigio entre ambas partes, y cada una expuso sus razones. Oídos los alegatos de una, y otra, se dió sentencia á nuestro favor, concediendo la licencia Real. El citado Fr. Manuel Marin, despues de referir los varios pasages, que en esto intervinieron, y las diligencias que él practicó hasta conseguir la licencia, y despues su viage de vuelta á Cieza, concluye con estas palabras:

355 "Habiendo tenido felicísimo viage en ida, y vuelta, reporté con buena salud á mi patria, trayendo la licencia del Consejo, firmada de mano del Rey nuestro Señor D. Carlos Segundo, y autorizada con su Real sello, y firmas de los Señores de su Consejo. Todo el Consejo pleno se ha-

«halló junto este dia: diez Señores Oidores, y su Presidente.
 »Tuvimos todos los votos del Consejo *nemine discrepante*. Ya
 »estamos en Cieza con la licencia, ó como dixo el Secreta-
 »rio Real del Consejo, Executoria de tres licencias, conse-
 »guidas en juicio contradictorio.»

356 Ni correspondía otra sentencia en justicia, atendi-
 dos los alegatos de las partes colitigantes. La Provincia de
 Cartagena no tenia Convento alguno á quien pudiese perju-
 dicar nuestra fundacion en Cieza, segun disposiciones Pon-
 tificias. Estas para evitar los perjuicios de nuevas fundacio-
 nes, prohiben fundar nuevo Convento de nuestra Orden en
 pueblo donde ya hay Convento, ó que no dista de otro á lo
 menos quatro leguas (a). Y ninguno tenía la Provincia de
 Cartagena que no distase mas. El mas cercano era el de
 Mula, y esta dista de Cieza cinco leguas; y no pedía li-
 mosna en Cieza. La pedía el Convento de Murcia, que dis-
 ta de Cieza siete leguas. Y así por este título no se debía
 impedir nuestra fundacion en Cieza; siendo esta la voluntad
 de la villa, que con justas causas, y verdadera necesidad lo
 pedía.

357 A mas de esto nuestros Religiosos habian sido los
 primeros llamados muchos años antes por la villa, para que
 en ella fundasen; pues, como arriba se dixo, así lo tenía
 la villa decretado desde el año de 1613. Y á mas de lo mu-
 cho que en beneficio del pueblo habian trabajado, á ellos se
 habia concedido la primera licencia Real; y en virtud de ella
 habian estado ya en posesion, y tenian á su favor especia-
 les privilegios Pontificios. Tenía nuestra Provincia el privi-
 legio de poder fundar en qualquier parte de España, con
 sola la licencia del Ordinario (b). Todos nuestros Conventos
 estaban confirmados por la Silla Apostólica; estendiéndose
 esta confirmacion, no solo á los fundados, sino tambien á
 los que en adelante se fundasen (c). Y no solo eso, sino que
 el Rey Católico hizo exâminar en una Junta extraordinaria

L3

(a) Montalv. *Glos. fundam.* tom. 1. c. 18. art. 2. (b) Montalv. *Glos. fund.*
 tom. 1. cap. 18. art. 2. n. 16. y 27. (c) Bull. *Min. Discalc.* tom. 1. pag. 254.
 332. 367. 406. 445. tom. 2. pag. 180.

estos, y los demas privilegios Pontificios concedidos á la Provincia de S. Joseph, y á la nuestra de S. Juan Bautista; y despues de maduro exámen los amparó, y protegió, permitiendo que corriesen, y permaneciesen dichos privilegios Pontificios (a).

358 Conseguida la nueva licencia Real para fundar, se tomó otra vez la posesion en la misma Ermita, que la vez primera, con grande gozo, y alegría del pueblo, como dice el P. Fr. Manuel Marin en su relacion, cuyas son las palabras siguientes: " Por lo que toca á lo Eclesiástico, y sagrado, dió esta posesion D. Bernardo Garcia Campero, Canónigo Magistral de la Santa Iglesia de Cartagena, con especial comision, y plenitud de potestad del sobredicho Señor Obispo. Dixo la Misa solemne el ya nombrado Señor Canónigo. En este sacrificio admirable reservó el Sacerdote el Santísimo Sacramento: sea por siempre loado, y engrandecido. Y si al quitarnos su posesion primera de este mismo altar, hubo suspiros, y lágrimas; en la dichosa restitution de esta prenda de la gloria, fueron tales los gozos, y alegrías de toda esta República, que no caben en muchas ponderaciones los extremos de todos los vecinos de ella.

359 " Todo el lucimiento, y gala de la juventud hizo alarde general, saliendo con su bandera, é instrumentos bélicos una compañía tan copiosa, y bizarra, que ponía admiracion, y aun espanto las respuestas de los arcabuces: ecos claros, é índices ciertos de los incendios de amor, que sus corazones tenian al mas fino correspondiente de sus almas, á quien festejaban con ardientes ansias, dándole la bienvenida á ser Compañero eterno de la dichosa villa de Cieza, y de sus pobres Capellanes Descalzos. Por la Jurisdiccion Real firmaron esta posesion los Señores Gobernador, y Regidores. Vinieron bien se pusiese por Titular al Glorioso Patriarca S. Joachin. La Villa de Cieza es Patrona de este Convento. Despues se nombró por segundo Titular á nuestro Glorioso S. Pasqual.

CA-

(a) *Ibid.* tom. 5. pag. 185. y 194.

CAPITULO XXX.

Se edifica el Convento: vida exemplar que en él establecieron aquellos primitivos Religiosos; y frutos espirituales que han resultado de esta fundación.

360 **P**Ara que la fábrica del Convento se emprendiese con todo ardor, y actividad, nombró la Provincia por Presidente absoluto de la nueva fundacion al R. P. Fr. Salvador Avellan, que era actual Definidor, y Religioso de las prendas correspondientes, natural de la misma villa de Cieza. Este pidió á la Provincia pretendientes del hábito para peones; y Religiosos para Maestros, y Oficiales; los que consiguió grandes, y de insigne virtud. Con grande actividad, y presteza previno materiales para la obra; y para darle principio, se colocó la primera piedra con mucha solemnidad, habiéndola bendecido primero dicho Fr. Salvador Avellan, revestido de Preste, con mucho contento, y alegría del pueblo.

361 "El dia siguiente (*dice Fr. Manuel Marin*) se prosiguieron los cimientos con tal fervor de aquella christiana República, que acudian personas muchas de todos estados á administrar materiales; y algunas veces parecía un ejército bien ordenado, y era lo que parecía; pues allegaban fatiga para fabricar fortaleza, desde donde saliesen tiros, que destruyesen las legiones tartáreas del infierno. Dia hubo en que se hallaron mas de cien hombres en esta obra."

362 Y si en lo material de ella fue grande la actividad, y afan del sobredicho P. Fr. Salvador Avellan, Definidor, y Presidente absoluto, no era menor su vigilancia, y cuidado de los adelantamientos espirituales de sus súbditos. Antes de amanecer, congregados Maestros, y Oficiales, tenia con ellos leccion espiritual, y oracion mental. Despues les decía Misa, y administraba la sagrada comunión á los que habian de comulgar. Y así salian confortados para trabajar fielmente en sus oficios, y ministerios en servicio de Dios, á quien edificaban casa de oracion, y templo para sus perpetuas alabanzas.

363 Entre las cosas maravillosas que sucedieron en el tiempo de la fábrica de este Convento, una fue, que un día ya se acercaba la hora del comer, y no había pan para la Comunidad. Estaban esperando la limosna de pan del Valle de Ricote, que ya había de haber llegado aquella mañana; y siendo ya las diez del día, aun no había venido. El encontrar pan en la villa era dificultoso; porque este día era Martes de Pasqua de Resurreccion, y no se había cocido pan en los hornos desde el Sábado Santo. Por lo qual afligido el Refitolero, que era el Hermano Francisco Canobas, Donado de vida exemplar, y muy devoto de S. Pasqual, sin saber qué hacerse, exclamó, y dixo: *Padre S. Pasqual, guíadme adonde halle pan.* Cosa prodigiosa! Entróse en la oficina, y al estender la vista vió unas alforjas llenas de panes. Eran todos diez y nueve; tiernos, y recientes, como si se hubiesen cocido en aquel día; diferentes del pan de aquella tierra, y de extraordinario gusto, y sabor. Con ellos comieron veinte y ocho moradores que había en el Convento; y los fragmentos que sobraron, se dieron á los pobres, y algunos por reliquias. El Prelado que había en el Convento, mandó por obediencia al sobredicho Refitolero le refiriese este caso segun había pasado; y habiéndolo referido, lo escribió el Prelado, y lo puso en el archivo de dicho Convento; y es como aquí queda referido.

364 Continuóse la fábrica del Convento con mucha actividad á influxos del referido P. Fr. Salvador Avellan; y en pocos años se halló tan adelantada la obra, que la Comunidad se trasladó de la Ermita donde estaba al nuevo Convento; y á la pequeña Iglesia, que en él se dispuso, por via de ínterin se trasladó el Santísimo Sacramento con gran solemnidad en su Dominica infraoctava. Celebróse este Eucarístico triunfo por tres dias, en los que predicaron famosos Oradores, con universal aplauso, y gran regocijo del pueblo.

365 Por haberse de ausentar de este Convento el P. Fr. Salvador Avellan, se dió providencia, que viniese en su lugar, para continuar la obra, su hermano el V. Fr. Bartolomé Avellan, Difinidor de la misma Provincia, del qual se
hi-

hizo ya memoria. Concluida la nueva Iglesia, se hicieron solemnísimas fiestas, con sermones, y otras demostraciones de regocijo con universal gozo, y alegría de toda la villa. Al fin se concluyó el Convento, y quedó proveído de alhajas para la sacristía, libros para la librería, y otras cosas para las demás oficinas, y huerta bastante capaz, con agua para regarla, que concedió la villa, que es Patrona de este Convento.

366 En la obra de su fundacion se debió tanto al P. Fr. Salvador Avellan, que su contemporaneo el citado Fr. Manuel Marin (á quien se debió la consecucion de la licencia Real), en su relacion de la fundacion de este Convento dexó escritas estas palabras: "El todo constituido por tantas, y
"excelentes partes de esta fundacion, es excelente, y grande;
"y todo se debe al cuidado, solícitud, y trabajo de nuestro
"Hermano Fr. Salvador Avellan."

367 Edificóse este Convento con las limosnas comunes, y algunas particulares. De las personas que dieron particulares limosnas para la fundacion de este Convento, las principales fueron las siguientes: Doña Juana Falcon Valera, natural de esta villa de Cieza, dió la limosna de mil y quatrocientos ducados. Doña Isabel Ruiz Melgarejo, natural de la misma villa, á mas de dos taullas de tierra, que dió para el huerto del Convento, dió tambien mil ducados, y en otra ocasion cien pesos: dió tambien un caliz de plata, y una custodia para el Santísimo Sacramento, y otras limosnas. D. Diego Ordoñez Padilla dió un caliz de plata. Doña Magdalena de Blaya dió tambien una gran limosna. D. Diego Ignacio de Solórzano, Caballero del Orden de Santiago, y Gobernador de esta villa de Cieza, dió una primorosa imagen de María Santísima, con el título de nuestra Señora de la Contemplacion, que está en el primer rellano de la escalera principal del Convento. D. Matías Marin Blazquez de Padilla, Caballero de la Orden de Santiago, dió un quadro de S. Pasqual, que está en el claustro. D. Francisco Clemente, Beneficiado, y Cura propio de esta villa, dió para la fábrica de este Convento quinientos reales; y tambien un quadro de N. P. S. Francisco de muy diestro, y primoroso pincel,

cel , celebrado de quantos le han visto.

368 La forma del Convento es la comun , y ordinaria de los Conventos de nuestra Descalcez ; pero en lo comun hay particulares primores , que lo hacen especial. Todo el Convento es alegre , y devoto ; especialmente la Iglesia , pues parece que infunde devocion. La obra es de cal , y canto , con esquinas de piedra labrada. Salió toda tan fuerte , que no ha hecho quebranto por parte alguna ; es tan proporcionada , y vistosa , que es admiracion de los que la miran ; y comunmente se atribuyen sus aciertos , y primores á las manos que la fabricaron , que fueron las de muchos , y grandes siervos de Dios , de los que en este resumen se hará despues memoria.

369 De los primitivos Religiosos de este Convento dexó escritas el citado P. Fr. Manuel Marin las siguientes cláusulas : “ En esta estrechez edificativa dilataron aquellos Religiosos primitivos las ansias de amar mas , y mas sin modo , como aconseja Boecio , á Dios nuestro Señor. Aquí observaban la Regla de nuestro Seráfico Padre , y las Constituciones de nuestra Descalcez con tal perfeccion , que parece excedian en sus fervorosas operaciones. A mas del Oficio Diviño , Oracion mental , disciplinas , y demas actos de Comunidad , en que eran puntuales ; acudir (*siendo pocos al principio de la fundacion*) á tantas obligaciones de ayudar á bien morir de día , y de noche ; predicar , confesar , y consolar las almas : aun despues á qualquiera hora de la noche se hallaban Religiosos en los rincones de la Iglesia , unos haciendo la disciplina ; y otros exercitándose en la contemplacion de la infinita bondad de nuestro Criador.”

370 Acerca de esto mismo dice el P. Marin en otra parte estas palabras : “ Desde que se pusieron los fundamentos de la obra maravillosa del Convento del glorioso Patriarca S. Joachin , fue nuestro Señor servido darle Maestros , y Oficiales grandes en toda arte de domificar ; y lo que es de mayor estimacion , exemplares en virtud. Y es de notar , que habiendo movido tantas piedras en la ereccion de esta fábrica , en una sola han tenido siempre , por contemplacion ,

”fi-

„fixas las potencias de sus almas. Quáles, y cuán grandes
 „sean los aumentos espirituales de estas místicas palomas, que
 „en todo este tiempo han nidificado en los profundos agu-
 „geros, y llagas sangrientas de Christo nuestro Redentor, y
 „Maestro; yo no puedo explicarlo. Díganlo la frecuencia de
 „los Sacramentos de la confesion, y comunion del Cuerpo
 „Sacrosanto del Señor. Explíquelo el ejercicio de la oracion,
 „y contemplación, á que se daban, y dan continuamente
 „con tanta quietud en las noches, como si tuvieran solas las
 „potencias del alma, sin impedirles los sentidos corporales,
 „empleados todo el dia en obras materiales. Son tantos los
 „varones ilustres en todo género de virtud que ha habido,
 „y hay en esta santa Casa, que si el Espíritu Santo no me
 „pusiera límite: *Ante mortem ne laudes hominem quemquam*
 (Ecli. cap. 11. v. 30.), nombrando los sugetos, y haciendo
 „individual relacion de sus vidas, y loables ejercicios, po-
 „dríamos llenar una dilatada Crónica.”

371 Y no piense alguno, que lo dicho es ponderacion;
 era así, hablando con propiedad, y rigor. Una dilatada Cró-
 nica se podia escribir de aquellos Religiosos; porque fueron
 muchos, y algunos muy grandes, é insignes siervos de Dios,
 como se verá luego quando se refieran las vidas de los Re-
 ligiosos que fabricaron este Convento, ó le habitaron en
 aquel tiempo, especialmente Fr. Juan Blasco, Fr. Eugenio,
 Fr. Juan Salaberri, Fr. Pasqual Pardo, y Fr. Fernando Al-
 fero. De ellos se hará aquí memoria muy breve; pero se
 pudiera escribir mucho mas. Y si á esto se añadieran las
 vidas de otros siervos de Dios, que en aquel tiempo habita-
 ron este Convento, y despues murieron en otros, sin duda de
 todos ellos se pudiera escribir una dilatada Crónica.

372 De los pretendientes del hábito, que trabajaron en
 este Convento, murieron despues muchos en otros, con opi-
 nion de santidad. Como los maestros eran tan siervos de Dios,
 los criaban en santas costumbres con buena doctrina, y prin-
 cipalmente con el exemplo. Inclinábanlos al desprecio, y
 retiro del mundo; al trabajo, y á la mortificacion; á la
 humildad, y obediencia; á la desnudez, y pobreza; al
 amor

amor de la virtud, y á la oracion, medio general para adquirir todas las virtudes. A veces estando en el campo para traer materiales para la fábrica del Convento, despues de cenar, disponian que se sacase de la lumbre una asqua, y que mientras no se apagase estuviesen todos en oracion. Con semejantes lecciones los inclinaban á ella aquellos maestros, y así sacaron tan buenos discípulos.

373 Los frutos espirituales, que han resultado de la fundacion de este Convento, han sido copiosos, y admirables. Los sangrientos bandos que antes habia en esta villa, aunque á tiempos cesaban, como arriba se dixo, volvian luego á suscitarse, y encenderse. Pero despues que se fundó este Convento no ha vuelto á levantar cabeza aquella venenosa hidra. Los siervos de Dios Fr. Juan Blasco; y Fr. Eugenio Losa, de quienes se hará despues memoria por sus virtudes, y milagros, se grangearon el amor, el respeto, y la veneracion de todo el pueblo; y como tenian gracia de pacificar ánimos discordes, contribuyeron al establecimiento, y conservacion de la union, y concordia de los vecinos. Lo mismo procuraron otros exemplares Religiosos, evangelizando la paz en sus sermones, y en privadas exhortaciones. Y así con razon se atribuye en gran parte á este Convento la paz que esta villa goza despues de su fundacion. Acerca de esto dexó escritas el citado Fr. Manuel Marin las siguientes palabras: "Si antes de nuestra fundación estaban divisos en bandos, y enemistades, despues que entraron nuestros Religiosos, se goza de inestimable paz."

374 Desde el principio de la fundacion de este Convento procuraron sus Religiosos, como apostólicos Operarios, cultivar esta mística heredad, trabajando por arrancar las malas hierbas de abusos, desórdenes, y vicios. A mas de los sermones de Quaresma, y Adviento, que predicán, hay en el Convento un Domingo de cada mes Plática, y exercicio de Buena muerte, y otros muchos sermones entre años Pláticas de la Tercera Orden, y de la Cofradía de la Virgen de los Dolores, que tambien se ha fundado en este Convento, con varios exercicios espirituales, espécialmente el de la

Co-

Corona mortificada, que practican los Hermanos Terceros; y el exercicio de la *Via sacra*.

375 A mas de la mucha limosna, que todos los dias da este Convento á los pobres del pueblo, y pasajeros, acuden con prontitud sus Religiosos á qualquiera hora del dia, ó de la noche, que los llaman, á confesar, ó ayudar á bien morir á los enfermos. Siempre ha habido, y hay mucha asistencia al confesonario, no solo en los dias festivos, y solemnes, sino tambien en los demas del año; y así hay mucha frecuencia de Sacramentos, y quotidianas confesiones, y comuniones de muchas mugeres devotas. De ellas ha habido siempre, y hay al presente varias Beatas de hábito público, grosero, y remendado, como el de nuestros Religiosos; las que tienen una especie de noviciado, y hacen profesión con votos de castidad, y obediencia. Observan la Regla de la Tercera Orden de N. P. S. Francisco, y otras exemplares costumbres, con lo que hacen en sus casas una vida semejante á la de las Religiosas.

376 De todo esto que han establecido los Religiosos de este Convento para cultivo de esta mística heredad, que se les encomendó, han resultado frutos muy copiosos, y maravillosos: se han quitado muchos abusos, y desórdenes, se han reformado las costumbres, y se ha promovido el séquito de las virtudes. Nunca desde que este Convento se fundó han faltado en esta villa personas seglares de mucha virtud, y exemplo; y no pocas de grande santidad, como se verá despues en la breve memoria que se hará de algunas. Y aun en algun modo se ha derivado de este Convento el de Monjas Franciscas Descalzas de esta villa, por medio de la Tercera Orden. Hija de ella era la V. Sor Juana María de S. Pedro de Alcántara, á quien Dios reveló su fundacion, y otras cosas pertenecientes á ella. Hijos de la misma Tercera Orden fueron sus fundadores D. Matías Marin, D. Lorenzo Marin Melgares, y su muger Doña Elvira de Moya.

377 En menos de un siglo, que ha pasado desde la fundacion de este Convento, ha producido la mística heredad de esta villa, con este espiritual cultivo, tantos frutos de vir-

virtud, y santidad, que si se consideran, exceden mucho á los de muchos siglos anteriores á la fundacion de este Convento. Y esto es una prueba muy eficaz de lo util que es en un pueblo un Convento bien regulado. Por lo tanto no es de estrañar que en la fundacion de este hubiése tan fuerte oposicion, y contradiccion; pues sería sugerida del príncipe de las tinieblas, rezelando la guerra que este Convento le habia de hacer con las invencibles armas de la luz. Pero en tanta contradiccion lo defendió, y conservó el Altísimo, para que estableciese en este pueblo la paz, suscitase la guerra contra los vicios, y el séquito de las virtudes. Por lo que se le puede acomodar aquello de Isaías: *Servavi te, & dedi te in fœdus populi, ut suscitares terram, & possideres hereditates dissipatas.* Cap. 49. v. 8.

378 Los motivos, y fines de la fundacion de este Convento fueron para que sus Religiosos (como antes lo habian hecho los que acudian del de Santa Ana del Monte) con su predicacion, y misiones evangelizasen la paz, la estableciesen, y reformasen las costumbres en esta tierra. Habiéndose ya extinguido los bandos, que en ella habia, y atribuyéndose en gran parte el inestimable bien de la paz, y otros frutos espirituales al zelo, y espiritual cultivo de los Religiosos de este Convento, llegó noticia de ello al Católico Monarca, el qual complaciéndose en tan buenos servicios de ambas Magestades, despachó sus Reales letras, haciendo en ellas mucho favor, y honor á este su Convento.

379 Posteriormente para mayor, y mas perfecto cumplimiento, y logro de las Reales intenciones, y santos fines de esta fundacion, fue este Convento instituido Casa, y Colegio de Mision, segun varios Breves Pontificios.

CAPITULO XXXI.

Breve memoria de algunos de los Siervos de Dios, que fabricaron este Convento de Cieza.

380 **E**L V. FR. JUAN BLASCO, Religioso Lego, trabajó en la fábrica de este Convento en el oficio de

de albañil. Nació en Muniesa, reyno de Aragón, el año de 1635. Siendo mancebo, oyó un sermón de un Religioso de nuestra Seráfica Descalcez, cuyas voces hicieron tanto eco, é impresion en su alma, que desde entonces emprendió fervoroso el camino de la penitencia, siendo su cama unos romeros secos. Cinco años despues, estando un dia en el Templo, oyó una voz que le dixo: *Vé, y toma el hábito en el Convento de S. Juan de la Ribera.* Este Convento está en la Ciudad de Valencia: es el principal, y capital de nuestra Provincia de S. Juan Bautista: es casa de Noviciado, de mucha religion, y taller de virtud, y santidad. Obedeciendo al divino oráculo, dexó su patria, y parientes, y se vino á Valencia: pidió el santo hábito, y lo recibió en dicho Convento, siendo de 22 años de edad, en el de 1657, día 7 de Abril. El año siguiente en el mismo Convento hizo solemne profesion de Religioso Lego.

381 Fue Religioso profundo en la humildad, fervoroso en la penitencia, pronto en la obediencia, y exemplar en todas las virtudes. Iba en continua presencia de Dios, por lo qual nunca se cubría la cabeza con la capilla, ni en lo más ardiente del verano, ni en lo más erizado del invierno. Su oracion era continua, y llegó á un grado muy eminente de contemplacion, en la que recibió muchos, y extraordinarios favores, y dones celestiales. Orando un dia ante una imagen de María Santísima (de quien era devotísimo), y pidiéndole le alcanzase el perdon de sus pecados, le habló, y dixo la santa imagen en voz clara: *Tus pecados están perdonados.* En otra ocasion, orando también ante una imagen de María Santísima, se le concedió una continua presencia de Dios, que le duró lo que la vida, que fueron diez y siete años.

382 Tres grandes privilegios concedió el Altísimo á este su fiel Siervo. El primero no tener vanidad, ni vana complacencia en los favores divinos, ni en ninguna otra cosa: el segundo no sentir estímulos contra la castidad; y el tercero no distraherse, ni vaguarle la mente en la oracion, sino tenerla fixa, y estable en ella. Su corazon se encendia á veces con tan vivas, y ardientes llamas de amor divino, que

su pecho estaba tan acalorado, que parecia boca de algun horno. El rostro se le ponía á veces encendido como un fuego; y en algunas ocasiones despedía rayos de luz. Repetidas veces lo vieron elevado, y suspenso en el ayre. Una de estas fue estando en un monte desbastando con una hacha un madero. Elevóse de la tierra, y se quedó suspenso en el ayre con el hacha en la mano, muy encendido el rostro, y el espíritu absorto en Dios. Después habiendo amainado aquella vehemencia del espíritu, y vuelto el cuerpo á tierra, y al uso de los sentidos, un compañero que estaba presente, le dixo: Que ha sido eso, hermano Fr. Juan? Y el Siervo de Dios le respondió: *Qué? Amar á Dios sin modo.*

383. Al Santísimo Sacramento tuvo grande devoción, y afecto; y á veces tan ferviente, é impetuoso, que se iba volando á él. Una noche estando en medio de la Iglesia del Convento, se fue de un vuelo al altar mayor al tabernáculo del Santísimo Sacramento. Yo conocí al Religioso que se halló presente, y fue testigo de vista, el qual murió estos años pasados de mas de cien años de edad. Con otro vuelo semejante se fue desde la puerta de la Iglesia al altar mayor, donde estaba patente el Santísimo Sacramento en la villa de Alcoy, en la fiesta de Desagravios, que allí se celebra anualmente, con grande admiracion del numeroso concurso, que se halló presente.

384. Comulgaba todos los dias con gran devoción, y tierno afecto. En una ocasion, de orden del Prelado salió de noche del Convento á cierto viage. Al dia siguiente proseguía su camino, hambriendo del Pan de los Angeles, que aquel dia no habia recibido. Reparando desde el camino, vió á la sombra de un pino un Sacerdote revestido como para decir Misa. Fuese á él, y el Sacerdote lo confesó, despues dixo Misa, le administró la sagrada comunión, y luego desapareció. Un dia despues de comulgar, se le apareció Christo muy llagado, y derramando sangre. Traspassado de dolor el corazon amante del siervo de Dios, dixo: *Quién, Señor, os ha puesto así tan herido, y sangriento?* Respondióle su Magestad:

tad: *Quien no me ama*. Al oír esto el amante siervo, exclamó con ardiente espíritu: *Señor, yo te amaré por todos los hombres.*

385 Adornó el Señor á este su amado siervo con gracias sobrenaturales, y divinos dones. Comunicóle el don de conocer cosas ocultas, y lo mas escondido de los corazones; y espíritu de profecía, de que se pudieran referir muchos casos. Obró tambien Dios por su oracion muchos milagros. Con la señal de la cruz, ó imposicion de sus manos, dió salud repentina á muchos enfermos. Tenia un Santo Christo, á quien solía llamar el Santo Christo de Sabaoth; y aplicándolo en la villa de Cieza á un cojo, quedó de repente sin lesion alguna. Aplicándolo en la misma villa á una muger, que no podía andar sin el arrimo de unas muletas, de repente, arrojando las muletas, empezó á andar sin dificultad alguna, y á publicar á voces el milagro.

386 Queriendo ya el Señor dar á su siervo la corona prometida á los que fielmente pelean, lo llamó para sí con la última enfermedad, en la que recibidos los santos Sacramentos con los afectos correspondientes á su elevado espíritu, murió en el ósculo del Señor á los sesenta y un años de su edad en este Convento de Franciscos Descalzos de la villa de Cieza, dia 6 de Octubre de 1696.

387 Sabida su muerte, se conmovió toda la villa de Cieza, por la opinion grande de su santidad. Se llevaron como preciosas reliquias sus pobres alhajas. Fue innumerable el concurso que acudió á visitar su cuerpo difunto; y ya puesto en la Iglesia, unos lo abrazaban tiernamente: otros le besaban los pies: otros tocaban á él rosarios, listones, y pañuelos; siendo tales los extremos de la devocion, y piedad del concurso, que fue necesario poner guardas, que defendiesen el venerable cadaver, á cuyo contacto algunos afligidos lograron consuelo antes de salir del templo. Diósele sepultura en el mismo Convento; y despues se trasladó incorrupto á otro sepulcro, que está señalado con azulejos, en frente del altar de la Purísima Concepcion, junto á la pared de la capilla de S. Pasqual. En la pared inmediata hay un quadro *vera effigie* del siervo de Dios difunto, y baxo de él un soneto,

M

en

en elogio de sus admirables virtudes , y milagros.

388 Despues de la muerte del siervo de Dios , conservó la piedad de los fieles el alto concepto de su santidad , invocándolo en sus necesidades , y acudiendo á su sepulcro ; y ha obrado Dios muchos milagros con el contacto de sus reliquias , y á su invocacion. Se ha aparecido á algunos enfermos , dándoles repentina , y milagrosa salud. Un Caballero de Cieza , poco piadoso , empezó un dia á censurar las alabanzas que oía del siervo de Dios , pareciéndole demasiadas. Al mismo tiempo se quedó muerto un caballo que tenía. Teniendo esto por castigo de su incredulidad , ó poca piedad , exclamó , y dixo : P. Fr. Juan Blasco , perdonadme lo mal que he hablado de vuestra virtud ; yo os reconozco por Santo. Cosa prodigiosa ! No bien habia acabado de proferir estas palabras , quando el caballo se levantó bueno , y sano. En la villa de Cieza , y otros lugares de su comarca persevera hasta el tiempo presente muy viva , y constante la memoria , y opinion grande de la santidad de este siervo de Dios.

389 Es cosa muy digna de notarse , que este siervo de Dios , como arriba se dixo , fue natural de Muniesa , patria tambien del infeliz Miguel Molinos , hombre escandaloso , maestro de engaños , y de errores ; ponzoñoso aspid , que derramó su veneno en lo mas sagrado de la mística contemplacion , que reducía á mera ociosidad ; dexando así á las almas sin armas , y con el desordenado orden de no resistir , ni pelear , aunque fuesen combatidas de los hombres , ó de los demonios , entregándolos así en manos de sus enemigos con esta falsa , y dolosa paz. A este falso doctor , y diabólico contemplativo , contrapuso Dios un contemplativo eminente , verdadero , y sólido en el V. Fr. Juan , que nació en su misma patria , y vivió , aunque en tierra muy distante , en el mismo siglo. Este humilde Lego , ilustrado de Dios , siguiendo la doctrina , y práctica de los Santos , hizo sus místicas ascensiones por las gradas de la penitencia corporal , de la resistencia en las tentaciones , de la mortificacion de las pasiones , de los activos , y fervorosos actos de las virtudes ; y así

así llegó seguramente al feliz estado de alta contemplacion , y union con Dios por íntimo , y ferviente amor , que con sus activas llamas purificó sus virtudes , las perfeccionó , y animó ; haciéndolo exemplar de ellas á los hombres , y muy amado de Dios , que lo adornó con tantas gracias , y divinos dones , para su gloria , y para confusion de sus enemigos.

390 EL V. FR. EUGENIO LOSA , Religioso Lego, fue uno de los carpinteros , que trabajaron en la fábrica de este santo Convento. Su patria fue la villa de Perales , Comunidad de Teruel en el reyno de Aragon. En lo florido de su juventud , dexando su patria , se vino al reyno de Valencia , y tomó el penitente hábito de nuestra Descalcez en el Convento de S. Juan de la Ribera , en el qual se consagró á Dios por la solemne profesion de Religioso Lego el dia 3 de Septiembre del año de 1672.

391 En la Religion procedió siempre como perfecto hijo de N. P. S. Francisco en la profunda humildad , pobreza , y aspereza de vida , y en las demas virtudes , siendo de todas un perfecto exemplar , y dechado , con grande edificacion de Religiosos , y seglares. Era continuo en la oracion , aun en medio de las exteriores ocupaciones del oficio de carpintero , en que se ocupaba. En esta divina escuela aprendió la divina sabiduria del desprecio de todo lo terreno , del conocimiento de su nada , y de la suma , é infinita bondad de Dios ; y así tenia de sí un baxísimo concepto , un odio santo , y un amor intenso , íntimo , y seráfico á Dios nuestro Señor , á quien dirigía todas sus acciones , y en quien tenia todos sus afectos ; gozándose en sus infinitas perfecciones , y atributos , y deseando que todos lo conociesen , y amasen. Con su propio conocimiento se abatía , y anonadaba ; y con el conocimiento de Dios se elevaba su espíritu á muy alta contemplacion , en la que como mística águila , fixando su vista en el divino Sol , recibia soberanas luces , gracias , y singulares favores. Y aun estos , muerto á sí , los renunciaba , no deseando mas que sólidas virtudes con que servir , y amar á Dios , para quien deseaba el honor , la gloria , y la alabanza ; sintiendo mucho los aplausos que experimentaba , y le hacian

los hombres, por el gran concepto que tenían de su santidad.

392 En la oracion tuvo muchos éxtasis maravillosos, y se encendía en llamas de amor divino; y á veces eran tan activas, é impetuosas, que no pudiendo contenerse, daba gritos descompasados, hasta que rendido de las violencias del divino amor, que es fuerte como la muerte, quedaba en dulce calma absorto en Dios, y tan inmoble, que era necesario llevarlo en brazos de la Iglesia á la celda. Otras veces el amor divino, en que se abrasaba, le hacía prorrumpir en tiernos suspiros, y sollozos. Tal vez al oír algun eco de música, ó voz devota, quedaba enagenado de sus sentidos, y todo absorto en Dios. Vez hubo que de solo oír en el refectorio algunas devotas cláusulas que se leían, se avivó tanto en su pecho el amor divino, que sin poderse contener se salió del refectorio, despidiendo volcanes de divino fuego, y diciendo á voces: Detened, detened, Señor, estos excesos. Otras veces era tan vivamente herido del divino amor, que pedía al Señor detuyese su amorosa flecha, por no morir á su dulce violencia. Los soberanos éxtasis que padecía, le duraban á veces quatro, y cinco horas. El amor divino le salía á la cara en algunas ocasiones con luces, y resplandores; y su cuerpo exhalaba á veces suaves fragancias.

393 De la Madre de Dios, á quien amaba con filial afecto, recibió grandes mercedes. La milagrosa Virgen de los Llanos de Albacete le habló desde su camarín con dignacion de Madre, y Maestra. En una muy grande elevacion de su espíritu, vió la grande gloria con que María Santísima subió á los Cielos el dia de su Asuncion gloriosa. En la sagrada comunión recibía divinas, y suaves influencias, con que se encendia mas en su pecho el fuego del amor divino. En una ocasion fue elevado su espíritu á tanta altura, y eminenencia, que se le manifestó la divinidad, aunque mediando una especie de velo.

394 Le comunicó el Altísimo su divina luz tan copiosamente, que era frecuente en su siervo Fr. Eugenio conocer las cosas ocultas, y penetrar los secretos del corazon humano. Y así á algunos antes que le preguntasen, ó le ha-

blasen, les decia, ó respondía lo que le querian decir, ó preguntar. Con espíritu profético anunciaba tambien sucesos futuros contingentes. Tenia tambien gracia para serenar las conciencias, y para conocer las ilusiones, y engaños del demonio, sobre el qual tuvo tal imperio, que á las voces de Fr. Eugenio se confesó rendido; aunque en una ocasion, asiéndolo por la cabeza, quiso quitarle la vida.

395 De estas gracias, y dones divinos usaba Fr. Eugenio para beneficio de las almas. Cierta hombre habia resuelto en su corazon hacer dos muertes. Un dia que comió con él, sobre mesa le dixo Fr. Eugenio: *Mire Vmd. que hay gloria, y que hay infierno*; y con solas estas palabras se amansó aquel corazon de fiera, y depuso su mal intento. Una muger empezó á referirle los desconsueltos que su marido le ocasionaba; y el siervo de Dios, cortándole la relacion, le dixo: *Quítese ese cilicio que lleva, y lleve con resignacion el de esos trabajos que Dios le envía*; dexándola instruida, y al mismo tiempo admirada, pues no podia saber humanamente que llevaba cilicio. En cierto pueblo comarcano á Cieza, el Alcalde ordinario una noche habia ya asaltado una casa con depravado intento; y antes de ejecutarlo oyó una voz que le dixo: *Guárdate de Fr. Eugenio*. Al oír esto desistió del mal intento, y se retiró á su casa. A pocos dias vino á allí Fr. Eugenio, el qual quando encontró al Alcalde, lo saludó diciéndole: *Cuidado con Fr. Eugenio, que suele andar á las vueltas quando los Alcaldes están mas descuidados*. Pudieran referirse muchos casos, en los que conoció cosas ocultas, ó anunció cosas futuras, ya reprehendiendo, ya aconsejando, ó consolando á los próximos.

396 Tuvo tambien gracia de curacion, la que al parecer quiso significar, y manifestar Dios en una vision, en la que se vió el V. Fr. Eugenio entre enfermos, á los que curaba con el contacto de sus manos. En efecto así se experimentaba, pues con la imposicion de sus manos, ó con la aplicacion del decenario en que rezaba, ó con la señal de la cruz, daba repentina salud á muchos enfermos de tumores, dolores, llagas, y otras varias enfermedades. Entrando en casa

de un Eclesiástico, que estaba en la cama enfermo, mandóle con voz imperiosa que se levantase; y levantándose se fue al sermón que habia en la Parroquia, con admiracion de los que sabían que estaba enfermo. Un muleto estaba ya casi muerto, de suerte que ya lo arrojaron al muladar; pero llegando despues Fr. Eugenio, hizo oracion, aplicó su decenario al muleto, y al punto se levantó sano, y sirvió despues á su dueño mas de veinte años. Otros moribundos, y algunos tenidos ya por muertos, cobraron salud, ó vida por las oraciones de Fr. Eugenio.

397 Con tales maravillas era mucha la fama que tenia, y grande el aplauso de las gentes. El V. Fr. Eugenio, como tan humilde, llegó á rezelar que estos aplausos fuesen trazas del demonio para que tuviese vanidad, y se perdiese. Y temiendo su fragilidad, hacía propósitos de escusarse de rezar, y hacer la señal de la cruz sobre los enfermos; pero al fin eran tales las súplicas, y ruegos de los necesitados, que compadecido de ellos, condescendía con sus súplicas, y el Señor obraba maravillas. Para evitar Fr. Eugenio el temido peligro, acudió á Dios, pidiéndole que le quitase la vanidad que de semejantes cosas le podia resultar. El Señor se lo concedió benignamente; y así no lo inmutaban los aplausos, y aclamaciones de las gentes, ni lo turbaban; en ellas estaba su espíritu sosegado, y quieto; fixo en el propio conocimiento de su miseria, y de su nada, y dando á Dios toda la gloria, y alabanza. Complaciéndose su Magestad en la humildad de su siervo, obraba por medio de él nuevas maravillas.

398 En la villa de Ricote encontró Fr. Eugenio á un pobre tullido, que iba con dos muletas. Compadecióse de él viéndolo tan afligido, y lloroso: puso sobre él sus benditas manos, diciéndole que no llorase, que arrojase las muletas. Hízolo así, y de repente empezó á andar expeditamente. En Cieza un niño de seis años estaba ya algunos meses postrado en una cama, sin poder moverse de una caída que dió de muy alto. Visitólo un dia Fr. Eugenio, el qual sacando de la manga una manzana, la echó á rodar por el

sue-

suelo , diciendo al niño que la cogiese. Al punto se levantó el niño presuroso , y cogió la manzana , quedando repentinamente sano , y sin impedimento para andar. Otras muchas , y raras maravillas obró Dios por su siervo Fr. Eugenio. Llegó un dia al Convento , trayendo al hombro la limosna que habia recogido , y en el brazo una cesta de huevos. Acudió uno á descargarlo ; y pensando el siervo de Dios que tomaba la cesta de huevos , la soltó de su brazo. No la recibió el otro ; pero la cesta no cayó á tierra. Quedóse péndula en el ayre á vista de algunos que estaban presentes ; los que empezaron á alabar á Dios por maravilla tan patente : y el siervo de Dios confuso se retiró á la Iglesia.

399 A una muger cargada de familia , y falta de medios para su sustento , aconsejó Fr. Eugenio que en viéndose estrechada de la necesidad rezase con su familia la estacion al Santísimo Sacramento. Tomó el consejo , y experimentó el socorro en varias ocasiones. Otra muger para diez personas de su familia se halló un dia con solos dos panes de á libra. Encomendóse en el V. Fr. Eugenio ; y con solo uno de los dos panes comieron todos á satisfaccion , sin quitar al otro mas de un cantero. En el campo de Blanca , un dia para comer trece , ó catorce jornaleros no habia mas de como unas tres libras de pan. Hallábase allí Fr. Eugenio , el qual dixo que pusiesen en la mesa el pan que habia , y tuviesen fé , que aún sobraría. Así sucedió , pues habiendo comido todos , sobraron aún como unas dos libras de pan.

400 En Cieza Bartolomé Lucas , estando en la orilla del rio pescando con caña , se hundió un terrero donde tenia un pie , y caía precipitado al rio : invocó á Fr. Eugenio , que aún vivía , y sintió que lo asieron , y sacaron del peligro. Este mismo hombre otro dia estando pescando , no pudo en toda una tarde prender ningun pez. Al fin echó un lance en nombre del V. Fr. Eugenio. Parecióle que se habia prendido algun pez ; y tirando para sacarlo , sacó unas disciplinas prendidas en el anzuelo. Quedó muy admirado , y desde entonces mejorando su vida , se vistió del hábito público de N. P. S. Francisco en su Tercera Orden , y vivió exemplarmente.

401 En la misma villa en casa de Ana Montiel compraron paño para una capa; pero por el tantéo que hicieron, faltaban unos quatro palmos. Pasando por allí el V. Fr. Eugenio, con la opinion que de él tenían, pusieron en sus manos el paño para que lo tocase, y manosease, como lo hizo. Luego que se fue el siervo de Dios, midieron el paño, y hallaron que habia crecido tanto, que ya para la capa sobraban tres palmos. Estando Fr. Eugenio fabricando los cajones para la Sacristía de este Convento de Cieza, una tabla venía corta para lo que se necesitaba; y hablando con uno que con él estaba en la carpintería, le preguntó si tenía fé; el otro le respondió que sí. Entonces el V. Fr. Eugenio le dixo: Pues tira de esa tabla; y cogiéndola cada uno de una punta, tiraron ambos, y la tabla se estiró, ó creció tanto, que la aserraron, y cortaron cosa de media vara que ya sobraba.

402 En Villanueva nació una niña, á la que en el sagrado Bautismo pusieron el nombre de Francisca, como consta del libro de los Bautizados en aquella Iglesia. Despues habiendo ido el V. Fr. Eugenio á casa de los padres de la niña, le manifestaron su sentimiento de que no hubiese sido niño, por no tener ninguno, pues eran hijas todas las que tenían. Entonces el siervo de Dios tomando en sus brazos á la niña, hizo breve oracion; pero con tal fervor, que se le inflamó el rostro. Despues entregando la niña á su madre, le dixo, que cuidase de Francisquito. Fuese el siervo de Dios, y luego encontraron que la niña se habia convertido en niño, con grande admiracion de todos. Llamóse D. Francisco Artiz, hombre de lo principal de aquella tierra, el qual no ha mucho tiempo que murió. D. Juan Pay y Carrillo, Cura de la Parroquial de Villanueva, que comunicó al V. Fr. Eugenio, depuso este prodigio, el qual es muy sabido en toda aquella tierra: de él se hace muchas veces memoria, y siempre con nuevas admiraciones. Omito otros casos de este varon milagroso.

403 Segun se colige de algunas palabras suyas, tuvo noticia de su cercana muerte. Dióle la última enfermedad, en la

la qual recibidos los santos Sacramentos con devocion , y ternura , voló su alma , como piadosamente se cree , á la celestial Patria , á los 46 años de su edad , el dia 26 de Junio de 1697 en este Convento de Cieza.

404 La aclamacion de su santidad fue correspondiente al elevado concepto que de ella tenian todos en esta tierra. Fue grande el concurso de la gente que acudió á visitar su cuerpo difunto , no solo de la villa de Cieza , sino tambien de otros pueblos circunvecinos. Pedian con ansia alguna cosa que el siervo de Dios hubiese tenido á su uso ; y le cortaron la mayor parte del hábito. Tocaban á su cuerpo los rosarios , y le besaban los pies con mucha devocion , y ternura. Todos aclamaban su santidad , y algunos decian á voces : *Dichoso Convento , y dichoso lugar , que tiene el cuerpo de este siervo de Dios.* A su entierro asistió la villa de Cieza en forma , con su Gobernador , y Alcalde mayor. Por el gran concurso no pudo la Comunidad cantar ningun responso ; y se le dió sepultura en el mismo Convento. Despues se trasladó su cuerpo , aún incorrupto , á otro sepulcro , que está señalado con azulejos , junto al altar de la Purísima Concepcion , por la parte del Evangelio. En la pared inmediata hay un quadro *vera effigie* de este siervo de Dios difunto ; y baxo de él un soneto , que elogia sus virtudes , y milagros.

405 No se acabó con la vida la dulce memoria de Fr. Eugenio. Estaba muy impresa en los corazones de toda esta tierra , y nunca ha podido el tiempo borrarla. Continuó la piedad en invocarlo en las necesidades ; y ha obrado Dios por su intercesion muchos milagros. Persevera constante la fama de su santidad en esta tierra , y su comarca : guardan con mucha estima sus reliquias : lo invocan en las necesidades ; y se conservan algunos retratos suyos. Cerca de la villa de Oxós , en lo alto de la cuesta de Sorbente está la cueva que llaman de Fr. Eugenio ; porque solía retirarse á ella quando pasaba por el camino , que está allí cerca. Un dia llegando el V. Fr. Eugenio al pie de dicha cuesta , que es alta , y tiene la subida penosa , se le hacía muy duro haber de subirla por estar quebrantado en la salud , y con po-

pocas fuerzas. Puso sus ojos en el Cielo, y sin saber cómo, se halló en lo alto de dicha cueva. Se puede presumir piadosamente que sería por ministerio angélico. En memoria del V. Fr. Eugenio se mira á dicha cueva con veneracion, y respeto. Suelen algunos visitarla: llevan tambien á ella á algunos enfermos; y para otros llevan tierra de dicha cueva; y se cuentan algunos casos milagrosos, que se han experimentado con estas piadosas diligencias.

406 EL V. FR. JUAN SALABERRI, Religioso Lego, que hizo la teja, y ladrillo para este Convento de Cieza, nació en Navarra; y dexando su patria, se vino, y tomó el hábito en el solitario Convento de Santa Ana del Monte de Jumilla, en el qual hizo tambien su profesion. Fue Religioso exemplarísimo en la humildad, retiro, silencio, pobreza, aspereza de vida, y demas virtudes. Casi toda su vida estuvo empleado en hacer teja, y ladrillo para el Convento de Cieza, haciendo una vida casi anacorética. Ordinariamente habitaba en la tejera, la que estaba distante de Cieza cerca de un quarto de legua, en el barranco que llaman de Villalba, al pie de un monte; y de allí venía algunos dias, ó á temporadas al Convento. En aquella soledad, y retiro de la tejera se estaba ocupado en su oficio, con algunos pretendientes del hábito, que le ayudaban. Siempre iba con la cabeza descubierta, y á la inclemencia en verano, y en invierno; y solía ir del todo descalzo. Concluido el trabajo del dia, rezaba la Corona de María Santísima con los pretendientes que le acompañaban. Despues dexándolos recogidos en una choza, que allí tenian, él se retiraba á una cueva, que habia en el monte, ó á alguna de sus quebradas, ó barrancos, en donde solía tener sus espirituales ejercicios. Para hacer el de la Via Sacra tenia señaladas cruces en algunos peñascos.

407 A la cueva, donde para dormir se retiraba, venía por las mañanas un lagarto de aquel monte, que lo despertaba para la oracion, y para su trabajo. El modo que tenia de despertarlo era, mordiéndole blandamente en la oreja, en la nariz, ó en algun dedo de la mano. Súpose esto de boca
del

del siervo de Dios; y se cuenta que una mañana le mordió el lagarto tres veces seguidamente contra lo acostumbrado: estrañólo el siervo de Dios; y levantándose vió cerca de sí una vívora. A la hora que quería, llamaba al lagarto, el qual se venía del monte adonde estaba el siervo de Dios; y despues quando le mandaba que se fuese, se volvía, y retiraba al monte. Esto fue público, y lo vieron muchas personas muchas veces. En estas ocasiones que venía el lagarto, le solía acariciar el siervo de Dios; y el lagarto se mostraba con él alhagüeno, y á veces tanto, que se le subía por el hábito con ademanes de mucha satisfaccion, y complacencia.

408 De este siervo de Dios se cuentan algunos casos milagrosos, y otros de su espíritu profético. Uno de estos fue, que diciéndole el Gobernador de Cieza los estragos que en algunos lugares iba haciendo el ejército enemigo en las guerras del principio de este siglo; el siervo de Dios le dixo que tuviese buen ánimo, y previniese leña para tal dia. No entendió el Gobernador estas enigmáticas palabras; pero las descifró el tiempo; y fue decirle previniese leña para las luminarias por la gloriosa victoria que en la batalla de Almansa consiguió en el dia señalado nuestro Católico Monarca D. Felipe Quinto.

409 Estando este siervo de Dios en el Convento, no baxó una noche con la Comunidad al refectorio. Un Religioso, que lo echó menos, subió á su celda, y le preguntó por qué no baxaba á cenar? A lo que respondió diciendo: Hermano, para qué he de cenar, si mañana me he de morir? Así sucedió. El dia siguiente le acometió una calentura sincopal, que en el término de nueve horas le quitó la vida; habiendo recibido devotamente los santos Sacramentos. Fue su dichosa muerte dia 14 de Julio de 1707, á los 48 de su edad. A su entierro acudió mucha gente, no solo de esta villa de Cieza, sino tambien de la de Abaran, por la opinion que tenian de su santidad. Tocaban á su cuerpo rosarios, y le cortaron parte del hábito; como tambien de las uñas, y cabellos. Algunos casos prodigiosos se cuentan con el contacto de una cuerda

su-

suya en peligrosos partos. En Cieza, y Abaran persevera la memoria, y constante opinion de santidad de este siervo de Dios.

410 EL V. FR. PASQUAL PARDO, Religioso Lego, fue natural de Xalance en el Valle de Ayora, reyno de Valencia. Siendo pretendiente del hábito, estuvo trabajando en la obra de este Convento de Cieza. Despues habiendo tomado el hábito, y profesado en el Convento de Santa Ana del Monte, lo volvió la obediencia á este Convento de Cieza, en cuya obra trabajó en el oficio de albañil, y de picapedrero; y tambien estuvo muchos años Limosnero de este Convento en la villa de Moratalla, y otros lugares.

411 Fue Religioso exemplarísimo, y de heroicas virtudes. En el juicio de su confesor no perdió la gracia bautismal; pero su profunda humildad le hacía tenerse por gran pecador, y aborrecerse santamente. Y así affigia su inocente cuerpo con ayunos, vigiliass, disciplinas, y cilicios. Dormía en tierra comunmente; y aunque hiciese frio, no usaba de túnica, y caminaba con los pies del todo descalzos, hasta que le mandó el Prelado que usase de sandalias; y entonces solían ser de esparto, como mas conformes á la santa pobreza, que amaba mucho, y resplandecía en quanto usaba.

412 Fue muy dado á la oracion, y de muy alta contemplacion, en la que padecía freqüentes éxtasis, y raptos; y fue visto bastantes veces elevado en el ayre. Recibió en la oracion singulares mercedes, y tuvo visiones soberanas. Estaba su espíritu tan caldeado, y penetrado del amor divino, que en oyendo hablar de algun divino misterio, se le inflamaba el rostro, y solía prorrumpir en tiernos suspiros, y quedarse fuera de sí, y todo absorto en Dios. Un dia, acabado de comulgar, se sintió tan abrasado en amor divino, que saliéndose de la Iglesia, como fuera de sí, se fue corriendo á un monte, en cuya soledad desahogó su corazon con voces, convidando á las criaturas á divinas alabanzas.

413 Con divina luz conocía las cosas ocultas, y anunciaba las futuras. Siendo Limosnero de Moratalla, dixo un Almazarero que le haría aceyte de limosna la oliya que de limos-

mosna habia recogido. El dia que la hacían aceyte, estando cenando el siervo de Dios con D. Diego Barba, que lo hospedaba en su casa, le dixo: El Almazarero no ofreció que habia de hacer el aceyte de limosna? Pues ahora ha tomado media arroba. D. Diego que tenia grande opinion de la santidad de Fr. Pasqual, se fue de contado á la almazara, para exáminar por sí mismo lo que habia sucedido. Preguntó con mucho arte, ofreciendo silencio, y encontró ser verdad, por confesion del mismo Almazarero, que parece quiso hacerse cobro de su trabajo, y no hacerlo de limosna. Omito otros casos de conocimientos semejantes, y de su espíritu profético.

414 Tuvo don de agilidad; y un dia en tres horas caminó ocho leguas. Otro dia caminó algunas leguas lloviendo, y sin mojarse. Caminando un dia con otras personas, vió un paxarillo que huía de un gavilan, que le iba á los alcances. Compadecido, llamó al paxarillo, el que se vino á él, y se puso en su pecho. Así fue algun trecho del camino, acariciándolo el siervo de Dios, hasta que este le dixo que ya se podia ir, pues ya no parecía su enemigo.

415 Hizo este siervo de Dios muchos milagros. Multiplicó el vino algunas veces. En Socobos le dieron media arroba de aceyte de limosna de una vasija que tenia arroba y media; y despues se halló la misma cantidad de aceyte, sin haberse disminuido la media que le dieron de limosna. Con la imposicion de sus manos sobre los enfermos, ó aplicándoles un Santo Christo, que consigo llevaba, dió salud repentina, y milagrosa á muchos.

416 Habiendo tenido una enfermedad, se fue á convalecer á su patria. Al pasar por la villa de Almansa, estando en nuestro Convento de Santiago de aquella villa, le dió un dolor de costado, y murió, habiendo recibido con devoción los santos Sacramentos. Cumplióse lo que tiempo ántes habia dicho en Cieza enigmáticamente; esto es, que se habia de ir á morir á Santiago. Fue su dichosa muerte el dia 5 de Enero de 1718.

417 Aunque en Almansa no le conocian, se difundió la no-

noticia de su santidad, y fue muy grande la conmocion del pueblo, acudiendo innumerable concurso á ver su cuerpo difunto, y solicitar alguna reliquia suya. Besábanle los pies, cortáronle pedazos del hábito, y los cabellos, é intentaron cortarle algunos dedos. Se sacó un retrato suyo, y se le dió sepultura en el vaso comun de los Religiosos del Convento de Almansa: su venerable cuerpo fue depositado en un atahud, ó caja.

418 Despues de su muerte, haciéndose informacion de sus virtudes, y milagros en la villa de Moratalla, se llevó allá una capilla de este siervo de Dios, que se guarda como estimable reliquia en el Convento de Cieza. Y al contacto de esta capilla, en presencia de los informantes cobraron repentina salud varios enfermos, y baldados, que arrojaron las muletas; y cobró vista una muger ciega. En Cieza, Moratalla, y otras partes persevera viva, y constante la fama de santidad, y milagros de este siervo de Dios. Omito la memoria de otros exemplarísimos Religiosos, que en este Convento de Cieza trabajaron en su fábrica, y despues murieron en él, ó en otros Conventos con fama de santidad, ó de especial exemplo.

CAPITULO XXXII.

Memoria de otros Religiosos exemplares, y siervos de Dios de este Convento de Cieza.

419 **E**L primero que murió fue un exemplar Religioso llamado Fr. Sebastian Linares, á quien solían llamar el Frayle de la paciencia, por la que tenia en el confesonario, estando en él toda la mañana inmoble, oyendo á quantos venian á confesarse. Murió dexando la buena memoria de su exemplar virtud.

420 Fr. Dionysio Sanchez, Predicador, entre sus virtudes se esmeró en la penitencia. A mas de otras mortificaciones, solía á deshora de la noche retirarse con otro Religioso de semejante espíritu á un puesto escusado; y despojándose del hábito, le suplicaba lo azotase con rigor; y habiéndose

biéndolo executado, se postraba á sus pies para que le diese una áspera reprehension; lo que el compañero executaba, para que con él hiciese despues lo mismo. En las vigiliass de los Santos entraba en el refectorio azotándose con tanto rigor, é impiedad, que causaba espanto. Fue muy dado á la oracion, y aplicado á dirigir almas en el camino de la perfeccion. Murió en este Convento con opinion de santidad.

421 Tambien murió aquí Fr. Juan Bautista Diaz, Predicador, varon adornado de singulares virtudes, en las que se ocupó desde su niñez; en la que apartándose de las diversiones de otros niños de su edad, se empleaba en ejercicios de devocion. Resplandeció su insigne castidad, predicando una Quaresma, en la qual predicó á una muger impura con el espíritu de un S. Panucio. Murió en este Convento, dexando el buen olor de sus exemplares virtudes.

422 El Hermano Pedro Yerfañon, Donado, de nacion Francés, fue tan enemigo de la ociosidad, que aun de noche, y quando iba al valle á limosna, solía ir por el camino haciendo obras de esparto. Resplandeció con muchos exemplos de virtud, causando mucha edificacion á seglares, y Religiosos. Murió en este Convento con singular opinion de virtuoso.

423 Fr. Francisco Hidalgo, Confesor, fue Religioso de grande exemplo en el retiro, modestia, pobreza, mortificacion, oracion, y demas virtudes. Habiendo ido á la villa de Calasparra, su patria, murió allí con opinion de santidad.

424 Fr. Gaudioso Lorente, Religioso muy humilde, pobre, sencillo, y de vida exemplar, y apostólica, hizo mucho fruto en las almas con su continua predicacion de pláticas, sermones, quaresmas, y misiones. Murió en este Convento de Cieza, predicando la Quaresma de esta villa, y dexando fama de varon apostólico. Se omite la memoria de otros Religiosos muy exemplares, que murieron en este Convento; y solo se hará especial memoria de los siguientes.

CAPITULO XXXIII.

*Memoria del siervo de Dios Fr. Fernando Alfaro,
Religioso Lego.*

425 **F**UE este Religioso natural de una Aldéa de las Peñas de S. Pedro de este Obispado de Cartagena. En su juventud se sintió llamado de Dios á nuestra Descalcez, y tomó el hábito en nuestra Provincia de S. Juan Bautista. Siendo ya profeso, lo traxo la obediencia á este Convento de Cieza, en el que estuvo los veinte y ocho años últimos de su vida con varios oficios; y por muchos años Limosnero de los lugares del Valle, con mucho exemplo, edificacion, y opinion de santidad.

426 Fue Religioso muy observante de la Regla, de mucha humildad, de vida austera, de gran caridad con los próximos, muy obediente á los Prelados; de mucha honestidad, y modestia, y de mucha oracion, en la que á veces se quedaba extático, y absorto en Dios. En la oracion le revelaba Dios secretos, y recibía divinos favores. Estando en este Convento recogido en su celda, tuvo una vision, en la que vió un barranco profundo, y sin salida; y en él vió caer á cierto Caballero de rotas costumbres, aunque bienhechor de este Convento. Compadecido el siervo de Dios, pidió por él á N. P. S. Francisco, y de contado vió al Caballero en un sitio por donde ya tenia aquel barranco salida. En otra ocasion en el término de la villa de las Peñas, en un sitio llano, vió que salía humo de la tierra. Acercóse allá, y vió una sima muy profunda, en la que se descubrian figuras horribles de demonios, y de hombres, que entre sí reñian, y se maltrataban. De los hombres que allí vió, conoció algunos, que aún vivian; en especial uno, que era Caballero, y muy bienhechor suyo. De estas visiones tomaba el siervo de Dios motivo para encomendar á Dios á aquellas personas, y para darles buenos consejos, con los que enmendasen sus vidas.

427 A cierta doncella manifestó las quimeras que en su in-

interior padecía , y á nadie habia querido declarar. Era muy devoto del glorioso Patriarca S. Joachin ; y procuraba que se pusiese su nombre á muchos niños. A una Señora curaban los Médicos por ética ; y el siervo de Dios dixo que no era etiquéz , sino embarazo lo que aquella Señora tenia , y que pariría una Joachina ; y así fue. En Murcia á Doña Teresa Talon , y á Doña Juana de la Vega , que le encargaron pidiese á Dios les diese buen parto , dixo el siervo de Dios , que Doña Teresa pariría un Joachinico , y Doña Juana una Joachinica ; y así sucedió. Omito algunos casos semejantes , y otros en que dió milagrosa salud á algunos enfermos.

428 Fue devotísimo de María Santísima , la que hizo á su siervo soberanos favores. Una noche del Nacimiento de nuestro Redentor Jesu-Christo , estando en la capilla de S. Pasqual del Convento de Cieza , se le apareció María Santísima con el Niño Jesus en sus brazos , causando en su alma suavísimos consuelos , y efectos divinos.

429 Siendo pretendiente del hábito Fr. Juan Gallar (de quien despues se hará memoria) caminaba un dia con el V. Fr. Fernando. Habiendo llegado á una rambla en el campo que llaman la Alquibra , le dixo Fr. Fernando , que en una ocasion llegaron á aquel sitio quatro Religiosos del Convento de Cieza , y poniéndose á descansar , se quedaron dormidos : que despertándose uno de ellos , vió sobre una peña que hay allí , al Niño Jesus ; y á la exclamacion que hizo , admirado de tal vista , se despertaron los demas , y se humillaron ante el divino Niño ; el qual les dixo : *Como vosotros en mi casa me haceis centinela ; yo he querido ser ahora centinela vuestra.* Despues desapareció el divino Niño , dexando á todos muy consolados , y encendidos en el amor divino. Preguntado el V. Fr. Fernando quiénes habian sido aquellos felices Religiosos , dixo que Fr. Juan Blasco , Fr. Eugenio Losa , y Fr. Pasqual Pardo , y el quarto no lo quiso decir ; y por lo mismo está la presuncion vehemente de que fue él mismo. Despues Fr. Juan Gallar , quando pasaba por aquel sitio , rafa la piedra , donde se apareció Jesus Niño , y se tragaba aquellos polvos.

430 Tenia el V. Fr. Fernando en sus últimos años un jumentillo para recoger las limosnas; y echándolo por las huertas para que paciese, le encargaba que no hiciese mal alguno; y obedeciendo el jumentillo, pacía por las orillas, ó ribazos, sin cortar una espiga, ni hacer daño. Fue cosa muy rara, y prodigiosa lo que sucedió un día con el jumentillo que llevaba. Caminando con otros dos Religiosos, llegaron cerca de la villa de Blanca; y habiendo de pasar por las canales, por las cuales el jumentillo no podía, determinaron que uno de los tres pasase el rio por el vado con el jumentillo. Sobre cuál ha de ir con él andaban con escusas, por lo qual el siervo de Dios Fr. Fernando dixo: Echemos pajicas, y el que saque la mas larga pasará el rio con el jumentillo. Tomó Fr. Fernando las pajas en la mano, y empezaron á nuevas escusas sobre cuál habia de sacar la pajá primero. Viendo esto Fr. Fernando, dixo: Pues el hermano jumento las sacará. Cosa prodigiosa! Al punto el jumentillo, como si tuviera razon, y se diera por entendido, volvió la cabeza, y acercándose á Fr. Fernando con ademanos festivos, aplicó la boca, y con sus dientes sacó una pajá, que fue la mas larga; y en cumplimiento de lo pactado, se partió sin detenerse, y pasó el rio por el vado. En las informaciones de este siervo de Dios depuso este caso D. Joseph de Córcoles, Cura de la Parroquial de Santa Catalina de Murcia, el qual lo supo de boca del mismo Fr. Fernando, que se lo refirió con muchas lágrimas, atribuyéndolo á la mucha virtud de los otros Religiosos, que iban con él en aquella ocasion.

431 La última vez que el siervo de Dios Fr. Fernando estuvo en el Valle en los lugares de su limosna, se despidió de muchas personas, diciéndoles claramente que se iba á morir á casa de S. Joachin (principal titular del Convento de Cieza). Luego que llegó al Convento, se sintió enfermo, y dixo que se moriría de aquella enfermedad; y añadió que en dia de la Virgen. Así fue; pues murió dia del nombre de María á 10 de Septiembre de 1719, á los 63 años de edad, habiendo recibido devotamente los santos Sacramentos.

An-

432 Antes de su muerte empezó ya la devota piedad á solicitar alguna cosa de las que hubiese usado este siervo de Dios. A visitar su cuerpo difunto acudió gran concurso de gente de todos estados; y tocaban á él rosarios, cintas, y pañuelos. Besábanle los pies, y le cortaron las uñas, y cabellos, y parte del hábito por reliquias. El cuerpo estaba flexible, y tratable; blanco, y rubicundo, como quando estaba vivo; y despedía un sudor lento, y suave. Diósele sepultura en la bóveda comun de los Religiosos. En Cieza, y otros lugares persevera constante la fama de su santidad.

CAPITULO XXXIV.

*Memoria del Siervo de Dios Fr. Andres Navarro,
Religioso Lego.*

433 **E**ste exemplar Religioso fue natural de las Mesas en la Mancha, de donde se vino á Cieza siendo muchacho, y estuvo en casa de un labrador, empleado en los trabajos del campo, dando ya entonces indicios de virtud. Siendo mancebo, pidió nuestro hábito, el que recibió en el Convento de S. Juan de la Ribera de Valencia, en el qual hizo solemne profesion de Religioso Lego. Despues fue morador al Convento de Villareal, donde está el milagroso cuerpo de nuestro S. Pasqual. Allí consiguió una pequeña reliquia del Santo, que despues lo favoreció tanto con sus prodigiosos golpes, como en adelante se dirá. Despues lo mudó la obediencia á este Convento de Cieza, donde estuvo casi toda su vida hasta su muerte.

434 Fue Religioso observante de nuestra Regla, é instituto descalzo, á lo que añadía otras mortificaciones. Era enemigo de la ociosidad, y de un porte de vida edificativo, y exemplar, y muy honesto en todas sus acciones. Habíale Dios concedido la virtud de la castidad en grado especial; y fue de esta manera. Estando en este Convento de Cieza, se vió unos dias molestado de impuros pensamientos. Acudía á la oracion, pidiendo el auxilio divino que los desterrase.

Estando en la capilla de S. Pasqual , á quien solía recurrir en sus necesidades , y en cuyo altar está el sagrario , ó tabernáculo del Santísimo Sacramento para administrar la sagrada comunión , sintió en el sagrario un prodigioso golpe ; y desde entonces en lo restante de su vida nunca mas se vió acosado de tentacion impura. Así lo dixo el mismo Fr. Andres en sus últimos años á otro Religioso , amigo , y confidente suyo.

435 Estuvo algunos años limosnero de Moratalla , y despues de los lugares del Valle , y siempre procedió con mucho exemplo , y edificacion de los pueblos. Siempre iba contando exemplos , y dando santos consejos ; afeando los vicios , y exhortando á la virtud. A veces eran sus palabras tan eficaces , que á algunos que las oían , sacaban lágrimas á los ojos ; y tal vez movian á salir de mal estado.

436 Aunque era de genio algo serio , y entero , era muy caritativo , especialmente con los pobres. Un dia viniendo del Valle con la limosna de pan , le pidió limosna un pobre , y le dió un pan de los que trahía. Habiendo llegado al Convento , baxó luego al refectorio á comer ; y levantando la servilleta vió con admiracion , que contra lo acostumbrado , tenia puestos allí dos panes ; el uno como el que tenían los demas Religiosos ; y el otro tan parecido al que habia dado al pobre , que le pareció el mismo.

437 Fue muy devoto de nuestro S. Pasqual , y estendió mucho su devocion ; y á él acudía en sus necesidades , y en las de los próximos. Llevaba consigo un huesecillo muy pequeño del Santo en un relicario , y se experimentaron con él muchas maravillas , logrando la salud algunos enfermos , y dando dicha reliquia freqüentes milagrosos golpes ; anunciando cosas prósperas , ó adversas , ó excitando á santos afectos al siervo de Dios ; y tambien á otros que los oyeron en dicha reliquia algunas veces.

438 Habiendo muerto en este Convento de Cieza Fr. Juan Castellano , Religioso Lego de mucha virtud , y amigo de Fr. Andres ; pocos dias despues de su muerte , estando Fr. Andres en la Iglesia , se acordó de dicho difunto , á quien encomendaba á Dios. Ocurrióle pedir , y pidió á S. Pasqual ,
que

que si dicho difunto estaba aún en el Purgatorio, le diese dos golpes; y si estaba ya en el Cielo, le diese tres. Hecha esta súplica, dió S. Pasqual en su reliquia tres suaves golpes; dando á entender que ya estaba en el Cielo: con lo qual quedó Fr. Andres muy contento, y gozoso.

439 Siendo limosnero, y hallándose fuera del Convento, al echarse á dormir ponía la reliquia de S. Pasqual junto á la cama; y á veces decía al Santo: Despertadme á tal hora de la madrugada; y condescendiendo el Santo con su súplica, daba en su reliquia milagrosos golpes, con que lo despertaba á la hora que le habia pedido. Otras veces estando en la Iglesia, si se divertía, ó dormitaba, daba S. Pasqual en su reliquia golpes, para que se recogiese, ó se des-pavilase del sueño.

440 Otras veces la reliquia del Santo (que solía traer consigo) empezaba á dar repetidos golpes; y á cada uno decía Fr. Andres: *Alabado sea el Santísimo Sacramento*, palabras que suenan muy dulcemente en los oídos divinos, y en los de S. Pasqual; y así continuaban por algun espacio, segun era la voluntad divina. Fueron tantos los golpes de S. Pasqual que oyó este Religioso, que en nueve años que tuvo la devota curiosidad de apuntarlos, y anotarlos (se conservan estas notas en el archivo de este Convento de Cieza), hecha bien la cuenta, pasaron de diez y seis mil. A algunos quizá se hará duro creer tanta multitud de golpes; pero sobre ellos se hizo diligente exâmen. Este Religioso era hombre ingenuo, y de mucha verdad; y así hay motivos suficientes para una fé piadosa, y humana. Y mas quando esto no es cosa estraña en S. Pasqual, pues á otros especiales devotos suyos favoreció con mas freqüentes, y aun con innumerables golpes, como se lee en su vida, refiriendo los que dió al V. P. Francisco Climent, de la Congregacion del Oratorio de Valencia: al V. P. Fr. Diego Dañon, de nuestra Provincia de S. Juan Bautista: al V. Fr. Pedro de Sacedon, Provincial de la Provincia de S. Joseph de Madrid: á un esclavito en Valencia; y á otros.

441 Murió este exemplar Religioso en este Convento de

Cieza, habiendo recibido devotamente los santos Sacramentos, á los 77 años de su edad, en el de 1758, dia 18 de Marzo, dexando la buena memoria de sus exemplares virtudes.

CAPITULO XXXV.

*Memoria del Siervo de Dios Fr. Juan Gallar de S. Joachin,
Religioso Lego.*

442 **N**Acio este siervo de Dios en la villa de Hellin, una de las principales de este reyno de Murcia. En su primera edad se vino á esta villa de Cieza, y en ella se acomodó con un labrador, para el honesto empleo de cultivar los campos. Siendo ya mancebo, determinó con otros de su edad irse á sentar plaza de soldado. Con este intento partió para la ciudad de Murcia, y habiendo empezado á caminar, se sintió herido de un dolor de costado. Volvióse á Cieza, y viéndose muy enfermo, hizo propósito de ser Religioso de N. P. S. Francisco. Habiendo logrado la salud, se olvidó luego del propósito de ser Religioso, y se volvió á partir para Murcia con el ánimo de ser soldado. Luego que empezó á caminar, se sintió como trabado, é impedido para proseguir; por lo qual se volvió á Cieza. Tercera vez se partió para Murcia á sentar plaza de soldado; y á los fines de las viñas de dicha villa le salió al camino un toro bravo, y feróz, que dirigiéndose á él con velocidad, y furia, lo echó á tierra, dándole repetidos botes. En este conflicto se encomendó á N. P. S. Francisco, renovando el propósito de ser Religioso de su Orden. Desapareció el toro; y viéndose libre, y sin daño, se vino en derechura á nuestro Convento de Cieza. En él encontró luego al siervo de Dios Fr. Pasqual Pardo, que informado de sus intentos de ser Religioso, dispuso, y negoció que se quedase ya en el Convento, y que lo admitiesen por pretendiente del hábito de Religioso Lego.

443 Era de buen natural, y así con facilidad se imprimieron en él las buenas costumbres de la Religion, estimulán-

lándole mucho á ello los vivos exemplos de algunos siervos de Dios, en especial del V. Fr. Pasqual Pardo, con quien tuvo mucho trato, y fue testigo de algunas de sus maravillas. En una ocasion estando en el campo, lo vió elevado en el ayre á bastante distancia de la tierra. Otra vez estando tambien en el campo, sintieron ambos llorar á un niño. Era el Infante Jesus: no lo veía, y solo oía su llanto el pretendiente Juan; pero el V. Fr. Pasqual Pardo veía al Divino Niño; al qual preguntó, por qué lloraba? A lo que el Divino Niño respondió, que por estar descalzo, y sin abrigo en sus pies. Oído esto, el V. Fr. Pasqual quitándose las sandalias, se quedó descalzo, y lo mismo hizo el pretendiente Juan; y ambos se vinieron á pie descalzo al Convento.

444 Despues de haber estado algunos años pretendiente, tomó el hábito de Religioso Lego en el Convento de Santá Ana del Monte de Jumilla, día 16 de Mayo del año de 1720; y al año siguiente dia de S. Pasqual hizo solemne profesion. La obediencia lo volvió luego á este Convento de Cieza, en el qual estuvo algun tiempo con el empleo de cocinero. Despues lo destinaron los Prelados para limosnero de Moratalla, y su campo, empleo que tuvo hasta que por sus muchos años, y accidentes no pudo continuar en aquella penosa tarea; y se ocupó despues en pedir limosna en la villa de Cieza.

445 El porte de vida que tuvo, siempre fue exemplar, y de mucha edificación. A mas del mucho trabajo de hacer él solo la limosna en Moratalla, y su dilatado campo, y en otros lugares, solía en los primeros años ir del todo descalzo por caminos, y sierras. En tantos años como fue limosnero (hasta que ya estuvo muy anciano, y accidentado) nunca se cubría con la capilla la cabeza, ni por los ardientes soles, ni por los rigurosos frios, aguas, ó nieve. En el tiempo que tuvo salud robusta, acostumbró á afligir su cuerpo con ásperos cilicios, y otras mortificaciones.

446 Su vida era inocente, y ajustada, sin que en él se viese cosa agena de su estado Religioso: su conversacion, y trato sencillo, y tan á lo natural, que en lo exterior no parecía mas que un buen Religioso; siendo así que era de

elevado espíritu; pues un dia hablando con una persona espiritual de uno de los divinos misterios, se quedó extático, con los ojos elevados al Cielo; y en otra ocasion en el lugar de Campos, en el quarto de la casa donde estaba hospedado, lo encontraron elevado de la tierra cerca de una vara. Recibió divinos favores, y celestiales ilustraciones; lo que procuraba ocultar su humildad, que era muy profunda. Prueba de esto es, que siendo mucha la fama de su santidad en los pueblos, y acudiendo á él freqüentemente la gente, pidiéndole los encomendase á Dios en sus aflicciones, y enfermedades, no se le notaba accion, ó palabra alguna, que indicase alguna presuncion, ó elacion. Estaba en medio de las demostraciones de estimacion como si no se dirigiesen á él, con su acostumbrada igualdad de ánimo, y su espíritu quieto, y tranquilo.

447 Tenía mucha caridad con los próximos, y procuraba socorrer sus necesidades corporales, y espirituales; haciendo freqüentes súplicas á Dios, á su Madre, á S. Joachin, y á S. Pasqual, de quienes era muy devoto, por la salud de los enfermos, y otros afligidos, y necesitados. Visitaba á los enfermos, y los consolaba; y por sus oraciones se cree piadosamente que lograron algunos salud milagrosa. Entre otros casos sucedió en la villa de Moratalla, que un enfermo se quedó privado de sus sentidos, sin haber recibido los santos Sacramentos; y así permanecía con gran desconsuelo de su familia. Visitólo el siervo de Dios, y acercándose á la mujer que le asistía, la dixo con voz baxa: No te desconsueles, que he visto al enfermo pasar por delante de S. Pasqual con una vela encendida en la mano. Queriendo darle á entender que era señal de vida. Así sucedió; pues volvió luego á sus sentidos el enfermo, y consiguió la salud.

448 Corregía á algunos que vivían mal entretenidos, ó no tenían paz; y porque la tuviesen, y por librar á algunos de peligro de muerte, se expuso él algunas veces al mismo peligro. No se sabe por dónde supo que dos hombres estaban escondidos en un trigo para quitar la vida á otro que por allí habia de pasar. Fue allá el siervo de Dios, y los llamó;

y

y aunque no querian responder , prosiguió llamándolos hasta que respondieron. Despues pasó con ellos lo restante de la noche exhortándolos á la paz. Por la mañana los llevó á la Iglesia , adonde hizo venir tambien al otro á quien querian quitar la vida , y delante del Santísimo Sacramento los reconcilió , y puso en paz. Otra vez yendo de camino , encontró á dos hombres , que el uno con una hoz , y el otro con un rejon iban ya á dar la muerte á otro , que ya asido tenian , y con la llegada , y palabras del siervo de Dios se libertó.

449 En otra ocasion , caminando por el campo de Moratalla , el jumentillo que llevaba se apartó del camino , y aunque lo volvió á él , repitió algunas veces el dexar el camino ; de suerte que ya hizo misterio el siervo de Dios , y lo dexó ir por donde quiso. Yendo en seguimiento del jumentillo , llegó á un barranco muy solitario ; y luego vió que dos hombres trahian por aquella soledad á una pobre doncella , la que pidió favor al siervo de Dios. El conoció que la llevaban con depravado fin (la querian echar en una profunda sima por motivo de un casamiento). Compadecido el siervo de Dios , se encaró con aquellos hombres , y les habló con tanto espíritu , y eficacia , que al fin dexaron libre á la doncella ; y acompañándola el siervo de Dios , la conduxo con seguridad hasta un cortijo cercano ; y de allí se volvió á su casa , alegando varios pretextos para que el caso quedase oculto.

450 Por estas , y otras cosas perseguía el demonio á este siervo de Dios , y una noche estando en la Iglesia de este Convento de Cieza , lo maltrataron mucho los demonios. Pero Dios lo protegía , y lo favorecía con celestiales dones ; comunicándole sus divinas luces , y obrando maravillas en beneficio de su siervo , y de sus próximos.

451 A una muger , que habia levantado en la villa de Moratalla un falso testimonio á un inocente Religioso , dixo el siervo de Dios , que si no se desdecía , no pariria , sino que reventaría. No parió al tiempo regular , ni á los doce meses ; por lo que acusada de su propia conciencia , y temerosa del

del funesto pronóstico del siervo de Dios, lo llamó; y ante testigos confesó que habia sido falso testimonio lo que habia dicho del Religioso. Hecha esta retractacion, el mismo dia parió con felicidad.

452 Con soberana luz, ó divino instinto solía conocer que algunos enfermos morirían de la enfermedad que tenían; y por esto se escusaba á veces de entrar á visitar á algunos, aunque se lo suplicaban. En Cieza llegó á pedir limosna de ganado á un pastor, á quien el año antecedente habia dado un pañuelo. El pastor le dixo que le diese otro, porque el que le habia dado el año antecedente se le habia perdido. Entonces el siervo de Dios le dixo: Para qué mientes, si lo diste en la sierra de Segura; dexando al pastor admirado, y confuso, porque por via humana no lo podía saber, por haber sido en tierra tan distante.

453 Pidiendo limosna decía á veces á algunas personas las promesas que habian hecho ocultamente. Así en Campos dixo á una muger, que le diese la libra de capillo que habia ofrecido. A otra en Cieza le manifestó la oculta promesa que habia hecho á S. Pasqual, de pesar de trigo á un niño; y le dixo que la cumpliese, que no se le disminuiría el trigo que diese; y así sucedió.

454 Un hombre devoto, habiendo pesado la seda de su cosecha, halló que era toda treinta y tres libras. De ellas dió á Fr. Juan tres de limosna. Despues habiendo ido á vender la seda, pesándola se encontraron treinta y tres libras como antes de dar la limosna. En Albudeite una muger daba todos los años doce libras y media de capillo para S. Pasqual: un año, habiéndoselas dado, encontró tanto capillo como tenia antes de dárselas. Omito otros casos semejantes.

455 En la villa de Moratalla suplicaron al siervo de Dios que guisase en una boda. Condescendió en ello; y el dia de la funcion, estando ya cocida la olla, una muger fue á apartarla, y dándole un golpe se abrió, de suerte que por la abertura se veía lo que habia dentro de la olla. Acudió el siervo de Dios, y apretando la olla con ambas manos se unió

unió, y soldó con admiracion de las personas, que allí estaban; por lo que tuvieron guardada dicha olla, hasta pocos años ha, que por descuido se quebró. Omítense otros casos prodigiosos.

456 Siendo este siervo de Dios de ochenta y un años, se postró en cama, y agravándosele los accidentes que padecía, recibió devotamente los santos Sacramentos, y con mucha paz entregó su espíritu al Señor en este Convento de Cieza el día 15 de Febrero de 1771. Acudieron muchas personas con la noticia de su muerte á pedir por reliquia alguna de las pobres alhajas, que habia usado, las que ya antes de su muerte habian adquirido otros devotos. En su entierro hubo gran concurso de gente, por la opinion de santidad que en el pueblo tenia, y en otros lugares comarcanos. Besábanle los pies: tocaban al cuerpo rosarios, cintas, y pañuelos; y se hubieron de poner algunas personas que defendiesen su cadaver. Al fin, al darle sepultura, le cortaron mucha parte del hábito. Fue sepultado en la bóveda de la capilla del Santo Christo de los Aflijidos de dicho Convento. Se omite la memoria de otros exemplares Religiosos.

CAPITULO XXXVI.

De la V. Orden Tercera de N. P. S. Francisco de este Convento de Cieza; y de las personas mas ilustres en santidad que en ella ha habido.

457 **A**Ntes de la fundacion de este Convento establecieron en esta villa de Cieza la Tercera Orden de N. P. S. Francisco los Religiosos, que acudian del Convento de Santa Ana del Monte, cogiendo copiosos frutos en la reforma de las costumbres, como arriba se dixo. En aquel tiempo sucedió el milagroso caso que se sigue.

458 Un labrador de esta villa de Cieza, llamado Juan Gomez Castaño, Hermano de la Tercera Orden, segun refiere la Crónica de nuestra Provincia de S. Juan Bautista (a), una

(a) Part. 2. lib. 8. pag. 2006.

una noche estando en el campo, encendió lumbre, y cerca de ella dispuso su cama sobre unas atochas. Sobre ellas puso la ropilla que se quitó, en la qual llevaba el habitillo de la Tercera Orden. Antes de echarse á dormir fue á volver sus bueyes, que se habian desviado de aquel sitio. De que volvió, vió que el fuego se habia estendido, y que estaban ardiendo las atochas en que habia dispuesto la cama. En vista de esto se fue á dormir á otro sitio, sin acordarse por entonces de su ropilla. Acordándose por la mañana, creyó que se habria quemado; pero volviendo á aquel sitio, vió con grande admiracion que el fuego habia consumido, y reducido á ceniza todo quanto habia al rededor, y baxo de la ropilla, á la qual el fuego no habia llegado, ni quemado un hilo. Se tuvo por manifiesto milagro, y se creyó que el fuego respetó, no solo al habitillo de N. P. S. Francisco, sino tambien á la ropilla, en donde estaba aquel soberano escudo.

459 Los frutos que esta V. Orden Tercera ha producido, especialmente despues que se fundó nuestro Convento, y cuidan de ella de continuo nuestros Religiosos, son muy copiosos, y admirables. Ha habido siempre en ella muchas personas de grande exemplo, y edificacion. Aquí solamente se hará una breve memoria de las mas ilustres en santidad; y son las siguientes.

460 LA SIERVA DE DIOS MARIA DE MERIDA AVELLAN, natural de esta villa de Cieza, Beata de hábito público, con votos de castidad, y obediencia, fue insigne en todo género de virtud. Baxo de una escalera de su casa tenia una estrecha celdilla, en la que dormía sobre unas tablas. No comía carne, sino estando enferma, ó en algun dia de Pasqua. En lo demas del año era su ayuno continuo, y muy riguroso; pues su comida solía ser unas migas, ó sopas, ó algunas hierbas, á las que solía echar polvos amargos. El pan solía ser de panizo; siendo así que estaba en casa de un hermano suyo Sacerdote, y habia buen pan, y buen puchero.

461 Usaba de ásperos cilicios, y hacía rigurosas discipli-

plinas, y otros ejercicios de mortificacion, como el de la Via Sacra con una cruz áuestas. Tuvo mucha caridad con los pobres, y enfermos, y visitaba á los del Hospital; y á algunos que morian, y nó tenían mortaja, se la buscaba. Cuidaba de la ropa de la sacristía de nuestro Convento de Cieza. Todos los días confesaba, y comulgaba, y asistía mucho en el templo. Su oracion era continua, y elevada, y recibió soberanas mercedes, y favores celestiales; de cuya individual noticia se carece por haber muerto sus confesores. Murió con mucha fama de santidad, y acudió mucha gente á visitar su cuerpo difunto, y á su entierro; y le cortaron las uñas, y cabellos por reliquias. Diósele sepultura en la bóveda de la Capilla de S. Pasqual de este Convento de Cieza dia 28 de Enero de 1710. Persevera constante la fama de su santidad.

462 LA V. JOSEPHA AVELLAN CASTAÑO, natural de la misma villa, fue sobrina de los VV. PP. Fr. Bartolomé, y Fr. Joseph Avellan, de cuyas virtudes se hizo arriba memoria. Esta sierva de Dios vivió en compañía de otras hermanas suyas doncellas, y de otro hermano, que cuidaba de la hacienda, y no había querido tomar el estado de matrimonio. Todos eran de la Tercera Orden, y algunas de ellas Beatas de hábito público con votos de obediencia, y castidad; y todos de vida exemplar.

463 El hermano llamado Martin Avellan el Santo por su vida exemplar, fue Tercero de hábito público. Era labrador, y no se iba á los trabajos del campo sin haber primero oído Misa. No se veía en él accion, ó palabra agena de un christiano, ni se divertía en juego alguno. Vivía ocupado en su trabajo, retirado de visitas, y conversaciones vanas, ó inútiles, y de todas las cosas del mundo. De ordinario iba con el rosario en la mano, con gran compostura, y modestia en sus acciones, y palabras. En el campo rezaba la Corona de María Santísima, y la estacion del Santísimo Sacramento con los mozos que tenia; y en tiempo de siega con los segadores. Era muy asistente á los ejercicios de la Tercera Orden, á los sermones, y funciones de Iglesia; y frecuentaba los santos Sacramentos. Ayunaba el Adviento

como nuestros Religiosos; y de estar arrodillado en sus rezos y oraciones tenia callos en las rodillas. En este género de vida permaneció hasta su muerte con mucha edificacion del pueblo, dexando la buena memoria de sus virtuosos exemplos.

464 Las hermanas, que eran quatro, vivían recogidas en su casa, con tanto retiro, y tan apartadas del mundo, y aplicadas á la virtud, que á la casa donde vivían llamaban la *Casa de las Santas*. No parecía casa de personas del siglo, sino un Beaterio, ó una especie de Convento pequeño de Religiosas. No habia visitas inútiles, y vanas; ni ellas las hacían, sino las precisas, y que pedía la necesidad, ó algun motivo de piedad. La puerta de la casa solían tener cerrada; y á veces una de ellas, á manera de portera, cuidaba de abrir quando llamaban; y las demas estaban ocupadas en los trabajos de la casa, ó en espirituales ejercicios, que eran freqüentes de día, y de noche. Iban al templo á recibir los santos Sacramentos, y oír Misas todos los días. En su casa tenian ejercicios de oracion, y mortificacion: observaban ciertos días de ayuno: usaban de cilicios, y hacían rigurosas disciplinas; y era su vida exemplo, y edificacion del pueblo.

465 De todas las hermanas la mas insigne en santidad fue la hermana Josepha. Desde su tierna edad la previno el Señor con bendiciones de dulzura. Siendo de cosa de quatro años, algunas veces saliendo de su casa á la calle, se abría la tierra, y veía una boca de infierno con horribles figuras. Atemorizada la niña, se ponía las manos en los ojos por no ver cosas tan espantosas. En tales casos, tomándola de la mano, la entraba en su casa un Niño, que era el Infante Jesus, como años despues se lo reveló: queriendo el Señor con estas tremendas visiones, imprimirle su santo temor, que es el principio de la verdadera sabiduría, que trae al alma todos los bienes.

466 Con la edad creció tambien en la virtud; y para dexar mas perfectamente al mundo, y seguir á Christo por el camino de la cruz, vistió el hábito de Beata; y á su tiempo

po hizo profesion con los votos de castidad, y obediencia. De su vida, y virtudes no ha quedado mas que una breve relacion, que años despues de su muerte escribió un Religioso, que la confesó muchos años. Este fue el P. Fr. Roque Valcarcel, Religioso muy entero, muy ajustado, y exemplar, Misionero apostólico, que en este empleo se ocupó muchos años con gran fruto de las almas; y moraba en este Convento de Cieza en aquel tiempo. Segun la relacion de este Religioso, la vida que esta sierva de Dios observó en el tiempo que la confesó, fue admirable. Nunca en aquel tiempo, que fueron diez años, le advirtió aun culpa venial con advertencia. Sus ejercicios, y orden de vida era el siguiente.

467 Como no estuviere enferma, no se echaba en cama. Sentada én el suelo sobre una estera, y reclinada la cabeza en un palo puesto en la pared dormía; y tan poco, que no era mas de una hora, y era de once á doce de la noche. A esta hora levantándose, daba principio á sus espirituales ejercicios con una rigurosa disciplina de sangre. Despues hacía el ejercicio de la Cruz, segun el método de la V. M. Sor María de Jesus de Agreda; y lo concluía con otra disciplina tambien de sangre. Despues se quedaba en oracion hasta que venia el dia, y se iba á nuestro Convento, en donde confesaba, y comulgaba todos los dias, estándose allí dos, y tres horas de rodillas. En este tiempo solía recibir divinos favores, y se le apareció muchas veces Christo nuestro Señor, unas veces lleno de llagas, otras despidiendo admirables resplandores.

468 Despues se retiraba á su casa; y en ella hacía muchas postraciones en tierra, las que repetía entre dia, en desagravio de las irreverencias que en los templos se cometén, lo que el Señor le tenia mandado. Su ayuno era continuo, pues su mayor regalo eran unas hierbas cocidas; y tres dias en la semana era su ayuno á pan, y agua, con tanto rigor, que parecía mantenerse de milagro. En acabando de comer, se retiraba á su quarto, en donde continuaba el ejercicio de las postraciones. En lo restante del dia solía ocuparse en algunas haciendas de la casa.

469 A prima noche se retiraba , y hacía el ejercicio de la Vía Sacra con una cruz pesada en sus hombros. En esta cruz solía ponerse muchas veces al día con los brazos estendidos en forma de cruz. Y en esta penosa postura solía estar mas de una hora en las vísperas de grandes festividades. A las diez de la noche hacía otra disciplina tambien de sangre ; y concluía los ejercicios del día con un riguroso exâmen de su conciencia. Entonces era muy ordinario aparecersele S. Pasqual, el que le advertía, y corregía las faltas, y la exhortaba á la enmienda, y á la mayor perfeccion.

470 A las sobredichas mortificaciones, que eran ordinarias, y quotidianas, añadía otras muy rigurosas. En las vísperas de grandes festividades no se contentaba con las tres quotidianas disciplinas de sangre, añadía otras dos tambien de sangre, que eran cinco. Y otras tantas hacía en los Viernes, y Sábados de todo el año. A mas de lo dicho, llevó por muchos años de continuo una gruesa cadena rodeada á la cintura, y casi continuamente cilicios de hierro en brazos, y muslos; y dos cruces de cosa de un palmo con muchas puntas azeradas, la una á la espalda, y la otra al pecho.

471 A este cúmulo de tan rigurosas mortificaciones activas, añadía el Señor á su sierva otras muy grandes mortificaciones pasivas de enfermedades, dolores, tentaciones, y combates del demonio, permitiéndole Dios le hiciese cruda guerra; y el mismo Señor retirando sus luces, la dexaba en penosas, y amarguísimas desolaciones de espíritu; de suerte que á veces quedaba casi sin alientos, y parecía que se le acababa la vida. Tenia tanto horror á la culpa, que solo su nombre la aterraba; y quando el demonio le proponía que habia ofendido á Dios, era tal su pena, y angustia, que perdía las fuerzas naturales, y desfallecía. Pero en tantos trabajos, y tribulaciones la confortaba su Magestad, para que padeciese mas, y mas, como ansiaba su amante corazón encendido en el amor divino. A honor, y gloria de Dios dirigía todas sus acciones, y afectos, deseando que todos le sirviesen, y amasen. Y á este fin hacía á Dios muchas súplicas,

cas, y pedía por la salvacion de las almas, y el alivio en las penas de las que están en el Purgatorio, las que solían acudir á ella pidiéndole sufragios.

472 Su oracion era continua, y muy alta su contemplacion. Muy de ordinario se quedaba extática, y toda absorta en Dios. Tuvo muchas revelaciones, y visiones celestiales, recibiendo favores soberanos, y extraordinarios. Uno de ellos fue, que en una ocasion se le apareció Christo nuestro Señor, y la dixo que su oracion le era tan agradable, que no la negaría cosa que le pidiese. Dió cuenta á su Confesor, que lo era entonces el P. Fr. Roque Valcarcel, Predicador Misionista. Solía este Religioso oír estas cosas con despego, y poco aprecio, no solo porque en ellas es necesario ir con pie de plomo, sino tambien para evitar en las almas toda vanidad, ó complacencia. Tenia mucho concepto de la humildad, y excelentes virtudes de esta sierva de Dios; y si no creyó lo que le decía, no lo descreyó, y quiso hacer prueba de ello. Habia entonces un sugeto colocado en alto empleo. Hablábase mucho de sus máximas, y se temía que si se pusiesen en práctica, resultarían muchos males. Dixo-le, pues, á la sierva de Dios, que supuestó lo que le decía, pidiese á Dios por esta necesidad. Obedeció la sierva de Dios, y pidió á su Magestad lo que su Confesor le habia encargado. Apareciósele su Magestad, y la dixo que dentro de dos meses aquel sugeto sería depuesto de su empleo, y desterrado. Como lo dixo se vió cumplido á la letra dentro del término señalado. Omito otras cosas que anunció con espíritu profético. Habiendo esta sierva de Dios perseverado constante en este género de vida tan penitente, y de tanta perfeccion, y queriendo su Magestad darle la corona, que está prometida á los que fielmente pelean, le envió un accidente, que la puso luego en los umbrales de la muerte. Recibió los santos Sacramentos, y el de la Eucaristía estando vestida con su hábito de Beata, y arrodillada; y poco despues en esta postura entregó su espíritu á su divino Esposo, siendo de 48 años de edad, día 21 de Abril de 1722, dexando mucha opinion de santidad. Su venerable cuerpo fue sepultado en este

Convento de Cieza, en la bóveda de N. P. S. Francisco, que era de su familia. Persevera en esta villa constante la fama de su santidad.

473 LA V. DOÑA ANA MARIN DE JESUS nació en esta villa de Cieza el año de 1648. Desde sus primeros años se conoció su buena índole, y genio virtuoso. De edad competente casó con un caballero, correspondiente á su calidad, que fue D. Antonio Valcarcel y Vera, Señor del Puerto de la Mala muger. En este estado fue exemplar de mugeres casadas en el cumplimiento de sus obligaciones, en la crianza de sus hijos, y en el cuidado de su casa, y familia. En este tiempo leyó los libros de la Seráfica Doctora Santa Teresa de Jesus, con cuya celestial doctrina recibió su alma mucha luz, y se aficionó á la oración mental, y ejercicios de virtud.

474 Habiendo muerto su marido, y viéndose libre del vínculo del matrimonio, soltó los afectos que tenia represados de vivir con retiro, humildad, y mortificación, aspirando á la perfeccion christiana; y emprendió nueva vida contraria á las máximas, y leyes del mundo, y conforme á las del Evangelio. Esta correspondencia á los divinos auxilios le grangeó otros mayores en el divino beneplácito. Hablóla su Magestad, y la dixo: *Quieres llevar mi Cruz?* La humilde sierva se ofreció resignada, y pronta á llevarla. Despues su Magestad, mostrándola la Cruz, la dixo: *Si la querías? Si la abrazaba?* Ofrecióse de nuevo la sierva de Dios con fervorosas ansias á abrazar la Cruz. Y entonces su Magestad la dixo: *Yo te doy mi Cruz, y mi corazon, y estaré siempre contigo.*

475 Correspondiendo la sierva de Dios á tan especial llamamiento, despreció todos los respetos del mundo, y emprendió una vida exemplarísima con edificacion del pueblo. Despojóse de los vestidos que usaba, y se vistió de una tela humilde, y pobre, de lino, y lana, sin mas color que el natural: quitóse los zapatos, y se puso unas alpargates. Los parientes, que eran de lo mas principal, tuvieron muy á mal que se vistiese de trage tan pobre, y humilde; y le die-

dieron por esta causa mucho que sentir. Pero ella permaneció constante en su resolución de seguir á Christo por el camino de la cruz en humildad, pobreza, y mortificación.

476 Vivía retirada en su casa, negada á todas las vanidades del mundo; solo salía para visitar enfermos, ó por otras causas de piedad, y consuelo de los próximos; y para los templos. Estos frecuentaba mucho: estaba en ellos con gran reverencia, y compostura: oía Misas, y confesaba, y comulgaba todos los días. Su rostro estaba pálido de las penitencias; sus ojos, su compostura, y su modestia en todas las acciones, y palabras, daban á entender su sólida virtud, la compuncion de su espíritu, su temor de Dios, su desengaño, su desprecio del mundo: quan muerta estaba ya á sus pasiones, quan baxo concepto tenía de sí, y quan penetrado estaba su corazon de los afectos de las virtudes.

477 Ayunaba las quaresmas de N. P. S. Francisco, en cuya Tercera Orden estaba alistada, y cuyo hábito público vestía. Ceñía su cuerpo con ásperos cilicios, hacía rigurosas disciplinas, y otras varias mortificaciones. Una de ellas era ponerse con los brazos estendidos en forma de cruz, perseverando así largo tiempo. A estos trabajos se juntaban otros de guerras, y combates del demonio: de escrúpulos, oscuridades, tinieblas, y grandes desolaciones de espíritu, que á tiempos padecía. Como era tan humilde, se reputaba digna de mayores trabajos, y penas; y así todo lo sufría con gran resignacion, y paciencia. Ocupábase en los oficios mas humildes, y se reputaba siempre por muy pecadora, y villísima criatura.

478 Estas, y las demas virtudes copiaba, como de exemplar, y dechado, de nuestro Redentor Jesu-Christo, á quien procuraba asemejarse, y unirse por amor. Contemplaba su Pasion dolorosa, y hacía el exercicio de la Via Sacra con espíritu, y afecto compasivo. Un dia andando las estaciones, que antes había desde la villa á la Ermita de la Virgen del Buen-Suceso, estaba el camino muy lodoso, por lo qual iba buscando las orillas mas enjutas; y sintió una locucion de su Magestad, que la dixo: *Por el camino de la cruz bus-*

cas alivios? Desde entonces en casos semejantes no solía reparar, ni detenerse en lodos. Por mucho tiempo acostumbró tambien hacer el exercicio de la Cruz, segun el método de la V. M. Agreda, cargada con una pesada cruz sobre sus hombros.

479 De su amor á Christo se originaba su caridad con los próximos, que son imágenes de Dios. Y así socorría en lo que podía á los pobres, en especial á los enfermos: compadecíase de sus necesidades: consolaba á los afligidos: pedía á Dios por la conversion de los pecadores, y salvacion de las almas; y por las del Purgatorio aplicaba muchos sufragios, los que le venían á pedir muchas de ellas.

480 A mas de los sobredichos exercicios, tenia otras muchas oraciones vocales; estaciones al Santísimo Sacramento; la Corona, ó Rosario de María Santísima, y otras oraciones á los Santos de su devocion. Acostumbraba tambien hacer muchas postraciones, y adoraciones. Su gran devocion á María Santísima la negoció singulares mercedes, y favores de la divina Reyna; cuyas imágenes le hablaron algunas veces. Estando enferma, se encomendó á la Virgen de la Fuensanta, que se venera en un monte, distante una lengua de la ciudad de Murcia; y la divina Señora se le apareció muy afable, y benigna. En otra ocasion, estando rezando el Rosario, se le apareció María Santísima; y hablándola cariñosa, la dexó llena de celestial gozo, y consuelo.

481 Fue muy dada á la oracion, y en ella padeció muchas sequedades. Perseguíala el demonio, apareciéndosela en funestas, y horribles figuras; á veces le hacía visages, y se burlaba de ella con carcaxadas. Quando llegaba al confesionario, algunas veces le anudaba la garganta, ó le trababa la lengua, de modo que por algun rato no se podía confesar, hasta que se quitaba aquel impedimento con mandatos del Confesor.

482 Aunque á tiempos padecía en la oracion tinieblas, oscuridades, y sequedades; en otras ocasiones, y tiempos abundaban las celestiales consolaciones, y era su espíritu levantado á alta contemplacion, quedando enagenada de los

sen-

tidos, y anegada en divinas suavidades; recibiendo tales luces, y tan divinos sabores, que la dexaban con grande hastío á todas las cosas de la tierra. Veneraba con viva fe, y muy cordial afecto al Santísimo Sacramento. Por su respeto siempre estaba en la Iglesia de rodillas, ó de pies; hasta que en su vejez por sus pocas fuerzas solía sentarse. Hacía muchas postraciones, y adoraciones á Jesu-Christo Sacramentado, á quien eran tan agradables, que su Magestad le mandaba las repitiese. Quando comulgaba (que era todos los días) se le ponía á veces el rostro muy encendido; y solía percibir grandes dulzuras, y suavidades.

483 Algunas veces despues de haber dado gracias por la sagrada comunión, queriéndose ir á su casa, oía al Señor, que la decía: *No te vayas, detente*. En otra ocasion se hallaba su espíritu en oscuridad, y con temores de comulgar; y oyó una voz de su Magestad, que la llamaba diciéndola: *Ven, ven, ven*. Con lo qual, desterradas las tinieblas, y escrupulosos temores, se llegó, y comulgó, comunicándola el Señor consuelos, y delicias indecibles. Otra vez hallándose enferma en la cama, y con el sentimiento de no poder ir á la Iglesia á visitar á Jesu-Christo Sacramentado, se le manifestó por un modo maravilloso, viendo desde su casa al Santísimo Sacramento de la Iglesia, como si no mediáran paredes.

484 Otros varios favores divinos recibió del Señor esta fiel sierva suya. Hablóle una imagen del Niño Jesus, en el pesebre algunas veces. También le habló otra imagen de un Santo *Ecce-Homo*, que tenía en su casa. Comunicó también el Señor á esta su sierva espíritu de profecía, como se experimentó en algunos casos. En algunas ocasiones proveyó, ó multiplicó el Señor en su casa el pan, el vino, y el aceite. Por su oración hizo también Dios otros milagros; y era mucha la opinion de santidad que tenía en toda esta villa.

485 Siendo ya muy anciana, y con muchos accidentes, le sobrevino una calentura; y habiendo recibido con devota ternura los santos Sacramentos, haciendo fervorosos actos de fé, esperanza, y caridad, murió con mucha suavidad,

y paz, día de la Exáltacion de la Santa Cruz, á 14 de Septiembre de 1730. Fue grande la conmocion del pueblo por la mucha opinion de santidad en que todos la tenian; confirmandose en ella, viendo su cuerpo difunto muy flexible, y tratable. Tuvieronlo dos dias sin enterrar, y acudió mucha gente á visitarlo, tocando á él sus rosarios; besábanle los pies, y solicitando alguna cosa suya por reliquia. A su entierro acudió innumerable concurso de gente; y se le dió sepulcro en este Convento de Cieza en la bóveda de N. P. S. Francisco. Despues de su muerte se cree piadosamente que ha hecho algunos milagros. Persevera en esta tierra viva, y constante la fama de su santidad.

486 LA SIERVA DE DIOS DOÑA ROSA VALCARCEL, natural de la misma villa, fue hija, y siguió las pisadas de la sobredicha V. Doña Ana Marin. Tomó estado de matrimonio; y habiendo quedado viuda, vistió el hábito de la V. Orden Tercera, y se revistió de una fuerte resolucion de seguir el camino de las virtudes con nuevo fervor. En esta resolucion freqüentaba los santos Sacramentos, y practicaba otros exercicios de oracion, y penitencia, afligiendo su cuerpo con ayunos, cilicios, disciplinas, y otras mortificaciones. Con fervoroso espíritu de compuncion solía darse golpes de pecho con una piedra en la mano. Por el ardiente amor que á Jesu-Christo tenia, con licencia de su Confesor, se escribió en el pecho, al lado que dicen del corazon, el santísimo nombre de Jesus, con un hierro encendido. Fue esto en la víspera del día del Nombre de Jesus; y años despues, en la misma víspera murió, habiendo recibido los santos Sacramentos. Poco antes de morir oyó una voz que la decía: *Rosa, á la carcel de los justos vas*. Fue su muerte el año de 1719.

487 EL EXEMPLAR HERMANO FRANCISCO JAEN, natural de la misma villa, en lo mas florido de su edad, con impulso soberano renunció el mundo, y sus vanidades; y vistiendo el hábito público de N. P. S. Francisco en su Orden Tercera, emprendió una vida exemplarísima. Un vínculo, que por herencia le había tocado, lo cedió á un her-

hermano suyo , sin mas pension de que lo vistiese , y alimentase. Y aun esto lo ganaba , porque él trabajaba en el cultivo de sus tierras ; y este era su ejercicio ordinario. Madrugaba para sus espirituales ejercicios ; y muy temprano se iba á nuestro Convento , donde oía algunas Misas , y despues se iba á su trabajo , hasta que se venia á comer ; y despues se volvía á trabajar , hasta que se venía á la noche á la casa.

488 A prima noche se iba á la Iglesia Parroquial , donde asistía al santo Rosario ; y despues en su casa solía rezar con los de su familia , y otras personas de la vecindad , la Corona de María Santísima , tocando antes una almirez para convocar á ella.

489 Despues salía todas las noches con una capacha , é iba pidiendo de puerta en puerta limosna para los pobres de la carcel , y para los enfermos del santo Hospital , del que cuidaba por su caridad , y devocion. Visitaba los enfermos que en él habia : solía hacerles las camas , llevarles la comida , y dársela á veces por su mano. Y si alguno de los enfermos habia de pasar á otro lugar , buscaba quien lo conduxese. A algunos de los que morian , él mismo los amortajaba. En la obra de misericordia de enterrar los muertos fue tambien exemplarísimo. El dia que habia entierro , no iba á su ordinario trabajo , y era indispensable en asistir á todos los entierros. No solo asistía á ellos , sino que era uno de los que llevaban el cuerpo difunto á la Iglesia , y á la sepultura ; y despues terciándose la capa , cogía el azadon , y echaba alguna tierra con que cubría el cuerpo.

490 Vivía muy retirado , y abstrahido del trato de las gentes , aun de los vecinos ; y con los de su casa no conversaba sino lo preciso , y no mas , guardando mucho silencio ; al que juntaba la mortificacion de la vista , una gran compostura , y modestia , y un gran respeto en los templos ; los que freqüentaba mucho , especialmente en los dias de fiesta. Era muy puntual en los ejercicios de la V. Orden Tercera , como tambien en la asistencia á los sermones , y funciones de Iglesia. Oía muchas Misas , y freqüentaba los santos Sa-

cramentos con exemplar devocion. Era muy dado á la oracion, y á exercicios de mortificacion, y penitencia, afligiendo su cuerpo con ayunos, vigalias, cilicios, y rigorosas disciplinas. Con estas, y otras virtudes que practicaba, era su vida de mucha edificacion, y exemplo á todo el pueblo; y en todo él para nombrarlo decían: El Santo Jaen. En este género de vida permaneció constante hasta su muerte, que fue siendo ya anciano, y habiendo recibido devotamente los santos Sacramentos. Fue sepultado en la Iglesia Parroquial de la misma villa en 7 de Septiembre de 1731, dexando opinion de santidad, que aún persevera constante.

491 LA SIERVA DE DIOS MAGDALENA CASTAÑO, natural de la misma villa, aunque fue Magdalena en el nombre, no lo fue en haber seguido en algun tiempo la vanidad. Desde niña fue virtuosa, y en toda su vida se conservó en admirable inocencia. Vivía sola con otro hermano suyo, ambos de la Tercera Orden de N. P. S. Francisco. El hermano cultivaba la hacienda que tenían, y era hombre de exemplares costumbres. La hermana cuidaba de las haciendas de la casa, en la que solía estar sola con la puerta cerrada, sin ser visitada, ni ella visitaba, ni comerciaba aun con los vecinos. Sus visitas eran á la Iglesia de nuestro Convento todos los dias, en donde estaba muy despacio oyendo Misas; confesaba, y comulgaba con gran devocion, y compostura.

492 Lo demas del tiempo se estaba en su casa en soledad, y retiro, ocupada en los trabajos de ella, y en santos exercicios de oracion, y penitencia. Su vestido era muy humilde, y pobre; y tambien su comida, que solían ser unas migas, ó sopas, y su ayuno casi continuo. Usaba de ásperos cilicios, hacía rigurosas disciplinas, y era muy dada á la oracion. En todas las virtudes fue exemplarísima; y como era notoria su candidéz, é inocencia, no habia en el pueblo persona alguna por poco pía que fuese, que no tuviese á la hermana Magdalena por sierva de Dios. Cuéntanse de ella algunos casos milagrosos, y se cree que recibió de Dios singulares mercedes; pero por haber muerto su Confesor no han que-

quedado individuales noticias. En su última enfermedad hizo testamento, dexando su hacienda para obras pías; y habiendo recibido con mucha devoción los santos Sacramentos, murió dia 6 de Febrero de 1741 con mucha fama de santidad; por lo que se sacó un retrato suyo de pincel. Su cuerpo fue sepultado en la Iglesia Parroquial de esta villa; en la que permanece su buena memoria, y fama de santidad.

493 LA SIERVA DE DIOS INES VILLEGAS, natural de la misma villa, hermana de hábito público de la Tercera Orden, desde sus primeros años siguió el camino de la virtud. En toda su vida conservó tanta inocencia, que en dictamen de su Confesor nunca manchó su alma con el negro borron de culpa grave, ó mortal. Siempre se mantuvo en el estado de doncella, retirada en su casa con otras hermanas suyas, y un hermano, y abstrahida del trato, y conversacion de las criaturas. Allí en su retiro se ocupaba en labor de manos, ó en otros trabajos domésticos, y en largos ratos de oracion, y otros espirituales ejercicios, y en ásperas mortificaciones. Envióle tambien el Señor para acrisolarla muchas interiores tribulaciones. Casi no salía de su casa sino para nuestro Convento; y edificaba la modestia de su semblante, y de todas sus acciones. Todos los dias oía muchas Misas, y confesaba, y comulgaba. En todas las virtudes era exemplar, y su oracion era muy continua, y elevada, quedándose á veces extática, y absorta en Dios; de quien recibió singulares ilustraciones, y especiales favores. Siendo ya anciana, le dió la última enfermedad, con la que fue llamada á las eternas bodas del divino Cordero esta su esposa Ines. Y habiendo recibido con devoto afecto los santos Sacramentos, murió con mucha paz dia 29 de Diciembre de 1756, dexando singular opinion de santidad.

494 De otras muchas personas de esta V. Orden Tercera, que vivieron, y murieron con opinion de santidad, se omite la memoria en este breve Resumen. Solamente se añadirá aquí por conclusion la del EXEMPLAR SACERDOTE D. MATHIAS MARIN, hijo de esta V. Orden Tercera, que fue el Siervo fiel que Dios escogió por instrumento principal

pal para que le edificáse una casa tan de su agrado , y complacencia , como es el exemplarísimo Convento de Religiosas Franciscas Descalzas de esta villa de Cieza.

495 Nació D. Mathias en esta villa. Su padre fue D. Mathias Marín Blazquez y Padilla , Caballero del Orden de Santiago : su madre Doña Mariana Melgares , señora de virtuosas costumbres , y de mucha caridad con los pobres. Su hijo D. Mathias , habiendo estudiado el Derecho Civil, quería seguir la carrera de Varas de justicia , como su padre, que se hallaba Corregidor de la ciudad de Ronda. Pero obrando en él la divina diestra una mutacion de las que suele, se sintió inclinado á dexar el rumbo que llevaba , y seguir otro muy diverso , pero mas proporcionado á el fin á que Dios le tenia destinado, que era la fundacion del Convento de Monjas de esta villa de Cieza. Murió su padre , y el año siguiente , que fue el de 1733, se vino á Cieza con el motivo de hacer las particiones , y entregarse de la quantiosa hacienda , que por herencia le tocaba.

496 A poco tiempo que estuvo en Cieza , se halló tan trocado su ánimo , que determinó ordenarse de Sacerdote, como lo executó. Correspondiendo á los divinos llamamientos , y ajustándose á las obligaciones de su estado , entabló una vida muy exemplar. Se retiró de las vanidades del mundo , y se dedicó al servicio de Dios , y culto de sus altares. Ocupábase en la leccion de libros devotos , en oracion , y exercicios de mortificacion , y penitencia ; afligiendo su cuerpo con ayunos , cilicios , y disciplinas. Celebraba la Misa con pausa , y devocion ; y era muy asistente en la Iglesia, y muy zeloso del culto divino. Avivó la devocion del santo Rosario por las calles á prima noche , y tambien el de la Aurora los dias de fiesta , al que él asistía muy puntual. Promovió tambien otras funciones de Iglesia , especialmente en la octava del Santísimo Sacramento.

497 Con los pobres tenía mucha caridad , y les hacía muchas limosnas. Zeloso del bien de las almas , procuraba se quitasen escándalos , y que se reformasen las costumbres. Era muy asistente en el confesonario , y dirigía muchas almas en la

la oracion , y práctica de las virtudes. Con su exemplo , y exhortaciones otros Sacerdotes se aplicaron mas á la asistencia de la Iglesia , y del confesonario ; y se aumentó la frecuencia de Sacramentos , y de otros exercicios virtuosos con edificacion , y provecho de las almas.

498 El mayor sacrificio que hizo á Dios , fue la fundacion del Convento de Monjas de esta villa. Para ella ofreció todos sus bienes , y por su logro hizo viages á Madrid , y á otras partes , sufriendo con paciencia los muchos trabajos que se le ofrecieron en vencer las contradicciones que hubo , y en conseguir las licencias necesarias. Conseguidas estas , y fabricado el Convento , traxo á las Religiosas fundadoras. Tomada la posesion , dexó su propia casa , y estableció su habitacion , y morada en el hospicio de los Confesores de dicho Convento. Allí estaba como uno de ellos , aplicado á confesar las Religiosas , y dirigir las en el camino de la perfeccion , zelando quanto podía la mas perfecta observancia de su reformado Instituto , y continuando él en sus exercicios espirituales de oracion , y mortificacion. En este exemplar tenor de vida permaneció hasta su muerte , que fue á los 55 años de su edad , dia primero de Diciembre de 1760 , dexando la buena memoria de sus exemplares virtudes. Fue sepultado en el mismo Convento de Monjas. Algun tiempo despues de su muerte se apareció ya resplandeciente , y glorioso á la Madre Sor Mariana del Nacimiento , hermana suya , fundadora , y Abadesa de dicho Convento ; dexándola muy consolada con la noticia de su felicidad eterna.

CAPITULO XXXVII.

Del Convento de Religiosas Franciscas Descalzas de esta villa de Cieza.

499 **U**NA de las excelencias de este santo Convento es haber Dios revelado su fundacion mucho tiempo antes , y quando ningun hombre pensaba en ello. El sugeto primero á quien Dios comunicó este secreto , fue una humilde , y

y virtuosa doncella de la misma villa de Cieza, que despues fue Religiosa en este Convento, y se llamó Sor Juana María de S. Pedro de Alcántara. Siendo niña, que no llegaba á siete años al principio del presente siglo, movida de divino instinto (segun lo que se vió despues) solía ir al sitio donde está fundado el Convento, y cogiendo algunas flores, que producía allí la tierra, las ponía en dos filas, ordenadas á la manera que están en el coro las Religiosas. En este inocente, y devoto entretenimiento se divertía con presagioso espíritu, sin percibir por entonces mayor luz.

500 Con la edad creció en la virtud; y siendo ya Beata de hábito público de este Convento de Religiosos Franciscos Descalzos de la misma villa, la reveló el Señor con claras luces la fundacion de este Convento de Monjas. El año de 1729, estando un dia ocupada en fervorosos actos de amor de Dios, se sintió llamada á lo íntimo de su interior, y se le manifestó una congregación, ó familia de mugeres, deseosas de vivir vida arreglada en recogimiento, y retiro. No entendió mas por entonces la sierva de Dios.

501 Pocos dias despues estando en oracion, tuvo una vision, en la que se le manifestó una pieza, que parecía coro de Monjas; y en ella vió algunas mugeres, vestidas como ella del pobre hábito de N. P. S. Francisco. Se le dió á entender que aquellas mugeres habian de ser Monjas de un Convento que se habia de fundar en aquella villa de Religiosas Franciscas Descalzas. En otra vision la mostró su Magestad el Convento ya edificado.

502 El Confesor de esta sierva de Dios, que lo era el R. P. Fr. Francisco Ramirez, que despues fue Definidor de nuestra Provincia de S. Juan Bautista, hombre docto, y práctico en la direccion de almas espirituales, se hallaba perplexo, y dudoso en estas revelaciones, por parecerle imposible á ojos de humana prudencia, que hubiese en aquella tierra persona alguna que pudiese, y quisiese emprender una obra tan costosa, y dificultosa como la fundacion de un Convento de Monjas.

503 Pero el Señor, cuya era esta obra, fue dando nuevas

vas luces á su sierva, y allanando las dificultades que se ofrecian. Tuvo la V. Juana otra vision maravillosa. Vió que de la casa que está en frente, y mas inmediata á la torre de la Iglesia Parroquial, que era casa propia de D. Mathias Marin Blazquez de Padilla, Caballero del Orden de Santiago, se levantaba un resplandeciente globo de luz, el qual dilatándose por la region del ayre, se vino á hacer un arco muy hermoso, y vistoso con variedad de colores. El un extremo estribaba en la sobredicha casa, y el otro en el sitio mismo donde está fundado dicho Convento de Monjas. Diósele á entender que los de aquella casa, y familia, de donde salía, y tenia su primer extremo el arco, habian de fundar el Convento de Monjas. Despues se le reveló tambien que D. Mathias Marin Melgares, hijo segundo del sobredicho Caballero, se ordenaría de Sacerdote, y sería el fundador. Esto fue el año de 1730.

504 Todo se fue cumpliendo segun se le habia revelado. Murió luego el sobredicho Caballero del Orden de Santiago; y su segundo hijo D. Mathias Marin Melgares, al siguiente año de 1733 vino á Cieza con el motivo de las particiones de la hacienda, y bienes de su difunto padre. A poco tiempo de estar en Cieza, como ya se dixo, se sintió muy trocado en los intentos que tenia, y eligiendo el estado Clerical, se ordenó de Sacerdote. Hallóse con impulsos de consagrar la quantiosa hacienda, que habia heredado, en alguna obra pía; y determinó fundar en su patria un Convento de Monjas. Despues de varios discursos, y reflexiones, resolvió que fuesen del exemplar Instituto de Franciscas Descalzas, del qual tenia una hermana en el Convento de Mula.

505 Comunicó sus intentos, y piadosa resolucion á su hermano D. Lorenzo Marin Melgares, y á su muger Doña Elvira de Moya, señora de mucha piedad, y virtuosas prendas; para que le ayudasen, y tuviesen parte en tan santa obra. Puso su hermano algun reparo, por parecerle que era la empresa imposible; pero viendo su constante resolucion en procurarla, condescendieron gustosos, y ofrecieron parte
de

de su hacienda para la fundacion del Convento.

506 Empezó D. Mathias su pretension , pidiendo su licencia al Ilustrísimo Señor Obispo de Cartagena , el qual la negó , alegando que el nuevo Convento causaría perjuicio á otros del Obispado. Se recurrió á Roma , y tampoco se concedió en aquella Curia. El Supremo Consejo negó tambien su licencia. Largo sería referir los viages , diligencias , sudores , cuidados , sobresaltos , y fatigas del devoto fundador D. Mathias en esta pretension ; pero al fin , como era obra de Dios , venció todas las dificultades , y consiguió todas las licencias necesarias. Y estando concluido el Convento , sacó del de Mula las Fundadoras el Señor D. Joseph de la Cuesta y Velarde , Canónigo de la Santa Iglesia de Cartagena , y despues dignísimo Obispo de Sigüenza. De Mula fueron conducidas á Cieza en varios coches , acompañadas de Señoras , viniendo en su comitiva dicho Señor Canónigo , el Fundador , y otras personas distinguidas.

507 Las elegidas por Fundadoras fueron Sor Mariana del Nacimiento , hermana del Fundador , por Abadesa ; y para los demas oficios Sor Francisca de S. Diego , Sor Teresa de S. Rafael , Sor María Ana del Santísimo Sacramento , y Sor Isabel María de Santa Ana. Por primera novicia vino Sor Ignacia María de los Serafines. En Cieza fueron recibidas con festivos repiquetes de campanas , y mucha alegría del pueblo. Se encaminaron á la Iglesia Parroquial , y cantado el *Te Deum laudamus* , fueron conducidas á la casa del Fundador , y colocadas en pieza decente , y proporcionada. Al dia siguiente , que fue el de S. Antonio de Padua á 13 de Junio de 1750 , fueron conducidas á la Iglesia Parroquial ; y habiendo oído Misa , y confesado , y comulgado , se ordenó una solemníssima procesion , con asistencia de Villa , Clero , Comunidad de nuestro Convento de Franciscos Descalzos , é innumerable concurso del pueblo ; y llegando al Convento de las Monjas , despues de hacer oracion en su Iglesia , se entraron las Religiosas en la clausura de su Convento. Siguióse la Misa , y Sermon ; y despues en el mes de Septiembre se hicieron solemnes fiestas por ocho dias continuos , con Sermones , fue-

fuegos artificiales, y mucho concurso, y alegría del pueblo.

508 El Convento quedó por entonces sujeto al Ilustrísimo Señor Obispo de Cartagena; pero años despues pasó á la obediencia, y jurisdiccion de los Prelados Generales de la Orden de N. P. S. Francisco. Es su titular María Santísima en el cándido misterio de su Concepcion Inmaculada. Las Religiosas profesan la primitiva Regla de la gloriosa Santa Clara, con las Constituciones de la Reforma de la Seráfica Virgen Santa Coleta; cuyo primer Convento en España fue el de la ciudad de Gandía, del qual, como de místico tronco, brotaron las hermosas, y florecientes ramas de los demas Conventos de este Instituto, esparcidas por el ámbito de España. Es Instituto muy austero, y penitente; de grande edificación, y de mucha complacencia al divino Esposo Jesus, por cuyo amor viven sus profesoras crucificadas, y muertas al mundo, teniendo su vida oculta, y escondida con Christo en Dios, en quien ponen sus afectos, y en cuyo servicio, y alabanza se ocupan noche, y dia.

CAPITULO XXXVIII.

Memoria de la sierva de Dios Sor Juana María de S. Pedro de Alcántara, Religiosa de este Convento.

509 **N**ació esta sierva de Dios en la villa de Cieza. Desde su tierna infancia empezó la divina bondad á acariciarla, y atraerla á sí con suaves, y dulces ilustraciones. Quando su madre empezó á decirle algunas palabras del ser de Dios, y del altísimo misterio de la Santísima Trinidad, como suelen las madres á los niños, daba el Señor á la niña Juana especial luz, y tal suavidad, y dulzura, que decía á su madre le repitiese aquellas palabras. Con esta soberana luz que se la comunicaba, apenas sabía andar, y andaba ya en la divina presencia, la que no le dexaba inclinar su corazon á las cosas de la tierra.

510 Era su madre una mátrona de singulares virtudes, hija tambien de la V. Orden Tercera, muger de oracion, y tra-

trato interior, el que procuraba conservar aun en las exteriores ocupaciones. Un dia estando ocupada en labor de manos, vió la niña Juana que adoraba una Cruz con tan devoto afecto, que le salían las lágrimas á sus ojos. Preguntóle la inocente niña, que por qué lloraba; respondióle la madre: Lloro, porque nuestras culpas pusieron á Jesus en la Cruz. Apenas oyó esto la niña, quando vió en su interior á Christo crucificado en tan lastimosa figura, que sin poder contenerse prorrumpió en un muy sentido llanto. Por lo que la madre, tomándola en sus brazos, procuró acariciarla para que no llorase; pero la niña no cesó hasta que desapareció la vision.

511 Con tan divinas ilustraciones, desde aquella tierna edad iba aprovechando, y creciendo en la virtud sin magisterio humano. Siendo ya mas adulta, quiso un dia ir á la Iglesia por estar patente el Santísimo Sacramento; y como no se lo concediesen, se retiró á un quarto de la casa, y estando allí, se halló en espíritu en la Iglesia delante del Santísimo Sacramento, hasta que lo cerraron en su tabernáculo.

512 Siendo de edad competente, la pretendió un hombre honrado para el matrimonio. No hubo quien pudiese reducirle á ello; y por esta causa la perseguian sus parientes. Un dia se le apareció Christo en la Cruz, y la dixo: Me has de dexar á mí? Mira cómo estoy por tí. Dicho esto desapareció, dexando á su sierva mas fortalecida, y constante en el propósito de conservar su virginidad. Prosiguió la persecucion de sus parientes, y llegó á tanto, que la inocente virgen, sin saber ya qué hacerse, se entró en un quarto, y con muchas lágrimas empezó á clamar, y pedir á Dios socorro, y remedio. En esta oracion se le apareció Christo entre celestiales resplandores, y la convidó de nuevo para fiel esposa suya. Ofrecióse pronta, y con firme palabra la prudente virgen, y allí mismo hizo voto de castidad. Dixo-la el divino Esposo: Mira que el porte de la esposa ha de ser conforme al del esposo: en treinta y tres años que viví en este mundo, mi vestido fue solo una pobre túnica; y en quanto sea posible me has de imitar. Dicho esto desapareció.

En

513 Entonces la sierva de Dios hizo voto de vestirse de hábito de N. P. S. Francisco; y tomó el de Beata en la Iglesia de este Convento de Religiosos Franciscos Descalzos de esta villa el año de 1727. Despues hizo profesion con votos de castidad, y obediencia en la misma Iglesia, con asistencia de mucha gente, el año de 1730.

514 En este nuevo estado empezó á descubrirse mas su virtud; aunque en lo exterior la ocultaba tanto, que quien no tuviese noticia de sus interioridades, no juzgaría que era su virtud tan eminente. El principal Director que tuvo, y conservó hasta su muerte, fue un Religioso que moraba en nuestro Convento de Cieza, llamado Fr. Francisco Ramirez, Misionero Apostólico, que despues fue Difinidor, Religioso docto en la Teología mística, y que habia dirigido almas de elevado espíritu. A este comunicó todos los sucesos de su vida, y los favores que de Dios habia recibido; y este le ordenó el método de vida, que habia de observar en adelante.

515 Por la mañana se iba á nuestro Convento, y lo mas de ella, ó gran parte empleaba en oír Misas, y en confesar, y comulgar todos los días; y á veces volvía de tarde al templo. En lo demas del tiempo se estaba recogida en su casa, saliendo solamente á las visitas precisas, ó que no podía excusar, ó en alguna casa de otras mugeres virtuosas. En tiempo que tuvo salud robusta, hizo ásperas penitencias de ayunos, disciplinas, y cilicios, en lo que la moderó su confesor, viéndola quebrantada en la salud. En todas las virtudes resplandecía con hermosos resplandores. En juicio de su confesor conservó siempre la gracia del Bautismo. Fue su pureza angélica, su humildad profunda, su fé viva, su esperanza firme, su caridad con los próximos grande, y su amor de Dios ardiente; y seráfico.

516 Siempre iba en la divina presencia, y su oración era continua, aun en medio de las ocupaciones exteriores. Se elevaba su espíritu á muy alta contemplacion; y quedaba á veces trasportada en Dios, enagenada de sus sentidos, y del todo extática. Entonces recibia divinas luces, revelábala

el Señor grandes secretos, y la hacía singulares favores. Ya se dixo como su Magestad la reveló la fundacion del Convento de Monjas de esta villa. Otras muchas cosas anunció con espíritu profético, que se vieron cumplidas.

517 Un día habiendo comulgado, se halló con el Niño Jesus en los brazos gozando su amante espíritu divinas delicias. En otra ocasion en que un Sacerdote administraba la sagrada comunión, veía que cada forma consagrada se convertía en un hermosísimo niño. En otra ocasion la ordenó su confesor que en toda aquella semana fuese en la presencia de Jesu-Christo Sacramentado. Y en aquellos días se le manifestaba en el ayre el Santísimo Sacramento en una custodia, despidiendo brillantes rayos de luz, que avivaban en su pecho las llamas del divino amor.

518 Un día estando en nuestro Convento de Cieza en la capilla de S. Pasqual, en cuyo altar está reservado el Santísimo Sacramento para los que comulgan, se quedó extática, y tan enagenada de los sentidos, que otras devotas mugeres de ningun modo podían ponerla en razon. Despues de varias diligencias se despejó algun tanto, y una de aquellas mugeres, que era una Señora virtuosa, y confidente suya, la pudo llevar á su casa, en la que la tuvo cinco días enagenada de sus sentidos; casi de continuo; pues aunque á ratos se despejaba, luego volvía á quedarse absorta en Dios. Refirió despues á su confesor, como estando, segun se ha dicho, en la capilla de S. Pasqual, desde el sagrario, ó tabernáculo le disparó Jesu-Christo Sacramentado una saeta, que dando en su corazon, lo dexó herido, de suerte que le parecía tener en él una llaga.

519 Desde entonces le quedó el corazon dolorido, y á veces se inflamaba tanto en el divino amor, que para templar sus ardores, aun en el invierno se aplicaba al lado del corazon paños, ó lienzos mojados en agua fria, los que á pocas horas, solían quedar, no solo secos, sino hechos una yesca. Estos, y otros soberanos favores recibió esta sierva de Dios antes de ser Religiosa. No parecen algunos de los papeles que dexó escritos por orden de su confesor, en don-

donde habrá cosas muy maravillosas; de cuya noticia se carecerá mientras no parezcan.

520 Luego que se fundó el sobredicho Convento de Monjas, tomó el hábito en él la V. Sor Juana, año de 1750, y cumplido el año del noviciado, hizo solemne profesion de Religiosa del Coro, día de la Exáltacion de la Santa Cruz, á 14 de Septiembre de 1751, en cuyo día tuvo un éxtasis muy elevado, comunicándola el Señor divinas luces, y haciéndola nuevos favores.

521 Y si en el siglo era tan grande su virtud, y santidad, de ello se puede inferir cuáles serian sus aumentos, y mejoras, colocada, y trasplantada del campo inculto, y seco del siglo al ameno jardín de la Religion. Admitida en ella, estaba entre las niñas, y como discípula, una muger de edad, y que podía ser maestra de virtud á muchas Religiosas. Resplandeció en la Religion en la perfecta observancia de su Instituto, y en todo género de virtud con grande edificacion, y exemplo de todas las Religiosas; y algunas fueron testigos de algunos prodigios, y maravillas.

522 Repetidas veces la vieron extática, enagenada de sus sentidos, y toda engolfada, y absorta en Dios. Una de estas ocasiones fue despues de comulgar; y dando noticia á la Abadesa, que lo era la Fundadora Sor Mariana del Nacimiento, acudió, y la mandó que la dixese lo que la pasaba. No pudo la sierva de Dios escusarse, mediando la obediencia de su Prelada; y así con rostro sonrosado, y como un carmin, respondió, y dixo: Que estaba dando gracias despues de comulgar por el inefable beneficio de haberse quedado el Señor Sacramentado por amor de los hombres, y haberse dignado de entrar en su pecho. Y que su Magestad le dixo: *Que por ella sola se hubiera quedado Sacramentado.* Otras maravillas experimentaron las Religiosas, manifestándolas cosas ocultas, y anunciando otras futuras, que vieron cumplidas.

523 En fin esta Religiosa desde la cuna hasta el sepulcro fue maravillosa. Angélica en la pureza, seráfica en la caridad, y regalada esposa del Divino Esposo. Como fue

su vida, fue su muerte. Recibió en su última enfermedad los santos Sacramentos; y estando ya para morir, dixo á dos Religiosas que la asistían, con semblante alegre, y risueño: *No veis allí á Jesus, Maria, y Joseph?* Y á poco espacio empezó, como místico cisne, á cantar con labios balbucientes una devota copla, de la que solo pudieron las Religiosas entender las últimas palabras, que fueron: *En Jesus, Maria, y Joseph*; y entregó su cándido espíritu, como piadosamente se cree, en manos de su Divino Esposo dia 29 de Diciembre de 1757.

524 Murió con mucha fama de santidad, por lo que muchos solicitaron alguna cosa suya, como preciosa reliquia. Acudió mucha gente á visitar su cuerpo difunto, al que se dió sepultura en la bóveda de las Religiosas de dicho Convento. Así en vida, como despues de su muerte, se refieren de ella algunos milagros. Permanece firme, y constante la fama de su santidad.

CAPITULO XXXIX.

Memoria de la sierva de Dios Sor Mariana del Nacimiento, primera Abadesa, y Fundadora de este Convento.

525 **N**ació esta sierva de Dios en la villa de Cieza, y fue hermana de D. Mathias Marin Melgares, principal fundador de este Convento de Monjas, como arriba se dixo. Desde sus primeros años tuvo inclinacion al estado Religioso; y á los doce de su edad fue admitida en el Convento de Franciscas Descalzas de la villa de Mula, en donde á tiempo competente hizo solemne profesion. Tuvo en aquel Convento casi todos los principales oficios, y empleos, dando pruebas de su talento, virtud, y prudente zelo. Y así quando de aquel Convento se eligieron Fundadoras para la nueva fundacion de Cieza, la encontraron proporcionada, y digna de ser nombrada por principal, y primera Abadesa. En lo que resplandece la divina Providencia, que dispuso que lo fuese de un Convento de cu-

cuyo edificio material eran sus hermanos los fundadores. De este Convento fue Abadesa continuadamente por espacio de veinte y un años.

526 Fue Religiosa de exemplares virtudes. En toda su vida conservó tanta inocencia, y pureza de conciencia, que en dictamen de su confesor no afeó su alma con culpa mortal. En su juventud padeció la cruz de muchos escrúpulos, nacidos de su mucho temor al pecado. Fue muy observante de su reformado, y rígido Instituto; y muy zelosa de su perfecta observancia, especialmente quando era Prelada. Y quando ella por sus accidentes, y enfermedades no podía seguir á la Comunidad, lo sentía mucho.

527 A mas de los rigores, y mortificaciones de su penitente Instituto; practicaba otros penales exercicios por los dias de la semana, quando no se lo impedian sus accidentes, ó enfermedades, en las que tuvo mucha paciencia; como tambien en las murmuraciones, y persecuciones de criaturas, que padeció muchas. Era muy caritativa con los próximos, así Religiosas, como seglares; y hacía muchas limosnas á personas necesitadas.

528 Era freqüente su oracion vocal, y mental. Tenia muchas devociones á varios Santos, y en especial á María Santísima. A mas de otros obsequios que le hacía, la rezaba su Corona, y tambien el Rosario entero. Estando en el Convento de Mula, y habiendo hecho diez dias de exercicios espirituales, se puso á hacer oracion ante una imagen de María Santísima, y vió á los pies de la Santa Imagen una rosa fresca, no siendo entonces tiempo de rosas. A esto se siguió quedar libre de los accidentes que entonces padecía.

529 Hacía el exercicio de la Vía Sacra, oía muchas Misas, y aplicaba muchos sufragios por las almas del Purgatorio. Era muy devota del Santísimo Sacramento, y comulgaba todos los dias con singular devocion; y recogiéndose despues, solía recibir mercedes, y favores para alma, y cuerpo; pues muchas veces experimentaba alivio en sus males, y entera salud en algunas ocasiones. Hacía muchas genuflexio-

nes, y postraciones, adorando á Christo Sacramentado, y Crucificado; y encendido su corazón en amor divino, deseaba que nadie ofendiese á Dios, y ansiaba porque todos le sirviesen, y amasen.

530 En una ocasion se le apareció Christo llagado, y con la cruz á cuestas; y desde entonces padeció intensísimos dolores de varios géneros. Eran tales, que de su vehemencia solía perder el habla; aunque en lo íntimo de su alma estaba con paz, y conformidad, sufriendolos por amor de su divino Esposo. Que estos dolores no eran naturales, lo persuadía el orden no natural que en ellos se observaba. Eran estos dolores mas intensos, y vehementes en los dias mas festivos, y solemnes; y en los Viernes en la Quaresma, especialmente en la Semana Santa. Otra particularidad se advertía, y era que sentía al rededor de su cabeza un círculo de dolor, que aludía, y correspondía á la corona de espinas de Christo nuestro Redentor. Y era el dolor que sentía tan vehemente, y penoso, que la ponía en términos de morir, con tales angustias, que perdía el habla, y parecía que iba á espirar.

531 Tenia de sí muy baxo, y humilde concepto, y se reputaba indigna de que Dios la hiciese particulares favores. Y quando daba cuenta á su confesor de lo que sobre esto la pasaba, solía decirle que aquellas cosas serían imaginaciones suyas, y que de ellas no se debia hacer asunto.

532 Un Viernes Santo, siendo Abadesa de este Convento de Cieza, se postró en presencia de la Comunidad, ante una imagen de Christo Crucificado, y dixo sus faltas, y defectos, pidiendo al Señor, y á la Comunidad perdon de ellos, segun se acostumbra en la Religion. La sierva de Dios Sor Juana María de S. Pedro de Alcántara, que era una de las Religiosas que se hallaban presentes á este acto de humildad, vió que la imagen de Christo Crucificado despedía soberanos resplandores, manifestando su agrado, y complacencia en aquel exemplar acto de humildad de su sierva Sor Mariana, observando esta costumbre de la Religion.

533 Queriendo ya el divino Esposo dar á esta su fiel esposa la

la corona, y premio de sus trabajos, la llamó con la última enfermedad, la que padeció con resignacion, y conformidad. Recibió devotamente los santos Sacramentos, y viéndose muy agravada de la enfermedad el dia de la Purificacion de Maria Santísima, pedía á Dios la sacase de este destierro en aquel dia festivo de su Madre. Concedióselo el Señor; y el mismo dia, haciendo fervorosos actos de virtud, y puestos los ojos en su Esposo Crucificado, le entregó su espíritu, dia 2 de Febrero del año de 1773, á los 71 de su edad, y 58 de hábito. Murió con singular opinion de santidad, y á su cuerpo se dió sepultura en el mismo Convento en la bóveda comun de las Religiosas, aunque en sepulcro señalado. Persevera la buena memoria, y opinion de su santidad. Lo dicho de esta sierva de Dios es relacion de uno de sus Confesores. De otras cosas se hace informacion, y como aún no la he visto, por lo tanto las omito. Por lo mismo no hago aquí memoria de otras exemplares Religiosas de este moderno Convento, Casa de Oracion, Teatro de penitencia, y Seminario de virtud, y santidad.

534 Se ha concluido este *Resumen Historial* de la villa de Cieza. Aunque tan breve, se epilogan en él sucesos de muchos siglos, unos prósperos, y otros adversos. Sobre unos, y otros se pueden hacer christianas reflexiones, útiles, y provechosas. Este pueblo, que en su antigüedad andaba en las tinieblas del Gentilismo, por la misericordia de Dios vió la luz de la Fé de Christo en lo primitivo de su Iglesia, y la siguió, y abrazó. Despues vino al tiránico poder de los Sarracenos, y volvió á quedar á oscuras, y ciego con los errores del Mahometismo. Pero de la potestad de estas tinieblas lo volvió á sacar Dios misericordioso, reduciéndolo otra vez á la verdadera fe Católica, y conservándolo fiel en ella hasta el presente. Las alteraciones, y mutaciones que este pueblo ha tenido, nos enseñan que en el mundo no hay cosa permanente: sus bienes, y su gloria todo es inconstante, y transitorio. Las guerras, crueldades, muertes, traiciones, y otras iniquidades, manifiestan la malignidad del mundo, sus engaños, y peligros, y la ignorancia de sus amadores; y que

los verdaderos sabios son aquellos que saben vivir en el mundo peleando contra los vicios, huyendo sus peligros, guardando los divinos mandatos, practicando las virtudes, y siguiendo el camino del Cielo. Así lo hicieron los siervos de Dios, de quienes aquí se ha hecho piadosa memoria. En su elogio se pondrá aquí una sentencia, que en asunto semejante trae, y explica un moderno Poeta.

335 *Vivite felices, quibus est fortuna paracta
Jam sua: nos alia ex aliis in bella vocamur.*

Vivite felices, quibus est fortuna paracta.

Viam sua, securam cœlestem ducite vitam,

Valles Elysias læti, saltusque beatos

Incolite; æternis eja indulgere choreis,

Tellure optata tandem, portumque potiti;

Trepti ex undis pelagi, ridete fruentes

Fluctus, & ventos, tempestatesque sonoras,

Et quidquid sævum Neptunia monstra minantur

Etætantes Scyllam effugisse, trucemque Charybdim;

Trasque undisoni horrendas, rabiemque tridentis.

Canibus ætreriam mulcere perennibus aulam:

Et pœana simul canite æternumque triumphum,

Succis ambrosiæ saturati, & nectaris haustu.

DISERTACIONES HISTORICAS
 SOBRE LA ANTIGUA CIUDAD DE CARTEIA,
 Ó CARCESA, HOY CIEZA,
 VILLA DEL REYNO DE MURCIA.

DISERTACION PRIMERA

Sobre el nombre que tuvo la ciudad capital de la
 antigua Olcadia, region de España.

CAPITULO PRIMERO.

*Se establece que esta ciudad se llamó Carteia, y se impugna
 la opinion contraria.*

1 QUE en los antiguos, y ya remotos siglos hubo en España una region, ó Provincia llamada la Olcadia, es constante en antiguas, y modernas Historias. Era la Olcadia region famosa, de espacioso ámbito, y dilatados límites. Confinaban los Olcades por la parte del Mediodia con los Cartagineses, los cuales extendian su jurisdiccion desde Cartagena hasta la Huerta de Murcia á lo menos. Donde estos concluían, empezaba la jurisdiccion de los Olcades, y se estendia por lo demas, que ahora es reyno de Murcia; y saliendo de él, llegaba hasta el rio Ebro, como se dixo en el *Resumen Historial*, capítulo segundo, y mas á la larga se puede ver en la *España Sagrada* (a).

2 Desde que los Cartagineses rindieron, y sujetaron la ciudad capital de la Olcadia, se fue borrando, y olvidando el nombre de Olcadia, y de Olcades, y quedaron estos con-

fun-

(a) Tom. 4. pag. 37. y sigüent.

fundidos con las naciones vecinas, y confinantes. De su ciudad capital, aunque en la antigüedad fue muy nombrada, quedaron memorias muy escasas: perdióse la noticia del sitio donde estuvo, y su nombre vino á quedar en opiniones. De aquí se han originado en los Historiadores algunas equivocaciones. El investigar cuál fue su verdadero nombre es necesario para ilustrar la historia de aquella ciudad, en la que fue Obispo S. Esicio, discípulo de Santiago.

3 Algunos han dicho, que el nombre de la ciudad capital de la antigua Olcadia fue *Altheia*, ó *Althea*, y no *Carteia*, como quieren otros. Esta opinion ha tomado mucho cuerpo novísimamente, despues que el erudito P. Maestro Fr. Enrique Florez, en su *España Sagrada* (a) la estableció con ingeniosas reflexiones, insistiendo mucho en que en España no hubo mas de una ciudad con el nombre de *Carteia*, y que esta estuvo en el Estrecho de Gibraltar. Aunque venero á este varon erudito, me parece que en esto se equivoca, por no haber tenido las noticias que aquí pondré; pues hubo otra *Carteia* de los Olcades no lexos de Cartagena. Estas noticias no se habian publicado por Historiador alguno; y no es de estrañar no las hubiese visto. Segun ellas, en mi corto sentir, sujetándome siempre al de los sabios, se debe resolver, que á mas de la *Carteia* de Gibraltar, hubo otra ciudad de los Olcades con el nombre de *Carteia*, y que esta fue la capital de la antigua Olcadia, como refieren tambien graves Historiadores antiguos, y modernos.

4 El P. Maestro Florez funda su opinion en la autoridad de Polibio en el texto griego, el que siguieron Estéfano, y Suidas, que á la capital de la Olcadia no llaman *Carteia*, sino *Althia*, ó *Altea*, ó *Alteia*. Pero contra la autoridad de Polibio está la del Príncipe de los Historiadores Romanos Tito Livio, el qual á dicha ciudad llama *Carteia*. En la impresion latina de Amsterdam del año de 1675, se lee así: *In Olcadum fines prius (ultra Iberum ea gens in parte magis quam in ditone Cartaginensium erat) induxit exercitum:* Car-

(a) España sagrada, tom. 4. §. 4.

Carteiam urbem opulentam, caput gentis eius expugnat, diripitque (a). Y en la version castellana, impresa en Zaragoza año de 1520, refiriendo la misma invasion, que Anibal hizo á la ciudad capital de la Olcadia, se lee el mismo nombre *Carteia*. Estas son sus palabras: "E levó primero su Hueste á la Frontera de los Olcades:: E comenzó por la Ciudad »*Carteia*, que era muy rica, y Cabezá de aquella gente; y »dióle sacomano (b)."

5 Y así, aunque Polibio llamase á dicha ciudad *Albea*, ó *Albeia*, sería porque entre los Griegos tendría este nombre, y entre los Latinos el de *Carteia*, que le da Tito Livio. Porque el mismo P. Maestro Florez advierte, que los Griegos daban á veces á los pueblos de España diferentes nombres que los Latinos. Pone el exemplar de *Cástulo*, ciudad así llamada de los Latinos, á la qual Polibio, y otros Autores Griegos llaman *Castalon*, ó *Castalona*. Esto no obstante, dice el P. Florez: *No digo, que aunque efectivamente tuviese entre los Griegos este nombre (Castaon), se debe entender la misma ciudad de Cástulo (c).*

6 Y si no se admite esta conciliacion de dichas autoridades de Polibio, y Tito Livio, se debe en este punto anteponer la autoridad de Livio, por ser Autor Latino, y Polibio Griego. Porque los Griegos, como mas distantes, y apartados de España, se presumen menos informados, é instruidos de sus cosas, que los Autores Latinos. Y en efecto, como notan algunos Historiadores, en cosas de España padecieron los Griegos muchas equivocaciones. Flavio Josefo cuenta que algunos Griegos de los mas instruidos, creyeron que la parte de España, llamada Iberia, era una sola ciudad: *Ut unam civitatem arbitarentur Iberos, qui tantam partem occidentalis terræ noscuntur inhabitare (d).* En caso, pues, de corregir alguna de las dos autoridades, se debe corregir la de Polibio. Y ya la corrigió la version latina, quitando el nombre

(a) Tom. 2. lib. 21. pag. 8. (b) Decad. 3. lib. 1. de la 2. guer. Afric. c. 1.
(c) España sagrada tom. 4. §. 4. pagin. 15. y tom. 10. §. 4. (d) Lib. 1. cent. Api.

bre *Albia*, *Albea*, ó *Albeia*, y poniendo el de *Carteia*. Dice así: "Annibal igitur, accepto imperio, nihil cunctandum ratus, exercitum in Olcadum fines, velut ad subvertendum eos, ducit, hinc descendens *Carteiam* Urbem caput ejus gentis obsidet, nec multis interjectis diebus, horrendis modis expugnat, diripitque (a)."

7 Intenta el P. Maestro Florez persuadir que Tito Livio dixo lo mismo que Polibio, esto es, que la ciudad capital de la Olcadia se llamó *Albia*, ó *Albea*. En prueba de ello cita algunas impresiones de Tito Livio, que la llaman así, y no *Carteia*; y dice que en las que se halla este nombre fue yerro de Imprenta; pero no es así. El *Albia*, ó *Albea*, que se lee en algunas impresiones de Tito Livio, es yerro que cometió Sigonio, quando corrigió el texto de Tito Livio, en el qual se leía *Carteia*, y en su lugar puso *Albeia*. Que de esta manera se introduxo este yerro en algunas impresiones de Tito Livio, se colige con bastante claridad de que, como algunos han observado, el nombre *Albeia*, ó *Albia* solamente se encuentra en las impresiones de Tito Livio, posteriores á Sigonio; pero en las anteriores se lee *Carteia*. Este yerro que cometió Sigonio, procedió de una equivocacion que padeció, como se infiere de sus palabras. Pone las de Tito Livio: *Carteiam urbem caput gentis ejus*; y dice Sigonio sobre ellas: *Carteiam Olcadum caput esse ait: cum sit urbs Bastulorum ad Calpem montem:: Quare sequitur Polybium lego Albeiam*. En lo que se ve, que Sigonio no bien informado, creyó que no había mas *Carteia* que la de Gibraltar; y así equivocado corrigió á Tito Livio. De esta equivocacion se han seguido otros yerros en otros Autores, atribuyendo á la *Carteia* de Gibraltar cosas que pertenecen á la de los Olcades, por estár muy borrada su memoria.

8 Rodrigo Caro tiene por cierto, y sin duda, que Tito Livio dió á la ciudad capital de la Olcadia el nombre de *Carteia*, y que hubo dos ciudades de este nombre, una en el Estrecho de Gibraltar; y otra en el territorio de los Olca-

(a) Polib. lib. 2.

caedes. Hablando este Historiador de la invasion de Anibal á la capital de la Olcadia, la que rindió, y sujetó á los Cartagineses, como ya se dixo, pone las palabras de Tito Livio: *Carteiam urbem opulentam, caput gentis ejus expugnat, diripitque*: é inmediatamente, explicando este pasage de Tito Livio, dice Rodrigo Caro: "Va hablando aquí Livio de los pueblos Olcades lexanos de Andalucía: y quien leyere todo lo que en esta parte dice Tito Livio, no dudará que aquella Carteia no es la del Estrecho:: Conoció tambien esta Carteia Juliano Luca, alegado de Florian de Ocampo, y de Ortelio. Lo mismo tuvo por sin duda Ludovico Nonio en su España capite 11, donde dice: *Alterius etiam Carteie Titus Livius lib. 21. meminit, quam Olcadum caput, & ab Annibale expugnatam dicit (a).*"

9 Añade aquí Rodrigo Caro, que nadie se admire de que hubiese dos Carteias; pues hubo quatro Eboras, tres Astigis, tres Tuccis, y cinco Illipas. Advierte tambien Caro, que el nombre de *Carteia no es Castellano, Arabe, ni Godo; antes parece, ó Griego, ó Fenicio, y obliga á pensar que es tan antigua su poblacion, como su nombre.*

10 Lo dicho bastaba para resolver, que en Tito Livio no se debe leer *Althia, ni Altheia*, como quiere persuadir el P. Maestro Florez; sino *Carteia*, como dicen Rodrigo Caro, y los demas para ello se han alegado. Pero esto se probará mas claramente con el mismo Tito Livio en el capítulo siguiente.

CAPITULO II.

Se prueba el mismo asunto con nuevas, y eficaces reflexiones.

11 **L**O que aclara mas, y prueba mas eficazmente el presente asunto, oscurecido con la variedad de opiniones, es otro pasage de Tito Livio, sobre el qual parece que

(a) *Antig. de Sevill. lib. 3. pag. 24.*

que no han hecho reflexion los Historiadores, para decidir la presente controversia. Acerca de este otro pasage hay tambien diversas opiniones, y de consiguiente oscuridad; pero atendido su contexto, resulta luz, que destierra todas estas sombras. Este pasage de Tito Livio es el que se puso ya en el capítulo tercero del *Resumen Historial*, en el qual refiriendo Tito Livio la venida de Asdrubal á sujetar unos pueblos, que se habian rebelado á los Cartagineses por influxos de unos desertores de sus tropas, dice así: "Estos huyendo á la »parte de los enemigos, habían hecho movimiento contra los »*Cartesios*; y por su consejo se rebelaron algunas ciudades, »é ellos tomaron por fuerza de armas una Ciudad. Contra »esta gente retornó Asdrubal la guerra, dexando la de los »Romanos, é entró con grande ejército en sus campos, por- »que pocos días antes le habían tomado una Ciudad. E ordenó acometer primero á Balbo, Caudillo noble de los »*Cartesios* (a).

12 Es muy de notar la voz *Cartesios*, que no una vez, sino dos pone aquí Tito Livio. Pero este lugar está oscurecido con las correcciones que algunos han hecho, leyendo en lugar de *Cartesios*, unos *Carpesios*, y otros *Tartesios*, pensando que los *Cartesios*, de que aquí habla Tito Livio, eran los del Estrecho de Gibraltar, á los que llamaban tambien *Tartesios*. Pero á estos correctores justamente han corregido otros, quitando estas voces intrusas, y restituyendo la voz primitiva *Cartesios*, como se puede ver en la edicion latina de Tito Livio hecha en Amsterdam, con notas, en las quales se lee así: *In Carpessiorum*: "Hoc natum Maguntiaci: accepit primus inde Aldus in erratis hujus tomí »sic corrigendum monens: deinde Iunctas, Frobenius, & »omnes. Andreas, Becar, Aldus ipse in corpore Livii *Cartesiorum* (b)." Y así las antiguas impresiones: *Fecerant ij transfugæ motum in Cartesiorum gente, desciverantque iis auctoribus urbes aliquot: una etiam ab ipsis vi capta fuerat. In eam gentem versum ab Rom. bellum est: infestoque exercitu*
As-

(a) Vers. Cast. de Zaragoza. (b) Pag. 224.

Asdrubal ingresus agrum hostium, pro captæ ante dies paucos urbis mœnibus Balbum nobilem Cartesiorum ducem, cum valido exercitu castris se detinentem, aggredi statuit. Tit. Liv. lib. 23. No solo la impresion castellana de Zaragoza, sino otras antiguas dicen *Cartesiorum*; pues dice Glareano en sus notas, que nunca habia leído *Carpesiorum*: *quod nomen haud usquam quod equidem sciam, lectum est.*

13 Esta variedad de opiniones, y la oscuridad, y confusion que ha resultado sobre estos pasages de Tito Livio, ha nacido de haber quedado tan poca memoria de la ciudad capital de la Olcadia; por lo qual se han equivocado algunos Historiadores, atribuyendo todo lo que leían de *Carteia*, ó *Cartesios* á los que hubo en el Estrecho de Gibraltar; como si no hubiera habido otros, ni otra *Carteia*.

14 Estas confusiones, y equivocaciones, y otras que de ellas resultan, se desterrarán con la luz, que dan las palabras de Tito Livio en los pasages referidos. No se han de atender en ellos precisa, y solamente las voces *Carteia*, y *Cartesios*; sino tambien las demas voces, ó el contexto de dichos pasages de Tito Livio. Porque atendido todo, resulta de su combinacion, y cotejo la luz necesaria.

15 Que la voz *Cartesios* en dicho pasage denota, y da á entender á los de *Carteia*, no tiene duda; pues á los de *Carteia* la de Gibraltar, sin controversia alguna llaman los Historiadores *Carteios*, ó *Cartesios*. Y así, si hubo *Carteia* de los Olcades (como la hubo) los de ella se llamarán tambien *Carteios*, ó *Cartesios*. Y de esto resulta duda quando en Tito Livio se lee la voz *Cartesios*, de quáles hablará, si de los de Gibraltar, ó de los de la Olcadia. Esta duda no se puede resolver por sola la voz *Cartesios*; pues es comun á unos, y otros; y así es necesario atender al contexto de Tito Livio.

16 Habla este allí de unos *Cartesios*, ó de los de una *Carteia*, que se habian rebelado á los Cartagineses, y cuyo Capitan, y caudillo se llamaba *Balbo*, contra los quales vino para sujetarlos el Capitan de los Cartagineses Asdrubal; el qual de paso, habiendo entrado ya en el territorio de estos *Cartesios*, se apoderó de una ciudad llamada *Ascuá*, cerca de

de la de *Carteia*, que antes habia rendido Anibal, la qual estaba cerca, ó á la orilla de un rio. Estas, y otras señales da allí Tito Livio de la *Carteia*, y de los *Cartesios* de que allí habla.

17 De estas señales no hay vestigios en la *Carteia* de Gibraltar, ni en su comarca; y los hay en Cieza, y en su término, como se probará en la Disertacion siguiente. De lo qual se infiere con bastante claridad, que los *Cartesios*, de que en dicho pasage habla Tito Livio, no eran los de *Carteia* la del Estrecho de Gibraltar, sino los de otra que habia en la Olcadia. De consiguiente no hubo en la antigüedad una *Carteia* sola, sino dos, y la una fue de los Olcades; y esta misma fue la que rindió Anibal, y la que se rebeló despues, y la volvió á rendir Asdrubal. Esta fue la ciudad capital de la Olcadia; y si se hubiera llamado *Althea*, llamaría Tito Livio á sus moradores *Altheos*, ó *Althesios*; y no los llama así, sino *Cartesios*: prueba de que se llamó *Carteia*. Con esto se manifiestan las equivocaciones sobredichas de los Autores, que quisieron corregir á Tito Livio; y se conocerá que debe leerse *Carteia*, y *Cartesios*; y que á mas de la *Carteia* de Gibraltar hubo otra de los Olcades. Todo lo qual se conocerá mas claramente con lo que se dirá en la Disertacion siguiente.

DISERTACION SEGUNDA.

SOBRE EL SITIO DONDE ESTUVO

la ciudad de Carteia , capital de la antigua
Olcadia.

CAPITULO UNICO.

Se establece que esta ciudad estuvo en un monte vecino á la villa de Cieza ; y que su poblacion fue una que allí se ve arruinada : lo que se prueba por las circunstancias , sitio , señales , y vestigios de dicha ciudad de Carteia , que se encuentran en esta poblacion arruinada , y en sus inmediaciones.

ARTICULO PRIMERO.

Esta poblacion arruinada tuvo circunstancias proporcionadas para ser ciudad capital de la Olcadia : estuvo dentro de sus limites , y no lexos de Cartagena.

-18 **D**E esta poblacion que se ve arruinada en un monte vecino á la villa de Cieza , se habló ya en el *Resumen Historial* , capítulo segundo. Segun denotan sus ruinas , fue poblacion bastante grande ; y en gran manera fuerte. A la baxada del monte por las partes del Septentrion , y del Oriente está el rio Segura , que le servía de muro. El sitio de la poblacion en las laderas del elevado monte , con otro inmediato mucho mas eminente , que le servía de atalaya : la poblacion murada , y á trechos con fortines , y coronada con un fuerte castillo. Todo lo qual hacia sin dudá á esta poblacion muy respetable , de mucha fortaleza , y seguridad contra enemigas invasiones. Por estas , y otras circunstancias suyas , y del país , ninguna improporcion tenia ;

Q

an-

antes bien era poblacion proporcionada en la antigüedad para capital de la Olcadia.

19 Para probar que en efecto lo fue , es necesario manifestar primero que estuvo dentro de los límites , y términos de la Olcadia ; pues no estaría fuera de ella la que era su ciudad capital. De la Olcadia , y sus límites se hizo ya una breve descripcion en el capítulo segundo del *Resumen Historial*. Y segun allí se dixo , confinaba la Olcadia por la parte del Mediodia con los Cartagineses , los que por esta parte extendian su jurisdiccion hasta la huerta de Murcia. Y allí empezaba la Olcadia , y abrazaba lo demas que ahora es reyno de Murcia ; y mucho mas consiguiente esta poblacion arruinada , que está en el centro de este reyno , estaba incluida dentro de los términos , y límites de la antigua Olcadia.

20 Esto supuesto , se pondran aquí algunas señales de la antigua *Carteia* , capital de la Olcadia , que trahen algunos antiguos Historiadores : se manifestará que le convienen á dicha poblacion arruinada , con lo que se probará , que ella fue la antigua *Carteia* , capital de la Olcadia.

21 Una de las señales de la antigua *Carteia* , es que estaba en la parte de la Olcadia , que confinaba con los Cartagineses , y no lexos de Cartagena. Estéfano , Historiador antiguo , dice : *Olcades autem gens Iberiæ finitimi Carthagini, quam & novam urbem appellant* (a). Lo mismo se colige de Tito Livio , quando refiere la marcha de Anibal contra *Carteia* ; pues este Capitan salió del territorio de los Cartagineses , y luego se puso á la frontera de los Olcades , y sin detenerse en otra poblacion se fue en derechura á *Carteia* , y la rindió. Lo qual denota que esta ciudad estaba por aquella parte no lexos de Cartagena. Estas son las palabras de Tito Livio : *In Olcadum fines prius :: induxit exercitum :: Carteam urbem opulentam , caput gentis eius expugnat* (b). Lo mismo se infiere de lo que en el mismo lugar dice Tito Livio de la vuelta de Anibal. Porque este , conquistada *Carteia* , se internó en la Olcadia ; y habiendo conquistado otras

(a) *En España sagr. tom. 4. §. 4. pag. 33.* (b) *Tom. 2. lib. 21. pag. 8. impres. latin. de Amsterd.*

ciudades de ella, se volvió á Cartagena á invernarse: *Quo metu percussæ minores civitates, stipendio imposito, imperium acceperunt. Victor exercitus opulentusque præda Carthaginem Novam in hiberna est deductus. Ibi.*

22 Estuvo, pues, la ciudad capital de la Olcadia por la parte del Mediodia, que confinaba con los Cartagineses, y no lexos de Cartagena. Y esto conviene á esta poblacion arruinada en el monte vecino á Cieza, la qual no dista de Cartagena mas de dos jornadas.

ARTICULO II.

Cerca de la ciudad capital de la Olcadia hubo otra, llamada Ascua; y de esta hay vestigios cerca de la dicha poblacion arruinada.

23 **E**N el capítulo tercero del *Resumen Historial* se refirió con Tito Livio, como los *Cartesios*, ó de *Carteia* (capital de la Olcadia) se rebelaron á los Cartagineses; y que para rendirlos, y sujetarlos vino Asdrubal con su ejército, y de paso tomó una ciudad de los *Cartesios*, en la qual dexó mucho trigo. Tambien se dixo allí, como habiendo llegado Asdrubal á las cercanias de *Carteia*, se retiró con su ejército á un cerro para estar seguro, y allí se fortaleció, temeroso de los *Cartesios*. En aquel tiempo dice Tito Livio, "que estos (*Cartesios*) despues que vieron que no podian atraer los Africanos á batalla ordenada, y que el combate de las tiendas era difícil, tomaron por fuerza una ciudad llamada *Ascua*, donde habia dexado mucho trigo Asdrubal quando entró en los términos de los enemigos."

24 Algunos han corregido el nombre *Ascua*, que se lee en Tito Livio; y *Ascua* la llaman tambien Tolomé, y Plinio, segun dice Florian de Ocampo (a); y pusieron en su lugar *Asena*. Pero otros corrigieron este nombre como modernamente intruso, y restituyeron el antiguo *Ascua*, como se puede ver en las notas á la impresion de Tito Livio, he-

Q 2

cha

(a) *Lib. 5. cap. 19.*

cha en Amstèrdam, en donde se lee así: *Verbum Asenam omnes ut & Sigonius Ascua*. Que las antiguas impresiones ponen el nombre *Ascua*, lo testifica Sigonio (a). Y que este fue el nombre antiguo de esta ciudad, ó villa (como la llaman algunos) se confirma; porque se hallan medallas antiguas de ASCVI, pueblo que no se conoce, y es este. Véase al P. Florez tom. 3. de Medallas, fol. 134, tabl. 66; pues del nombre *Asena* en parte ninguna se hallan vestigios; pero del nombre *Ascua* los hay solamente en esta tierra de Cieza en el nombre *Ascoi*, que tiene una sierra, como luego se dirá, el qual parece ser el nombre de *Ascua* alterado, y corrompido; y más si se atiende la concurrencia de otros que se encuentran en las inmediaciones; como el de *Bolbas*, vestigio de *Balbo*, y el de *Cateana*, vestigio de *Carteia*, &c.

25 Estos vestigios de *Ascua* se hallan cerca de la villa de Cieza, en la huerta que tiene á la parte del Oriente. A los fines de ella, orilla del camino de Murcia, en una viña se encontraron tres sepulcros de piedra el año de 1739. Uno de ellos, que ha estado en una calle pública, hasta que (pocos años há) lo hicieron pedazos, tenia una inscripción latina, pero incompleta por haberse gastado, y borrado algunas letras. Y así las copias, que algunos sacaron, fueron diminutas; de suerte que de ellas solo se puede colegir que en aquel sepulcro fue sepultado algún personage en tiempo de Trajano, pues la copia que he visto de la inscripción, no dice mas que lo siguiente.

IMPERANTE CÆSSARE

NERVA TRAIANO

AVGVSTO GERMANICO

TRIBVNITIÆ POTEST.

COS.

Cer-

(a) *Urbem Ascua*, quo fines hostium ingrediens Asdrubal frumentum commeatusque alios conuexerat: vi capiunt, omnique circa agro potiuntur. Tit. Liv. lib. 3. *Ascua* dicen las antiguas impresiones de Tito Livio, como lo advierte Sigonio por estas palabras: *Vet. lib. Ascua*. Y se confirma con las medallas de ASCVI.

26 Cerca del sitio de dichos sepulcros , á la salida de la huerta hay un parage que llaman el *Plomar* , por los muchos fragmentos de plomo que allí se han encontrado; residuos , y desperdicios de alguna fábrica , que allí hubo en la antigüedad , segun piensan los naturales.

27 De este parage hasta la sierra de *Ascoi* , que está á corto trecho , hay unos cerros baxos , y sobre ellos se descubren á trechos algunos fragmentos de pared , ó muralla antiquísima ; tanto que parece que no lo es , sino cosa natural. Baxando de estos cerros ácia el Occidente ; se encuentran unos fragmentos de pared tan antiguos , que están ya casi petrificados.

28 Estos , y otros vestigios , que por allí se encuentran , indican bastantemente que allí hubo poblacion , aunque con el tiempo pereciese , y no quedase memoria de la que fue. Pero por algunas congeturas se puede presumir que esta fue la antigua villa , ó ciudad llamada *Ascuá* , ó *ASCVI* , de que hace memoria Tito Livio , quando refiere que *Asdrubal* vino á sujetar á los *Cartesios* , ó de *Carteia* , que se habian rebelado , como arriba se dixo.

29 Porque el sitio de esta poblacion está inmediato á la sierra de *Ascoi* , llamada así de tiempo inmemorial. Y la voz *Ascoi* parece vestigio que ha quedado de *Ascuá* , nombre que da Tito Livio á la poblacion de que habla en el lugar citado. Y es verisimil que así como la sierra de *Alcaraz* , la de *Albarracin* , y otras , tomaron el nombre de las poblaciones que en ellas habia , ó en sus cercanías ; así esta sierra de *Ascoi* tomase de esta poblacion , que tenia inmediata , su nombre de *Ascuá* , ó *ASCVI* , y que lo haya conservado , aunque alterado , y corrompido en el de *Ascoi*.

30 A esto se junta , que el sitio donde se hallan estos vestigios de la ciudad de *Ascuá* , no dista media legua de la otra poblacion principal , que se ve arruinada en el monte , la qual , segun se ha dicho , y se va probando , fue la ciudad de *Carteia* , capital de la *Olcadia* , rendida primero por *Anibal* , y despues por *Asdrubal*. Y así corresponde dicho sitio al de la antigua *Ascuá* , que nombra Tito

Livio ; porque según lo que este refiere , la ciudad de *Ascua* estaba dentro del territorio de *Carteia* , que era la ciudad principal , y capital , y antes de llegar á ella , pues de paso la tomó Asdrubal , y dexó en ella mucho trigo. Dice así Tito Livio : *Una Ciudad llamada Ascua , donde habia dexado mucho trigo Asdrubal quando entró en los términos de los enemigos (a)*. Todo lo qual viene bien , y conviene al sitio sobredicho , donde están los vestigios de *Ascua*.

31 Porque , como se ha dicho , no dista media legua del sitio donde se ve arruinada la antigua ciudad de *Carteia* , en el monte ; y así sería de su jurisdiccion , y término como ciudad capital. Está antes de llegar á ella , viniendo como venía Asdrubal de la parte del Norte ácia Cartagena ; y así pudo tomarla de paso , dexar en ella mucho trigo , y de consiguiente alguna guarnición , que sería la que despues hizo la resistencia , quando los Cartesios á fuerza de armas la tomaron , y recobraron , en el tiempo que Asdrubal , no atreviéndose á dar batalla á los Cartesios , se estuvo con su ejército resguardado en un cerro cercano á *Carteia* , segun se dixo.

32 Y esta acción confirma tambien la conveniencia , y correspondencia de dicho sitio con el de la antigua *Ascua*. Porque se infiere que no estaría distante de *Carteia* ; pues siendo esta la ciudad principal , no se apartarían mucho de ella los Cartesios , teniendo á la vista , y tan cerca al contrario ejército de Asdrubal. Y el sitio donde están los vestigios de *Ascua* , no solo no dista media legua de *Carteia* , que es la poblacion arruinada en el monte , sino que tambien está á su vista. Por lo qual viene ajustado para que los Cartesios pudiesen tomar á fuerza de armas su poblacion ; pues no perdian de vista á *Carteia* , ni al ejército de Asdrubal , que estaba en el cerro vecino á ella.

33 Con lo dicho hasta aquí se descubren cerca de la ciudad arruinada en el sobredicho monte de Cieza vestigios de la antigua *Ascua* : el de su nombre en el de la sierra de

(a) Vers. de Zarag. y la latina de supra.

Ascoi, alterado, y corrompido: los demas en las ruinas, y otras circunstancias de su sitio. Estos vestigios son tambien prueba de que la ciudad arruinada en el monte vecino á Cieza, fue la capital de la Olcadia, rendida primeramente por Anibal, y despues por Asdrubal; pues una de las señales que de ella se encuentran en los antiguos Historiadores, era tener cerca de sí otra ciudad, ó villa, llamada *Ascua*, de la qual se encuentran los sobredichos vestigios allí, y no en otra parte. Segun dichos vestigios, y circunstancias, la ciudad, ó villa de *Ascua* estuvo subordinada á la de *Carteia*, que era la ciudad principal, y capital de las otras poblaciones menores de aquel territorio de los Cartesios, que se rebelaron á los Cartagineses, y Asdrubal los volvió á rendir, y sujetar.

ARTICULO III.

Balbo era el Caudillo de aquellos Cartesios, que fue á sujetar Asdrubal: este se retiró á un cerro, que tenia un rio delante, y venció á los de Carteia en sitio angosto cercano al cerro; y de estas señales de Carteia hay vestigios en las inmediaciones de la ciudad arruinada en el monte vecino á Cieza.

34 **E**N el capítulo III. del *Resumen Historial* se refirieron con Tito Livio las invasiones que á la capital de la Olcadia hicieron los Capitanes Cartagineses Anibal, y Asdrubal. Aquí se repetirán algunas de las palabras de Tito Livio, que dan otras señales de la capital de la Olcadia; y se manifestarán otros vestigios, que de ellas se encuentran en las inmediaciones de dicha ciudad, que en el monte vecino á Cieza se ve arruinada.

35 En el lugar citado dice Tito Livio, hablando de la venida de Asdrubal contra los *Carteios*, ó *Cartesios*, " que Asdrubal (a) ordenó de acometer primero á *Balbo*, Cau-

Q 4

"di-

(a) *Vers. de Zaragoza.*

„dillo noble de los Cartesios, que estaba en sus tiendas con valiente ejército (a).” Del nombre *Balbo*, que este Caudillo tenía, parece que hay algun vestigio cerca de dicha ciudad arruinada. Porque baxando del monte donde está al rio Segura, que pasa muy cerca de él, á la opuesta orilla al pie de un cerro nace una fuente que llaman de *Bolbas*, como á todo aquel parage. Y así esta voz *Bolbas* parece la de *Balbo* corrompida. Corrupciones mayores de voces antiguas no desprecian graves Autores. En prueba de que Murviedro es la antigua Sagunto, dice Florian de Ocampo: “Dura junto con esto rastro del nombre viejo, poco corrupto, por el Valle cercano de Monvedre, que llaman hoy dia Val de *Sagon*, que sin duda quiere decir Valle de *Sagunto* (b).”

36 Prosigue Tito Livio en el lugar citado, y dice, que quando llegó Asdrubal con su ejército á las cercanías de *Carteia*, salieron contra él los *Carteios*, ó *Cartesios*; “y que temeroso Asdrubal se retraxo á un cerro barto angosto, y seguro; porque el rio le estaba delante: E no fiándose en el cerro, ni en el rio, enfortaleció su Real (c).”

37 De estas señas, que da Tito Livio hay vestigios bastante claros en las inmediaciones de dicha ciudad, que se ve arruinada en el monte. Baxando de él por la parte del Oriente, está el rio Segura; y á la opuesta orilla está la fuente de *Bolbas*, que nace á el pie de un cerro, el qual es angosto; y así corre largo trecho ácia el Oriente. Este cerro se ve coronado de muralla muy antigua, y tiene delante al rio Segura, que media entre él, y el monte donde está la poblacion arruinada; por lo qual á este cerro, al monte, y á la poblacion arruinada conviene con mucha propiedad

(a) *Balbum nobile. Cartesiorum duces cum valido exercitu castris se detinentem, aggredi statuit.* Así las antiguas impres. de Tito Liv. que siguió la citada version de Zaragoza.

(b) *Lib. 4. cap. 35. pag. 252.*

(c) *Asdrubal in collem satis arduum, tutumque flumine etiam obiecto tum copias subducit, & praemissam levem armaturam equitesque palatos eodem recepit; nec aut colli, aut flumini satis fidens vallo castra permunit.* Tir. Liv. lib. 23. En esto convienen las impresiones antiguas, y modernas. *Vers. de Zaragoza.*

piedad lo que dice Tito Livio en las palabras referidas ; y así es prueba de que dicha ciudad arruinada , es la ciudad de *Carteia* , ó de los *Cartesios* , capital de la antigua *Olcadia* .

38 Prosigue Tito Livio en el lugar citado , y dice que viendo Asdrubal á los *Cartesios* , ó de *Carteia* , muy descuidados , y sin union , ni orden , baxó del cerro con los suyos para dar batalla á los *Cartesios* , que estos empezaron á acudir no juntos , ni ordenados ; “ y que los unos comenzaron á mirar á los otros , y de cada parte se recogian . “ E como se llegaban los unos á los otros , é aiuntaban armas sobre armas , retrahidos en angosto , como apenas tuviesen espacio para mover las armas , fueron cercados de los enemigos , y pasada gran parte del dia , fueron muertos (a) .”

39 El sitio estrecho , y angosto , que indica Tito Livio habia en las inmediaciones del cerro que menciona , se encuentra tambien en las inmediaciones del cerro de Bolbas , que por una parte tiene al rio Segura , y por las demas está cercado de quebradas honduras , y bartancos estrechos , y angostos ; y así tiene este sitio alguna alusion con el que dice Tito Livio . Y esto junto con las demas señales , y vestigios referidos , comprueban mas el asunto .

ARTICULO IV.

La ciudad capital de la Olcadia se llamó Carteia ; y hay vestigios de que tuvo tambien este nombre la poblacion que se ve arruinada en el monte sobredicho.

40 **Q**UE la ciudad capital de la *Olcadia* se llamó *Carteia* se estableció en la primera Disertacion con los fundamentos allí alegados ; lo que tambien se confirma con otros , que en la presente se proponen . En prueba de que la sobredicha poblacion , que se ve arruinada en el monte , tuvo tambien el nombre de *Carteia* , se pondrán aquí

(a) *Armaque armis iungunt , in arctum compulsi , cum vix movendis armis satis spatii esset.* Tit. Liv. loco citat. y concuerdan en ello sus ediciones .
Vers. de Zaragoz.

aquí algunos vestigios, que de ello han quedado.

41 El primer vestigio es el nombre de *Catena*, que á dicha poblacion dan de tiempo inmemorial los naturales de esta tierra. Porque como aquí se probará, el nombre de *Catena* es corrompido; y no aparece otro que se pueda atribuir á dicha poblacion en la antigüedad con fundamento, sino el nombre de *Carteia*. De lo que se colige que este con el tiempo se corrompió, y quedó el de *Catena*.

42 El segundo vestigio es una antigua lápida de dicha poblacion arruinada, que el siglo pasado se conservaba, la que vió, y copió el Licenciado D. Juan de Robles Corvalan, Autor de la *Historia de la Santa Cruz de Caravaca*, que se dió á luz en dicho siglo. El mismo Autor dexó manuscrito un tomo en quarto de *Memorias Históricas* del reyno de Murcia, en el qual hace memoria de esta antigua lápida, la que vió él, y vieron otros muchos. Y así negarla ahora porque no la vemos, sería cosa pueril, y necia, como dice el erudíto Melchor Cano: *An vero quidquam tam puerile, & stultum dici potest, quam si ea, quæ viderunt alii, negemus esse, quia ea non vidimus* (a).

43 El mismo Licenciado Corvalan copió la inscripcion latina que tenia dicha lápida; y confiesa que lo hizo con alguna dificultad, por estár ya gastadas, y borradas algunas de sus letras. Pero la copió lo mejor que pudo, y la dexó escrita en los manuscritos sobredichos. De ella se me comunicó por mano segura una copia, que es la siguiente.

IMP. CÆSSAR. DIVI NERVÆ
 F. NERVÆ TRAIANO AVG.
 GERMANICO DACICO
 PONTIF. MAX. TRIB. POTEST.
 COS. IIII. P. P. OPT. PRINCIP.
 MVNICIPES CARTEIENSES
 EIVS MAIESTAT. NVMINIÆ (b)
 DEVOTI L. BÆB. M. CLARO
 CARTEIÆNS. II. VIR.

En

(a) De *loc. Theolog. lib. 11. c. 4.* (b) *El Consulado IIII. de Trajano.*

44 En sustancia esta lápida es una dedicatoria al Emperador Trajano, hecha por los del Municipio de *Carteia*, siendo Duumviros Lucio Bebio, y Marco Claro. Y siendo esta lápida de la poblacion, que se ve arruinada en el monte sobredicho, se descubre, y prueba que dicha poblacion fue Municipio de Romanos.

45 En la copia de la inscripcion de dicha lápida no será de estrañar que haya algunos yerros, ó defectos; pues quando se copió, tenia la lápida algunas letras borradas, ó mal conservadas. Yo he corregido una voz que estaba dos veces en la copia que me entregaron: la una en el sexto renglon; y la otra en el último. La voz que en ambos renglones habia, era CATINENSES, y corrigiéndola he puesto en su lugar CARTEIENSES, por las siguientes reflexiones.

46 No se halla en Dictionarios, ni Historias pueblo alguno del continente de España, que haya tenido el nombre de *Catena*, que á dicha poblacion arruinada dan los naturales, y la copia de dicha lápida. Ni de su inscripcion consta que en ella se le diese este nombre; pues algunas de sus letras estaban borradas, ó mal conservadas. Por lo qual se debe presumir, que el copiante, al copiar la inscripcion, se halló dudoso, y perplexo; pero viendo que los naturales llamaban *Catena* á dicha poblacion, cuya era la lápida, resolvió la duda, por la voz comun que á aquella poblacion daban los naturales; y así puso en la copia *Catinenses*, que se diferencia muy poco de *Carteienses*.

47 Que los naturales diesen á dicha poblacion el nombre de *Catena*, no es prueba firme de que este fuese su primitivo, y verdadero nombre; porque es cosa comunísima el estar alterados, corrompidos, y desfigurados los nombres antiguos de los pueblos, como advierten los Autores, y enseña la experiencia. Algunos de ellos, dice el erudito Tello, *se han desfigurado de tal suerte, que ni aun vestigio ha quedado de lo que fueron* (a).

48 Siendo, pues, inaudito en las Historias el nombre de

Ca-

(a) *Act. de S. Laur. tom. 1. pag. 204. n. 6.*

Catena en pueblo alguno de España, y no constando que estuviese grabado en dicha lápida, no se debe admitir en dicha copia. Porque como dice el erudito P. Maestro Florez: *No es licito reconocer hoy ciudades, jamas oidas de los antiguos (a)*. Y así se debe presumir, que dicho nombre de *Catena* es nombre alterado, y corrompido; por lo qual se debe corregir la copia de dicha lápida, como por esta misma razon se corrigieron otras (b). En su lugar se debe poner aquel nombre que es mas verisimil, fue el verdadero, y legítimo; y ningun otro lo es tanto como el nombre de *Carteia* (c).

49 Porque este nombre es muy conocido, y famoso en las Historias: se diferencia poco de *Catena*: era la lápida de la sobredicha poblacion arruinada, á la qual convienen el sitio, las señales, y vestigios de la ciudad capital de la Olcadia, que se llamó *Carteia*, como se dixo en la Disertacion primera. Por lo qual el nombre de *Catena* parece ser vestigio del primitivo, y verdadero nombre de *Carteia*, que tuvo dicha poblacion. Y así en dicha copia se debe corregir el *Catinenses*, y poner en su lugar *Carteienses*.

ARTICULO V.

La ciudad capital de la Olcadia se llamó tambien *Carcesa*; de cuyo nombre quedó vestigio en dicha poblacion arruinada, pues se llamó despues *Cieza*.

50 SE han alegado ya varios fundamentos en prueba de que la ciudad capital de la Olcadia se llamó *Carteia*: ahora se alegarán otros, para que se llamó tambien *Carcesa*. Dos ciudades se hallan en la antigüedad con el nombre de *Carteia*. Una en el Estrecho de Gibraltar; otra capital de la Olcadia, como queda dicho.

51 De estas dos ciudades una tuvo tambien el nombre de *Car-*

(a) España sagrada, tom. 8. pag. 105. n. 10. (b) Lamarca. Lim. lib. 2. cap. 6. En España sag. tom. 8. pag. 42. n. 17.

(c) Cancellata, vel obscurata littera nominis presumitur ibi illam fuisse, de qua est verisimilius. De fid. instrum. inter. dilect.

Carcesa, como se colige de antiguos, y graves Autores, que hablando de la ciudad donde fue Obispo S. Esicio, Discípulo de Santiago, le dan los dos nombres de *Carteia*, y *Carcesa*. El Breviario Romano dice, que S. Esicio fue Obispo en la ciudad de *Carteia*: *Hesichius Carteiaë* (a). El mismo nombre da á esta ciudad el Martirologio Romano. Pero el Leccionario Complutense llama *Carcesa* á dicha ciudad; dice así: *Isicius Carcesæ*. Este mismo nombre le dan el Código Emilianense, el Cerratense, el Martirologio de S. Gerónimo, y otros, como se podrá ver despues en la Disertacion quarta (b).

52 De lo qual resulta duda sobre qual de las sobredichas ciudades que tuvieron el nombre de *Carteia*, tuvo tambien el de *Carcesa*. Y se debe resolver que no fue la ciudad de *Carteia*, que hubo en el Estrecho de Gibraltar, sino la otra *Carteia*, que fue capital de la *Olcadia*. Porque para afirmar esto de la *Carteia* de Gibraltar no hay autoridad, ni vestigio, ni algun otro fundamento; pero sí lo hay para afirmarlo de la *Carteia* que fue capital de la *Olcadia*.

53 Porque esta ciudad, segun se va probando, fue la poblacion que se ve arruinada en el monte arriba dicho; pues en ella se encuentran señales, y vestigios de la ciudad capital de la *Olcadia*. Dicha poblacion arruinada se conservó habitada de varias naciones hasta el tiempo de los moros, que la llamaron *Cieza*; y despues con este mismo nombre se trasladó al sitio que al presente tiene la villa de *Cieza*. Véase el capítulo VI. del *Resumen Historial*.

54 Por lo qual parece que este nombre *Cieza*, que los moros dieron á la sobredicha poblacion arruinada, es vestigio del nombre *Carcesa*, que segun lo dicho arriba tenia en tiempo de S. Esicio Obispo, Discípulo de Santiago. Y así se encuentran en dicha poblacion vestigios de *Carteia*, y de *Carcesa*. De *Carteia* en el nombre *Catena*, segun ya se dixo; y de *Carcesa* en el nombre *Cieza*, que le quedó desde el tiempo de los moros. Lo qual prueba que esta pobla-

(a) *Apud SS. Hispan. die 15 Mai.* (b) *España sagrad. tom. 3. in fine.*

blacion es la ciudad capital de la Olcadia, que se llamó primero *Carteia*, despues *Carcesa*, y últimamente *Cieza*.

55 De lo dicho se conoce la derivacion del nombre *Cieza*, que es de *Carcesa*. Los moros con su pronunciacion alteraron muchos nombres de lugares antiguos, y los desfiguraron. Solían, segun advierte el P. Maestro Florez (a) convertir la S en Z; y así convirtieron el *Carcesa* en *Cieza*, alterando, y mudando algunas de sus letras. De lo dicho se colige tambien, que no se debe decir *Ciezar*, como dicen algunos, sino *Cieza*. Y esto se confirma con hallarse así escrito en Autores antiguos, y modernos; y en escrituras antiguas, y modernas de la villa de *Cieza*, y de su Iglesia Parroquial, á que se junta el uso común de los naturales de esta villa.

ARTICULO ULTIMO.

De todo lo dicho se concluye, que la poblacion que se ve arruinada en el sobredicho monte vecino á Cieza, fue la ciudad de Carteia, capital de la antigua Olcadia.

56 **E**N los artículos antecedentes se han manifestado las señales, que de la ciudad capital de la antigua Olcadia dexaron algunos antiguos Autores: que estaba no lejos de Cartagena: que cerca de ella habia otra ciudad, ó villa llamada ASCVI, ó *Ascua*: un cerro angosto con un rio delante, que mediaba entre el cerro, y dicha ciudad capital: que era su Caudillo uno llamado *Balbo*: que dicha ciudad tuvo los nombres de *Carteia*, y *Carcesa*. Y no de una, ú otra de estas señales, sino de todas ellas se encuentran vestigios en la sobredicha poblacion arruinada, y en sus inmediaciones. En ningun otro sitio, ni poblacion se encuentran vestigios semejantes de la ciudad capital de la Olcadia, de cuyo sitio se habia perdido la memoria.

57 Por lo tanto se debe resolver, y concluir que dicha po-

(a) España sagrad. tom. 4. pag. 245. num. 283.

poblacion, que en el monte vecino á Cieza se ve arruinada, fue la ciudad de *Carteia*, capital de la *Olcadia*. Porque no obstante que cada uno de dichos vestigios por sí solo, y solitariamente, sea una prueba debil; pero el agregado, y conjunto de todos ellos es una prueba suficiente (a); pues es quando menos lo mas verisimil, y probable, que es lo que se debe atender, para que en puntos dudosos, y oscuros sea prudente la resolucion. Y mas no hallándose en otra parte el agregado de vestigios, y señales de la antigua *Carteia*, que aquí se encuentra, como se ha probado.

DISERTACION TERCERA.

DE LAS MEDALLAS ANTIGUAS

de *Carteia*: si sean de la *Carteia* de Gibraltar,

ó de la *Carteia* que fue capital de
la *Olcadia*.

CAPITULO PRIMERO.

Se proponen las razones que se pueden alegar, para que dichas medallas no son de la Carteia de los Olcades; y se responde á ellas.

58 **S**E habla aquí de las medallas de *Carteia* hasta ahora publicadas en los tomos de *Medalla de España* del erudito P. Maestro Florez. Este Autor, y el común sentir las atribuyen á la *Carteia* de Gibraltar, sin hacer memoria de la *Carteia* que fue capital de la *Olcadia*, por lo borrada que estaba su memoria. Pero segun lo que se ha dicho arriba sobre

(a) *Inspicimus in obscuris quod verisimilius est. Et in antiquis probationes leviores, facilioresque sufficiant; & sufficiat quoque probatio per indicia, & conjecturas.* Vid. Reinf. lib. Decret. tit. 19. n. 66.

el nombre , y circunstancias de la capital de la Olcadia , hay fundamento para dudar de cuál de estas dos *Carteias* son dichas medallas. Sobre lo qual se pondran aquí primeramente las razones principales que se pueden alegar , para que dichas medallas no son de la *Carteia* capital de los Olcades , sino de la otra , que estuvo en el Estrecho de Gibraltar.

59 El principal argumento que se puede hacer para esto , es que en las medallas publicadas de *Carteia* , se ven naves , y otros símbolos marítimos , que denotan ser pueblo marítimo el que publicó dichas medallas. Y esto no conviene á la *Carteia* de los Olcades , estableciendo su sitio cerca de la villa de *Cieza* del reyno de Murcia , distante dos jornadas del mar. Por el contrario viene muy acomodado á la *Carteia* de Gibraltar , que fue ciudad marítima famosa. Y á esta , y no á la *Carteia* de los Olcades se deben atribuir dichas medallas.

60 A la verdad este argumento á primera vista parece convincente ; pero no lo es , si se examina , y desentraña su contenido. Sería argumento convincente , si el poner en las medallas signos , y símbolos marítimos , fuera tan propio , y solo de pueblos marítimos , que no hubiera exemplar de que los pusiese pueblo alguno , que no fuese marítimo. Pero no es así. Hay pueblos que sin ser marítimos pusieron en sus medallas símbolos marítimos. Uno de ellos es *Ilergabonia* , que no fue pueblo marítimo ; y esto no obstante en sus medallas puso naves con velas , jarcias , y timon , como se ven en las que publicó el P. Maestro Florez (a). Advierte este erudito , que aunque dicha ciudad no era marítima ponía en sus medallas símbolos marítimos ; porque estaba situada á la orilla del rio *Ebro* , que es navegable , entrando por el mar bastante tierra dentro. Por el mismo título pudo *Carteia* , capital de la Olcadia , poner en sus medallas símbolos marítimos. Es verdad que ella no era ciudad marítima ; pero como capital de la Olcadia extendía su jurisdiccion hasta el rio *Ebro* , como afirma Estéfano , citado arriba : *Intra Iberum*

(a) *Medall. de España tom. 2. tabl. 9. y 10.*

rum (a). Y así podía poner en sus medallas símbolos marítimos, como los ponía *Ilergabonia* sin ser marítima, por estar situada á la orilla del rio Ebro, que es navegable.

61 Ni contra esto obsta el decir, que *Ilergabonia* tenia en sí misma título suficiente para lo dicho, por estar situada orilla del rio Ebro; pero no *Carteia*, que estaba tan distante de él, y del mar. Y que el tener pueblos de su jurisdiccion en la orilla del rio Ebro, hasta el qual se estendía, no era título suficiente para lo dicho. Pero esto no es así. Título suficiente tenia *Carteia*, como capital de la *Olcadia*, para poner en sus medallas símbolos marítimos, teniendo en su jurisdiccion algun pueblo orilla del rio Ebro, hasta donde se extendía. Prueba de esto es el exemplar de Cadiz, que ponía en algunas de sus medallas una espiga, símbolo de los frutos de la tierra, y al parecer impropio de una isla como la de Cadiz. Pero el mismo P. Maestro Florez dice, que Cadiz no ponía este símbolo por sí, sino por su jurisdiccion; la qual en aquel tiempo comprehendia otra isla muy abundante en granos (b). Y así *Carteia*, capital de la *Olcadia*, por tener en su jurisdiccion algun pueblo orilla del rio Ebro, podía poner en sus medallas símbolos marítimos; como por razon semejante ponía Cadiz en las suyas la espiga. Fuera de que *Carteia*, capital de la *Olcadia*, por esta parte del Ebro, adonde su jurisdiccion llegaba, podía tener comunicacion, y comercio en el mar; y así tambien por este título podía grabar en sus medallas símbolos marítimos. Y tambien pudo hacerlo, no para ostentar propias grandezas, sino para celebrar las de los Romanos, no solo en la tierra, sino tambien por el mar; pues parece, segun lo dicho, y lo que se dirá, que procuró obsequiarlos, para grangear su gracia, y amistad.

(a) *Resumen Historial* cap. 2. num. 13. (b) *Medall. de España* tom. 2. tabl. 2.

CAPITULO II.

Se alegan algunas conjeturas, y razones para manifestar que dichas medallas no son de la *Carteia* de Gibraltar, sino de la otra que fue capital de la *Olcadia*.

62. **S**E ha visto en el capítulo antecedente como los símbolos marítimos de algunas medallas de *Carteia* no prueban que no sean de la *Carteia*, que fue capital de la *Olcadia*. Ahora se manifestará, que otros símbolos, y señales que en ellas se advierten, ó se echan menos, indican que dichas medallas no son de la *Carteia* de Gibraltar, sino de la otra, que fue capital de la *Olcadia*.

63. Primeramente las medallas de Andalucía suelen tener una estrella, segun advierte el P. Maestro Florez (a); y en las medallas de *Carteia*, que ha publicado, siendo tantas, no sé que se advierta estrella alguna. Por lo qual parece que dichas medallas no son de pueblo alguno de la Andalucía; y de consiguiente no son de la *Carteia* de Gibraltar, que se incluye en la Andalucía; y de consiguiente son de la que fue capital de la *Olcadia*.

64. Tambien algunas medallas de *Carteia* tienen el símbolo de un hombre pescando con caña; y este símbolo es impropio de ciudad marítima, y propio de un pueblo que solamente tiene rio. El mismo P. Maestro Florez (b) advierte que las ciudades marítimas grababan en sus medallas peces de los mayores, como los atunes, ú otros semejantes. Y que las medallas que representan peces de los menores (como son los que se pescan con caña) denotan ser de pueblo que estaba á la orilla de algun rio, abundante en peces menores. Segun esto, dichas medallas no se deben atribuir á la *Carteia* de Gibraltar, que era ciudad marítima, sino á la otra *Carteia*, que fue capital de la *Olcadia*, y estaba á la orilla del rio Segura, abundante en peces menores. Y esto no se opone con que tambien pusiese en otras medallas na-

ves,

(a) *Españ. sagr.* tom. 10. pag. 3. y 78. (b) *Medall. de Esp.* tom. 1. pag. 22.

ves, y otros símbolos marítimos; porquè estos los ponía como capital de la Olcadia, segun lo que se dixo en el capítulo antecedente; y el símbolo de pescador de caña lo pondría por estar dicha ciudad á la orilla del rio Segura.

65. Otro fundamento en prueba del mismo asunto se toma tambien de las mismas medallas de *Carteia*. Y es que parece que algunas hacen memoria de *Lucio Marcio*, célebre capitán de los Romanos. Este fue aquel Caballero Romano, de quien habla Tito Livio en el libro 25 (a), donde refiere como por muerte de Cn. Scipion, la que fue el año séptimo de la segunda guerra Púnica, habiendo sido vencidos, y derrotados por los Cartagineses los Romanos, congregó á estos, que acobardados, ya estaban esparcidos, y los animó Lucio Marcio, al qual los Romanos nombraron por su Capitán, y Caudillo; y con su buena conducta, y ánimo que les infundió, volviendo contra los Cartagineses, les vencieron dos Reales, y dieron la muerte á treinta y siete mil de los Cartagineses en una noche, y un dia. Por lo qual adquirió gran nombre, y fama Lucio Marcio.

66. Algunos han sido de sentir que algunas medallas antiguas de España eran de este Lucio Marcio. Ambrosio de Morales dice así: "Hállanse en España muchas monedas de plata, que tienen de la una parte un rostro de muger con cabellos tendidos, y encima solo un velo descuidado con el nombre de España. En el reverso está un hombre mancebo, togato, que tiene delante el águila de las legiones, y él levanta la mano ácia ella; y ella parece quiere

(a) *Anno septimo postquam in Hispaniam venerat Cn. Scipio :: est interfectus.* Tit. Liv. lib. 25.

Cum deletus exercitus, amisseque Hispania viderentur, vir unus res perditas restituit. Erat in exercitu Lucius Marcus Septimi filius, eques Romanus, impiger juvenis :: Hic & ex fuga collectis militibus, & quibusdam de praesidiis deductis, baud contentum exercitum fecerat :: Sed tantum praestitit eques Romanus auctoritate inter milites atque honore, ut :: ad Lucium Martium cuncti summam imperii detulerim :: læti & audiere ab novo duce novum consilium :: quarta vigilia movera :: hostes caedunt :: Ita nocte, ac die, bina castra hostium ductu Lucii Martii. Ad triginta septem millia hostium cesa :: Apud omnes magnum nomen Martii ducis est. Tit. Liv. ibid.

«volar ácia su mano , para que la tome. Y á sus espaldas
«tiene un fasce con un segur. Y las letras latinas dicen en
«castellano : *Posthumio Albino* , *bijo de Aulo* , *nieto de Septi-*
«*mio*. Algunos quieren decir que esta moneda es de este Lu-
«cio Marcio , y eso significa el volarse el águila ácia él , dár-
«sele las legiones , y darle el gobierno ; y que el fasce de-
«trás , por representar que era su mando de Legado , y no
«principal ; y que él se llamaba Lucio Marcio Albino Pos-
«tumbo. Conjeturas son buenas , y que se pudieran bien aco-
«ger , si estuviera allí el nombre de Marcio , y no hubiera
«estado en España un Postumio Albino , cuya es mas cierto
«aquella moneda , como se dirá en su lugar. Y que por ser
«este descendiente del que vamos hablando , tomó tales in-
«signias , que á su antecesor tan honrado pertenecian (a).»

67 Dexando el juicio de esto á los erudítos Numismáti-
cos , advierto que á Ambrosio de Morales no parecen despreciables las conjeturas que refiere , si á ellas se juntára el hallarse en dichas medallas el nombre de Marcio. Y así no serán despreciables las conjeturas que aquí se pondrán , para manifestar que en algunas medallas de *Carteia* se hace memoria de Lucio Marcio ; encontrándose en ellas , no solo un nombre , sino los tres que tuvo , que fueron *Lucio* , *Marcio* , *Septimio*. Tito Livio en el lugar arriba citado lo llama *Lucio Marcio* ; y tal vez lo nombra con el nombre *Marcio* solamente. En la Decada quarta (b) le da tres nombres ; pues hablando de él , dice : *Era contra lo que habia firmado con Lucio Marcio Septimio*.

68 Estos tres nombres se encuentran en algunas medallas de *Carteia* , publicadas por el P. Maestro Florez en sus tomos de *Medallas de España*. En la tabla 15 , medalla 16 hay estos caracteres L. MARCI ; y aunque este erudito lee *Lucius Marcus* , atendidas dichas letras , y las demas circunstancias que aquí se van advirtiendo , parece que se debe leer *Lucius Marcus*. Y lo mismo parece se debe leer en otra medalla de la misma tabla , que es la medalla séptima , el

(a) Tom. 1. lib. 6. cap. 1. (b) Lib. 2. de la guer. de Maced. cap. 1.

L. MAIV, que allí se advierte. En la misma tabla, en las medallas 16., 19., y 20 se ven los caracteres SEP. y SEPT. y dicho Autor lee *Septimius*; pero parece que se debe leer *Septimius*, que es el tercer nombre que Tito Livio da á *Lucio Marcio*; pues para ello da fundamento el agregado de circunstancias que aquí concurre, y conspira á ello.

69 Todas estas medallas son de *Carteia*, cuyo nombre se lee en ellas, y á veces con todas sus letras. Y no falta fundamento para presumir el motivo que *Carteia*, capital de la Olicadia, pudo tener para hacer memoria de Lucio Marcio en sus medallas. Esta *Carteia*, como se dixo en el *Resumen Historial*, capítulo III, y IV, fue rendida por Anibal; y rebelándose despues á los Cartagineses, la volvió á rendir, y sujetar Asdrubal. Ultimamente se volvió á rebelar, y se hizo del bando de los Romanos, que eran enemigos de los Cartagineses. Este último rebelion de *Carteia* se puede presumir que fue luego que vió á los Cartagineses sus enemigos vencidos, y derrotados por este *Lucio Marcio*, Capitan de los Romanos; y que por conseguir su proteccion, gracia, y amistad, publicó en medallas estas victorias. Por lo qual haría *Carteia* memoria de *Lucio Marcio Septimio* en sus medallas; y aun se puede rezelar que le hiciese el obsequio, y el honor de nombrarlo Duumviro, ó Quatuorviro de *Carteia*; pues solían las ciudades hacer semejantes obsequios.

70 Y aunque estas sean meras conjeturas, no se encuentran en la *Carteia* de Gibraltar; porque no hay motivo en la Historia para que esta ciudad celebrase en medallas las victorias de Lucio Marcio. Porque esto debió ser en el tiempo en que este fue Capitan de los Romanos, no en tiempo posterior, quando ya era su sucesor Publio Cornelio Scipion; pues las freqüentes, y grandes victorias de este no daban lugar para celebrar entonces otras anteriores. Lucio Marcio fue nombrado Capitan de los Romanos al octavo año de la sobredicha guerra. Fue poco tiempo: entró luego en su lugar Publio Cornelio Scipion; y tuvo tanta felicidad en las batallas, que como dice Tito Livio, *con guia, favor, y esfuerzo del Proconsul Scipion, los Cartagineses fueron echados de*

España, á trece años que la guerra fue comenzada, y á cinco que el Proconsul Scipion tomó la Provincia, y el ejército (a).

71 Y así la *Carteia* que hizo en sus medallas, segun parece, memoria de Lucio Marcio Septimio, no la haría en tiempo que ya era Capitan de los Romanos Scipion, al qual quedó subordinado, y sujeto *Lucio Marcio*, sino en el tiempo anterior, quando este era el Capitan. Y en aquel tiempo es inverisimil que la *Carteia* de Gibraltar hiciese en medallas memoria de Lucio Marcio, por sus gloriosas victorias. Porque no hay en la Historia particular motivo para que hiciese esta demostracion; antes bien hay fundamento para que en todo el tiempo de esta guerra, la *Carteia* de Gibraltar no celebró en medallas estas, ni otras victorias de los Romanos, por haber estado adherida, y afeeta á los Cartagineses.

72 Esto se colige de Tito Livio en la Decada tercera, pues allí refiere que á los fines de dicha guerra de Cartagineses, y Romanos (b), viéndose perdidos los Cartagineses, confiriendo sus Capitanes adonde se podian retirar, que estuviesen mas seguros de los Romanos, *Asdrubal, hijo de Bisgon, decia que la postrera costa, ú orilla de España, que está contra el Océano, y Cadiz, aun no tenia noticia de los Romanos; y que por eso sería bien fiel á los Cartagineses (c).* Y estando en aquella costa la *Carteia* de Gibraltar, es de creer segun esto, que no habia publicado medallas, celebrando victorias de los Romanos. Y así si alguna *Carteia* hizo memoria de Lucio Marcio Septimio en sus medallas por sus célebres victorias, como parece, no fue la *Carteia* de Gibraltar, sino la otra que fue capital de la Olcadia. Esto mismo confirman las de-

(a) Hoc maxime modo ductu, atque auspicio Publii Scipionis pulsi Hispania Cartaginenses sunt, 13 anno post bellum initum, quinto postquam Publius Scipio provinciam, & exercitum accepit. Tit. Liv. lib. 28.

(b) Lib. 8. cap. 7.

(c) Conferentibus, quid in cujusque provincie regione animorum Hispanis esset, unus Asdrubal Gisgonis ultimam Hispanie oram, que ad Oceanum, & Gades vergit, ignaram adhuc Romanorum esse, eoque Cartaginensibus satis fidam censebat. Tit. Liv. lib. 27.

demás conjeturas sobredichas. Y así hay fundamentos para que las sobredichas medallas de Carteia se deben atribuir á la *Carteia* que fue capital de la *Olcadia*.

73 Y esto confirma lo que se dixo en la primera Disertacion; conviene á saber, que el nombre de la capital de la *Olcadia* fue *Carteia*; pues este nombre con todas sus letras se ve en muchas de estas medallas. Y como dice el P. M. Florez, los nombres de los pueblos antiguos los vemos en sus medallas *de un modo irrefragable, ya por estar grabados en el bronce, ya por haber sido de orden de las mismas ciudades* (a).

DISERTACION QUARTA.

SOBRE LA CIUDAD DONDE ESTABLECIÓ
su Silla Episcopal el Apostólico S. Esicio,
Discípulo de Santiago.

CAPITULO PRIMERO.

De los nombres que tuvo la ciudad donde S. Esicio estableció su Silla Episcopal.

74 **E**N el calamitoso tiempo en que el cruelísimo Neron movía su primera persecucion contra los Christianos, hallándose en Roma los Bienaventurados Apóstoles S. Pedro, y S. Pablo, ordenaron de Obispos á siete Discípulos del Apostol Santiago, y los enviaron á España á predicar la Fé de Christo. Estos siete Santos Obispos fueron S. Torquato, S. Tesifon, S. Segundo, S. Indalecio, S. Cecilio, S. Esicio, ó Esichio, y S. Eufrasio. Así lo dice el Breviario Romano, segun se puede ver en el *Resumen Historial* capitulo V.

75 De su llegada á España, maravillas que sucedieron en la ciudad de Guadix, que fue la primera que con su predicacion se convirtió entonces á la fé de Christo, se habló

R 4

ya

(a) *España sagr. tom. 1. pag. 12.*

ya en el *Resumen Historial* en dicho capítulo. Allí tambien se dixo como *S. Torquato* se quedó por Obispo en *Guadix*; y los demas se partieron á predicar la fé en otros pueblos de España, y establecieron sus Sillas Episcopales en varias ciudades. Sobre cuál fuese en la que colocó su Silla *S. Esicio*, uno de estos siete Obispos, hay variedad de opiniones. El exáminar, é ilustrar este punto obscuro, es el objeto de esta Disertacion, y á ello se han dirigido las antecedentes, sin las cuales no se podia ilustrar. Para lo qual se inquirirá primeramente el nombre, ó nombres que tuvo la ciudad donde *S. Esicio* estableció su Silla Episcopal.

76 El Breviario Romano le da el nombre de *Carteia*. Dice así: *Sodales Sancti Torquati, & ipsi in variis urbibus constituti Christi Evangelium prædicarunt, & in eis quieverunt. Ctesiphon Vergi, Secundus Abulæ, Indalecius Urçi, Cæcilius Illiberiæ, Hesichius Carteiæ (a)*. El mismo nombre de *Carteia* le da el Martirologio Romano.

77 Pero otros antiguos documentos dan á la dicha ciudad el nombre de *Carcesa*. Así la llama el Leccionario Complutense, el qual refiriendo los pueblos donde estos Santos colocaron sus Sillas Episcopales, dice: *Torquatus Avoi; Tesifon Vergi; Secundus Abulæ; Indalecius Urçi; Cæcilius Eliberi; Isicius Carcesæ*. Este mismo nombre de *Carcesa* le da el Código Emilianense, que dice: *Esicius Carcesæ*. Tambien le dan este nombre el Cerratense, y el Papa Calixto II, citando al Martirologio de *S. Gerónimo*, como se puede ver en la *España sagrada (b)*.

78 Segun esto la ciudad donde *S. Esicio*, ó *Esichio* estableció su Silla Episcopal, tuvo estos dos nombres de *Carteia*, y *Carcesa*, como otras ciudades, que en lo antiguo, y en lo moderno no tuvieron un nombre solo. Qué ciudad de España fuese esta, es punto muy controvertido entre los Historiadores. Dos son las principales opiniones. Afirman unos, que fue *Cazorla*. Otros dicen que fue la ciudad de *Carteia*, que estuvo por el estrecho de Gibraltar. Ambas opiniones se im-

pug-

(a) *Left. S. Torquat. 15. Mai. apud SS. Hisp. (b) Tom. 3. in fin.*

pugnarán aquí; y se establecerá con fundamentos hasta ahora no publicados, que la ciudad donde S. Esicio colocó su Silla Episcopal fue la ciudad de *Carteia*, que como arriba se dixo, fue capital de la *Olcadia*, y tuvo tambien el nombre de *Carcesa*.

CAPITULO II.

Se impugna la opinion de que S. Esicio estableció su Silla Episcopal en Cazorla.

79 **L**OS Autores que siguen esta opinion, dicen que *Cazorla* fue la antigua *Carcesa*; y por lo tanto afirman que en ella estableció su Silla S. Esicio; pues algunos Autores dicen que la colocó en *Carcesa*. Pero que *Cazorla* fue la antigua *Carcesa* lo debian probar, y no lo prueban sólidamente. El primero que dixo esto fue Cianca en la vida de S. Segundo, impresa año de 1595 (a). Lo mismo escribió Ariz, Benedictino, en la historia de Avila. Y aunque en prueba de ello alegan algunas escrituras, que dicen habia en *Cazorla*, no declaran qué escrituras eran estas, si eran antiguas, ó modernas, ni de quién eran. Y así no dan suficiente prueba.

80 *Cazorla* estuvo poseída de los moros mas de quinientos años, hasta el de 1231 (b). Y así es de presumir que dichas escrituras fuesen modernas, y posteriores al tiempo de los moros; porque aunque no es imposible, es muy difícil que se conservasen escrituras anteriores á su tiempo. Y siendo modernas, no prueban suficientemente el asunto. Porque, como dice el Autor de la *España sagrada*: "Para espacio tan remoto, como es del siglo primero (de la Iglesia), no es buen testigo el posterior al siglo XIII, especialmente quando el nombre de una ciudad es cosa tan notoria; y así el no hallar apoyo, ni de Escritores Romanos, ni de otros de tiempo de los Godos, dexa en muy poca fé el

(a) Part. 1. §. 7. fol. 23. (b) *Histor. de los Santuar. de Cazorla cap. 3.*

„testimonio que estriba solamente en unas escrituras no vistas por el público (a).”

81 Prescriben las leyes civiles que no se dé fé al que depone de cosas anteriores á su tiempo, si no dá razon, y dice por donde sabe lo que afirma. Y aunque la fé histórica no pida pruebas tan rigurosas como la jurídica, las pide con alguna proporción, y semejanza. De suerte, que si el Historiador refiere cosas muy antiguas, debe alegar testimonios de proporcionada antigüedad, quales son los de coetaneos fidedignos, ó de otros cercanos á aquel tiempo; y como por Cazorla no se alegan testimonios antiguos proporcionados, no se dá prueba suficiente del asunto.

82 Y aun hay fundamento para que no hubo tales escrituras, ó que si las hubo, no fueron dignas de aprecio. Porque de ellas no hicieron memoria, ni D. Juan Bautista Perez, que escribió antes de Cianca, ni Morales, que era de aquel territorio. El Autor de la *España sagrada* dice, que inquirió qué escrituras eran estas, y no pudo averiguarlo (b).

83 Ni vale decir que perecieron con otros papeles en la tempestad que hubo en Cazorla el año de 1694. Porque antes de este año en el de 1669 escribió, y dió á luz D. Fernando Alonso Escudero la *Historia de los mas célebres Santuarios del Adelantamiento de Cazorla*, y en ella establece, que Cazorla fue la antigua Carcesa, sin alegar en prueba de ello dichas escrituras: luego, ó no las hubo, ó no fueron dignas de aprecio. Alega este Autor el Cronicon de Luitprando; pero este por sí solo no tiene suficiente autoridad (c). Y que en el sitio donde está Cazorla hubiese población en el tiempo de S. Esicio con el nombre de Carcesa, ó con otro, no consta; pues ningun Geógrafo, ni Historiador hace de ella memoria, como advierte el Autor de la *España sagrada*, que dice así: *Las Catedras Pontificias se pusieron en Lugares de fama, por pedirlo así el honor de la dignidad; y esto no convino á Cazorla en el siglo primero* (de

(a) Tom. 4. pag. 18. (b) Tom. 4. pagin. 17. (c) Nort. critic. disc. 6. pag. 132.

(de la Iglesia), pues no se halla en aquel sitio nombre de poblacion (a).

84 Se alegan tambien por dicha opinion algunas piadosas memorias, que se conservan por tradicion en Cazorla. Y son que en un cerrillo que hay á la parte del Oriente, solia predicar S. Esicio; y que allí fueron martirizados algunos de sus Discípulos; y que de tiempo inmemorial hay mucha devocion á S. Esicio en Cazorla, y es venerado como Patron con solemne fiesta el dia quince de Mayo.

85 Pero esto lo mas que prueba es, que S. Esicio predicó en Cazorla (como en otros pueblos), y que allí fueron martirizados algunos de sus Discípulos. De lo qual pudo originarse en dicho pueblo la devocion al Santo; ó de haberse aparecido á un Sacerdote en el sitio donde está en Cazorla la Ermita del Santo, segun se refiere en la *Historia de los Santuarios de Cazorla* citada arriba. Esto es en suposicion que hubiese en Cazorla dichas memorias por tradicion, y que fuese así la aparicion de S. Esicio.

86 Pero que dichas memorias sean por tradicion legitima, no se prueba. No todo lo que se dice tradicion es verdadera, y digna de crédito, como advierte el Cardenal Baronio: *Facile intelligas in traditionibus habendum esse delectum, ut non mox, ut aliquis se aliquid ex majorum traditione accepisse tradit, fidem illi omnes adhibeant* (b). Y con razon; pues como advierte D. Fr. Miguel de S. Joseph, Obispo de Guadix, la tradicion equivale á la escritura, suple su falta, y hace sus veces: *Inscriptionis locum tenet traditio illiusque defectum supplet, ac vices gerit* (c). Y así como hay escrituras apócrifas, y no dignas de fé, así hay tambien tradiciones.

87 Se debia tambien probar que dichas tradiciones eran bastantemente antiguas; pues no siéndolo, no prueban bastantemente el asunto. A este propósito dice el Autor de la *España sagrada*: "Digo, que á vista de la variedad, y aun

(a) Tom. 4. pag. 13. n. 22. & seq. (b) *Annal.* tom. 1. ad an. 118. p. 3. n. 5.

(c) *Cris. de Critic. art.* 15. pag. 157.

„incompatibilidad que se halla de algunas tradiciones en lugares particulares, no se puede resolver por solo esto, en especial no probándose anteriores al siglo XVI: hoy se juzga por cosa inmemorial lo que pasa de ciento y quarenta años de antigüedad; pero aunque esto sea prueba, que cause presuncion en otras cosas miradas en quanto á la actual posesion, no lo es para el asunto de mas de mil anteriores, como es el presente; y así digo que por escritura, ó tradicion particular, que no anteceda al medio del siglo XVI, no hay apoyo suficiente para puntos del origen de la Iglesia (a).”

88 Finalmente la ciudad donde S. Esicio estableció su Silla Episcopal, tuvo dos nombres, que fueron *Carteia*, y *Carcasa*. Que Cazorla se llamó *Carcasa* no se prueba; que se llamó *Carteia* nadie lo ha dicho: luego no fue Cazorla la ciudad donde S. Esicio estableció su Silla Episcopal.

CAPITULO III.

Se refuta la opinion de que S. Esicio colocó su Silla Episcopal en Carteia cerca de Gibraltar.

89 **E**sta opinion ha tomado mucho cuerpo despues que la corroboró con nuevas reflexiones el erudito Autor de la *España sagrada* (b). El Autor primero, y mas antiguo, que por ella cita, es el Cabilonense, que escribió el año de 1450. Y es de estrañar que lo cite; pues quando se alega su autoridad, para que S. Fulgencio fue Obispo de Cartagena, responde que el Cabilonense por sus muchas equivocaciones, ó erratas, es *Autor tan incapaz de autorizar cosas que no consten por otra parte, que el ballar algo en él como primer Patron, basta para retardar el asenso* (c).

90 No es de mi asunto la controversia de si S. Fulgencio fue Obispo de Cartagena; pero digo, que para afirmarlo hay grave fundamento en antiguas autoridades. Lo dice el
Bre-

(a) Tom. 4. pag. 19. n. 34. (b) Tom. 4. §. 3. 4. y 5. (c) Tom. 5. pag. 103.

Breviario antiguo de Sevilla; y de él lo tomaron los Breviarios de Palencia, y Salamanca. Y no lo tomarian estos Breviarios, si el de Sevilla en aquel tiempo no fuera de grave autoridad. Y siendo así, hay fundamento grave para asegurar que esta noticia se puso en el Breviario antiguo de Sevilla, tomándola de autor grave mas antiguo, aunque ya no se encuentre. De lo qual se colige, que dicha noticia tiene grave fundamento en la antigüedad.

91 No lo tendría si no se hallase en otro Autor mas que en el Cabilonense, que como dice el Autor citado, no es digno de fé por sus muchas equivocaciones, y yerros. Y así para decir que S. Esicio fue Obispo de la ciudad de Carteia cerca de Gibraltar, no se debe atender su autoridad; y mas quando en ella se equivoca, y no dice que el Santo fue Obispo de la *Carteia*, que dice el Autor citado, sino de *Tarifa*, á la que equivocado llama tambien *Carteia*, que es contra lo que establece el mismo Autor, que lo cita á su favor. Y como se equivocó en decir que *Tarifa* era *Carteia*, se ha de presumir que tambien padeció equivocacion en afirmar que S. Esicio fue Obispo de la *Carteia* que hubo ácia Gibraltar. Las palabras del Cabilonense son estas: *Tarifa, quæ olim Cartesia, Civitas Hispaniæ. Hic primum præfuit Hesi-chius Episcopus Jacobi Apostoli Discipulus.*

92 El principal argumento que hace por su opinion el Autor de la *España sagrada* es, que no hubo mas de una *Carteia*, que estuvo cerca de Gibraltar; y de consiguiente, que esta ciudad fue en la que S. Esicio colocó su Silla, siendo este el nombre de la ciudad donde la estableció. Estas son sus palabras: *De todo esto se concluye, que el que ponga la Silla de S. Esicio en Carteia, no tiene que andar averiguando á qual Ciudad de este nombre perteneció; pues en realidad no hubo mas que una de gran fama antes de los Apostoles (a).*

93 Pero como queda probado en las Disertaciones antecedentes, hubo otra *Carteia*, ciudad famosa, capital de la antigua *Olcadia*. Por la qual resulta duda, en qual de las

(a) *España sagrad. tom. 4. §. 3. Esc.*

dos estableció su Silla Episcopal S. Esicio; y así ya no se infiere que fuese en la que hubo ácia Gibraltar, como arguye el Autor citado, pensando que esta fue única, y sola. De consiguiente no tiene fuerza su argumento, y contra él se hace el siguiente. La ciudad donde estableció su Silla S. Esicio tuvo dos nombres, que fueron *Carteia*, y *Carcesa*: nadie ha dicho que la *Carteia* de Gibraltar haya tenido el nombre de *Carcesa*: luego esta no es la *Carteia* en donde S. Esicio colocó su Silla Episcopal.

CAPITULO IV.

Se resuelve que la ciudad donde estableció su Silla Episcopal el Apostólico S. Esicio, fue Carteia, capital de la Ocadia, que tambien se llamó Carcesa, y despues Cieza.

94 **E**sta ciudad en aquel tiempo primitivo de la Iglesia era proporcionada para que en ella pusiese su Silla Episcopal alguno de los siete Apostólicos Discípulos de Santiago. Lo uno por ser ciudad famosa; lo otro por su sitio, que estaba en el centro del reyno de Murcia, que confina con el de Granada, en el que establecieron algunas de las Sillas Episcopales; y así sin apartarse mucho de los otros compañeros, pudo extenderse S. Esicio al reyno de Murcia, y colocar su Silla en él en dicha ciudad de *Carteia*. Semillante proporcion alega el Autor de la *España sagrada* para el establecimiento de la Silla Episcopal de S. Tesifon (compañero de S. Esicio) en Verja. Dice así: "El sitio de Verja es el reyno de Granada en la Alpujarra baxa: lugar muy oportuno para la reparticion de los Apostólicos; pues Urci era ciudad de la Costa Tarraconense, oriental á Verja, Granada confinaba con esta:: con distancia de unas doce leguas. Verja distaba mas de Urci: y así eran sitios oportunos para los tres Apostólicos; S. Cecilio de Granada; Indalecio de Urci.; y Tesifon de Vergi; pues ni estaban muy separados, ni muy juntos (a).

(a) Tom. 10. pag. 8. n. 17.

95 Esto supuesto, el fundamento principal para resolver que S. Esicio colocó su Silla Episcopal en *Carteia*, que fue capital de la *Olcadia*, es que ella sola tuvo los dos nombres que tuvo la ciudad donde S. Esicio estableció su Silla, que fueron *Carteia*, y *Carcesa*, como se probó arriba en el capítulo primero de esta Disertacion. Porque *Cazorla*, que presume haber sido la antigua *Carcesa*, no lo prueba, como se dixo en el capítulo II. Y aunque lo probára, no bastaba. Debía probar tambien que se llamó *Carteia*; y esto nadie lo ha dicho.

96 *Carteia* la de Gibraltar nunca tuvo el otro nombre de *Carcesa*. Por lo qual, ni *Cazorla*, ni *Carteia* la de Gibraltar es la ciudad donde S. Esicio estableció su Silla. La eficacia de este argumento conoció el Autor de la *España sagrada*, el qual hablando de esto, dice así: » Si no, hemos » de recurrir á *Carteia* (*la de Gibraltar*) por no haber quien » la llame *Carcesa*; es necesario que haya quien dé este » nombre á *Cazorla*, ó *Castaon*, para insistir en ella. Esto » hasta ahora no se ha ofrecido al público; y por tanto el » motivo alegado contra *Carteia* (*la de Gibraltar*) parece que » milita igualmente contra *Cazorla* (a).

97. En lo que se ve, que de estos pueblos que pretenden haber tenido por su primer Obispo á S. Esicio, ninguno de los dos tuvo los dos nombres que tuvo la ciudad donde colocó su Silla Episcopal el Santo. Pero la ciudad de *Carteia*, que fue capital de la *Olcadia*, á mas de este nombre primitivo, tuvo tambien el segundo de *Carcesa*; como se probó en las Disertaciones antecedentes (b). Y así se debe resolver, y sentenciar, que dicha ciudad de *Carteia*, que fue capital de la *Olcadia*, fue en la que S. Esicio estableció su Silla Episcopal. Y de consiguiente que la villa de *Cieza* del reyno de Murcia, que de dicha antigua ciudad es la sucesora, y heredera, tiene vinculada esta gloria.

(a) Tom. 4. §. 2. n. 27. (b) *Disert.* 1. y 2. cap. 5. y 6.

CAPITULO V.

S. Esicio padeció martirio en la ciudad donde estableció su Silla, y tuvo en ella otros sucesores.

98 **Q**UE S. Esicio, y sus Compañeros, Discípulos de Santiago, murieron mártires, es cosa constante, como se puede ver en la *España sagrada* (a). Lo mas probable es, que no murieron en tiempo de Nerón, sino de Domiciano (b). Algunos dicen que S. Esicio padeció martirio en Granada; pero otros instrumentos antiguos dicen que en *Carteia*, ó *Carcesa*, donde estableció su Silla Episcopal. Así lo dice el Cerratense: *Torquatus Acci: Esicius Carcesæ, felici obitu ad Dominum migraverunt* (c). Lo mismo dice el Papa Calixto Segundo, y el Hymno Gótico de estos siete Santos. El Breviario Romano en las segundas lecciones de S. Torquato dice lo mismo; y añade, que los santos cuerpos de estos siete gloriosos Mártires fueron despues trasladados á otros pueblos de España: *Sodales Sancti Torquati, & ipsi in variis urbibus Episcopi constituti Christi Evangelium prædicarunt, & in eis quieverunt: Ctesiphon Vergi, Secundus Abulæ, Indalecius Urçi, Cæcilius Illiberi, Hesichius Carteie, Eufrasius Illiturgi, quorum corpora ad alias postea Hispaniæ Urbes translata sunt.* Y hablando de S. Esicio dice el Autor de la *España sagrada*: *Tenemos fundamento verídico para reconocer á este Santo en la Ciudad donde fixó su Silla* (d). Tambien á exemplo suyo padecerian martirio otros christianos, como en Guadix á exemplo de S. Torquato, segun dice el mismo Autor (e).

99 Que S. Esicio tuvo otros Obispos sucesores, lo dice el mismo Autor de la *España sagrada* por estas palabras: „En las primitivas (*Sillas*) de estos siete (*Santos*) se ignora totalmente el nombre de los Prelados, que les sucedieron; y en las tres de Illiturgi, Carteia, y Vergi, no se

(a) Tom. 4. pag. 41. (b) Tom. 3. pag. 163. (c) *Ibi in fin.* (d) Tom. 12. trat. 37. cap. 6. n. 207. (e) Tom. 7.

«halla mas noticia que la primera de S. Eufrasio , Esicio , y
 «Tesifonte. El motivo no se debe atribuir á que muerto su
 «primer Obispo , se suprimieron del todo aquellas Sillas (por-
 «que ni la solicitud de los demas Prelados , ni la necesidad
 «de los Fieles , que cada dia se iban aumentando , permi-
 «ten tal recurso) , sino por otras causas. La primera la falta
 «de instrumentos de los primeros siglos ; porque si hasta
 «las Ciudades , los Imperios , y aun los monumentos gra-
 «bados en los mármoles , y bronces perecen con el tiem-
 «po ; menos podrían eximirse de su voracidad los instrumen-
 «tos escritos en cortezas de árboles , ó en la debilidad de
 «un pergamino.

100 «En España sobre la general oposicion , que el
 «tiempo tiene contra la permanencia , y fuera de la comun
 «contradiccion , que las persecuciones gentílicas declararon
 «contra los libros (*in libros quoque sevitiam* , como decia
 «Tácito *in Vit. Agric. c. 2.*) hubo la razon especial de ha-
 «ber sido mucho mayores los combates : porque luego que
 «se acabó la furia de los Emperadores , vino sobre ella la
 «peste de los Bárbaros , Vándalos , Alanos , y Suevos ; y quan-
 «do los Godos quisieron ocurrir á este mal , le fueron au-
 «mentando , hasta que llegaron á dominarlo todo. Fueran en
 «fin tolerables estos males , si no hubiera sobrepujado el cau-
 «tiverio de los Sarracenos , que con su fuerza , con la inhu-
 «manidad de los Almohades , y sobre todo con una domi-
 «nacion tan prolongada , nos da mas que admirar lo poco
 «que ha quedado , que lo mucho que nos quitaron. Por lo
 «tanto , ni los Godos pudieron recibir mucho de los prime-
 «ros siglos , ni nosotros de los Muzárabes.”

CAPITULO VI.

*De los pueblos donde S. Esicio por sí , y sus sucesores
 propagó la Fé de Christo.*

101 **E**S constante que cada uno de estos siete discípulos
 de Santiago con apostólico zelo procuraba por
 sí , y por sus Ministros propagar la Fé , no solo en las ciu-
 da-

dades donde fixaron sus Sillas Episcopales, sino tambien en los pueblos comarcanos. Introducida la Fé en estos, se extendian á predicarla en otros mas distantes.

102 El Autor de la *España sagrada* dice, que S. Indalecio estableció su Silla Episcopal en *Urci*, ciudad antigua, que estaba antes de llegar á Lorca. De consiguiente atribuye á este Santo la propagacion de la Fé en la ciudad de Cartagena, y su comarca, por ser la Silla Episcopal de este Santo la que á ella estaba mas cercana. Dice así: "Por la solitud de los Prelados primitivos de Guadix se propagó la Christiandad en Baza, como ofrece la cercanía de una, y otra Ciudad:: lo mismo sucedió en Urci, y Cartagena, ambas confinantes, ambas grandes Ciudades (a)." En otra parte hablando de estos Santos, dice: "Pertenece á su solitud Evangélica ir extendiendo la luz por las Comarcas del territorio de cada uno, ó bien por sí, ó por medio de los Ministros que ordenaban. En esta conformidad perteneció al Apostólico S. Indalecio ilustrar á Cartagena, por ser el mas inmediato á esta Ciudad, habiendo puesto su Cátedra en Urci, pueblo de la misma Costa al Sudoeste, y distante dos jornadas solamente. Por este medio se introduciría la Christiandad en Cartagena, desde el fin del primer siglo de la Iglesia (b)."

103 Así discurría este erudito Historiador, no teniendo noticia de los fundamentos que se han alegado para que S. Esicio colocó su Silla en *Carteia*, la que fue capital de la Olcadia. Habiendo, pues, estado esta ciudad junto á la villa de *Cieza*, en el centro del reyno de Murcia, corresponde que S. Esicio propágase la fé en los pueblos comarcanos, y despues se extendería á otros mas distantes. Que la propagase en Cartagena, se puede decir con igual fundamento que de S. Indalecio lo dice el mismo Autor. Porque su fundamento es, que S. Indalecio estableció su Silla Episcopal en *Urci*, que solo distaba de Cartagena dos jornadas, y era la Silla mas inmediata á Cartagena. Y la villa de *Cieza* junto á

(a) Tom. 4. pag. 67. (b) Tom. 5. pag. 79.

á la qual estaba la dicha ciudad de *Carteia*, no dista de Cartagena mas de dos jornadas; por lo qual no era la Silla Episcopal mas inmediata la de S. Indalecio en *Urci*; pues igual intermediacion á Cartagena tenia la Silla Episcopal de S. Esicio en dicha ciudad de *Carteia*, ó *Carcesa*. Y así con igual fundamento que se dice de S. Indalecio, se puede decir de S. Esicio, que introduxo la fé Católica en Cartagena. Y aun con mas razon, por otras conjeturas, que se dirán en el capítulo siguiente.

CAPITULO VII.

Si el Obispado de Cartagena trabe su origen de S. Indalecio, ó de S. Esicio.

104 **E**Stos siete Obispos, discípulos de Santiago, habiéndose dividido por varios pueblos de España, empezaron á predicar la fé de Christo, y establecieron sus Sillas Episcopales en varias ciudades; y por sí, y sus Ministros iban extendiendo, y propagando la fé Católica en sus comarcas respectivas; é introducida en ellas, la introducian después en partes mas distantes. Quando la distancia lo pedía, erigían nuevas Sillas Episcopales; y de esta manera provino de estos siete Santos Obispos la propagacion de los Obispados en España. A cada una de estas siete primitivas Sillas se atribuye el origen de las Sillas Episcopales comarcanas, y mas vecinas á sus respectivas ciudades. Esta atribucion se funda en la práctica primitiva sobre el territorio de los Patriarcados; segun la qual se atribuyeron á cada uno las Iglesias que con él confinaban; porque por estar confinantes, se juzgó que de él habia descendido la propagacion del Evangelio. Sobre lo qual se puede ver la *España sagrada* (a).

105 Segun esto, se ha de presumir, que de la Silla Episcopal de S. Esicio dimanaron las Sillas Episcopales comarcanas, y mas inmediatas á su Silla, que á las de sus Santos

S 2

con-

(a) *Tom. 4. pag. 64, y sig.*

condiscípulos, y compañeros. Y habiendo estado la Silla de S. Esicio en la ciudad de *Carteia*, ó *Carcesa*, que corresponde á Cieza, segun lo arriba dicho, se ha de presumir, que de la Silla de S. Esicio dimanaron las antiguas Sillas Episcopales de *Ilice* (hoy Elche), de *Setavi* (hoy S. Felipe), y otras del confinante reyno de Valencia, por donde ningun otro de los siete Santos estableció su Silla; como tambien otras qualesquiera que estuvieron mas próximas á la de S. Esicio que á las de sus compañeros.

106 De la Silla Episcopal de Cartagena hay duda, por la igual distancia de dos jornadas, que esta ciudad distaba de *Urci*, donde estableció su Silla S. Indalecio; y de *Carteia*, ó *Carcesa*, donde estableció la suya S. Esicio. Pero se debe resolver, y presumir, que la Silla Episcopal de Cartagena se origina, y dimana de S. Esicio, por haber algunas conjeturas para que la Silla de Cartagena es la misma de S. Esicio, que de *Carteia*, ó *Carcesa*, donde el Santo la estableció, se trasladó despues á Cartagena. Algo de esto aprehendió Ludovico Nonio, quando dixo que S. Esicio fue Obispo de Cartagena (a).

107 Para que la Silla Episcopal de S. Esicio se trasladó de *Carteia*, ó *Carcesa* á Cartagena, hay las siguientes conjeturas. Una es el no haber quedado memoria de ningun sucesor de S. Esicio en su Silla de *Carteia*, ó *Carcesa*; como ni de S. Eufrasio, ni de S. Tesifonte en sus primitivas Sillas, segun observó el Autor de la *España sagrada*, que dice así: » Aun en las primitivas Sillas de estos siete (Santos) se ignora totalmente el nombre de los Prelados, que » les sucedieron; y en las tres de *Iliturgi*, *Carteia*, y *Bergi* » no se halla mas noticia, que la primitiva de S. Eufrasio, » Esicio, y Tesifonte (b).

108 De esto colige el mismo erudíto Autor, que estas tres Sillas Episcopales de S. Eufrasio, S. Esicio, y S. Tesifonte fueron trasladadas á otras ciudades comarcanas mas ilustres, y de mas nombre, tal vez por haber decaído de su gran-

(a) *España sagrada*, tom. 4. §. 5. (b) Tom. 4. pag. 64. n. 112.

grandeza las ciudades, en las que al principio fixaron estos tres Santos sus Sillas. Dice así el citado Autor: » Otra causa para que no haya noticia de la continuacion de algunas Sillas primitivas, fue la decadencia de sus pueblos, y haberse trasladado las Cátedras á otros pueblos mas illustres: porque como cada dia se iba dilatando el Evangelio, era preciso que se llegase á introducir en las ciudades comarcanas de mas nombre, donde no habian hecho asiento los Apostólicos; y de este modo la Silla que al principio se puso en un lugar menos famoso, dexó de continuar, ó bien por haberse aminorado la ciudad, ó porque extendida la Christiandad, y acabadas las persecuciones, se trasladó con la paz á otra poblacion cercana de mas nombre: v. gr. á S. Eufrasio le correspondía la solitud de las ciudades confinantes Cástulo, Tucci, y Córdoba: propagada allí la Christiandad por sí, y por sus Ministros, no solo se hicieron Sillas, sino tambien se trasladó con el tiempo á alguna de ellas la que estaba en Anduxar, como se infiere por la antiquísima noticia de estas Cátedras (aun en tiempo en que duraban las persecuciones); de modo que cada una pudo recibir de sí á un próximo sucesor de S. Eufrasio, segun la antigüedad que nos ofrecen. Continuando, pues, estas, no tenemos que estrañar la falta de noticia de los Obispos de *Iliturgi*, quando se ofrece grave fundamento sobre que perseveraron baxo el nombre de Castulonenses, Tuccitanos, ó Cordubenses. Lo mismo digo de *Bergi*, porque estando esta Ciudad cercana á Abdera, segun comun sentir, y perseverando esta Silla, parece que los sucesores de S. Tesifonte se establecieron aquí, por ser pueblo mas famoso que *Bergi*. *Carteia* (si fue la de S. Esicio) pasó á Málaga, ó Medinasidonia, por ser estas comarcanas con aquella, y perseverar su noticia quando falta la de *Carteia* (a).»

109 Esto último, que de *Carteia* dice este Autor, de que la Silla de S. Esicio se trasladó á Málaga, ó Medinasidonia,

S 3 lo

(a) España sagr. tom. 4. pag. 66.

lo dice consiguientemente á la opinion que tuvo , de que S. Esicio estableció su Silla Episcopal en la Carteia de Gibraltar, lo qual queda ya impugnado ; y queda tambien establecido , que donde la colocó fue en la otra *Carteia* , que fue capital de la Olcadia. Y así la traslacion , que segun este erudíto Autor se hizo de la Silla Episcopal de S. Esicio , debió ser á otra ciudad, comarcana á la ciudad de *Carteia* , capital de la Olcadia , y mas ilustre que ella en aquel tiempo.

Y estando dicha ciudad de *Carteia* , capital de la Olcadia , en el centro de lo que ahora es reyno de Murcia, cerca de la villa de Cieza , donde aún se ven en un monte sus ruínas , á ninguna otra ciudad comarcana mas bien que á Cartagena se puede presumir que se hizo esta traslacion. Ninguna otra de la comarca era tan ilustre , y famosa en aquel tiempo como Cartagena. Era esta ciudad Convento jurídico , y Colonia Romana : era una ciudad , que despues dió nombre á toda la provincia Cartaginense , y quedó ciudad capital , quando Constantino Magno dividió la España Citerior en las tres provincias Tarraconense , Cartaginense , y la Galicia.

Por lo tanto esta ciudad era la mas proporcionada de todas las comarcanas en aquel tiempo , para que en ellas se estableciese Silla Episcopal ; y si al principio no la colocó allí ninguno de los Apostólicos , sería por haber en ello mas dificultad , pues sería allí mayor la persecucion de los christianos. Y así luego que esta amainaría , y habría proporcion , y se propagaría en ella la Christiandad ; se ha de presumir que se trasladaría á Cartagena la Silla Episcopal, que S. Esicio estableció en *Carteia* , ó *Carcesa* , ciudad que desde que los Cartagineses la rindieron , y avasallaron , habia decaído de su antigua grandeza de capital de la Olcadia. Y aunque despues sacudió el yugo de los Cartagineses , no recobró la sobredicha antigua grandeza ; solo consiguió el honor de Municipio , que le dieron los Romanos , como arriba se dixo ; lo qual no llegaba á las grandezas , y excelencias que entonces tenia Cartagena. Por estas circunstancias,

cias, y por no haber quedado memoria de sucesores de S. Esicio en su Silla de *Carteia*, ó *Carcesa*, se ha de presumir que esta Silla Episcopal se trasladó á Cartagena.

112 Ni obsta contra esto un reparo que contra ello se puede hacer. Y es, que para presumir dicha traslacion de la Silla Episcopal de S. Esicio de *Carteia* á Cartagena, era necesario que luego que faltó de *Carteia*, ó *Carcesa* la Silla Episcopal de S. Esicio, sonase Silla Episcopal en Cartagena. Y no es así; pues no suena Obispo alguno de Cartagena hasta el siglo sexto, en el que se hallan dos: el uno llamado *Hector*, y el otro *Liciniano*.

113 No obsta este reparo; porque como dice el P. Maestro Florez, el encontrarse en el siglo sexto dos Obispos de Cartagena, y las qualidades tan superiores, y excelentes de esta ciudad, con la corta distancia de dos jornadas de la Silla Episcopal de S. Indalecio (y lo mismo de la de S. Esicio) son bastante fundamento para presumir, que desde los primeros siglos de la Iglesia hubo en Cartagena Silla Episcopal (a). Y que fuese la de S. Esicio, que de *Carteia*, ó *Carcesa* se trasladó á Cartagena, se ha de presumir por las razones que para ello se han alegado.

114 Contra esto aún se podrá alegar, que si estaban igualmente distantes de Cartagena las dos Sillas Episcopales de S. Indalecio en *Urci*, y de S. Esicio en *Carteia*, ó *Carcesa*, con igual razon que se afirma la traslacion de la Silla de S. Esicio á Cartagena, se podrá afirmar la traslacion de la Silla de S. Indalecio; y así sin fundamento suficiente se afirma la traslacion de la Silla de S. Esicio de *Carteia* á Cartagena.

115 A lo qual se responde, que el afirmar dicha traslacion de la Silla Episcopal de S. Esicio, y no de la de S. Indalecio, es porque para la traslacion de la Silla de S. Esicio hay suficiente fundamento en las conjeturas, y razones sobredichas, las que no se encuentran para la traslacion de la Silla de S. Indalecio. Porque como se puede ver en la *Espana sagrada* (b), la Silla Episcopal de S. Indalecio no se

S 4

tras-

(a) *Espana sagr. tom. 5. pag. 79. &c.* (b) *Espana sagr. tom. 5. pag. 66.*

trasladó de Urci en aquel tiempo primitivo ; pues permaneció mucho despues , como fue por todo el tiempo de los Godos. Y así con fundamento se presume dicha traslacion de la Silla de S. Esicio á Cartagena.

116 Finalmente , aunque en varios puntos antiguos , y oscuros de esta , y las antecedentes Disertaciones ha sido preciso recurrir á conjeturas , y presunciones , me parece que he seguido la presuncion mas verisimil , y de mas fuerza , que es la que se debe seguir en semejantes dudas , y oscuridades.

117 Adviértase aquí , que segun lo dicho , el culto particular , y especial de S. Esicio pertenece al Obispado de Cartagena ; así como el de cada uno de sus Compañeros á su respectiva Iglesia. Véase la *España sagrada* (a).

Todo lo dicho en este libro se entienda baxo de la protesta puesta al principio , la que renuevo , y repito.

(a) Tom. 4. pag. 50.

INDICE

De las cosas mas notables de este Libro.

La R. denota *Resumen Historial*. *La D.* las *Disertaciones* que están despues de él. *La n.* denota siempre el número marginal. *La V.* véase.

A

Dña *Ana Marin* : sus virtudes , &c. *R. num.* 473. y siguientes.

Fr. Andres Navarro : sus virtudes , &c. *R. n.* 433.

Anibal , Capitan de los Cartagineses , rinde á *Carteia* , capital de la *Olcadia* , y á otras ciudades de los *Cartesios*. *R. n.* 15. y sig.

B

Bandos de Cieza. *R. n.* 227. y sig.

S. Bartolomé Apostol es Patron de la villa de *Cieza*. *R. n.* 255. Sudor milagroso de su imagen en el conflicto de una nube. *R. n.* 263.

Fr. Bartolomé Avellan : sus virtudes. *R. num.* 269. y sig.

C

Carcesa. *V. Cieza* , *Carteia* , y *S. Esicio*.
Cartagena : si este Obispado se originó de *S. Indalecio* , ó de *S. Esicio*. *D. n.* 106. y sig.

Carteia , ciudad capital de la *Olcadia* , es rendida por *Anibal*. *R. n.* 15. y sig. Rebélase despues , *ibi n.* 18. La rinde otra vez *Asdrubal* , *ibi* , y sig. Rebélase otra vez á los *Cartagineses* , y sigue el partido de los *Romanos*. *R. n.* 25. y sig. Dánle estos el honor de *Municipio* , *ibi* , y *V. Municipio*. Antigüedad de esta ciudad de *Carteia*. *R. n.* 27. y Véase *Cieza*. *Carteia* estuvo en un monte vecino á *Cieza* , y allí se

ven

ven sus ruinas. *R. n. 7. y sig. y D. n. 18. y sig.* Allí hay vestigios, y señales de la antigua Carteia, *ibi, y sig.* Cerca hay vestigios de otra antigua ciudad llamada *Ascua. D. n. 23. y sig.* Y de Balbo, Caudillo de los Cartesios. *D. n. 34.* Y otras señales, *ibi.* Y del nombre de Carteia. *D. n. 40. y sig.* Después se llamó *Carcesa. D. n. 50. y sig.* Permaneció en el sitio del monte hasta el tiempo de los moros, que la llamaron Cieza. *R. n. 40.* El Rey Moro de Murcia la entregó al Santo Rey D. Fernando, *ibi, y sig.* Véase *Cieza, Olcadia, S. Esicio.*

Sor Catalina de S. Miguel: sus virtudes, &c. *R. n. 282.*

Caballería Militar, que en Cieza instituyó la Orden de Santiago. *R. n. 77. y sig.* Sus Ordenanzas, y privilegios, *ibi, y sig.* No se opone á la Caballería la agricultura. *R. n. 87. y sig.* Listas de algunos de estos Caballeros. *R. n. 92. y sig.*

Cazorla no es la ciudad donde S. Esicio, Discípulo de Santiago, estableció su Silla Episcopal. *D. n. 79. y sig.* Véase *S. Esicio, Carteia.*

Cieza. Vestigios de antigüedad que en ella se encuentran. *R. n. 4.* Población arruinada que se halla en un monte vecino, *ibi n. 7. y sig.* Véase *Carteia.* El sitio antiguo de Cieza fue en dicho monte vecino. *R. n. 41. y sig.* Qué tiempo estuvo dominada de otras naciones su antigua población, *ibi n. 47.* Después se trasladó al sitio que al presente tiene, *ibi n. 49.* Los moros la llamaron Cieza. *R. n. 40.* Su antigüedad. *R. n. 48.* El Rey Moro de Murcia la entregó al Santo Rey D. Fernando. *R. n. 40. y sig.* La pobló de christianos el Rey D. Alonso el Sabio. *R. n. 56.* Antigüedad de su Christianidad. *R. n. 60. y sig.* Quando, y cómo pasó á la jurisdiccion de la Orden de Santiago. *R. n. 66. y sig.* Desde que fue de christianos estuvo en casi continua guerra con los moros. *R. n. 113. y sig.* Invasión sangrienta que le hicieron los moros de Granada, *R. n. 126. y sig.* Armas de Cieza. *R. n. 130. y 134.* Fortaleza que edificó después de dicha invasión. *R. n. 136. y sig.* Cieza nunca fue infiel; siempre fue leal, y fiel á sus Reyes. *R. n. 239.* Servicios antiguos que les hizo, y otros modernos. *R. n. 113. y sig. y n. 239.* La Reyna de España en una carta da á esta villa el tratamiento de muy Noble, y muy Leal

Leal. *R. n.* 248. Breve descripción de Cieza en el sitio que al presente tiene. *R. n.* 249. *y sig.* Véase *Carteia*, *Carcesa*, *S. Esicio*, *Privilegios*, *Término*, *Caballería Militar*, *Bandos*, *S. Bartolomé*, *Convento*, *Fortaleza*, *Hermandad de la Cruz*, *Municipio*, *Visitas*, *Personas ilustres*.

Convento de Santa Ana del Monte, famoso santuario. *R. n.* 333. Lo que por su conservación hizo esta villa de Cieza, *ibi*, *y sig.* Frutos admirables de sus Religiosos en esta villa. *R. n.* 336. *y sig.*

Convento de Franciscos Descalzos de Cieza: lo pretendió esta villa por los bandos que en ella había. *R. n.* 343. *y sig.* *y* 347. Consigue licencia para la fundación. *R. n.* 348. Se toma la posesión, *ibi*. Son echados los Religiosos. *R. n.* 349. *y sig.* Sentimiento, y alboroto del pueblo, *ibi*. Solicita la villa nueva licencia. *R. n.* 353. *y sig.* Se concede, y se recoge luego, *ibi*. Consiguense al fin la licencia Real. *R. n.* 354. *y sig.* Justicia de esta sentencia. *R. n.* 356. *y sig.* Tómase otra vez la posesión. *R. n.* 358. Demostraciones de alegría de la villa. *R. n.* 359. Se edifica el Convento. *R. n.* 360. *y sig.* Personas que para su fábrica dieron especiales limosnas. *R. n.* 367. Siervos de Dios que fabricaron este Convento. *R. n.* 380. *y sig.* Vida exemplar de sus primitivos Religiosos. *R. n.* 369. *y sig.* Frutos espirituales que han resultado de esta fundación. *R. n.* 373. *y sig.* Siervos de Dios del Convento de Cieza. *R. n.* 419. *y sig.* Véase *Tercera Orden*.

Convento de Monjas Descalzas de Cieza, fue preñunciado por una sierva de Dios. *R. n.* 499. *y sig.* Oposiciones que hubo á su fundación. *R. n.* 506. Consiguense las licencias, *ibi*. Vienen las Fundadoras, y se toma la posesión, *ibi*. Regocijo de la villa, y fiestas que se hicieron, *ibi*. *V. D. Matias Marin*, *Sor Juana*, y *Sor Mariana*.

Cruz Blanca, que hay en una peña, cerca de Cieza. *R. n.* 256.

D

Discípulos de Santiago, trahen á España el cuerpo del Santo Apostol. *R. n.* 28. Van á Roma, y S. Pedro, y S. Pablo los

los envian á España á predicar la fé. *R. n. 28.* Milagro en su llegada á Guadix, *ibi.* Convierten á la fé á esta ciudad. *R. n. 31.* Milagro de una olivera que plantaron. *R. n. 32.* Establecen sus Sillas Episcopales en varias ciudades. *R. n. 33.* *V. S. Esicio, Carteia, Cieza.*

E

S. Esicio, discípulo de Santiago, fue uno de los que traxeron su cuerpo á España, y predicaron en ella la fé. *V. Discipulos de Santiago.* Se impugna la opinion de que colocó su Silla Episcopal en Cazorla. *D. n. 79. y sig.* Y la opinion de que estableció su Silla Episcopal en Carteia cerca de Gibraltar. *D. n. 89. y sig.* Se resuelve que donde colocó su Silla fue en Carteia, ó Carcesa, que fue ciudad capital de la Olcadia. *D. n. 94. y sig.* En ella, y en su comarca predicó la fé. *R. n. 35.* En la misma ciudad padeció martirio, *ibi.* Y tuvo glorioso sepulcro, *ibi.* Tuvo otros Obispos sucesores. *D. n. 99.* Qué Obispados dimanaron del de *S. Esicio.* *D. n. 104.* *V. Cartagena, Carteia, Carcesa, Cieza.*

Fr. Eugenio Losa: sus virtudes, y milagros. *R. n. 390. y sig.* Convierte una niña en niño, y hace crecer una tabla, *ibi.*

F

Fr. Fernando Alfaro: sus virtudes, y prodigios. *R. n. 425. y sig.* Le obedece un jumentillo, *ibi.*

Fortaleza, que se edificó en Cieza para su resguardo, y defensa. *R. n. 136. y sig.* Su descripcion. *R. n. 146.* Quando, y por quién se edificó. *R. n. 164. y sig.*

Francisco Jaen: su vida exemplar. *R. n. 487.*

H

Hábito de S. Francisco, es respetado del fuego. *R. n. 458.*

Hermanidad de la Cruz, tuvo origen en Cieza. *R. n. 257. y sig. 340.*

I

Ines Villegas: sus virtudes. R. n. 493.

J

Fr. Joseph Avellan: sus virtudes, y muerte preciosa. R. n. 274. y sig.

Josepha Avellan: sus penitencias, y elevado espíritu; y la vida exemplar de otras hermanas suyas. R. n. 462. y sig.

Juan Gomez Castaño, de grande sinceridad, y exemplo. R. n. 281.

Fr. Juan Blasco: su alta contemplacion, y milagros. R. n. 380. Fue natural del mismo pueblo que el iluso Miguel Molinos. R. n. 389.

Fr. Juan Salaberri, de exemplares virtudes. R. n. 406. Lo despierta á la oracion un lagarto, n. 407.

Fr. Juan Gallar: sus virtudes, y prodigios. R. n. 442. y sig.

Sor Juana Marta de S. Pedro de Alcántara, admirable en virtudes, y favores divinos desde su infancia. R. n. 509. y sig.

L

Lagarto: uno despertaba para la oracion á Fr. Juan Salaberri. R. n. 407.

Lápida antigua, que se encontró en tierra de Cieza. D. n. 42. y sig. Y otras lápidas que se encontraron. R. n. 4. y sig. y D. n. 25. y sig.

M

Magdalena Castaño, de grande inocencia, y singulares virtudes. R. n. 491.

Marta de Mérida Avellan, de mucha virtud, y exemplo. R. n. 460.

Sor Mariana del Nacimiento, fundadora, y primera Abadesa del Convento de Monjas de Cieza. R. n. 525. y sig. Sus exemplares virtudes, *ibi*.

D.

D. Mathias Marin, Sacerdote exemplar, fundador del Convento de Monjas de Cieza. *R. n. 294. y sig. V. Convento de Monjas.*

Medallas antiguas de Carteia no son de la de Gibraltar, sino de la que fue capital de la Olcadia. *D. n. 58. y sig.*

Moros. El Rey Moro de Murcia entregó este reyno al Santo Rey D. Fernando. *R. n. 40. y sig.* Se rebelaron despues. *R. 50.* Los sujetó el Rey de Castilla ayudado del de Aragon. *n. 52.* Los moros de Granada se llevaron cautivos á todos los vecinos de la villa de Socobos. *R. n. 125.* Sangrienta invasion que hicieron á la villa de Cieza, *num. 126. y siguientes.* Expulsion de los moros de España. *R. n. 113.*

Municipio fue Cieza. *R. n. 25. y sig. y D. n. 44. y sig.* Municipio que era. *R. n. 26.*

Murcia: de este Reyno se apoderó el Rey de Aragon. *R. n. 52.* Vuélvelo al Rey de Castilla, *ibi.* Limites de este Reyno, y del de Valencia, *n. 53.* Breve descripcion del Reyno de Murcia, *n. 54. y sig.* Véase *Moros.*

O

Olcadia, antigua region de España. *R. n. 12.* Descripción de la Olcadia, *ibi.* *V. Carteia, Carcesa, Cieza, Anibal.*

P

S. Pasqual provee de pan á los Religiosos del Convento de Cieza. *R. n. 363.* Pasó por el campo de esta villa. *R. n. 261.* *V. Josepha Avellan, y Fr. Andres Navarro.*

Fr. Pasqual Pardo: sus virtudes, y milagros. *R. n. 410. y sig.*

Personas ilustres en virtud, naturales de Cieza. *R. n. 268. y sig. V. Convento, Tercera Orden.* Personas de la misma villa, ilustres por letras, armas, ó empleos. *R. num. 284. y sig.*

Privilegios, que concedió á Cieza el Rey D. Alonso el Sa-

Sabio. *R. n. 56. y sig.* Otros sobre una Jénesa, y sobre otras cosas. *R. n. 91. y 109.* Privilegios que le confirmaron despues de la invasion de los moros de Granada. *R. n. 167. y sig.*

R

Fr. Rodrigo Aguilar, varon apostólico, fue uno de los fundadores del Convento de Guadix. *R. n. 268. y sig.*

Doña Rosa Valcarcel, exemplar en las virtudes, se escribió en el pecho el nombre de Jesus con un hierro encendido. *R. n. 486. y sig.*

S

Fr. Salvador Avellan, trabajó mucho por la fundacion del Convento de Cieza. *R. n. 360. y sig.*

Santiago: origen, y santos fines de su Orden Militar. *R. n. 69. y sig.* Véase *Caballería Militar*, *Discípulos de Santiago*.

Sentencia á favor de Cieza sobre su término. *R. n. 108. y sig.*

T

Tercera Orden del Convento de Cieza, ha producido maravillosos frutos. *R. n. 342. y 374. y sig.* Personas ilustres en virtud. *R. n. 457. y sig.*

Término de Cieza. Véase *Sentencia*.

V

S. Vicente Ferrer, predicó en Cieza. *R. n. 260.*

Visitas de la Orden de Santiago en Cieza. *R. n. 208. y siguientes.*

Sabio. R. n. 26. y sig. Ordon sobre las villas, y sobre otras cosas. R. n. 61. y sig. Privilegios que se confirmaron despues de la invasion de los moros de Granada. R. n. 107. y sig.

R

R. n. 26. y sig. Ordon sobre las villas, y sobre otras cosas. R. n. 61. y sig. Privilegios que se confirmaron despues de la invasion de los moros de Granada. R. n. 107. y sig.

S

S. n. 26. y sig. Ordon sobre las villas, y sobre otras cosas. R. n. 61. y sig. Privilegios que se confirmaron despues de la invasion de los moros de Granada. R. n. 107. y sig.

T

Tercera Orden del Convento de Cieza, ha producido maravillosos frutos. R. n. 34. y sig. Personas ilustres en virtud. R. n. 43. y sig. Terminos de Cieza. Véase Sentericia.

V

V. n. 26. y sig. Ordon sobre las villas, y sobre otras cosas. R. n. 61. y sig. Privilegios que se confirmaron despues de la invasion de los moros de Granada. R. n. 107. y sig.







AYUNTAMIENTO
DE MURCIA
ARCHIVO

EST: 11

TAB: G

Nº 6

PLANO

1822

AYUNTAMIENTO
DE MURCIA
ARCHIVO

EST^e 11

TAB^a 9

N.^o 6